Boletín Oficial

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.974 — Buenos Aires, viernes 1º de julio de 1966 — Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE HACIENDA

Secretario.

DECRETO Nº 15. — Bs. As., 30|6|66.

VISTO la necesidad de designar al señor Secretario de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Estado de Hacienda, al Contador Público Nacional Don Francisco Rodolfo Aguilar.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Economía

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Vicepresidente.

DECRETO Nº 18. — Bs. As., 30|6|66.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina al Señor D. Antonio Micele.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei.

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485. División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104 Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 1º|7|66 (64 páginas)

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretario.

DECRETO Nº 19. — Bs. As., 30|6|66.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Economía, al Doctor Evaristo Manuel Piñón Filgueira.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei.

Secretaría de Comercio

EXPORTACION

AZUCAR

Declárase improcedente la petición formulada por una sociedad anónima solicitando se incluya el azúcar crudo en la lista anexa al decreto ley 4.855|63.

DECRETO Nº 4633 - Bs. As. 22|6|66

VISTO:

El expediente SEC Nº 85.866|64, en el que "Ledesma, Sociedad Anónima Agrícola Industrial" solicita que por decreto se incluya el azúcar crudo en la lista anexa al Decreto-Ley Nº 4855 63, que determinaba los productos manufacturados cuya exportación da derecho a obtener el reintegro del Doce por ciento (12 %) del valor FOB de los mismos, y que a los embarques realizados a partir del 1º de julio de 1963 se les acuerde el tratamiento fiscal dado a exportaciones anteriores del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley Nº 1.127|63 estableció a favor de los exportadores de productos manufacturados no tradicionales el derecho a obtener el reintegro del Doce por ciento (12 %) del valor FOB, a cuyo efecto se entendió por tales productos los que no se hallaban en las listas 4 y 5 anexas al decreto Nº 11.917|58, sin computar las modificaciones posteriores;

Que el Decreto-Ley Nº 4.855|63 modificó el sistema anterior, disponiendo que el beneficio reconocido por el Decreto-Ley Nº 1.127|63 sólo alcanza a los productos manufacturados sin uso, de exportación no tradicional, que componen su lista anexa;

Que durante la vigencia del Decreto-Ley Nº 1.127|63, por no figurar en las listas 4 y 5 anexas al Decreto Nº 11.917|58, el azúcar crudo fue declarado, a los efectos del beneficio, como producto manufacturado no tradicional por Resolución Nº 104 del 18 de mayo de 1954 de la Dirección Nacional de Aduanas;

Que con el cambio introducido por el Decreto-Ley Nº 4.855|63 se alteró la situación, pues en la lista anexa al mismo no figuró el azúcar crudo y, por lo tanto, los embarques del producto sólo gozaron del beneficio hasta el 30 de junio de 1963, en atención a lo dispuesto por el Artículo 2º de aquél;

Que el Decreto-Ley Nº 6.671|63 facultó al Poder Ejecutivo para estructurar un nuevo régimen en reemplazo del sistema establecido por los Decretos-Leyes Nos. 1.127|63 y 4.855|63, pudiendo introducir a éstos las modificaciones que estimara necesarias como consecuencia de lo cual se dictó el Decreto Nº 46|65;

Que por el Artículo 5º, segundo párrafo, del Decreto Nº 46|65, se determina que las listas correspondientes serán aprobadas por el decreto del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Comisión Asesora que se crea por el Artículo 10º y entrarán a regir para los embarques iniciados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial por lo cual no es posible satisfacer el pedido de "Ledesma Sociedad Anónima Agrícola e Industrial", con la retroactividad pretendida, a lo que cabe agregar que conforme al Artículo 15º sólo podrían ser resueltas según el Artículo 9º, es decir para los embarques a partir del 1º de enero de 1965;

Que en cuanto a la inclusión para el futuro del azúcar crudo en las listas clasificadas del Decreto Nº 46|65 debe observarse el procedimiento arbitrado, en los Artículos 5º, 10º y 11º y concordantes del referido Decreto;

Por ello, atentos los dictámenes legales producidos y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase improcedente la petición formulada a fojas 1|3 y memorándum de fojas 28|30 por "Ledesma, Sociedad Anónima Agrícola Industrial".

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Comercio procederá a intimar a los demás presentantes en estas actuaciones para que dentro del término de cinco (5) días de notificados, acrediten las personerías invocadas bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, para que dé intervención a la Comisión Asesora creada por el Decreto Nº 46|65.

ILLIA. — Juan C. Publiese. — Bernardo Grinspun.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Cobertura de un cargo vacante.

DECRETO Nº 4.236 — Bs. As., 3|6|66

VISTO:

Que el Consejo Nacional de Educación Técnica solicita el descongelamiento de un cargo clase "D" — Grupo XII (administrativo), vacante en la Escuela Nacional de Educación Técnica de San Miguel (Pcia. de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que tanto por las especiales características del edificio en que funciona el citado establecimiento, cuanto por lo reducido del plantel de personal administrativo, no le es posible atender eficientemente el cúmulo de tareas que le son propias;

Que esta situación se ve frecuentemente agravada por ausencias circunstanciales que resienten su labor;

Que las causas expuestas revisten fundamental importancia por su gravitación en lo que hace a la atención y fiscalización de la parte administrativo-contable del establecimiento;

Que la Subsecretaría de Estado de Hacienda de la Nación, en uso de la facultad que le confiere el decreto Nº 413|60, acuerda la autorización correspondiente a los efectos de posibilitar la cobertura de un (1) cargo vacante Clase "D" — Grupo XII, en la Escuela Nacional de Educación Técnica de San Miguel (Pcia. de Buenos Aires);

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica, a proceder a la cobertura de un (1) cargo clase "D" — Grupo XII (administra-



tivo), vacante en la Escuela Nacional de Educación Técnica de San Miguel (Pcia. de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Industria

EMPLEADOS

Servicios Contratados

DECRETO Nº 4.632 - Bs. As., 22|6|66

VISTO que la Secretaría de Estado de Industria ha suscripto diversos contratos de locación de servicios personales con anterioridad al dictado del Decreto Nº 2.188|66, en virtud del cual se hace extensivo a todos los agentes contratados al servicio del Estado, los beneficios del sueldo anual complementario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar dichos contratos adecuándolos a lo establecido por la citada norma, como así también ajustando las remuneraciones al salario vital, mínimo y móvil;

Por ello y atento a lo propuesto por la citada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rescíndese a partir del 1º de junio de 1966 los contratos de locación de servicios personales suscriptos oportunamente por la Secretaría de Estado de Industria y que fueran aprobados por Decreto Nº 1.362 de fecha 28 de febrero de 1966.

Art. 2º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales suscriptos entre la Secretaría de Estado de Industria y las señoritas Marta Beatriz Mangini (L. C. 6.841.664) y María Nélida Fernandez (C. I. 5.947.160 Policía Federal), con una retribución mensual de Quince Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 15.750.—), estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con imputación al ejercicio 1966 en 2 — 1 — 55 — 9 — 795 — 7 — 39 — 276.

Art. 3º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales suscripto entre la Secretaría de Estado de Industria y el señor Carlos Armando Moina (C. 1937 — M. 4.209.013 — D N. B. A.), con una retribución mensual de Quince mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 15.750.—), estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con imputación al ejercicio 1966 en 2 — 1 — 55 — 9 — 575 — 7 — 39 — 276.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria.

Art. 5º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS.

DECRETO Nº 4.450. — Bs. As., 10|6|66.

VISTO el presente Expediente numero 373.385|66, por el cual la CO-VI-ES - Comision Viaje de Estudio de la Facultad de Medicina de La Plata (Prov de Buenos Aires), solicita el otorgamiento de su subsidio por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de la actividad que dicha entidad ejerce en el orden científico;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1966, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficiencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000.—), a favor de la CO-VI-ES — Comisión Viaje de Estudios de la Facultad de Medicina de La Plata (Prov. de Buenos Aires).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdiccion 52 — Inciso 9 — Item 324 — Principal 14 — Subpricinpal 400 — Parcial 3503 del Presupuesto 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

CONTRATACIONES DEL ESTADO

El Banco de la Nación es facultado para adquirir diversos elementos.

DECRETO Nº 4.452. — Bs. As., 10|6|66.

VISTO:

El pedido de autorización efectuado por el Banco de la Nación Argentina, para adquirir diversos elementos con destino a distintas dependencias de su Casa Central, y

CONSIDERANDO:

Que el material requerido por la nombrada Institución reviste carácter de imprescindible necesidad;

Que el artículo 3º del Decreto número 3.509|65 contempla la posibilidad de otorgar excepciones a la prohibición que rige en esta materia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Banco de la Nación Argentina para disponer la compra de los siguientes elementos:

1 Fichero metálico, sistema rotativo, equipado con cuatro bandejas portafichas y capacidad para archivar no menos de 20.000 tarjetas de 12.2 cm. de alto por 20,4 cm de ancho.
2 Lámparas movilaigh.
1 Cámara fotográfica Hasselbland 500 C, con sus accesorios standard y los siguientes elementos complementarios:
1 Objetivo granangular.
1 Teleobjetivo de 250 mm.
3 Lentes proxar.
1 Fuelle completo y su respectivo soporte de reproducciones.
1 Chasis 16.
6 Adaptadores de película cortada con sus chasis completos y su guillotina correspondiente.
1 Adaptador para microscopio.
1 Cabeza de enfoque.
1 Botón exposímetro.
3 Para-soles (para lente normal, granangular y tele).
7 Filtros modelo 50.
2 Asas de enfoque (una 60|80 y otra 150|250).
1 Mascarilla cuadriculada.
1 Obturador para microscopio.
1 Visor Pentaprisma.
1 Ampliadora hasta 8 x 9.
5 Aparatos telefónicos a magneto, para sistema de batería local, marca Ericsson, modelo D.A.H. 1201 o similar.
1 Guillotina hidráulica electrónica para imprenta, sistema rápido de corte, de no menos de 130 cm. de luz.

Art. 2º — El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Banco de la Nación Argentina a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.288 — Bs. As., 6|6|66

VISTO el expediente Nº 57.299|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación de la señorita Beatriz Juana Lanzani, en el Colegio Nacional de Choele Choel (Provincia de Río Negro), encuadrada en las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Secretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Colegio Nacional de Choele Choel (Provincia de Río Negro), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, en el cargo de Preceptora, a la señorita Beatriz Juana Lanzani (L. C. Nº 2.799.722, C. I. Nº 32.035, Pol. de Río Negro.)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.289. — Bs. As., 6|6|66

VISTO el expediente Nº 108.435|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señorita María Teresa Arrascaeta, solicita su confirmación como profesora de tres horas semanales de cátedra que desempeña como provisional en la Escuela Nacional de Comercio y Escuela Normal, ambos establecimientos de la Provincia de Catamarca,

CONSIDERANDO:

Que por el apartado 3º de la Resolución Ministerial de fecha 23 de julio de 1959, se delegó en las Juntas de Clasificación el estudio de las situaciones del personal docente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 150 del Decreto Ley Nº 16.767|56, cuya confirmación no fue considerada en su oportunidad por la Comisión integrada a tales efectos;

Que la Junta de Clasificación —Zona VI— de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la solicitud de la recurrente, por considerar que el presente caso encuadra en las disposiciones legales del Decreto Ley de referencia.

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase — con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — a la profesora María Teresa Arrascaeta (L. C. Nº 8.667.667, C. I. número 12.460, Pol. de Catamarca), en tres horas de Cultura Musical (2hs. 1 — 1) en 1º y 2º año 1ras. divisiones, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio y 1hs. en 4º año 3ª división, turno tarde, en la Escuela Normal de Maestras, ambos establecimientos de Catamarca, por encontrarse comprendida dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 150 del Decreto ley Nº 16.767 del 11 de septiembre de 1956.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.290 — Bs. As., 6|6|66

VISTO el expediente Nº 116.100|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Pascualina María Teresa Stirparo de Casals solicita el reintegro al servicio activo,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones;

Qu el presente caso está encuadrado en el artículo 34 de la reglamentación de la mencionada ley;

Que la Junta de Clasificación —Zona I— de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud y dictamina se reintegre a la recurrente en doce horas de cátedra;

Que la Subsecretaría de Educación aprueba dicho dictamen;

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase — con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la reglamentación de la ley 14.473, como titular de doce horas de Italiano (4hs. en 5 año 1ª división, noche, vacantes por traslado de la señorita Lilia Rosa Boccia, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 6, y 8hs. 4 - 4 en 4º y 5º años 2as. divisiones, noche, vacantes por traslado del señor Oscar Pedro Camisasca, en el Colegio Nacional Nº 11, ambos establecimientos de la Capital Federal), a la señora Pascualina María Teresa Stirparo de Casals (L. C. Nº 192.447, C. I. Nº 918.078, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Comunicaciones

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Insístese en el cumplimiento de resoluciones, por las que se promueven a diversos profesionales.

DECRETO Nº 4.631 — Bs. As., 22|6|66.

VISTO el Expediente Nº 29.627 letra SC., año 1965, al que como folio 25 se agrega el similar 48.200 SC|65, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se han dictado las Resoluciones Nros. 1.434 y 1.633 SC., del 6 y 30 de diciembre de 1965, respectivamente, en las que, por necesidades de servicio y en uso de las facultades que conferían los artículos 55 y 60 de la Ley Nº 16.086, aplicable en aquel momento —actualmente mantenidas por el artículo 181 de la Ley 16.783—, se ha promovido la situación escalafonaria de los señores abogados que se citan en sus partes dispositivas;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula a las referidas resoluciones, la observación legal a que está facultado por el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad;

Que no obstante la observación aludida y en cumplimiento de uno de los objetivos del Gobierno de la Nación, fincado en la necesidad de estimular a aquellos que posean formación universitaria con el debido aliciente que redunda, a la postre, en beneficio de los altos intereses del país, corresponde colocar la función letrada que los citados agentes vienen realizando desde el mes de mayo de 1965, en las mismas condiciones de los restantes abogados que se desempeñan en la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por ser, además, un caso de estricta justicia amparado por el precepto constitucional que dispone "igual remuneración por igual tarea";

Que, por otra parte, la necesidad de servicio invocada, como así, la capacidad, experiencia profesional y administrativa que dichos agentes han acreditado, aconsejan justificadamente no prescindir de los servicios tecnico-profesionales que vienen prestando;

Que en oportunidad de dictarse el Decreto Nº 6.521|65 (B.O. Nº 20.771 del 3|9|1965), cuya copia obra a fojas 7 del Expediente 48.200 SC|65, —folio 25— me-

diante el cual se insistió la Resolución 382 SC., dictada en Expediente 49.629 SC|64, donde se trata un caso similar al presente, la Procuración del Tesoro de la Nación, en su dictamen que en copia se agrega a fojas 6 del expediente precitado, se expidió en el sentido de que el señor Secretario de Estado de Comunicaciones se encuentra facultado para disponer modificaciones en la situación de revista del personal que impliquen asignaciones interinas de funciones en cargos superiores, y en tal supuesto funciona el sistema de pago de diferencia de sueldos entre el cargo en que revista efectivamente el agente y la función superior cuyo desempeño se le encomienda, como asimismo, para realizar promociones definitivas —ascensos— recurriendo legítimamente a cubrir vacantes que se encuentran disponibles;

Que el primer procedimiento mencionado en el considerando precedente se halla previsto en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley 18.086, y el segundo, en el último párrafo de dicho artículo, ya que al referirse a la "promoción a una posición jerárquica superior", a la que seguidamente denomina "ascenso", da por supuesta, como es obvio, la facultad de disponer tales ascensos, la que de acuerdo con el texto legal de que se trata corresponde en forma amplia al señor Secretario de Estado de Comunicaciones;

Por tanto, de conformidad con las facultades que confiere el artículo 87 de la Ley de Contabilidad, a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las Resoluciones Nros. 1.434 SC., y 1.633 SC., dictadas en Expedientes 29.627 SC|1965 y 43.200 SC|65, —folio 25— respectivamente, por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Anúlase una sanción de apercibimiento.

DECRETO Nº 4.058. — Bs. As., 30|5|66.

VISTO el expediente Nº 67.847|58 y agregados del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se deje sin efecto la sanción disciplinaria de apercibimiento, impuesta por el artículo 3º del Decreto Nº 11.663|1965, al agente D. Manuel Castiñeiras; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada medida, le fue aplicada al nombrado agente por infracción al artículo 6º, inciso b) del Decreto-Ley Nº 6.666|57, al determinarse que incurrió en violación del secreto del sumario administrativo instruido por el presente expediente, sustanciado para deslindar responsabilidad en distintas irregularidades denunciadas en la ex Casa Cuna actual Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde" dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el agente Castiñeiras, que al ocurrir los hechos investigados desempeñaba funciones de Secretario Administrativo del citado establecimiento, tuvo a su cargo adoptar las providencias y practicar las diligencias que las circunstancias aconsejaban, que condujeron al esclarecimiento de los hurtos cometidos y a la restitución de la mercadería evitando el consiguiente perjuicio fiscal;

Que al dar acceso al sumario a un ex agente de policía, sin contar con la autorización superior, obró sin perseguir un fin doloso, siendo en cambio su intención recabar una colaboración especializada que resultó de suma utilidad;

Que lo expuesto, los antecedentes favorables que en la prolongada prestación de servicios acredita su legajo, y el dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mencionado Departamento de Estado, constituyen elementos de juicio que se valoran para considerar la solicitud interpuesta por el interesado, de que se deje sin efecto la sanción impuesta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por los motivos expuestos la sanción disciplinaria de apercibimiento impuesta por el artículo 3º del Decreto Nº 11.663|65, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, D. Manuel Castiñeiras (Legajo Nº 340, Clase 1904, D. M. 3, M. I. Nº 321.410, C. I. Nº 399.075, Policía Federal), quien actualmente revista como Secretario Administrativo (Interino) del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

VINOS. — **Nuevos rotulados para los vinos comunes destinados al consumo interno.**

DECRETO Nº 4.764. — Bs. As., 24/6/66.

VISTO el expediente Nº 130.881/64 del Instituto Nacional de Vitivinicultura, por el cual se propicia la adopción de diversas medidas relacionadas con la comercialización en el mercado interno de los vinos calificados como comunes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 251/61 dictada por dicho Instituto se dispuso que aquellos vinos podrían circular con la sola denominación de "vinos de mesa";

Que dicha franquicia fue otorgada atendiendo a circunstancias especiales, tendientes a facilitar la colocación en el exterior de los vinos comunes con denominaciones acordes a las utilizadas en los países de destino, pero que en el mercado interno ha provocado situaciones imprevisibles al desvirtuar la finalidad de su otorgamiento;

Que, en consecuencia, las medidas dictadas por Resolución Nº 463/62 y su ampliatoria Nº 672/63, tendientes a fijar las condiciones que deben reunir los rótulos para la adecuada identificación de los vinos en las distintas categorías: reserva, fino, especial y común, resultan ineficaces para esta última, desde que eliminando la palabra "común" se induce a confusión al consumidor, puesto que el vocablo "de mesa" no es indicativo de las características de ningún producto;

Que sin perjuicio de permitir para los vinos destinados a la exportación otras denominaciones, es necesario dictar normas para los que se consumen en el mercado interno, con el fin de procurar la fácil identificación por el consumidor de los vinos de consumo corriente;

Que para lograr esa clara identificación es primordial exigir la denominación de "vino común" para los productos de esta categoría, como así también los requisitos para la impresión de la citada leyenda en los rótulos;

Que asimismo, se estima conveniente determinar las expresiones que pueden utilizarse con referencia a tales vinos y la forma de indicar el número de análisis, la procedencia y el nombre y/o número de inscripción en el Instituto Nacional de Vitivinicultura;

Que las disposiciones del presente Decreto, son sin perjuicio de que se cumplimenten por los responsables, todas las normas y sanciones establecidas en la Ley 11.275 y su reglamentación;

Por ello, atento lo previsto en el artículo 14 de la Ley Nº 14.878 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los vinos calificados como comunes se denominarán y rotularán de la siguiente manera:

a) "Vino común"
b) "Vino común de postre".

Art. 2º — Las denominaciones establecidas en el artículo anterior deberán consignarse en una sola frase con letras del mismo tipo, realce y visibilidad, y cuya altura no podrá ser menor de cinco (5) milímetros, quedando prohibido agregar palabra o calificativo alguno, excepto la indicación referente al tipo de vino —Tinto, Clarete, Blanco, Rosado o Criollo—, que se podrá consignar a continuación.

Art. 3º — Los rótulos que identifiquen vinos comunes en cualquiera de sus denominaciones deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

a) El número de análisis de libre circulación del producto, precedido por la sigla de la Oficina Química que lo practicó y la expresión del grado alcohólico, se consignarán impresos o agregados con sello;

b) Se indicará la procedencia especificando la provincia en que se elaboró el producto, pudiendo agregarse a opción del interesado, el departamento, partido o distrito, etc. En aquellos casos en que el producto sea envasado en su zona de producción, deberá consignarse tal indicación, con la expresión: Envasado en Origen. Queda prohibida toda indicación de procedencia cuando se trata de vinos cortados fuera de bodega;

c) Se consignará el nombre que corresponda al fraccionador o bodeguero inscripto en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, pudiendo ser sustituido únicamente en los casos de fraccionamientos por cuenta de terceros por el número de inscripción y el nombre de la persona o razón social para la cual se envasa el producto;

d) Se consignará el domicilio del establecimiento donde se envasó o fraccionó el producto.

Art. 4º — Queda permitido consignar únicamente las expresiones que, conforme a sus características, para cada caso se indican:

a) Como tipo comercial de uso corriente, los vocablos "Carlón" y "Franbua".

b) Las palabras "Seco", "Dulce" o "Abocado";

c) Como aditamento en los productos rotulados como "Vino Común de Postre", el vocablo "Moscato".

Art. 5º — La presente reglamentación no se aplicará a los vinos que se envíen al extranjero, en cuyo caso los interesados propondrán al Instituto Nacional de Vitivinicultura, para su visación por el mismo, los marbetes que deseen utilizar.

Art. 6º — Los nuevos rotulados cuya aprobación se solicite, deberán conformarse a las disposiciones del presente Decreto, las que serán de aplicación a los 30 días de la fecha de su publicación.

Art. 7º — Dentro del mismo plazo fijado precedentemente, en los rotulados de los vinos comunes —anteriormente aprobados de acuerdo con lo establecido por el inciso a) del artículo 10 de la Ley 11.275— y que salgan de bodega o planta de fraccionamiento, se deberán incluir, sin nueva aprobación, las denominaciones establecidas en el artículo 1º del presente, para lo cual se testarán las leyendas no permitidas y se incluirán con sello o reimpresas las exigencias en dicho artículo de acuerdo con la calificación del producto.

Art. 8º — Dentro de los ciento ochenta (180) días subsiguientes al plazo fijado por el artículo 6º, los rotulados que se utilicen para amparar vinos comunes deberán estar impresos en las condiciones establecidas por este decreto, no requiriendo nuevo trámite la aprobación cuando su nueva impresión lo sea al solo efecto de cumplimentar esas exigencias.

Art. 9º — Los vinos regionales continuarán expendiéndose como hasta el presente, con esa sola denominación, siempre que se ajusten a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 14.878.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Bernardo Grinspun. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 4.230. — Bs. As., 3|6|66

VISTO el Expediente Nº 894.756|66 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, por el cual se solicita la cesantía de doña Marta Alicia Mongenni, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, inc. a) de la Ley Nº 16.506,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante por haber incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas que exceden las prescriptas en el artículo 57, inc. a) de la Ley Nº 16.506, implantada para los Organismos Nacionales de Previsión, a la agente escalafonada de la Caja Nacional de Previsión, para el Personal de la Industria, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930), doña Marta Alicia Mongenni (C. I. número 5.718.537 Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

SUMARIO

(Viene de la página 1)

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 4.224. — Bs. As., 3|6|66

VISTO lo solicitado en el Expediente Nº 322.631|65 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 7.710 de fecha 9 de setiembre de 1965 se designó en dicha caja, entre otros, al agente doña Alicia Elena Oyarzun, como consecuencia del llamado a concurso dispuesto oportunamente;

Que el citado agente se incorporó a la caja mencionada el día 27 de setiembre de 1965, excediendo en el transcurso del presente año, las diez (10) inasistencias injustificadas, no habiéndose podido lograr su comparendo a pesar de la conminación que le fuera formulada a ese efecto (fs. 53);

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita a fs. 57|58— la cesantía del agente aludido por hallarse encuadrada su situación en la causal prescripta en el artículo 57 inciso a) de la ley 16.506;

Que de acuerdo a lo señalado precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en el punto VI del decreto Nº 4.143 del 5 de junio de 1964, se ofreció dicho cargo a la señorita Susana Lucía Ruival que ocupó el orden de prioridad correspondiente, quien aceptó se gestionara su nombramiento, medida que fue aprobada por el Honorable Directorio de la mencionada Caja:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante, a partir del día 8 de marzo último, fecha desde la cual inasiste a sus tareas, por haber excedido el límite de diez (10) inasistencias injustificadas en el año, al agente doña Alicia Elena Oyarzún (Lib. Cív. 5.586.928, C. I. 5.418.666 Pol. Fed.) designada por decreto Nº 7.710 de fecha 9 de setiembre de 1965, con imputación a 2 — 5 — 200 — 33 — 13 — 7 — 000 (Personal Técnico Administrativo Contable) Grupo "C" (33 — 932 — 1 —) 3974 Categoría VII (sueldo básico de m$n. 10.000.— mensuales) de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y nómbrase en su reemplazo a doña Susana Lucía Ruival (Lib. Cív. 4.886.236 C. I. 4.609.604 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TRABAJO RURAL

COMISION PARITARIA DE ZONA 13 (SALTA). — **Intégrase.**

DECRETO Nº 4.232 — Bs. As., 3|6|66

VISTO: la caducidad de los mandatos de los representantes obreros y patronales acreditados ante la Comisión Paritaria de la zona Nº 13 Salta, designados por decreto Nº 24|64, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario normalizar el funcionamiento de la citada Comisión Paritaria, procediéndose a la designación de los representantes obreros y patronales;

Que los representantes propuestos por las entidades profesionales de la zona, para desempeñar dichos cargos, reúnen las condiciones requeridas por los artículos 15 y 16 del decreto Nº 2.509|48, reglamentario de la ley Nº 13.020;

Por ello y atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Comisión Paritaria de Zona Nº 13 (Salta), por el período de ley representantes obreros titulares a don Domingo López (Cl. 1930, D.M. 63, M. I. 7.220.625), don Alberto Honorio Aban (Cl. 1903, D. M. 63, M.I. 3.876.874) y a don Eusebio Benedicto Mamani (Cl. 1928, D. M 63, M. I 7.213.943); representantes patronales titulares a don Oscar Sosa Arias (Cl. 1917, D. M. 63. M. I. 3.946.947), don Daniel Martínez (Cl. 1898, D. M. 63. M. I. 3.832.980) y don Francisco Gómez (Cl. 1918, D. M. 64, M. I. 3.986.610); representantes obreros suplentes a don Apolonio Cutipa (Cl. 1932, D. M. 63, M. I. 3.957.392), don Justino Amancio Corrales (Cl. 1907, D. M. 63, M. I. 3.971.662) y don Catalino Gutiérrez (Cl. 1918, D. M. 63, M. I. 3.950.412); representantes patronales suplentes a don Agustín Félix Francisco Usandivaras (Cl. 1920, D.M. 63, M.I. 3.954.998), don Carlos Saravia Toledo (Cl. 1933, D. M. 57, M. I. 7.049.341) y don Miguel Gómez (Cl. 1921, D. M. 63, M. I. 5.956.811).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 4.577. — Bs. As., 16|6|66.

VISTO el Expediente Nº 102.987|66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona la cesantía del agente de la Dirección Nacional de Arquitectura (E-VI) D. Oreste Colzani,

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada obedece a que el causante ha incurrido en inasistencias injustificadas por un término superior a los diez (10) días;

Que, por tal circunstancia, se halla comprendido en las determinaciones del artículo 37º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en la Secretaría de Estado de Obras Públicas al agente de la Dirección Nacional de Arquitectura (E-VI) D. Oreste Colzani (Mat. 6.273.103).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando — Miguel A. Martínez

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Designación.

DECRETO Nº 4.575. — Bs. As. 16|6|66.

VISTO que la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona la designación de la señora Ana Alonso de Drake en las condiciones determinadas por el Art. 10 del Decreto Nº 9.530|58, en un cargo de la Clase D, Grupo VI creado por Decreto Nº 7.932|65, y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada se origina en necesidades del servicio y la agente propuesta reúne las condiciones requeridas para el desempeño de dicho cargo;

Que, en consecuencia, cabe encuadrar la presente gestión en las determinaciones del citado Art. 10 del Decreto número 9.530|58.

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la expresada Secretaría de Estado de Obras Públicas, en las condiciones determinadas por el Art. 10 del Decreto Nº 9.530|58, para desempeñarse en el cargo de la Clase D, Grupo VI, creado por Decreto Nº 7.932|65, a doña Ana Alonso de Drake (L. C. 5.535.265), con imputación de sus haberes a la partida: 2, 1, 71, 0, 0, 7, 575, 32, 803, 2.849|1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

Secretaría de Comercio

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 4.571. — Bs. As., 16|6|66.

VISTO el Expediente Nº 3.510|66 del Ministerio de Economía de la Nación en el que el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre hace saber la interposición de un recurso de amparo por parte de la Compañía Azucarera Bella Vista S. A., a fin de que el Estado tome en el mismo la participación a que se creyere con derecho y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que por intermedio del señor Procurador Fiscal que corresponda asuma la representación del Estado en el recurso de amparo interpuesto por Compañía Azucarera Bella Vista S. A. que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del Doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del Doctor Alfredo S. Mayo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. Bernardo Grinspun.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promoción.

DECRETO Nº 4.573. — Bs. As. 16|6|66.

ATENTO lo solicitado por la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, en la Partida Subprincipal 6, Personal Técnico, Grupo 20-2, Inspector de 5º, al actual agente Personal Administrativo, Grupo 5-5, Técnico Funcional de 3º don César Domingo Boixados (Cl. 1929, D.M. B.A., M. 4.236.535).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencias.

DECRETO Nº 4.579 — Bs. As., 16|6|66.

VISTAS las actuaciones que obran por Expediente Nº 79.422|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por las cuales el señor Roberto Cabiche solicita licencia con goce de haberes para trasladarse a Estados Unidos de Norte América integrando la Delegación de la Plana Mayor y alumnos del XI Curso de Defensa Nacional de la Escuela Nacional de Guerra;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6.537|64 el Poder Ejecutivo Nacional, aceptó la invitación formulada por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de Norte América;

Que por los fundamentos expresados en los considerandos del decreto de referencia, autoriza a los integrantes de la citada Delegación a efectuar el viaje de estudios que promueven estas actuaciones;

Por ello, atento lo dictaminado por el Organismo Técnico del aludido Departamento de Estado, lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia, y con carácter de excepción al Decreto número 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia con goce de haberes, por el lapso comprendido entre el 1º de setiembre y el 16 de octubre de 1964, al Profesor de cuatro horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital, señor Roberto Cabiche (Clase 1922, Matr. Nº 2.639.879).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.580 — Bs. As., 16|6|66.

VISTO el Expediente Nº 50.900|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que la profesora, señora Lía Esther Anselmino de Tortonese, solicita licencia en razón de que la atención de las funciones que le han sido asignadas no le permiten el cumplimiento de su tarea docente, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, según constancias, ha sido designada Directora del Teatro Argentino de La Plata (Buenos Aires), representación de que se la inviste como reconocimiento a sus relevantes condiciones de artista y educadora;

Que el pedido de licencia de la interesada es avalado directamente ante la autoridad nacional, por S.E. el señor Ministro de Educación de Buenos Aires, lo que exime de cualquier otra referencia;

Que la situación planteada debe resolverse como caso de excepción al régimen vigente en materia de licencia;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de sueldo, desde el 7 de marzo de 1966 y mientras desempeñe las funciones a que se hace referencia en el considerando del presente decreto a la Profesora de doce horas semanales de cátedra en la Escuela Normal Nº 1 de La Plata (Buenos Aires), señora Lía Esther Anselmino de Tortonese (L.C. Nº 3.154.891).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.581 — Bs. As., 16|6|66.

VISTAS las actuaciones que obran por Expediente Nº 50.590|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por las cuales la señora Andrea Eleonora Vera Ortiz de Molló solicita licencia sin goce de haberes desde el 15 de enero de 1965 en su condición de Profesora del Colegio Nacional de General Roca (Río Negro);

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se origina como consecuencia de no poder dictar las horas de cátedra en que revista en el mencionado establecimiento, en virtud de tener que atender las tareas que le fueron adjudicadas como miembro de Junta de Clasificación y Disciplina de acuerdo con lo establecido por el Estatuto del Docente Provincial;

Que la presente solicitud no encuadra en ninguno de los supuestos previstos en el régimen de licencia establecido por el Decreto Nº 8.567|61, por lo que corresponde contemplarse con carácter de excepción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de haberes, desde el 15 de enero de 1965 y por el término de tres años, en la tarea en que revista con carácter de titular, a la Profesora en el Colegio Nacional de General Roca (Río Negro), señora Andrea Eleonora Vera Ortiz de Mollo (L.C. Nº 3.653.983).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro, Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

SECRETARIA DE VIVIENDA

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.075 Buenos Aires, 31 de mayo de 1966.

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 16.765, por la cual se crea la Secretaría de Estado de Vivienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de que dicha Secretaría esté en condiciones de cumplir el cometido específico impuesto por la referida ley de creación, resulta indispensable acordarle los créditos iniciales que posibiliten el desenvolvimiento de los servicios a su cargo;

Que en la presente emergencia, solamente es posible estructurar la planta de personal de dicha Secretaría con el personal superior y directivo, debiendo postergarse para más adelante la constitución de la planta definitiva acorde con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 16.765 (transferencia de los organismos correspondientes);

Que hasta tanto se concrete lo expuesto en el considerando anterior, resulta indispensable acordar a la Secretaría de Estado de Vivienda los medios legales que le permitan disponer del personal mínimo necesario para el desenvolvimiento de los servicios administrativos.

Que si bien la Ley Nº 16.765 nada ha previsto al respecto, va de suyo que igualmente es necesario dotar a la nueva Secretaría de Estado de las autorizaciones presupuestarias que le posibiliten atender las demás erogaciones ("Otros gastos" e "inversiones") que demandará su funcionamiento inicial;

Que todas estas medidas son una consecuencia directa de la aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 16.765, circunstancia que exige al Poder Ejecutivo la necesidad de incrementar el presupuesto general de la Nación con cargo a los correspondientes recursos del Tesoro Nacional;

Que además, es preciso establecer que la actividad de índole administrativa a producirse en la aludida Secretaría de Estado —tal como el pago y liquidación de sueldos, control de personal, contabilización de gastos y todos aquellos otros aspectos que hacen a esa función— estará a cargo de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que, por otra parte, resulta imprescindible exceptuar a la mencionada Secretaría de Estado de Vivienda, de las disposiciones contenidas en el artículo 2º, punto a) del Decreto Nº 3.609/65, autorizándola a adquirir dos automóviles y una camioneta, con destino a la atención de los servicios específicos de la misma;

Por todo ello, y atento lo prescripto por el artículo 25 de la Ley Nº 16.662 vigente para el corriente ejercicio por imperio de lo determinado por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase la suma de treinta y cinco millones ciento setenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 35.170.400) al presupuesto general de la Nación para el ejercicio de 1966, Sección 1a., Título I, Servicios, Sector 2, A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, a fin de constituir el Anexo 57, Secretaría de Estado de Vivienda.

Art. 2º — Incorpórase la suma de diecisiete millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 17.700.000) al presupuesto general de la Nación para el ejercicio de 1966, Sección 2a., Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, a fin de constituir el Anexo 57, Secretaría de Estado de Vivienda.

Art. 3º — Las sumas de treinta y cinco millones ciento setenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 35.170.400) y de diecisiete millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 17.700.000) a que se refieren los artículos 1º y 2º precedentes, se financiarán como recursos de Rentas Generales y con los provenientes del uso del crédito, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 16.765.

Art. 4º — Fíjase en la suma de cincuenta y dos millones ochocientos setenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 52.870.400), el presupuesto para el ejercicio de 1966 de la Secretaría de Estado de Vivienda, conforme al resumen que se indica a continuación y de acuerdo al detalle de las planillas anexas:

Sección 1a. Título I - Sector 2 - Servicios:

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	22.830.400
Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	12.340.000
Total:	m$n.	35.170.400

Sección 2a. Título I - Sector 4 - Inversiones:

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	17.700.000
Total:	m$n.	17.700.000

Art. 5º — Apruébase en la forma que figura en planilla anexa, el agrupamiento de funciones del personal de la Secretaría de Estado de Vivienda.

Art. 6º — El servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Vivienda estará a cargo de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Vivienda, como excepción a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 3.609/65 a adquirir dos automóviles y una camioneta con destino a la atención de los servicios específicos de la mencionada Secretaría, debiendo esta última ser adquirida en la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (D.I.N.F.I.A.) de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 2.378 de fecha 30 de marzo de 1965.

Art. 8º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, a cargo del servicio administrativo de la Secretaría de Vivienda, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º del presente decreto, hasta la suma de cincuenta y dos millones ochocientos setenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 52.870.400), con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del presupuesto para el ejercicio de 1966, de conformidad con los créditos que por este acto se aprueban:

1 — Dirección General de Contabilidad y Administración: orden conjunta: Director General y Jefe de la División Tesorería:

A - A financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1	m$n.	35.170.400
B - A financiar con recursos provenientes del uso del crédito, Nº 3	m$n.	17.700.000
	m$n.	52.870.400

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Vivienda y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda, y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Marina

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.456. Buenos Aires, 10 de junio de 1966.

VISTO el presente Expediente Letra H. D. d. Nº 284|65 y lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina), y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina anualmente para el cumplimiento de la misión que le compete desarrollar en los Destacamentos Antárticos, no sólo destina a personal militar sino que también recurre a los servicios de personal de destacada actuación en las distintas disciplinas profesionales, como ser: Médicos, Investigadores Científicos, Observadores Meteorólogos, Operadores Radiotelegrafistas y Radiotécnicos.

Que para asegurarse esta clase de prestación de servicios, previa selección, debe recurrir a la formalización de los respectivos contratos de locación, debiendo para ello acordarse una autorización global, limitando cantidad y monto de la remuneración;

Que la obtención de postulantes civiles para dicho fin, se ve dificultada como consecuencia de los bajos montos retributivos en vigencia, para las distintas especialidades;

Que la forma de contrarrestar los efectos señalados precedentemente, es fijar retribuciones que, adecuadas al actual costo de vida, compensen en parte el aislamiento en una zona inhóspita y agresiva;

Que por razones de equidad la actualización comentada conviene extenderla al "Suplemento Antártico" previsto para el personal civil que se destaque en comisión a la zona de referencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Marina a contratar la locación de servicios de personal civil en las especialidades de: Médicos, Investigadores Científicos, Observadores, Meteorólogos, Operadores Radiotelegrafistas y Radiotécnicos, en las condiciones señaladas en los considerandos del presente decreto, dentro de la cantidad de cargos y retribuciones máximas que se fijan a continuación:

Número de agentes	Retribución mensual máxima
Seis (6)	m$n. 87.750.—
Dos (2)	„ 67.500.—
Trece (13)	„ 54.000.—

Art. 2º — La presente autorización tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1966 y los contratos que se suscriban al efecto limitarán su vigencia a dicha fecha, quedando subordinada toda reconducción de los mismos a la oportuna prórroga de esta autorización.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se atenderá con cargo a la partida del Anexo Secretaría de Estado de Marina para el Ejercicio 1966, equivalente de la 2. 1. 62, 9. 369, 7, 40, 276, "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Ejercicio 1965.

Art. 4º — Actualízase el "Suplemento Antártico" previsto para el personal civil de la Secretaría de Estado de Marina que se destaque en comisión a la Antártida Argentina, el que quedará fijado en los montos mensuales que para cada Carrera y Clase se indica en el adjunto Anexo I, que es parte integrante de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina y de Hacienda.

Art. 6 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Manuel A. Pita. — Carlos A. García Tudero.

Anexo I

Carrera	Remuneración mensual m$n.
Personal Universitario (E. P. C.)	54.000.—
Personal Profesional (R. E. P. C. TT. GG. y EE.)	54.000.—
Personal Técnico y Administrativo (E. P. C.)	47.250.—
Personal de Conducción y Supervisión, Técnico y Administrativo (E. R. P. C. TT. GG. y EE.)	47.250.—
Personal Producción y Mantenimiento Clases I, II, III y IV (E. P. C.)	40.500.—
Personal Producción (Oficial. 1/2 Oficial, Ayudante (R. E. P. C. TT. GG. y EE.)	40.500.—
Personal Producción y Mantenimiento Clase V (E. P. C.)	33.750.—
Personal de Servicios, Peones (R. E. P. C. TT. GG. y EE.)	33.750.—

Secretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DEL TE

Reglamento interno.

DECRETO Nº 4.743 Buenos Aires, 24 de junio de 1966.

VISTO que de acuerdo con lo determinado en el artículo 10, inciso e) de la Ley 14.516, el Instituto Nacional del Té redactó su Reglamento Interno solicitando, conforme lo establece el artículo 3º, inciso q), del Decreto Nº 4.590|59, la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comercio y a lo propuesto por el Ministerio de Economía de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento Interno del Instituto Nacional del Té, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Bernardo Grinspun.

INSTITUTO NACIONAL DEL TE

REGLAMENTO INTERNO

Capítulo I

Régimen Jurídico

Artículo 1º — El Instituto Nacional del Té se regirá por las disposiciones de la Ley 14.516, sus decretos reglamentarios, por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, por el presente Reglamento y los demás que en el futuro se dicten y por las resoluciones y normas que adopte el Directorio en ejercicio de sus funciones específicas.

Artículo 2º — El Directorio, además de las funciones determinadas por la Ley Nº 14.516 y sus decretos reglamentarios, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Realizar todos los actos de disposición y administración necesarios para el desenvolvimiento del Instituto;
b) Designar y remover al Gerente General, a los fines de la ejecución de las disposiciones legales, reglamentarias y resoluciones que sean inherentes a los aspectos técnicos y administrativos del Instituto, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Escalafón - Decreto Nº 9.530|58 y complementarios;
c) Contratar, designar, promover y remover al personal técnico y administrativo a que se refiere el artículo 15 de la ley, de acuerdo con lo determinado en el Escalafón - Decreto Nº 9.530|58 y complementarios;
d) Considerar los estados mensuales de cuentas y los especiales que se requieran, que debe presentar la Gerencia General;
e) Practicar los arqueos de valores y toda otra verificación de cuentas, documentación, etc., que juzgue conveniente;
f) Nombrar del seno del Directorio las comisiones que se estimen necesarias para el estudio de los asuntos que se sometan a su consideración;
g) Editar y distribuir un boletín informativo periódico de sus resoluciones y de las informaciones útiles para los fines de su creación;
h) Organizar y sostener una biblioteca especializada en todo cuanto se relacione con el objeto del Instituto;
i) Estimular y prohijar, dentro de sus facultades y recursos, toda iniciativa que estime oportuna, tendiente al fomento del consumo del té;
j) Solicitar de los poderes públicos las reformas legales o reglamentarias que juzgue necesarias a la mejor defensa de la producción nacional, su comercialización, etc.;
k) Entender en los sumarios a que dé lugar la aplicación de la Ley 14.516, sus decretos y demás normas reglamentarias;
l) Disponer la apertura de cuentas a nombre del Instituto Nacional del Té en el Banco de la Nación Argentina; a tales fines podrá: hacer depósitos y retirarlos, emitir cheques, descontar, endosar, girar letras, pagarés y otros documentos y realizar todas las demás operaciones de carácter bancario que se estimen necesarias o convenientes para su desenvolvimiento;
m) Fijar el régimen para las compras o ventas, así como para las convenciones sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros de especies que realice el Instituto Nacional del Té, lo cual se hará de acuerdo a los montos que se indican a continuación y serán autorizados, substanciados, aprobados o adjudicados por las siguientes autoridades:

A — LICITACION PUBLICA

Autorización	Aprobación o adjudicación
Hasta un millón de pesos m|n. Gerente General	(m$n. 1.000.000.—) Presidente
Más de un millón de pesos m|n. Gerente General	más de (m$n. 1.000.000.—) Directorio

	Aprobación o adjudicación
B — CONCURSO DE PRECIOS	
Hasta veinte mil pesos m|n.	(m$n. 20.000.—)
Jefe de Administración	Jefe de Delegación
Gerente General	Gerente General
C — LICITACION PRIVADA	
Hasta cien mil pesos m|n.	(m$n. 100.000.—)
Jefe de Administración	Gerente General
Gerente General	Presidente
D — CONTRATACION DIRECTA	
Hasta cinco mil pesos m|n.	(m$n. 5.000.—)
Jefe de Administración	Jefe de Delegación
Gerente General	Gerente General

E — Las contrataciones directas a que se refieren los puntos b); d); e); f); g); i); j); k); l) y m) del Art. 56 de la Ley de Contabilidad:

Hasta diez mil pesos m|n.	(m$n. 10.000.—)
Jefe de Administración	Jefe de Delegación
Hasta cien mil pesos m|n.	(m$n. 100.000.—)
Jefe de Administración	Gerente General
Hasta un millón de pesos m|n.	(m$n. 1.000.000.—)
Gerente General	Presidente
	más de
Más de un millón de pesos m|n.	(m$n. 1.000.000.—)
Gerente General	Directorio

Las compras directas a que se refieren los puntos c) y h) del Art. 56 de la Ley de Contabilidad sólo podrán efectuarse previa autorización del Presidente del Instituto Nacional del Té.

Los pedidos de fondos y gastos por realizar serán previamente intervenidos por Administración.

Los pedidos de adquisiciones o contrataciones que requieren concursos de precios o licitaciones (públicas o privadas), serán remitidos a la División Administrativa con el Vº Bº del Presidente o Gerente General;

n) Crear Delegaciones en el país y en el exterior que funcionarán de acuerdo con lo que establece el artículo 30 del presente Reglamento Interno.

Capítulo II

Reuniones del Directorio - Resoluciones

Artículo 3º — El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez al mes, en el día, hora y lugar y con el Orden del Día que indique la Presidencia.

Facúltase al Presidente para suspender el llamado de hasta dos reuniones mensuales consecutivas si no hubiera asuntos para tratar.

Sin perjuicio de ello, el Presidente por propia iniciativa o por el pedido de tres o más Directores, podrá convocar a reunión extraordinaria.

En todos los casos las convocatorias se efectuarán con una anticipación mínima de ocho días corridos respecto del fijado para la reunión. Con igual anticipación será despachada el Orden del Día por piezas certificadas con aviso de recepción, incluyéndose el texto completo de los despachos producidos.

Artículo 4º — El quórum se formará con siete miembros.

Artículo 5º — Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos, salvo previsión en contrario de la Ley Nº 14.516, siempre y cuando aquéllas no signifiquen la propuesta de modificaciones a la misma o sus decretos reglamentarios, para cuyo caso se requerirá la mayoría de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Directorio. En caso de empate se reabrirá la discusión y si después de una nueva votación, hubiere nuevamente empate, éste se resolverá con el voto del Presidente, quien en tales casos tendrá doble voto.

Artículo 6º — Los miembros del Directorio podrán solicitar que el mismo se constituya en comisión con el fin de tratar un proyecto ya presentado y que no cuente con despacho de la Comisión respectiva.

La aprobación de este temperamento sólo podrá efectuarse con el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

La reconsideración de un asunto resuelto por el Directorio en reuniones anteriores, sólo podrá ser tratado, previo despacho de la comisión respectiva. Para su aprobación deberá contar con los votos de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Directorio.

Artículo 7º — Toda resolución que requiera para su votación los dos tercios de la totalidad de los miembros y que estando incluida en el Orden del Día no pueda ser tratada por falta de número, será incluida en el Orden del Día de la próxima reunión y siempre que exista quórum, podrá ser aprobada con los dos tercios de los miembros presentes a la misma, exceptuando los casos previstos en el artículo 10, inciso b) de la Ley 14.516.

Artículo 8º — La votación se hará por signos, con excepción hecha para la elección de autoridades. Los miembros del Directorio no podrán abstenerse de votar, salvo en los casos de excusación fundada, debiendo dejar constancia de los motivos en el acta respectiva.

Artículo 9º — De las sesiones del Directorio se labrará un acta, la que deberá expresar:

a) El lugar de la reunión, día y hora de apertura de la sesión y la hora en que se levanta;
b) El nombre de los presentes y constancia de los que han faltado con aviso, sin él o con licencia;
c) Las observaciones, correcciones y consideración del acta anterior;
d) El Orden del Día;
e) Asuntos, comunicaciones y proyectos entrados, su distribución y cualquier resolución a que hayan dado lugar;
f) El orden y la forma de la discusión de cada asunto, con determinación de las personas que en ellas tomen parte y transcripción de los fundamentos principales que han aducido;
g) La resolución del Directorio en cada asunto, expresado con toda claridad;
h) La firma de las actas por todos los Directores presentes.

Artículo 10. — Los miembros suplentes substituirán a los titulares en caso de ausencia o impedimentos de estos o mientras el Poder Ejecutivo no designe reemplazantes. En presencia de los titulares, los miembros suplentes podrán asistir a las reuniones del Directorio y|o comisiones, pero sin derecho a voto, pudiendo tener voz cuando el Directorio así lo establezca.

Del Presidente

Artículo 11. — El Presidente del Instituto es el representante legal del mismo y son sus atribuciones y obligaciones:

a) Citar a sesión a los miembros del Directorio;
b) Presidir las sesiones del Directorio y dirigir los debates; teniendo voz y voto en ellos. En caso de empate tendrá doble voto, conforme lo previsto en el artículo 5º;
c) Proponer las votaciones y proclamar los resultados;
d) Firmar las actas de las reuniones y cuando sea necesario, los actos, órdenes y comunicaciones del Directorio;
e) Asignar funciones al personal escalafonado observando las normas previstas en el Decreto Nº 11.941|59, dando cuenta de ellos al Directorio en la primera sesión;
f) Designar a pedido de la minoría de las comisiones, uno o más miembros para integrar éstas cuando no puedan funcionar por repetidas faltas de quórum, dando cuenta al Directorio en su primera reunión;
g) Resolver todo asunto de carácter urgente, dando cuenta al Directorio en su primera sesión;
h) Convocar a reunión al Directorio e incluir asuntos en el Orden del Día cuando cuenten con despacho de comisión el que deberá comunicar en la forma prevista en este Reglamento;
i) Delegar atribuciones a uno o más Directores, para realizar funciones especiales perfectamente delimitadas, con carácter temporario;
j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio;
k) Girar a las respectivas comisiones los proyectos y asuntos entrados que requieran su estudio;
l) Aplicar sanciones disciplinarias al personal de acuerdo con el régimen establecido en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y sus decretos reglamentarios, informando al Directorio en la primer reunión, cuando ellas, por su índole o gravedad, revistan importancia.

Artículo 12. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá los mismos deberes y atribuciones antes enumerados.

Para hacer efectivo el uso de las facultades propias del Presidente por el Vicepresidente, deberá mediar expresa delegación por escrito de sus funciones, salvo para presidir reuniones en ausencia del titular.

Del Gerente General

Artículo 13. — El Gerente General es el jefe del personal técnico y administrativo.

Artículo 14. — Serán funciones y deberes del Gerente General:

a) Mantener contacto con la Presidencia y tenerla al corriente de la marcha de los asuntos del Intituto;
b) Redactar las actas, notas y comunicaciones del Instituto;
c) Asegurar por medio de personal idóneo, todos los servicios administrativos y la inspección, velando por el puntual y normal cumplimiento de todas las tareas;
d) Disponer lo necesario para el cumplimiento de las resoluciones del Directorio;
e) Firmar las actas y comunicaciones de carácter administrativo;
f) Girar, firmar y endosar todos los cheques, libranzas y valores cualesquiera en unión del contador o el tesorero;
g) Elevar al Directorio los sumarios por infracciones a la Ley Nº 14.516 o sus reglamentaciones, proponiendo las resoluciones del caso;
h) Velar por el buen cuidado de los locales y dependencias;
i) Practicar arqueos de caja, revisación de libros y toda clase de contralores e inventarios;
j) Atender el despacho de los asuntos corrientes dentro de las normas establecidas por el Directorio, debiendo en caso de duda someterlos a resolución del Presidente del Instituto;
k) Elevar sin demora a las comisiones, por conducto del secretario de las mismas, los asuntos cuyo estudio les incumba, suministrándoles todos los antecedentes que éstas requieran;
l) Citar a las comisiones a requerimiento de los respectivos secretarios, procurando coordinar sus reuniones;
ll) Reunir los despachos de las comisiones, así como también todos los documentos, informes, antecedentes, etc., que deban ser sometidos a resolución del Directorio;
m) Dar cuenta al Presidente de toda novedad ocurrida en el desarrollo de los servicios y que requiera el conocimiento de aquéllos, para el mejor gobierno del Instituto;
n) Llevar el contralor de la asistencia y del comportamiento del personal, elevando mensualmente al Presidente el informe pertinente sin perjuicio de señalar inmediatamente toda falta de carácter grave al mismo;
ñ) Asignar funciones al personal escalafonado, observando las normas previstas en el Decreto Nº 11.941|59, dando cuenta de ello al Presidente a los fines que corresponda;
o) Aplicar sanciones disciplinarias al personal de acuerdo con el régimen establecido en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y su reglamentación, quedando facultado para aplicar suspensiones hasta un máximo de diez (10) días, debiendo dar cuenta de las mismas al Presidente, cuando la importancia o gravedad de la medida lo requieran.

Artículo 15. — En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, sus funciones serán desempeñadas por el Contador, hasta tanto el Directorio resuelva lo que corresponda en el caso.

De las Comisiones

Artículo 16. — Sin perjuicio de las comisiones que el Directorio estimare oportuno crear, se instituyen las siguientes comisiones permanentes:

I — Administrativa
II — Tecnica
III — Consumo y Propaganda
IV — Consignataria

Artículo 17. — Las comisiones actuarán con fines de estudio, asesoramiento, contralor y previsión, siendo sus atribuciones:

a) Estudiar los asuntos de su respectiva competencia que les sean girados por el Directorio o por la Gerencia General y redactar a la mayor brevedad posible, los proyectos de resolución a someter al Directorio, fundamentándolos por escrito o en su caso verbalmente;
b) Tomar la iniciativa de proyectos de resolución, reformas, reglamentaciones o comunicaciones que considere oportuno elevar a la decisión del Directorio.

Artículo 18. — Las comisiones estarán integradas por cinco (5) miembros nombrados por el Directorio de su propio seno, pudiendo éste delegar esa facultad en el Presidente. Se procurará que tengan participación equilibrada en las comisiones todas las actividades representadas en el Directorio. El Presidente del Instituto será miembro nato de todas las comisiones, sin que su concurrencia afecte la composición y quorum de las mismas.

Artículo 19. — Cualquier Director podrá participar en las deliberaciones o tareas de las diversas comisiones, con voz, pero sólo firmarán el despacho los miembros integrantes de las mismas.

Artículo 20. — Los miembros de las comisiones permanentes conservarán sus funciones en las mismas hasta la expiración de su mandato en el Directorio, mientras no sean relevados mediante resolución de este.

Artículo 21. — Cada comisión designará, de entre los Directores que la integran, a su secretario cuyas obligaciones serán las siguientes;

a) Mantener contacto con la Gerencia General a fin de interiorizarla de la marcha de los asuntos atinentes a la comisión a que pertenece;
b) Hacerse cargo de los asuntos, expedientes, comunicaciones, etc., que tengan que ser sometidos a estudio de la comisión respectiva;
c) Informar suscintamente e inmediatamente a los demás miembros de la comisión, de los asuntos entrados y suministrarles a su pedido los datos en su poder;
d) Citar a reunión, por conducto de la Gerencia General, a los miembros de la comisión, con una anticipación no menor de siete (7) días corridos, comunicándoles los asuntos a tratar;
e) Informar al Gerente General de las resoluciones recaídas a los efectos de la preparación del Orden del Día;
f) Notificar al Presidente de todo impedimento que se produzca para el normal funcionamiento de la comisión;
g) Llevar constancia por acta de las reuniones;
h) Informar en las reuniones del Directorio sobre la marcha de los asuntos atinentes a la comisión a que pertenece;

Artículo 22. — Cuando un asunto esté comprendido en la jurisdicción de dos o más comisiones, sesionarán conjuntamente;

Artículo 23. — Si existieran dudas acerca de la distribución de un asunto, lo resolverá el Presidente.

Artículo 24. — Las comisiones tendrán quórum con la presencia de tres miembros, y siempre que representen a distintos sectores;

Artículo 25. — Habiendo divergencias de opiniones entre los miembros de una comisión, se podrá producir más de un despacho;

Artículo 26. — Todo asunto despachado por las comisiones será inscripto por la Presidencia en el Orden del Día de la primera reunión del Directorio;

Artículo 27. — El Directorio al encomendar tareas a las comisiones fijará los plazos en que las mismas deberán producir despacho;

Artículo 28. — Las comisiones se reunirán cada vez que el número o la importancia de los asuntos lo requieran a juicio del secretario. La Gerencia General consultará con los diversos secretarios a fin de coordinar los trabajos de las comisiones;

Artículo 29. — La jurisdicción y competencia de las comisiones quedan determinadas en la forma expresada a continuación, salvo modificaciones que introdujera más adelante el Directorio:

A — Administrativa:

Interpretar los reglamentos y disposiciones vigentes, estudiar los asuntos relacionados con el personal; proyectar las medidas relativas al contralor del impuesto y a la realización de inspecciones; tomar conocimiento de los sumarios

que se sustancien y de las multas que se apliquen; estudiar el presupuesto del Organismo; analizar normas impositivas; organizar la biblioteca; preparar los comunicados de prensa, el boletín informativo y la memoria del Instituto.

Técnica:

Técnica de la producción agrícola; plantación y reposiciones, elaboración, sanidad e higiene del producto; coordinación con organismos especializados para fines de experimentación e investigación: asesoramiento de la producción; censos y estadísticas; mercados, previsiones económicas, fijación de los costos medios de la producción; normas comerciales, cooperativas, acopiadores; métodos de industrialización, locales industriales. maquinarias, envases. clasificación de los tipos comerciales y cotizaciones, análisis; maquinarias de cultivo y cosecha; contralor del expendio y defensa del consumidor en cuanto a calidad, pureza, precio, pesos, envases, etc.

Consumo y Propaganda:

Fomento del consumo del té.

Consignataria:

Mercado Consignatario.

De las Delegaciones

Artículo 30. — Las delegaciones que el Directorio considere oportuno crear, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso n) del presente Reglamento Interno, estarán a cargo de un Delegado del Instituto que será designado por el Directorio y que tendrá las atribuciones que éste le fije. Asimismo el Directorio en cada caso designará el personal necesario de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes, determinando las responsabilidades y las funciones que correspondan.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS DEL SURCO DE LA REDUCCION. — **Personería gremial.**

RESOL. M. N 114|66. — Bs. As., 18|2|66

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros del Surco de la Reducción" del Departamento de Famaillá, Provincia de Tucumán, en el Expediente Nº 385.718|63; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a obreros azucareros del surco, permanentes y transitorios que trabajan en los fundos cañeros de la zona de actuación de la entidad gremial; con zona de actuación en la localidad de la Reducción del Departamento de Famaillá, Provincia de Tucumán;

Que desde el 24 de noviembre de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que a fs. 22, corre agregado el Cde. 1 Expte. Nº 385.718|63, y el aval como folio 22 del mismo, formulado por la "Federación de Empleados de la Industria Azucarera" (F. O. T. I. A.);

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas 36 a 47 vta. inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros del Surco de la Reducción", con domicilio en la localidad de la Reducción del Departamento de Famaillá, Provincia de Tucumán. con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a obreros azucareros del surco, permanentes y transitorios que trabajan en los fundos cañeros de la zona de actuación de la entidad gremial; con zona de actuación en la localidad de la Reducción del Departamento de Famaillá, Provincia de Tucumán.

2º Comuníquese, entrégese certificado de personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Obreros del Surco de la Reducción " y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación de Empleados de la Industria Azucarera" (F.O.T.I.A.); fecho, archívese.

Solá.

ESTATUTOS
SINDICATO DE OBREROS DEL SURCO DE LA REDUCCION

CAPITULO I

Nombre, Domicilio, Zona de Actuación y Fines

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato Obrero del Surco de la Reducción. se constituyó el día veinte y cuatro del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, con fines de agremiación, una entidad gremial de primer grado que agrupa a obreros azucareros del surco, permanentes y transitorios que trabajan en los fundos cañeros de la zona de actuación de la entidad gremial.

a) La zona de actuación de la entidad gremial en la localidad de La Reducción del departamento Famaillá, provincia de Tucumán, República Argentina.

Art. 2º — El domicilio y asiento legal del Sindicato es en la localidad de la Reducción, del departamento de Famaillá, provincia de Tucumán. República Argentina.

Art. 3º — Las finalidades presentes y futuras a las que propenderá el sindicato son:

a) Agrupar en su seno al personal de obreros del surco de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de estos estatutos en la zona de actuación del sindcato;
b) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los obreros de la zona;
c) Fomentar la unión, solidaridad, organización y superación de los trabajadores pertencientes a la jurisdicción;
d) Gestionar ante los poderes públicos e instituciones particulares que corresponda, todo aquello necesario de los intereses de los agremiados y familiares en los órdenes laboral, cultural, sanitario, vecinal y social;
e) Vigilar el cumplimiento de las leyes, convenios y demás disposiciones de interes gremial;
f) Velar por la seguridad y condiciones dignas de trabajo y de vida en su zona azucarera;
g) Propender al afianzamiento y aumento de las fuentes de trabajo en base a condiciones de la zona de influencia;
h) Mantener su autonomía, sin desmedro de la unidad sindical a través de una Federación, de una confederación nacional azucarera y de una central única;
i) Promover los hábitos de estudio, de trabajo y economía en la famalia azucarera.

Art. 4º — Queda terminantemente prohibido a este sindicato:

a) Intervenir o permitir que en él se planteen, consideren, fomenten o discutan cuestiones de carácter político, religioso, racial, como así también todas aquellas contrarias a la moral y a las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica de cualquer índole, de organizaciones políticas o religiosas, de entidades extranjeras o de simples particulares, cuando la razón de las mismas resulten contrarias a la letra y espíritu de este estatuto.

CAPITULO II

Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 5º — El patrimonio del sindicato lo formarán:

a) Las cuotas mensuales y demás contribuciones que estableciera la asamblea de asociados;
b) Los bienes adquiridos y sus frutos;
c) Las donaciones y legados que recibiera en las condiciones establecidas por la Ley de Asociaciones Profesionales;
d) Las entradas extraordinarias que por beneficios, festivales o cualquier otro concepto que pudiera ingresar lícitamente sin contradecir los fines del sindicato.

Art. 6º — Los fondos sociales y todo ingreso serán depositados en una o más cuentas en los bancos, a nombre del sindicato y a la orden conjunta e indistinta del secretario general, secretario de actas y tesorero; excepto del diez por ciento (10 o|o) de la recaudación en concepto de cuotas que se reservará a la caja chica para gastos imprevistos.

Art. 7º — El movimiento de fondos se documentará con los libros y comprobantes necesarios que lo indique la autoridad de aplicación, formulándose en base a ellos el balance anual que se cerrará el 31 de diciembre de cada año y se someterá a consideración de la asamblea, previamente con una anticipación de quince días se lo dará a conocer a los afiliados mediante su publicación en el Avisador del Sindicato y principales lugares de trabajo, se consignará un cinco por ciento para reserva. Los fondos afectados a obras de carácter social o asistencial, se administrarán y contabilizarán por separado de los bienes del sindicato.

CAPITULO III

De los Asociados

Artículo 8º — Podrán ser socios del sindicato:

a) Todo obrero azucarero del surco dependiente de los fundos cañeros de la zona de actuación del sindicato, y que se inscriban en el registro habilitado al efecto, obligándose por ese motivo a observar el presente estatuto y demás reglamentaciones que se dicten.

Art. 9º — No podrán ser socios del sindicato:

a) Quienes hayan adoptado actitudes perjudiciales a los intereses del gremio azucarero;
b) Aquéllos de quienes se haya probado fehacientemente que difamaron o injuriaron a la organización o a sus cuerpos directivos representativos;
c) Los que fueran promovidos a un cargo jerárquico en el trabajo, entendiéndose por tal el de empleado, mayordomo, administrador y demás funciones de similar jerarquía.

Art. 10. — La aceptación o el rechazo de la solicitud de ingreso es facultad de la Comisión Directiva, pero el aspirante a socio que le fuera rechazada su solicitud podrá recurrir a la primera asamblea quo realice el gremio.

Art. 11. — Todo asociado que desee podrá tener derecho a renunciar en cualquier momento, pero será condición previa que el mismo esté al día con tesorería y que presente una solicitud explicativa de los motivos de su renuncia la que será considerada en la primera reunión que realice la Comisión Directiva.

Art. 12. — Constituirán motivo de exclusión:

a) Dejar de abonar tres meses de cuotas societarias por propia voluntad;
b) La violación del presente estatuto y de las resoluciones de los cuerpos directivos representativos y asambleas;
c) La no concurrencia a cinco asambleas consecutivas o diez alternadas, fehacientemente probadas;
d) Cometer o intentar defraudar los bienes del sindicato y que con tal conducta afecta a la buena marcha y estabilidad del gremio.

Art. 13. — En la exclusión por cuotas impagas entenderá la Comisión Directiva del sindicato, contemplando los casos de cosecheros y temporarios, en los demás casos de exclusiones resolverá la asamblea del gremio, donde el presunto inculpado podrá asistir con voz y voto a objeto de asumir su defensa.

Art. 14. — Los asociados excluidos por cuotas societarias deberán abonar tres cuotas e inscribirse nuevamente, pues habrán perdido la antigüedad acreditada en el sindicato.

Art. 15. — Los socios que dejaren el trabajo temporariamente por cumplir con el servicio militar obligatorio, enfermedad no subsidiada en convenios o leyes, traslado fuera de la provincia por desocupación involuntaria, quedarán eximidos de abonar la cuota durante el tiempo que dure esta situación, para usar él y su familia de los beneficios de tipo mutual o asistencial establecidas en el sindicato. deberán abonar los aportes correspondientes.

Art. 16. — Todo asociado que acredite lo menos diez años de antigüedad como tal y dejase de pertenecer a la actividad azucarera, podrá continuar como tal. cualquiera sea su antigüedad, con los mismos derechos y obligaciones si paga la cuota societaria, pero no podrá ser elegido miembro de la Comisión Directiva.

Art. 17. — Los asociados que se acogierán a la jubilación ordinaria o invalidez podrán continuar como asociados pagando media cuota sin tener derecho al voto ni voz, ni ser electo para cargo en la Comisión Directiva, pudiendo únicamente formar parte de las subcomisiones y demás organismos asistenciales que creare el gremio.

Art. 18. — Los asociados que hayan incurrido en actos leves de indisciplina u hostilizamiento hacia las autoridades del gremio, serán sancionados primeramente por la Comisión Directiva, dando comunicación a la primera asamblea que realice el gremio, a objeto de que el presunto inculpado puede estar presente con voz y voto a objeto de asumir su defensa, la medida a plicarse será la suspensión por el término de cuatro meses, según lo resuelva en definitiva la respectiva asamblea de asociados.

CAPITULO IV

Derechos y Obligaciones de los Asociados

Art. 19. — Son derechos de los socios además de las ya citadas:

a) Peticionar asesoramiento y protección en sus relaciones laborales;
b) Buscar justicia a sus reclamaciones dentro de los reglamentos;
c) Participar de las asambleas con voz hasta los tres (3) meses de su ingreso, con voto en adelante;
d) Proponer iniciativas concurriendo al seno de la Comisión Directiva para fundarlas;
e) Usar de las instalaciones y servicios sociales de la entidad en las condiciones normadas.

Art. 20. — Son obligaciones, además de las ya mencionadas:

a) Aceptar los cargos para lo que fuera designado, salvo enfermedad, impedimento de familia u otro caso de fuerza mayor;
b) Comunicar los cambios de domicilios o lugar de trabajo;
c) Respetar en las asambleas, la persona y opinión de los demás asociados, observando el reglamento de discusión;
d) Plantear en la Comisión Directiva primero y en la asamblea después, cualquier diferencia, ante de darle estado público.

CAPITULO V

Los Organos de Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 21. — Los órganos de administración, dirección y fiscalización son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias;
c) El consejo de delegados seccionales;
d) La comisión revisora de cuentas.

Art. 22. — La Comisión Directiva que administrará, dirigirá al sindicato, que será elegida por el voto directo y secreto de los afiliados en listas completas, estará compuesta en la siguiente forma: Un secretario general; un secretario adjunto; un secretario de actas; un tesorero; un protesorero y seis vocales titulares.

Art. 23. — La Comisión Directiva se reunirá al menos una vez al mes y tantas veces como lo requiera el secretario general o tres de sus miembros.

Art. 24. — Son facultades y obligaciones de la Comisión Directiva:

a) La conducción y representación del sindicato, observando y haciendo cumplir el estatuto y reglamentos;
b) Establecer las secciones y organizarlas a las mismas para la mejor representación de los afiliados;
c) Nombrer subcomsiones permanentes o especiales que crea conveniente, con el concurso de los asociados;
d) Administrar los bienes del sindicato, asumiéndo los compromisos del caso, siempre que no comprometan el patrimonio del sindicato, sin facultar de enagenar bienes, lo que será exclusividad de la asamblea;
e) Llevar todos los libros y comprobantes que sean necesarios tanto en el orden gremial, como de servicios sociales que se crearen:
f) Tomar personal rentado, únicamente en caso de poder solventarlo con los recursos propios de la entidad;
g) Vetar toda erogación, excepto aquellas que por razones imprevistas o de urgencia efectúen el secretario general y el tesorero, con cargo de rendirle cuentas a la primera asamblea que realice el gremio o la Comisión Directiva;
h) Tomar medidas en los casos no reglamentados con cargo de dar cuenta al consejo o a la asamblea, según corresponda y siempre que no desvirtuén los fines del sindicato;
i) Llevar ante la Justicia sean Tribunales provinciales o Nacionales al que de cualquier modo defraude los fondos del síndicato;
j) Tener informados a los asociados de sus actos y hacerlos conocer el balance con anticipación de la asamblea anual;
k) Conciliar las diferencias entre los asociados en general;
l) Requerir el voto general de los asociados, cuando asuntos de suma importancia así lo requieran;
ll) Realizar pactos de solidaridad con organizaciones obreras hermanas o similares, consultando al consejo y asamblea.


19660701

Art. 25. — Las resoluciones de la Comisión Directiva serán tomadas por mayoría absolutas, computándose para el caso de empate decisivo el voto del secretario general en caso de empate. Serán válidas únicamente de sesionar lo menos seis de sus miembros. Para considerar una resolución, se requerirá la conformidad de la mitad más uno de los miembros presentes. Toda resolución será apelable ante la asamblea más próxima que realice el gremio.

Art. 26. — Los miembros de la Comisión Directiva que debidamente citados faltaran a tres (3) reuniones consecutivas o cinco alternadas en un semestre, sin causa justificada, serán declarados caducos en sus cargos, debiendo procederse a su reemplazo conforme el orden en la lista elegida.

Art. 27. — Toda vacante que se produzca por fallecimiento, caducidad, ausencia o renuncia, será llenada hasta la terminación del correspondiente mandato. El secretario general será reemplazado por el secretario adjunto. El tesorero por protesorero, a falta de los nombrados y para el caso del secretario de actas, actuará en su reemplazo el vocal titular que se designe.

Art. 28. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos (2) años en sus mandatos, siendo reelegidos. — Podrán ser a la vez delegados de sus respectivas secciones. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado por decisión de una asamblea extraordinaria convocada a ese objeto de considerar la conducta de sus integrantes y se necesitará el voto favorable de la mitad más uno de los asambleístas presente en la misma.

Art. 29. — Si la Comisión Directiva quedare sin número para sesionar, dentro de los treinta días los miembros en funciones deberán convocar a asamblea para comunicar la situación para que ella determine el procedimiento a seguir. En caso de renuncia colectiva los miembros de la Comisión Directiva no podrán abandonar sus cargos hasta la realización de la asamblea que considerará sus renuncias.

Art. 30. — Para ser miembros de la Comisión Directiva, se necesitará ser argentino nativo o naturalizado, ser mayor de edad, con una antigüedad como asociado no menor de dos (2) años. La mitad de los cargos deberán ser desempeñados por argentinos nativos o naturalizados.

CAPITULO VI

Deberes y Atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva
Del Secretario General

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del secretario general o quien lo reemplace:

a) Ser el representante legal del sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales.
b) Presidir los consejos de delegados y asambleas;
c) Firmar la correspondencia, resoluciones, actas y demás documentaciones con el miembro correspondiente de la Comisión Directiva;
d) Informar de toda gestión o nota en la primera reunión de la Comisión Directiva;
e) Firmar los libramiento de cheques con el tesorero y visar los pagos en efectivo que éste haga;
f) Ser responsable de la buena marcha de la entidad y el cumplimiento del estatuto, con la solidaridad de la Comisión Directiva.
g) Proclamar el resultado de las votaciones y resolver en caso de empate con su voto;
h) Resolver por sí en los casos de urgencia con la obligación de rendir cuenta en la primera reunión de la Comisión Directiva que realice;
i) Representar al sindicato en los plenarios de la Federación a crearse, llevando mandato expreso sobre los puntos a considerarse. En caso de impedimento circunstancial, podrá concurrir al plenario de la Federación, cualquier miembro de la Comisión Directiva, debidamente autorizado.

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del secretario adjunto o quien lo reemplace:

a) Tomar conocimiento de los asuntos a cargo del secretario general, para estar en condiciones de reemplazarlo en cualquier momento;
b) Secundarlo, tomando la atención de su parte de los problemas laborales que se crearen;
c) Ser el nexo entre la Comisión Directiva y los delegados seccionales, para mayor contacto con las inquietudes de los asociados en general;

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas o quien lo reemplace:

a) Llevar la correspondencia y actas del sindicato, sin cuya firma no tendrán validez;
b) Llevar el registro de asociados y libro de asistencia de los delegados del consejo, Comisión Directiva y asamblea;
c) Archivar la documentación y recopilar todos los antecedentes de interes para el gremio;
d) Asistir al secretario general en las reuniones y asambleas.

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del tesorero o quien lo reemplace:

a) Ser el depositario y responsable de los fondos sociales.
b) Llevar los comprobantes y de Caja y libros necesarios a fin de facilitar su adecuada contabilidad.
c) Presentar trimestralmente un resumen de caja a la Comisión Directiva, anualmente el balance a la asamblea y cuantas veces lo soliciten, los libros a la Comisión Revisora de Cuenta para su contro.
d) Firmar los recibos de pagos directos efectuados por los afiliados, las órdenes de pagos y libramiento de cheques.
e) Depositar todo fondo dentro de los seis (6) días de recibirlos.

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del pro-tesorero:

a) Secundar de cerca al tesorero, para estar en condiciones de tomar su lugar en cualquier momento.
b) Ser el gestor jubilatorio, del seguro de vida colectivo o cualquier otro beneficio que se obtenga para los asociados.
c) Fiscalizar la recaudación de cotizaciones.

Art. 36. — De los Vocales Titulares: Deberán colaborar estrechamente con los miembros de la Comisión Directiva correspondiendo designar entre ellos, quien presidirá toda subcomisión que creare el Sindicato. Son solidariamente responsables de los actos de la Comisión Directiva y en tal sentido actuarán ante reuniones y asambleas.

CAPITULO VII

De las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Art. 37. — Las asambleas del Sindicato serán: Ordinarias y Extraordinarias: La asamblea ordinaria se reunirá anualmente en el mes de marzo de cada año y tendrá las siguientes funciones y facultades: Considerar la aprobación de la memoria y balance anual del ejercicio, fijar la cuota y demás contribuciones, designar la Junta Electoral del Sindicato; considerar los pedidos de reconsideración y apelación de los socios.

Art. 38. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo considere de interés de la Comisión Directiva o a pedido del diez por ciento (10 o/o) de los afiliados o la Comisión Revisora de Cuentas y tendrá las siguientes facultades y funciones: Declaración de paros o huelgas, fusión con otra entidad similar o disolución del Sindicato, considerar la aprobación de contrato colectivo de trabajo, considerar la conducta de los miembros de la Comisión Directiva y tratar asuntos que así lo soliciten los afiliados por considerarlo de urgencia para los intereses generales del gremio.

Art. 39. — Las convocatorias a asambleas ordinarias se harán con quince (15) días de anticipación y con la mayor difusión posible mediante su publicación en el avisador del Sindicato. Las extraordinarias en forma inmediata, si así las circunstancias lo requieran.

Art. 40. — Tanto la asamblea ordinaria anual, como las extraordinarias sesionarán válidamente con la presencia del Secretario General quien la presidirá y siempre que se hallen presente la mitad más uno de los socios inscriptos a la hora de la convocatoria y pasado una hora de espera de la fijada para sesionar con el número de presentes vencido el plazo.

Art. 41. — La Comisión Directiva podrá convocar a asamblea seccional, a los afiliados de determinado sector laboral, cuando asuntos de interés particular de los mismos lo demande, pero sus resoluciones no tendrá validez para el resto de los afiliados, sino como expresión de anhelo.

Art. 42. — Las decisiones de toda asamblea se tomarán por mayoría de votos. en forma directa y secreta de los afiliados presentes, excepto en los casos de reconsideración una medida para la cual se necesitará la mitad más uno de los asambleístas presentes. Ninguna medida de asamblea podrá contrariar la letra y espíritu de estos estatutos.

Art. 43. — Los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz pero no voto en la discusión de la Memoria, Balance y demás cuestiones inherentes a sus responsabilidades.

Art. 44. — La asamblea procurará en todos los casos que las medidas por ella dictadas para la buena marcha del Sindicato tengan plazos precisos de ejecución.

Art. 45. — Al término de cada asamblea se designarán dos afiliados para firmar el acta. quienes en la siguiente informarán si fue labrada de acuerdo con lo tratado y resuelto, responsabilizándose de ello al igual que la Comisión Directiva. Los asambleistas podrán hacer que se dé lectura del documento, aunque hubiere informe favorable de los designados.

Art. 46. — Los pedidos de convocatoria a asambleas debidamente presentados, deberán ser resueltos por la Comisión Directiva en un plazo no mayor de quince (15) días.

CAPITULO VIII

Del Consejo de Delegados Seccionales

Art. 47. — Para constituir el Consejo de Delegados, la Comisión Directiva procurará dentro del mes de asumir sus funciones que las distintas secciones, colonias, lotes, fincas, designen un delegado titular y un suplente.

Art. 48. — El Consejo de Delegados se reunirá obligadamente una vez al mes en día fijado o cuantas veces juzgue necesario la Comisión Directiva con la urgencia precedente.

Art. 49. — Las reuniones del Consejo de Delegados serán presididas por el Secretario General y formarán quórum con la mitad más uno de las secciones representadas. en caso no concurrir, sea el delegado titular o suplente, a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, la Comisión Directiva deberá reunir a los afiliados de la sección para establecer las causas y si es necesario procederse a su reemplazo mediante la elección.

Art. 50. — Las medidas de coordinación que adoptare el Consejo de Delegados para la defensa de los intereses comunes alcanzarán a los afiliados de todas secciones, aunque los delegados respectivos no hayan tomado intervención en las deliberaciones.

Art. 51. — El Consejo de Delegados tendrá atribuciones de aprobar o desaprobar las sanciones y medidas de fuerza mayor dispuesta por la Comisión Directiva, que ésta someta a su consideración. Sesionará en base al reglamento de discusiones de las asambleas.

Art. 52. — El delegado tendrá la obligación de comunicar a sus representados, las decisiones tomadas por el Consejo. En garantía de ello, los afiliados podrán pedir asamblea seccional a la Comisión Directiva.

CAPITULO IX

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 53. — La Comisión Revisora de Cuentas estará formada de tres (3) miembros titulares, que serán elegidos en la misma ocasión que se elija la Comisión Directiva para ser miembro de la misma se requerirán las mismas condiciones para ser dirigente.

Art. 54. — La Comisión Revisora de Cuentas será el órgano que representará a los afiliados en general ante la Comisión Directiva y en tal sentido fiscalizará el desempeño y desenvolvimiento administrativo gremial y tendrá las siguientes funciones:

a) Revisar los balances y cuentas generales. al menos una vez cada seis meses, pudiendo recabar del Tesorero en cualquier momento los informes necesarios a su cometido.
b) Asistir cuantas veces desee, cualquiera de sus miembros a las sesiones de la Comisión Directiva, tomando nota y parte con voz pero sin voto.
c) Dictaminar en un plazo no mayor de diez (10) días sobre la Memoria y el Balance anual, sin lo cual no podrá resolver la asamblea su aprobación.
d) Intimar por diez (10) días a la Comisión Directiva para convocar por sí a los asociados, fijando el orden del día pasado dicho plazo.
e) Vigilar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos que hacen a la marcha del Sindicato y a los derechos de los asociados en la misma, procurando empero no entorpecer la regularidad de la administración social y gremial.

CAPITULO X

De las Elecciones

Art. 55. — La elección para la renovación de la Comisión Directiva se hará cada dos (2) años y será por el voto directo y secreto de los afiliados con una antigüedad de seis (6) meses no afectados por las inhabilidades previstas en estos estatutos.

Art. 56. — Todo lo relacionado con la preparación, contralor de la normalidad y escrutinio del acto eleccionario quedará a cargo de una Junta Electoral que será designada por una asamblea ordinaria de afiliados citada al efecto y estará compuesta de tres (3) miembros.

Art. 57. Los miembros componentes de la Junta Electoral no podrán ser miembros de la Comisión Directiva, ni candidatos de listas presentadas, ni apoderados de las mismas.

Art. 58. La Junta Electoral preparará los padrones en base a los elementos que le suministre Tesorería, exhibiéndolo hasta quince (15) días antes de los comicios para las observaciones de los afiliados, recibirá y oficializará listas de candidatos hasta diez (10) días antes, haciéndolos conocer a los afiliados para las impugnaciones del caso durante el término de cinco (5) días. Resolverá en primera instancia dichas impugnaciones, fundando por escrito los motivos de sus dictámenes.

Art. 59. Organizará los comicios habilitando todas las mesas receptoras de votos que sean necesarias, realizará escrutinio, dará a conocer el resultado de las mismas, proclamará a los electos y los pondrá en posesión de cargos.

Art. 60. — Toda elección deberá ser por el voto directo y secreto de los afiliados, quienes acreditarán su condición de afiliados mediante su presentación del carnet sindical y a falta de este documento será autorizado por la Junta Electoral con la presentación de la Libreta de Enrolamiento.

Art. 61. — Para impugnar empadronados, candidaturas o resultados, los asociados deberán presentarse a la Junta Electoral y exponer por escrito los fundamentos del caso, de lo que la Junta labrará acta obligándose a contestar con no más de tres (3) días de plazo.

CAPITULO XI

De las Seccionales

Art. 62. — Cuando las necesidades de la organización así lo requieran, la Comisión Directiva podrá crear Seccionales en aquellos lugares apartados de núcleos importantes de asociados.

Art. 63. — Sin delegar sus funciones administrativas del Sindicato en cada seccional se formará una Comisión de Reclamos compuesta de tres (3) miembros titulares y dos suplentes, para la atención de los problemas laborales de la Seccional y la gestión o la prestación de todo beneficio que conceda la entidad. El Presidente de dicha Comisión será representante electo por los afiliados que concurren al Consejo de Delegados.

CAPITULO XII

Disposiciones Generales

Art. 64. — La reforma del presente estatuto solo podrá ser autorizada por una asamblea extraordinaria, a propuesta concreta en cuanto a las cláusulas a modificar, que formule la Comisión Directiva. El Consejo de Delegados, o por lo menos un tercio de los afiliados. Para ser adoptada se necesitará la mitad más uno de los asambleistas.

Art. 65. — El Sindicato podrá disolverse por decisión de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. Dicha disolución no podrá hacerse efectiva si treinta (30) socios deciden continuar con la marcha del Sindicato. En caso de hacerse efectiva la disolución se nombrará una comisión integrada por cinco (5) miembros, la que procederá a practicar un inventario general de bienes, muebles e inmuebles, asimismo se satisfacerán las deudas contraídas y cumplimentados estos requisitos se hará entrega de los bienes restantes al Consejo de Educación de la Provincia de Tucumán.

De la Paralización de la Actividad Laboral

Art. 66. — En caso de planteársele al gremio la necesidad de paralizar la actividad laboral únicamente podrá resolver sobre el particular una asamblea extraordinaria convocada al efecto, tratándose en lo posible de adoptar esta medida una vez agotadas las instancias administrativas y legales tendientes a resolver los conflictos laborales. Para adoptar tal medida se necesitará el voto afirmativo de la mitad más uno de los afiliados presentes en la asamblea.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Confirmación.

RES. Int. Nº 2.148 Adm. Bs. As., 21|6|66

VISTO razones funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Confirmar en el cargo de Asesor Jefe del Departamento de Estudios Económico Fiscales Nº 1, al señor Jorge José Marini.

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

Antonio López Aguado

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Aporte a un Centro de Investigación.

RESOLUCION Nº 178 — Bs. As., 21|6|66

VISTO la autorización requerida mediante las presentes actuaciones por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) para efectuar un aporte complementario de hasta m$n. 3.500.000 al Centro de Investigación e Información para la Construcción y la Vivienda, Bouwcentrum Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte tiene como finalidad permitir al Centro desarrollar el plan de trabajos programado para el Ejercicio 1º|1|66 al 31|12|66;

Que el punto 9º del Reglamento de Aporte Financiero a los Centros de Investigación, creados dentro de las prescripciones del Decreto-Ley 17.138|57, ampliado por su igual 4.887|58 prevé situaciones como la presente;

Que es obvio destacar la importancia que reviste el trabajo para cuyo fin se pide la contribución;

Que la finalidad perseguida por el Centro de Investigación e Información para la Construcción y la Vivienda, Bouwcentrum Argentina merece el apoyo de la Secretaría de Estado de Industria;

Por ello,

El Secretario de Industria,
Resuelve:

1º — Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a efectuar un aporte complementario de hasta m$n. 3.500.000, al Centro de Investigación e Información para la Construcción y la Vivienda, Bouwcentrum Argentina, en los términos previstos por el punto 9º del Reglamento de Aporte Financiero a los Centros de Investigación.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Concepción

Secretaría de Industria

IMPORTACION

Se autoriza la importación de cueros de nutria para ser curtidos y reexportados a su país de origen.

RESOLUCION Nº 179 - Bs. As., 21|6|66

VISTO la presentación efectuada en Expediente Nº 340.260|66 por la firma Seefeld Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, por la que solicita se autorice la importación temporaria de cueros de nutria en estado crudo al amparo del Decreto Nº 5.343|63, y

CONSIDERANDO:

Que la presentante propone la admisión temporaria de cueros de nutria en estado crudo, originarios de Estados Unidos de América, para ser curtidos en el país y su posterior reexportación al país de su procedencia;

Que se ha justificado fehacientemente, a juicio de esta Secretaría de Estado, la existencia de los acuerdos de importación y exportación;

Que el curtido de las pieles implicará utilización de mano de obra argentina, sin constituir motivo de daño inmediato o futuro para otras actividades;

Por ello,

El Secretario de Industria,
Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Seefeld Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con domicilio en Bahía Blanca 1350, Capital Federal la admisión temporaria de hasta 1.550 (un mil quinientos cincuenta) pieles de nutria, en bruto, sin curtir de conformidad con las estipulaciones del Decreto Nº 5.343|63.

2º — Las pieles serán curtidas en el país, sin reconocimiento de merma alguna y reexportadas a su país de origen, Estados Unidos de América, dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de despacho a plaza de cada partida de los cueros referidos en el apartado 1º.

3º — A los efectos de realizar las verificaciones de conformidad con el Artículo 11 del Decreto Nº 5.343|63 la firma beneficiaria deberá comunicar a la Dirección Nacional de Industria, con una antelación de 72 horas la fecha del despacho a plaza de la materia prima, debiendo proceder en idéntica forma al efectuarse la reexportación del producto elaborado.

4º — La presente resolución deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos establecidos en el Decreto Nº 5.343|63.

5º — Regístrese, hágase saber a quienes corresponda y cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Concepción

RESOLUCION Nº 180 - Bs. As., 21|6|66

VISTO la presentación efectuada en expediente Nº 340.342|66 por la firma Seefeld Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, por la que solicita se autorice la importación temporaria de cueros de nutria en estado crudo al amparo del Decreto Nº 5.343|63, y

CONSIDERANDO:

Que la presentante propone la admisión temporaria de cueros de nutria en estado crudo, originarios de la República Oriental del Uruguay, para ser curtidos en el país y su posterior reexportación al país de su procedencia;

Que se ha justificado fehacientemente, a juicio de esta Secretaría de Estado, la existencia de los acuerdos de importación y exportación;

Que el curtido de las pieles implicará utilización de mano de obra argentina, sin constituir motivo de daño inmediato o futuro para otras actividades;

Por ello,

El Secretario de Industria,
Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Seefeld Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con domicilio en Bahía Blanca 1350, Capital Federal, la admisión temporaria de hasta 30.000 (treinta mil) pieles de nutria, en bruto, sin curtir, de conformidad con las estipulaciones del Decreto Nº 5.343|63.

2º — Las pieles serán curtidas en el país, sin reconocimiento de merma alguna y reexportadas a su país de origen, República Oriental del Uruguay, dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de despacho a plaza de cada partida de los cueros referidos en el apartado 1º.

3º — A los efectos de realizar las verificaciones de conformidad con el Artículo 11 del Decreto Nº 5.343|63 la firma beneficiaria deberá comunicar a la Dirección Nacional de Industria, con una antelación de 72 horas la fecha del despacho a plaza de la materia prima, debiendo proceder en idéntica forma al efectuarse la reexportación del producto elaborado.

4º — La presente resolución deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos establecidos en el Decreto Nº 5.343|63.

5º — Regístrese, hágase saber a quienes corresponda y cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Concepción

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — Nueva denominación en vehículos fabricados por Industrias Kaiser Argentina S.A.

RESOLUCION Nº 174 — Bs. As., 16|6|66.

VISTO el Expediente Nº 31.386|65 de la Secretaría de Estado de Industria, mediante el cual la firma Industrias Kaiser Argentina S.A., solicita la revisión de las siglas correspondientes a diversos vehículos de su fabricación oportunamente aprobados por Resolución Nº 9|66, como asimismo la aprobación del valor F.O.B. del vehículo BA-631, incluido en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que los cambios de denominación se justifican plenamente, atento a las razones técnicas invocadas por la recurrente;

Que tales denominaciones no implican modificación de los valores F.O.B. oportunamente aprobados para los modelos aludidos;

Que con respecto a la aprobación del valor F.O.B. correspondiente al vehículo BA-631 la causante se ha ajustado a lo establecido por las normas vigentes;

Por ello, y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 3.642|65,

El Secretario de Industria,
Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Industrias Kaiser Argentina S.A. a utilizar nuevas denominaciones en los vehículos de su fabricación, cuya producción se halla autorizada mediante la Resolución Nº 9|66, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación de Vehículos Aprobados por Resol. Nº 9|66		Nueva Denominación	
Marca	Modelo	Marca	Modelo
IKA	UA-1-RA	IKA	UA-1-RA y UA-5-RA
IKA	UA-1-RB/T	IKA	UA-1RB/T y UA-5-RB/T
IKA	UA-1-FB	IKA	UA-1-FB y UA-5-FB
IKA	CH-690 y CH-1HP	IKA	CH-1-BP
Rambler	RA-5-R	Rambler	RA-5-R y RA-5-RE
Rambler	PF-621	Rambler	PF-621 y PF-622

2º — Apruébase provisoriamente sujeto a posterior verificación y|o reajuste el valor F.O.B. de u$s. 3.606,50, correspondiente al vehículo BA-631, que regirá a partir del 1º de enero de 1966.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — Tipificación de un producto.

RESOLUCION Nº 175 — Bs. As., 16|6|66.

VISTO el Expediente SEIM. número 330.392|65 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por los Decretos Nros. 8.061|62 y 9.249|63,

El Secretario de Industria,
Resuelve:

1º — Tipifícase la "Rural Rambler Classis Cross Country 660", modelo RA-3R. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 627 y establécese por unidad que se exporte los reintegros que se indican en la presente resolución.

2º — Los reintegros calculados en base a los gravámenes vigentes en el período 1-10-64 al 31-12-64 inclusive, rigen para los embarques de automotores fabricados en el mismo período, bajo el régimen de la Resolución SEIM. Nº 1.839|64, circunstancia que será determinada por la Secretaría de Estado de Industria mediante la respectiva certificación.

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2.560 (dos mil quinientos sesenta pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decretos Nros. 5.439|59 y 11.452|62 y 1.553|1933): m$n. 16.950 (dieciséis mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 230 (doscientos ochenta pesos moneda nacional).
4) Por reintegro fijo según Resolución SEIM. Nº 30|65 (apartado c): m$n. 25.160 (veinticinco mil ciento sesenta pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables: m$n. 19.485 (diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional).

Gravámenes fijos: m$n. 25.465 (veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional).

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Régimen arancelario para diversa mercadería.

RES. GEN. Nº 298 - Bs. As., 17|6|66

Expediente Nº 417.757 de 1966

REF.: Barras de sección rectangular, de acero inoxidable, que responde a las especificaciones de la norma AISI 420.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Moreira S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Planchuelas de acero inoxidable sin trabajar y macizas", acompañando a tal fin muestra y copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-348.408, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un trozo de planchuela de sección rectangular de 6 x 11 mm., habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de hierro, positiva; Cromo, 13,76 %; Carbono, 0,36 %; Silicio, 0,38 %; Manganeso, 0,47 %; Fósforo, 0,02 %; Azufre, 0,02 %; concluyendo que se trata de una muestra de acero inoxidable cuyos componentes responden a las especificaciones de la norma AISI 420;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 6 que visto la muestra y atento el resultado del análisis practicado, las piezas en consulta en orden a la definición dada en el apartado p) de la Nota 1 del Capítulo 73, deben reputarse barras, razón por la cual su despacho corresponde efectuarse por la posición 73.15.10.60, con recargo de 50 %;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento de Clasificación Arancelaria, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Barras, de sección rectangular, de acero inoxidable, que responde a las especificaciones de la norma AISI 420", debe despacharse por la posición 73.15.10.60, con recargo de cincuenta por ciento (50 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

E. Juan Dondoglio, subdirector.

RES. GEN. Nº 209 - Bs. As., 17|6|66

Expediente Nº 418.533 de 1966

REF.: Soportes articulados de hierro o acero utilizados en los túneles de minas de carbón.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Arnaldo José Benítez, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Vigas o perfiles de acero", ilustrada y descripta en los elementos de juicio que acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 4, atento las descripciones dadas en el prospecto que obra a fs. 2, que la mercadería en consulta consiste en soportes articulados de hierro o acero, utilizados en los túneles de minas de carbón, que en orden a lo estipulado en la partida 73.21. de las Notas Explicativas de la N.A.B., corresponden despacharse por la posición 73.21.00.00, con recargo de 220 %;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento de Clasificación Arancelaria, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Soportes articulados de hierro o acero, utilizados en los túneles de minas de carbón" debe despacharse por la posición 73.21.00.00, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

E. Juan Dondoglio, subdirector.

RES. GRAL. Nº 216. - Bs. As., 17|6|66

Expediente Nº 421.698 de 1966

REF.: Dimetilsulfóxido.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Laboratorios Doctor Gador y Cía., S. A. Com. e Ind., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado Dimetilsulfóxido, líquido blanco casi inodoro, higroscópico, peso molecular 78,13; punto de congelación 18º; punto de ebullición a la presión atmosférica. 189ºC; peso específico 1,10 (a 20ºC);

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 29.31.09.02 con recargo de 65 o|o;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia Dimetilsulfóxido, debe despacharse por la posición 29.31.09.02, con recargo de sesenta y cinco por ciento (65%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias

a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamenetos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, subdirector.

RES. GRAL. Nº 211. - Bs. As., 17|6|66
Expediente Nº 423.116 de 1966

REF.: Instrumento 818 A, es un comparador para la indicación de tolerancias en la excentricidad de piezas cilíndricas o cónicas, compuesto por reloj indicador y soporte con dos contrapuntas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Roberto Luis Cribari, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al artículo ilustrado en las fotocopias y folleto que acompaña, denominado "Instrumento 818 A" y que es un comparador para la indicación de tolerancias en la excentricidad de piezas cilíndricas o cónicas, compuesto por reloj indicador y soporte con dos contrapuntas;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6 que el instrumento de que se trata corresponde despacharse por la posición 90.16.02.02, con recargo de 60%

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Instrumento 818 A" comparador para la indicación de tolerancias en la excentricidad de piezas cilíndricas o cónicas, compuesto por reloj indicador y soporte con dos contrapuntas, debe despacharse por la posición 90.16.02.02, con recargo del sesenta por ciento (60%).

notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, subdirector.

RES. GRAL. Nº 212. — Bs As., 17|6|66
Expediente Nº 423.178 de 1966

REF.: Chapa constituida por fibras celulósicas, aglomeradas con resina fenólica, por prensado.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma José Troncoso, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Chapa aislante de fibra fenólica "Pertinax", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-351.030, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es una plancha rectangular de 30 x 20 cm., trasúcida, de color amarillo parduzco, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Espesor, 1,55 mm.; Cenizas, vestigios; Caracterización de resina fenólica, positiva; Caracterización de fibras celulósicas, positiva; concluyendo que se trata de una chapa constituida por fibras celulósicas, aglomeradas con resina fenólica, por prensado;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4 que el despacho de la chapa en consulta corresponde efectuarse por la posición 39 01.01.99, con recargo de 220%;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento de Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Chapa constituida por fibras celulósicas aglomeradas con resina fenólica, por prensado", debe despacharse por la posición 39.01.01.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, subdirector.

RES. GRAL. Nº 213 — Bs. As., 17|6|66
Expediente Nº 424.606 de 1966

REF.: Liógeno K, solución acuosa de la sal sódica del ácido sulfónico de un producto de condensación de un alcoholamina con óxido de etileno.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado Liógeno K, a cuyo fin acompaña copia del certificado de análisis Nº C-345.412, expedido por la Dirección Nacional de Química, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpido, de color amarillo parduzco, con fluorescencia verdosa, de olor característico, compatible con agual y etanol, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones: Residuo fijo a 100-105ºC, 62 %; Cenizas, 7,8 %; Caracterización de sulfato de sodio, positiva; Caracterización vidad aniónica no iónica, positiva; Caracterización de alquil amina, positiva; Caracterización de derivado del óxido de etileno, positiva; Tensioactividad aniónica no iónica, positiva; ción acuosa de la sal sódica del ácido sulfónico de un producto de condensación de un alcoholamina con óxido de etileno, sin propiedades detersivas, humectantes ni emulsionantes;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 34.02.02.80, con recargo de 220 %;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Liógeno K", solución acuosa de la sal sódica del ácido sulfónico de un producto de condensación de un alcoholamina con óxido de etileno debe despacharse por la posición 34.02.02.80 con recargo de doscientos veinte por ciento (220 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector Nacional.

RES. GRAL. Nº 214 — Bs. As., 17|6|66
Expediente Nº 425.890 de 1966

REF.: "Polibond G.A.-71-A" solución en disolvente volátil (constituido por hidrocarburo cíclico, predominando el tolueno) en resina poliuretánica con aceite de ricino como plastificante.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Efren R. González S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Polibond G.A.-71-A", líquido viscoso de color ámbar y olor característico, tratándose de una solución en disolvente volátil (constituido por hidrocarburo cíclico, predominando el tolueno) de resina poliuretánica con aceite de ricino como plastificante;

Que la Junta del ramo de Drogas estima, en mérito a las consideraciones efectuadas a fs. 8, que el producto de que se trata corresponde despacharse por la posición 39.02.05.18 con el recargo de 70 %;

Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 9 que el criterio sustentado por la Junta del ramo, ha perdido actualidad frente a las modificaciones introducidas a la Nomenclatura por Decreto 2.081 de 1966, debiendo despacharse el producto por la posición 39.01.04.15, con recargo de 45 %; juicio a que se adhiere en el mismo acto el Presidente de la Junta del ramo;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Polibond G.A.-71-A", solución en disolvente volátil (constituido por hidrocarburo cíclico, predominando el tolueno) de resina poliuretánica con aceite de ricino como plastificante, debe despacharse por la posición 39.01.04.15, con recargo de cuarenta y cinco por ciento (45 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector Nacional.

RESOL. GRAL. Nº 215 - Bs. As., 17|6|66
Expediente Nº 428.733 de 1966

REF.: Furadantina sódica, especialidad medicinal constituida por 1-5 (5 - nitrofurfurilidenoamino) - hidantoina sódica, a importarse en frascos de 20 cc.4

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Norwich Eaton Argentina S. A. I. y C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Furadantina sódica", especialidad medicinal constituida por 1-(5-nitrofurfurilidenoamino) - hidantoina sólica, a importarse en frascos estériles de 20 cc., cuya fórmula desarrollada y demás especificaciones describe en su presentación de fs. 1 y vta.;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 3 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 30.03.03.99, con recargo de 195 o|o;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Furadantina sódica", especialidad medicinal constituida por 1-(5-nitrofurfurilidenoamino)hidantoína sódica, a importarse en frascos de 20 cc. debe despacharse por la posición 30.03.03.99, con recargo de ciento noventa y cinco por ciento (195 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector.

RESOL. GRAL. Nº 216 - Bs. As., 17|6|66
Expediente Nº 493.923 de 1965

REF.: "Sea Magic", abono compuesto orgánico mineral.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Fernando Oubiña, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a un producto fertilizante denominado "Sea Magig", obtenido de extracto de algas marinas y plantas terrestres, acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-329.647, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso de color marrón oscuro, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Pérdida a 100-110ºC (agua), 78,4 o|o P|V; Materia orgánica, 15,7 o|o P|V; Cenizas, 5.9 o|o P|V; Nitrógeno total, 0.7 o|o P|V; Fósforo (en P2O5), 0,2 o|o P|V; Magnesio (Mg0), 0,5 o|o P|V; Calcio (en Ca0), 0,2 o|o P|V; Caracterización de cloruros, positiva; Caracterización de sodio, positiva; Caracterización de potasio, positiva; No contiene urea, nitratos ni sales de amonio; concluyendo que se trata de una suspensión acuosa de un producto orgánico nitrogenado y que su carácter de abono deberá ser establecido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, de acuerdo con el Art. 6º in fine del Decreto 11.796 del 22 de setiembre de 1960.

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 11 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 12 que según lo determina el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I. N. T. A.) en su informe de fs. 8|9, cuya opinión fuera requerida, el producto en consulta es un abono compuesto orgánico mineral, del tipo "quelato", para plantas careciendo de otras aplicaciones, por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 31.05.01.99, libre de recargo;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia, producto denominado Sea Magig, abono compuesto orgánico mineral, debe despacharse por la posición 31.05.01.99, libre de recargo.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, Subdirector.

RES. GRAL. Nº 217. - Bs. As., 17|6|66
Expediente Nº 470.212 de 1965

REF.: Liógeno V, líquido constituido por un producto de condensación de un alcohol graso con polioxietilenglicol (alquil éter del polioxietilenglicol).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Liógeno V", a cuyo fin acompaña copia del certificado de análisis Nº C-333.234, expedido por la Dirección Nacional de Química, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpido, incoloro, de olor característico, emulsionable con agua, soluble en etanol, acetona, éter etílico, cloroformo y benzol, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Pérdida a 100-105ºC: 0,5; Cenizas: vestigios; Caracterización de alquil éter de polioxietilenglicol: positiva; Caracterización de alcohol graso: positiva; Caracterización de tensioactivo no iónico: positiva; concluyendo que está constituida por un producto de condensación de un alcohol graso con polioxietilenglicol (alquil éter del polioxietilenglicol) con propiedades emulsionantes no iónicas;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 11 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 12 que el producto en consulta por su condición de tensioactivo no iónico corresponde despacharse por la posición 34.02.02.70, con recargo de 185 o|o;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia Liógeno V, líquido constituido por un producto de condensación de un alcohol graso con polioxietilenglicol (alquil éter del polioxietilenglicol) debe despacharse por la posición 34.02.02.70, con recargo de ciento ochenta y cinco por ciento (185 por ciento).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. J. Dondoglio, Subdirector.

RES. GRAL. Nº 218. - Bs. As., 17|6|66.
Expediente Nº 402.546 de 1966

REF.: **Motobarredoras-aspiradoras marca Somerset, modelos CS 27 y CS 36, dirigidas a mano. Partes y Piezas sueltas para las mismas.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Dilfre-Ginés Liria, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a motobarredoras-aspiradoras marca Somerset, ilustradas y descriptas en los elementos de juicio que acompaña, modelos CS 27 y CS 36, como así también el pertinente a sus partes y piezas sueltas; son dirigidas a mano y están equipadas con motor a nafta de 6 HP;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo de Máquinas, dictamina a fs. 8 que de acuerdo a las Notas Explicativas de la N. A. B., las motobarredoras en consulta, dirigidas a mano, deben clasificarse en la partida 84.59 dentro del grupo referido a máquinas y aparatos para obras públicas y demás trabajos análogos, razón por la cual corresponden despacharse por la posición 84.59.06.90, con recargo de 75 por ciento, mientras que sus partes y piezas sueltas deben despacharse por la posición 84.59.06.99, con recargo de 95 por ciento, siempre que, consideradas individualmente no se hallen excluidas de la misma por las disposiciones de las Notas de la Sección XVI;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Motobarredoras-aspiradoras marca Somerset, modelos CS 27 y CS 36, dirigidas a mano, debe despacharse por la posición 84.59.06.90, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 o|o) y sus partes y piezas sueltas, por la posición 84.59.06.99, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 o|o), siempre que, consideradas individualmente no se hallen excluidas de la misma por las disposiciones de las Notas Explicativas de la N.A.B. (Nº 2, Sección XVI, apartado II).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. J. Dondoglio, Subdirector.

RES. GEN Nº 219 - Bs. As., 17|6|66
Expediente Nº 493.748 de 1965

REF.: **Fondo Corafen O Conc. en colores, dispersión en agua acrilato de etilo, de una resina sintética termoplástica de tipo poliacrílico.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Steiger y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Fondo Corafen O Conc. en colores", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-331.293. obrante a fs. 4;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpido, viscoso, de color rojo, de olor característico, emulsionable con agua, soluble en etanol y en acetona, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Residuo fijo a 100-105ºC, 56 %; Cenizas, 1 %; Caracterización de acrilato de etilo, positiva; Caracterización de resina poliacrílica, positiva; Caracterización de anilina de color, negativa; Caracterización de dispersante aniónico, positiva; concluyendo que es una dispersión en agua —Acrilato de etilo de una resina sintética termoplástica de tipo poliacrílica; agregando en su informe ampliatorio Nº C-350.530 que obra a fs. 6 que se han realizado determinaciones con resultado negativo de añadidos de anilina de color, pigmento orgánico artificial y de pigmento inorgánico ya que no presenta los caracteres ni de pinturas ni de barnices coloreados;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 8 que, por su composición, el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 39.02.04.02, con recargo de 140 %;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Fondo Corafen O Conc. en colores", dispersión en agua-acrilato de etilo, de una resina sintética termoplástica de tipo poliacrílica, debe despacharse por la posición 39.02.04.02, con recargo de ciento cuarenta por ciento (140 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, subdirector general.

RES. GEN. Nº 220 - Bs. As., 17|6|66
Expediente Nº 457.817 de 1965

REF.: "Resin S-1057", resina colofonia clara, modificada.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Compañía Química S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Resin S-1057", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-324.963, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es una masa cilíndrica de color blanco amarillento, de aspecto brillante, traslúcido, soluble en disolventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Indice de acidez, 9; Indice de saponificación, 56; Indice de iodo (Wijs), 106; Reacción de Morawsky, positiva; Cenizas, vestigios; Nº de hidróxilo, 80; concluyendo que se trata de una resina colofonia clara, modificada;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 11 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 12 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 38.08.02.50, con recargo de 65 %;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

La mercadería de referencia "Resin S-1057", resina colofonia clara, modificada", debe despacharse por la posición 38.08.02.50, con recargo de sesenta y cinco por ciento (65 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

B. Juan Dondoglio, subdirector general

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMISION DE ARANCELES (Ley Nº 16.451)

COMUNICADO Nº 2

En la reunión plenaria de la fecha, la Comisión de Aranceles ha tomado resolución sobre los siguientes asuntos:

I. — **Iniciar el estudio de la solicitud** de aumento de recargo para el carbón de coke metalúrgico (posición 27.04.00.00; 27.08.02.00; 27.14.01.00).

II. — **Comunicar que, atento al tiempo** transcurrido desde el Comunicado Nº 389, de la Comisión Asesora de Importaciones, se ha resuelto aconsejar el archivo de los expedientes referidos a estudios que se hallaban en trámite a la fecha de dicho comunicado y cuya continuación no fue solicitada.

Los interesados en formular observaciones con respecto a la decisión mencionada en el punto I podrán exponerla ante la Comisión de Aranceles, por nota que deberán presentar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 227, dentro de los 15 días corridos, a partir de la fecha de publicación del presente comunicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Héctor Manuel Hidalgo, presidente.

1º|7 Nº 6.874 v.1º|7|66

COMISION DE ARANCELES (Ley Nº 16.451)

COMUNICADO Nº 3

En la reunión plenaria de la fecha la Comisión de Aranceles ha dispuesto lo siguiente:

I. — Iniciar el estudio para la reducción de recargo del siguiente producto: Posición 30.02.02.00; **Vacuna contra la anaplasmosis del ganado bovino.**

II. — Iniciar el estudio para la modificación del texto de la posición 30.03.01.30.

Los interesados en formular observaciones con respecto a las decisiones mencionadas precedentemente podrán exponerlas ante la Comisión de Aranceles, por nota que deberán presentar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 227, dentro de los 15 días corridos, a partir de la fecha de publicaciones del presente comunicado en el Boletín Oficial

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Héctor Manuel Hidalgo, presidente.

e.1º|7 Nº 6.873 v.1º|7|66

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Remates

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 7 de julio de 1966, a partir de las 17 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 3, de la Capital Federal, realizará un remate oficial con base de: Automóviles marca Ford y Kaiser Manhattan, camionetas marca M. Benz y Estanciera Ika; Jeep marca Ika; Omnibus marca Carpenter y O. M.; camiones marca F. W. D., Reo volcador DAF, M. Benz; acoplados y semiacoplados, guinches a orugas; motores marca International Buda, Novo, White, etc.; equipos para lavado de tambores y para soldadura electrobombas; bombas inyectoras; repuestos y accesorios para automotores de diversas marcas; cubiertas sin uso; tambores y tanques; papel rezago; elementos de hierro y acero fuera de uso; vías y zorras decauville; caños de cobre; bronce con adherencia de otros metales; herramientas; gatos mecánicos; y puertas y ventas, etc.

Los materiales se encuentran depositados en las Plantas de Almacenaje Santa Fe y San Lorenzo (Pcia. Santa Fe) y en los Almacenes de Puerto Nuevo (Cap. Federal) y su exhibición se iniciará a partir del día 21 del corriente mes.

Informes y catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, oficina Operaciones Oficiales y Especiales, 4º piso y en Planta Baja, Oficina de Informes, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

e. 1º|7 — Nº 6.863 — v. 4|7|66

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don HECTOR RICARDO MORON para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia 165 de fecha 21 de enero de 1963, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.30|6 Nº 6.827 v.4|7|66

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don MARIO RODOLFO OCAMPO para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia 952 de fecha 22 de mayo de 1963, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.30|6 Nº 6.826 v.4|7|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Expte. Nº 316.238|66

Rematará con base, sin comisión: Automotores varios usados y repuestos nuevos para automotores, el día 21 de julio de 1966, a las 15 horas.

Automóviles: Chevrolet Belair 1962; Chrysler s|4 p. 1960; Humbert 1960; Oldsmóbile 1957; M. Benz 1953 - 1955; Peugeot 403, m.1961; Kaiser Carabela 1959; Chevrolet s|4 p. 1962, s|2 p. 1940; Camiones: Ford 1946; Brockway 1928; Chevrolet 1947. Camionetas: Ford 1957; Chevrolet Rural 2 p. 1961. Jeeps: Willys 1945 - 1946 - Ika 1958; Jeep Carrozado Ika 1957; Estanciera Ika 1960-1957.

Repuestos nuevos p|automotores: marcas Chevrolet, Plymouth, Pontiac; cubiertas y cámaras sin uso.

Lugares de exhibición: Lotes del 1 al 4, en Defensa 628, Cap., de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. Lotes del 5 al 15, en Talcahuano 46, Cap., de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. Lotes 16 al 38, en Jerónimo Salguero 3457, casi esq. Costanera Norte, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas, T. E. 72-4535.

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición indicados y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, Of. 411, Capital, de 12.30 a 19 horas. — T. E. 37-9051, Int. 22, 32 y 50. — Lugar de la subasta: En la D. Gral. de Suministros del Estado - Salón de Licitaciones, 1er. piso.

e.29|6. — Nº 6.777 v.12|7|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia

DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 51.341|66

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes a Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 12 del Dr. Arturo Eduardo Mendoza Wilson, tramitados en el período comprendido entre los años 1949 a 1955.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia antes del vencimiento de los treinta (30) días de la presente publicación, en los términos del Art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que le asista. — Julio A. Binda, Director General de Justicia.

e.30|6 Nº 6.816 v.4|7|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial, sin base.

Vehículos: Automóvil Chevrolet 1952; Jeep Willys, mod. 1945; Furgón Ika, mod. 1957; y Camiones Frontales Chevrolet y Ford, mod. 1943.

Maquinarias: Equipo rectificador de válvulas, torno, remachadora, equipo de lavado a presión y guinche.

Elementos varios: Morsas, fraguas, gasógenos, bidones, herramientas de mano, toldos, acumuladores, cadenas y cables.

Exhibición: En la ciudad de Río Gallegos (Prov. de Santa Cruz), en el Cuartel del Batallón de Ingenieros de Combate 181, a partir del día 27 de junio de 1966, hasta el día 17 de julio de 1966, inclusive de 9 a 12 horas, y de 14 a 17 horas, todos los días, incluso feriados, sábados y domingos.

Medios de transporte de Buenos Aires por Vía Aérea - Aerolíneas Argentinas y Compañía de Aviación Austral. Por vía terrestre: FCGR hasta San Antonio Oeste continuando por Omnibus Transportes Patagónicos.

Remate: El día 18 de julio de 1966, a las 17 horas, en Esmeralda 660, Cap. Federal, Sala Nº 3.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en la Sección Mantenimiento de Vehículos Adelantada "Comodoro Rivadavia" - Km 11, Comodoro Rivadavia, Chubut.

e.29|6. — Nº 6.778 v.12|7|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ACHZIGUER, Juan; AMER, Juan Jorge; BENITEZ, Ramón; BAES, Dalmacio Ventura; BALLESTERO, Julio César; BONADONA, Salvador Fortunato; BERTUIA, Rubén Oldemar; BERNADINI, Ilo; BREGA, Vicente; CERULO, Sebastián; CAPRA, Rubén José; CAMPUSANO, Jorge Gilberto; CEBALLOS, Meltón Cipriano; CACERES, Manuel Federico; CODOVILLA, Oscar; CASTIÑEIRAS, Francisco; CHERRY, Pedro Martín; DE NARI, José Luis; DE LA ROSA, Antonio; ESCOBAR, Raúl Oscar; FERNANDEZ, Raúl Antonio; FIOCCA, Juan; GUERRA, Juan; GIL, Francisco; GIMENEZ, Salvador; GOMEZ, Enerio; GOZDZ, Tadeo; GUILLANOLEGUI, Raúl Oscar; GODOY, Ubaldo Oscar; GARCIA, Martín Oscar; GASPARRI, José; GONZALEZ, Eleodoro Raúl; GRECO, Carlos; GRANEROS, José Julio; HUENCHUÑIR, Luis; HERNANDEZ, Omar; IBAÑEZ, Leocadio; JORDAN, Eduardo; LEMOS, Justo Martín; LUNA, Pedro; MARADONA, Julio Alberto; MANCUSO, Vicente; MARTINO, Nicolás; MUJICA, Joaquín Antonio; NOEL, Hipólito; OLGUIN, Juan; PERALTA, Felipe; PASSO, Exequiel Segundo; RIVAROLA, Martín; RONCAROLI, Carlos; RAMOS, Vicente; RAMIREZ, Angel Maximino; SOSA Alejandro; SALAS, José Amadeo; SOLIER, Carlos Jorge; SILVA, Eulogio; SALGUERO, Juan Carlos; TUMINI, Luis Alberto; TUFRO, Roberto Fidel; TRAIPI, Alejandro; VENTOZA, Jaime Octavio. — Buenos Aires, 27 de junio de 1966.

e.30|6 Nº 6.815 v.13|7|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en los autos "LLOPIS ANTONIO, s/sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. rematarán el domingo 3 de julio a las 15.30 hs. sobre el mismo; un inmueble situado en el paraje denominado Los Plátanos, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con frente a la calle 9 de Julio e/Lamadrid y Belgrano. Edificado en terreno designado en el Nº 6 de la manzana 4, que mide 15 m. de frente al N.O. por 82m40 y 81m60 en sus costados al N.E. y S.O. respectivamente. Sup. total 1.230 m2. Base $ 309.666. El inmueble se entrega libre de ocupantes. Seña 8%. Comisión 3% en efectivo.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.800.— e.27|6-Nº 22.211-v.1º|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en los autos: "BOAN HECTOR c|FIORILISIO MARIO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Ernesto Combal, rematará el día 1º de julio, a las 10 horas, en el local sito en la calle Yerbal 681, de esta Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Chevrolet modelo del año 1935, carrocería sedan, motor Nº R. 6205018 de 65 HP, patente de la Capital Federal Nº 320267, al contado. — Base m$n. 22.750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Carlos A. Manasco, secretario.

$ 1.920.— e.29|6-Nº 22.799 v.1º|7|66

(Continúa página 55)

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"E"

ESTANCIAS SANTA RITA S. A.

Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 28 de Febrero de 19 6, para el día 13 de Julio de 1966, a las 18,30 horas, en el local social Parera 61, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º) Determinación del número de Directores y elección de la cantidad necesaria para completar el número que se fije.

3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.000.— e.1º|7-Nº 23.165-v.7|7|66

(Continúa página 39)

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 13 de julio de 1966

Nº 75, Expediente Nº 60.407: "Provisión de carpintería metálica y herrería". Hora: 9 (nueve).

Nº 76, Expediente Nº 60.401: "Material de electricidad". Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Nº 77, Expediente Nº 60.403: "Bulones, tornillos, válvulas globo, etc.". Hora: 10 (diez).

Nº 78, Expediente Nº 60.404: "Rodamientos, tuercas, etc.". Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 79, Expediente Nº 60.443:: "Materiales de construcción". Hora: 11 (once).

Nº 80, Expediente Nº 60.445: "Hierro redondo para construcción". Hora: 11.30 (once y treinta).

Pliegos en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.1º|7 Nº 6.828 v.5|7|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 609-A-66

Llámase a licitación pública para la adquisición de formularios impresos. — Apertura: 13 de julio de 1966, a las 10 horas. Consulta de pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas. Precio del pliego: m$n. 100.

e.1º|7 Nº 6.829 v.5|7|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.478|66)

Llámase a licitación pública para la prov. de baldosas cerámicas, azulejos, zócalos, cal, arena, etc. — Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de julio de 1966, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — T. E.: 37-9051. Int. 50.

e.1º|7 Nº 6.830 v.5|7|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de julio de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 337.376|66, CM, a las 13,10 horas, Tablas de pino.

Expte. Nº 336.978|65, a las 13,20 horas, Goma sintética.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.1º|7 Nº 6.832 v.5|7|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.295|66, LBNC, a las 13,30 horas. Metal p|Intertype.

Expte. Nº 315.829|66, a las 13,40 horas, Caños de hierro, Cable de acero.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministro del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E.: 37-9051. Int. 50.

e.1º|7 Nº 6.833 v.5|7|66

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Anexo a la Nota Nº 551

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio llama a licitación pública Nº 19, para el día 7 de julio de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de 5.000 juegos de formularios continuos y 250.000 fichas para sistematización de datos sistema I. B. M., cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e. 1º|7 — Nº 6.837 — v. 5|7|66

Secretaría de Energía y Combustibles

Y. P. F. PLAZA HUINCUL
(Provincia Neuquén)

Licitación Pública Nº (55) - 1029: s|Adquisición transformadores eléctricos de potencia, trifásicos, por un monto total aproximado de m$n. 22.000.000.

Fecha de Apertura: 2 de agosto de 1966, a las 10,30 hs., en la Administración de Y. P. F. Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F. C. N. G. R.

Pliegos: Podrán ser retirados en la Administración Y. P. F. Plaza Huincul o en nuestra Dirección General, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal.

e.1º|7 Nº 6.834 v.7|7|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.326: Transporte de cargas generales entre Bs Aires y distintas localidades al Sur del país. — Apertura: 20|7|66, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.1º|7 Nº 6.835 v.14|7|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.322: Adq. equipo de radio de banda lateral única y amplificador lineal. Apertura: 21/7/66, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e. 1º|7 — Nº 6.836 — v. 7|7|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 101

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 1º de julio de 1966, para resolver la adquisición de clavos, tornillos, gomalaca, bulones, etc., con destino a la División Almacenes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de julio de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.1º|7 Nº 6.838 v.5|7|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 102

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 1 de julio de 1966, para resolver la adquisición de uniformes, camisas, zapatos, con destino al Centro de Educación Física Nº 1.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras. División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de julio de 1966, a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.1º|7 Nº 6.839 v.5|7|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 103

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 1º de julio de 1966, para resolver la adquisición de maderas, chapadur, chapas de zinc, etc., con destino al Edificio Ministerial.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de julio de 1966, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.1º|7 Nº 6.840 v.5|7|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 104

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 1º de julio de 1966, para resolver la adquisición de Instrumental Científico, con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de julio de 1966, a las 15.45 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.1º|7 Nº 6.841 v.5|7|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 105

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 1º de julio de 1966, para resolver la adquisición de Papel Obra 1ra., con destino a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de julio de 1966, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.1º|7 Nº 6.842 v.5|7|66

Subsecretaría de Cultura
TEATRO NACIONAL CERVANTES
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de julio de 1966, a las 16 hs., para la provisión de dos grabadores estereofónicos y elementos complementarios.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Teatro Nacional Cervantes, Libertad 807, Capital, de lunes a viernes, de 16 a 20 hs., donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.1º|7. Nº 6.843. v.5|7|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66 para la contratación de la impresión del número 19 de Anales del Instituto de Arte Americano. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 15 de julio de 1966, a las 18 horas.

B. Aires, junio 24 de 1966. — El Contador.

e.1º|7. Nº 6.844. v.5|7|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66 para contratar la confección de 5.000 carnet de lector, según especificaciones. Los pliegos de condiciones y muestra podrán solicitarse en la División Suministros, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina, el día 18 de julio de 1966, a las 18 horas.

B. Aires, 24 de junio de 1966. — El Contador.

e.1º|7. Nº 6.845. v.5|7|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66, para la adquisición de máquinas de escribir. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 19 de julio de 1966, a las 18 horas.

B. Aires, 24 de junio de 1966. — El Contador.

e.1º|7. Nº 6.846. v.5|7|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA Nº 2

Expediente Nº 504.448|66

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de julio de 1966, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de instrumental científico y material de laboratorio (importados), con destino a la Comisión para el Estudio Integral de la Enfermedad de Chagas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

e.1º|7. Nº 6.864. v.5|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Adquisición materiales para ejecución nueva entrada de energía eléctrica en Edificio de la Facultad, Santiago del Estero 2829.

Presupuesto Oficial: m$n. 180.451.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones - Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 14 de julio de 1966, a las 17 horas.

Precio del legajo: m$n. sin cargo.

e.1º|7 Nº 6.865 v.5|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Adquisición aberturas de hierro con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja de Esperanza.

Presupuesto Oficial: m$n. 120.000.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones - Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 15 de julio de 1966, a las 17 horas.

Precio del legajo: m$n. sin cargo.

e.1º|7 Nº 6.866 v.5|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Oficina de Suministros

Expte. Nº Q.D. 1757|66

LICIACION PUBLICA Nº 32

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental científico.

Apertura de las propuestas: el 19 de julio de 1966, a las 11 horas, en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.1º|7 Nº 6.847 v.5|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Oficina de Suministros

Expte. Nº Q.D. 1761|66

LICITACION PUBLICA Nº 33

Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para micro-operaciones de laboratorio y juego completo de accesorios (provisto de adaptadores, refrigerante; condensador, aparato de destilación, etc.).

Apertura de las propuestas: el 21 de julio de 1966, a las 11 horas, en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.1º|7 Nº 6.848 v.5|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

Licitación Pública Nº 4|66

Expte. 5441-C-66

Provisión Materiales de Construcción (dispuesta para el día 20|7.66, 16 horas), se anticipa su apertura para el día 3|7.66 a las 16 horas. — Pliegos y datos Contaduría Facultad, en el horario de 14 a 20 horas. — Sargento Cabral Nº 2105, Corrientes.

e.1º|7 Nº 6.868 v.5|7|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66 hasta el día 15 de julio de 1966, a las 15 horas, por la provisión de elementos de limpieza y artículos de albañilería y pintura.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Oficina de Compras, sita en Cangallo 666, 3er. piso, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966.

e.1º|7 Nº 6.849 v.5|7|66

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Capital Federal

Licitación Pública Nº 212 para el día 8 de julio de 1966

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 212. Hora 9,30. Provisión de 70 metros de cable subterráneo con destino a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo. Garantía de licitación, 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo $ 30.— moneda nacional. Las preadjudicaciones se exhiben en la Oficina de Licitaciones, piso 10º. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — El Jefe Administrativo.

e. 1º|7 Nº 6.850 v. 5|7|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Capital Federal

Licitación Pública Nº 211 para el día 15 de julio de 1966

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 211. Hora 9,30. Adjudicación de un local en alquiler para instalación de un comercio en el edificio sito en la calle 2, esquina 61 de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación 5 por ciento sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo, sin cargo. Las preadjudicaciones se exhiben en la Oficina de Licitaciones, piso 10º. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura, piso 9º. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. El Jefe Departamento Administrativo.

e. 1º|7 Nº 6.851 v. 5|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 162|66, para el día 29 de julio de 1966, a las 11, por la provisión de refractarios. Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 1º|7 Nº 6.869 v. 14|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda

Tel. 208-1939

Llámase a licitación pública Nº 127|66, para el día 19 de julio de 1966, a las 11 horas, por la provisión de 2 piletas de acero inoxidable. Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e. 1º|7 Nº 6.870 v. 5|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda

Tel. 208.1969

Llámase a licitación pública Nº 78|66, para el día 29 de julio de 1966, a las 11 horas, por la construcción de estructura de hormigón armado para grúa-puente. Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Condutores Eléctricos "E C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—), valor de la respectiva documentación. Presupuesto oficial de la obra, m$n. 3.099.000.—.

e. 1º|7 Nº 6.871 v. 5|7|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO

Sección Compras

Llámese a licitación pública Nº 1.595, para el día 14 de julio de 1966, a las 12 horas, por la provisión de 4 clu. Selector Strwger de 2 movimientos, completo y con sus 24 escobillas. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Jefe Sección Compras.

e. 1º|7 Nº 6.852 v. 5|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitaciones Públicas

Nº 152|66. Apertura: 20|7|66. Hora: 8. Por 10.000 kg. de aluminio en granalla, para uso siderúrgico.

Nº 204|66. Apertura: 20|7|66. Hora: 9. Por 11.910 metros de cable de acero negro, de diferentes medidas de diámetro y 250 metros de cable cordón antigiratorio, de 15,87 mm. de diámetro.

Nº 207|36. Apertura: 20|7|66. Hora: 11. Por 182 cubiertas nuevas, para automotores, de diferentes medidas.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), los días y horas indicados (Sección Compras). Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e. 1º|7 Nº 6.853 v. 5|7|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 19.235|66

Llámase a Licitación Pública número 77|66 para el día 11 del mes de julio de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Administración y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad, con agentes uniformados, en días laborables y no laborables, en el edificio de la Dirección General de Administración — Paseo Colón Nº 329, Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — El Director General de Administración.

e.1º|7 Nº 6.854 v.5|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.727|66

Llámase a Licitación Pública C. 1 Nº 17|66, para el día 11 de julio de 1966, a las 16 horas, con el objeto de contratar la reparación de ficheros rotativos, muebles a cortina, archivos, armario de dos puestas, etc., de este Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Vieytes 489, Capital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 hs.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — El Director Administrativo.

e.1º|7 Nº 6.855 v.5|7|66

HOSPITAL RURAL EN QUEMU - QUEMU

Expediente Nº 72|66

Llámase a Licitación Pública número 29|66 para el día 26 de julio de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural Quemú - Quemú y durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.1º|7 Nº 6.872 v.5|7|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS

Expediente Nº 63.681

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 18 de julio de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de guardapolvos para personal administrativo y uniformes y sobretodos para personal de servicio.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del Subcontador General.

Para retirar pliegos y requerir informes dirigirse a la División Administrativa, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1447, 3º piso, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, junio 28 de 1966. —

e.1º|7 Nº 6.875 v.5|7|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4324, hasta el día 22 de julio de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: Lapacho, viraró y peteribí paraguayo, y cedro paraguayo, misionero o brasileño; de proced. fluvial, de 1º calidad, en rollizos sin aserrar (930 m3.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.1º|7 Nº 6.858 v.14|7|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 717-0, hasta el día 15 de julio de 1966, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la ejecución de un tapiz para el testero del altar mayor de la Basílica de San Francisco, sita en las calles Alsina y Defensa, de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 3.500.000.— m|n.

Importe de la garantía: $ 35.000.— m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal.

Precio documentación: $ 500.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori — Director.

e.1º|7 Nº 6.859 v.5|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.910 para la adquisición de hierro perfil "U" — $ 440.000.

Presentación propuestas: 15 de julio a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital.

e.1º|7 Nº 6.856 v.5|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.903 para la adquisición de herramientas varias (hachas, picos, mechas y tenazas) pesos 1.600.000.

Presentación propuestas: 11 de julio a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|7 Nº 6.857 v.5|7|66

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 24-P|66. Fecha y hora: 8|8|66, 9.30. Objeto: Por la construcción de un edificio en la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba. Monto estimado: $ 24.500.000. Valor del pliego: $ 1.400.

Licitación Nº 73|66 (2º llam.). Fecha y hora: 23|7|66, 9.30. Objeto: Por los trabajos de ampliación y refección a ejecutar en el Edificio Buena Esperanza, Pcia. de San Luis. Monto estimado: $ 1.574.400. Valor del pliego: $ 550.

Licitación Nº 320-CTD|66. Fecha y hora: 27|7|66, 9.30. Objeto: Por los trabajos de construcción de una cubierta asfáltica en el Edificio Central Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Monto estimado: $ 997.500. Valor del pliego: $ 850.

Licitación Nº 284-CTD|66 (2º llam.). Fecha y hora: 5|8|66, 9.30. Objeto: Por la ejecución de trabajos complementarios en el local subusina y conexión cloacal en el Edificio Central Santos Lugares, Pcia. de Buenos Aires. Monto estimado: $ 650.000. Valor del pliego: $ 250.

Licitación Nº 300-CTD|66 (2º llam.). Fecha y hora: 2|8|66, 9.30. Objeto: Por los trabajos de reparación y pintura a efectuar en el Edificio San Francisco, Pcia. de Córdoba. Monto estimado: pesos 210.000. Valor del pliego: $ 200.

Licitación Nº 305-CTD|66 (2º llam.). Fecha y hora: 2|8|66, 10. Objeto: Por la ejecución de trabajos varios en el Edificio Laboulaye, Pcia. de Córdoba. Monto estimado: $ 225.000. Valor del pliego: $ 200.

Los pliegos deberán abonarse y retirarse en Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital, como así también en las oficinas del Interior, correspondientes a los lugares donde se realizan los trabajos. Consultas sobre el particular: 92-6697 ó 0630.

e.1º|7 Nº 6.860 v.14|7|66

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan: Expediente Nº 2105|66 DNT., Concepto: Utiles y libros de oficina. Apertura: 21|7|66 a las 10 hs. Expediente Nº 2059|66 DNT., Concepto: Repuestos para automotores. Apertura: 21|7|66 a las 16 hs.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Administración General de la Unidad Turística de Chapadmalal. Miramar, Provincia de Buenos Aires.

e.1º|7 Nº 6.861 v.5|7|66

PODER LEGISLATIVO

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION

Licitación Pública Nº 5|66

Llámase ... para la provisión de 17 (diecisiete) equipos de ... para personal de servicio (trajes, camisas, corbatas, zapatos y guardapolvos).

Apertura: 12|7|66, a la hora 15 en Peña 2063, Capital Federal, donde podrá retirarse pliego de condiciones y especificaciones en el horario de 14 a 18 horas.

e.1º|7 Nº 6.862 v.5|7|66

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

(Expte. D.A. Nº 9030|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 62|66, para la compra de útiles de escritorio para uso del Consejo. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de julio de 1966, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Av. Rivadavia 1917, piso 3º, Cap. Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e.29|6. — Nº 6.760 v.1º|7|66

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 166

Fíjase el día 15 de julio de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, Capital Federal, T. E. 38-2401, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 166, para el servicio de mantenimiento y conservación de la radioestación instalada en las Delegaciones de esta Policía Federal, en las ciudades de La Plata, San Nicolás, Bahía Blanca, Río Cuarto, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Posadas, Tucumán, La Rioja, Salta, Formosa, San Luis, Jujuy y Río Gallegos, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1966.

Informes y pliego de bases y condiciones en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, Capital Federal, T. E. 38-2401 y Delegaciones mencionadas precedentemente.

e.30|6. — Nº 6.784 v.4|7|66

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 172

Fíjase el día 14 de julio de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 172, para la adquisición de alambre de cobre, distintas medidas, aisladores, amianto, etc., con destino a la sección Almacenes.

e.30|6. — Nº 6.785 v.4|7|66

POLICIA FEDERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA Nº 167

Fíjase el día 11 de julio de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 167, para la adquisición de clavijas, de 3 contactos para conmutador teletelefónico, llave para conmutador, marca Ericsson original, cable telefónico, etc. (con destino a la Dirección Comunicaciones).

e.29|6. — Nº 6.740 v.1º|7|66

POLICIA FEDERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA Nº 168

Fíjase el día 13 de julio de 1966, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 168, para la adquisición de rollos de película fotográfica, placa fotográfica, cajas papel fotográfico, etc. (con destino a la Dirección Bomberos de esta Policía Federal).

e.29|6. — Nº 6.761 v.1º|7|66

POLICIA FEDERAL

DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66, para el día 20 de julio de 1966, a las 11 horas, para la provisión de materiales y contratación de mano de obra para la remodelación del piso 7º del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", Uspallata 3400, Capital Federal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Roque Sáenz Peña 671, piso 7º, debiendo dirigirse para retirar pliegos a la precitada División y para informes a la Asesoría Técnica ubicada en el 2º piso del referido nosocomio.

$ 1.360.— e.28|6 Nº 22.399 v.1|7|66

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública 50|66, para la adquisición de cien (100) medidores monofásicos y trifásicos para corriente alternada. — Consultas y retiro de pliegos de condiciones, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, piso 5º, Capital Federal. — Apertura de las propuestas, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el día 25 de julio de 1966, a las 16 horas.

e.29|6. — Nº 6.733 v.1º|7|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 13.043|66

LICITACION PUBLICA Nº 78|66

(2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de julio de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de elementos para el reacondicionamiento de motobombas portátiles, máquinas pulverizadoras, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina Nº 128, Capital Federal. — El Director General.

e.30|6. — Nº 6.787 v.4|7|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Act. 90.665|66

LICITACION PUBLICA Nº 107|66

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de julio de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de drogas para laboratorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina Nº 128, Capital Federal. — El Director General.

e.29|6. — Nº 6.741 v.1º|7|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 128-P|66, para contratar la provisión e instalación de materiales para la ejecución de dos (2) montantes telefónicos en el edificio de la Sede Central de esta Junta Nacional de Granos, sita en la Avenida Paseo Colón Nº 359|79, Capital, cuyo presupuesto oficial es de: Ochocientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 870.000).

Precio del pliego y planos: m$n. 1.000, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 7 de julio del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.30|6. — Nº 6.786 v.4|7|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 139-P|66, para el día 6 de julio del año en curso, a las 16 horas, a los efectos de adquirir electrobombas portátiles.

El pliego de condiciones se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal, donde se realizará el acto de apertura. — Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.29|6. — Nº 6.762 v.1º|7|66

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente 5094|1965

Postérgase la Licitación Pública Nº 1.173, Construcción de una "Aerosilla" en Cº Catedral, Parque Nacional Nahuel Huapi, cuya apertura debía efectuarse el 30 de junio del corriente año, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, para el día 1º de agosto próximo, a las 17 horas. — Pliegos m$n. 1.000. — Informes: en dicha Dirección. — Director de Contaduría.

e.29|6. — Nº 6.763 v.5|7|66

I.N.T.A.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INSTITUTO DE FITOTECNIA

Castelar FNDFS

LICITACION PUBLICA Nº 11|66

Llámase a licitación pública para el día 22 de julio de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de sobres y bolsitas de papel.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fitotecnia, sito en Castelar, FNDFS, donde tendrá lugar el acto de apertura.

$ 1.360. e.29|6. — Nº 22.811 v.12|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 549

(Nuevo llamado)

Expediente Nº 107.185|65

Llámase a licitación pública para el día 19 de julio de 1966, a las 10, para la impresión del libro "Descripción de los cultivares del peral de la colección pomológica de la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 22 junio de 1966.

e.23|6 Nº 6.719 v.11|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 548

Expediente Nº 107.161|66

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio de 1966, a las 10, para la provisión de dos (2) grupos electrógenos para generar corriente alterna trifásica 3 x 380|220 v.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — 14 de junio de 1966. — Dirección de Administración.

e.22|6-Nº 6.414-v.5|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 56|66 para el día 15 de julio de 1966, a las 10 horas, para la adquisición de casilla de operar, manga, cepo, embarcadero para animales con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nac. 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas, en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.24|6 Nº 6.532 v.7|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I.N.T.A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MENDOZA

Licitación Pública 4

Llámase a licitación pública para el día 18 de julio, a las 11 hs., para la provisión de plaguicidas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza. Casilla de Correo 3, Luján de Cuyo, Mendoza, donde podrá ser retirado en el horario de 8.30 a 12.30.

La apertura se realizará en el mismo lugar en el día y hora indicados.

e.24|6 Nº 6.598 v.7|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 71|66 para el día 11 de julio de 1966, a las 10 horas para la adquisición de materiales de alambrada con destino a la Estación Experimental de Balcarce (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas, en el día y hora señalados.

La Dirección.

e.17|6 Nº 6.281 v.1º|7|66

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3085, para el día 18 de Julio de 1966, a las 16.30 horas, para la provisión de medallas de oro y de plata.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.23|6 Nº 6.485 v.1º|7|66

Secretaría de Comercio

COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Licitación Pública Nº 47|66

Expediente Nº 47

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio de 1966, a las 11 horas, para la contratación de la programación y ejecución de una campaña publicitaria a realizarse durante el período julio a diciembre de 1966, en todo el país, de carácter institucional, tendiente a fomentar e incrementar el consumo de la yerba mate en todas sus formas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de este Comité, calle Esmeralda Nº 70, 2º piso, Capital, donde deberán presentarse las ofertas.

e.17|6 Nº 6.136 v.1º|7|66

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 331|66, para la adquisición de: Balanzas: Analíticas y de precisión para uso de laboratorio.

Apertura: 22 de julio de 1966, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.30|6. — Nº 6.788 v.4|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 330|66 para la adquisición de: Estufa de secado, con ventilación forzada para uso de laboratorio.

Apertura: 14 de julio de 1966, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. Rizzieri A. Rabboni - Gerente de Finanzas.

e.29|6 Nº 6.742 v.1º|7|66

Secretaría de Energía y Combustibles

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles llama a licitación pública Nº 6, para el día 6 de julio de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de diarios y revistas, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, octavo piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.29|6 Nº 6.782 v.1º|7|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.321: Adq. bombas de desplazamiento positivo, a émbolo. Apertura: 20/7/66, a las 9 hs.
Pliego Nº 6.323: Adq. codos de latón, para conexiones de medidores domiciliarios. Apertura: 15/7/66, a las 10 hs. Valor planos: m$n. 200.
Pliego Nº 6.524: Adq. conexiones de plomo para medidores domiciliarios. Apertura: 15/7/66, a las 11 hs. Valor planos: m$n. 200.
Retirar pliegos en Alsina 1170. de 7 a 13 hs.
e. 27|6 — Nº 6.669 — v. 8|7|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.316: Contratación vehículos livianos. — Apertura: 11|7|66, a las 9 horas.
Pliego Nº 6.317: Transporte de cilindros en camiones entre Ptas. Río Gallegos (Prov. Sta. Cruz) y Leñadura (Punta Arenas, República de Chile). — Apertura: 11|7|66, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.17|6-Nº 6.306 v.1º|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

863/66: Construcción estación para abastecimientos de aerocombustibles en el Aeropuerto de Ezeiza.
Fecha de apertura para el día 29 de julio de 1966, a las 11 horas.
Precio del pliego: m$n: 5.000.—.
Venta: Sede Central (Copia de Planos, Of. 716, 7º piso).
Consultas: Sarmiento 770 (P. B.) e Ingeniería (Sarmiento 778, 9º p.).
e. 27|6 — Nº 6.633 — v. 8|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

887|66 — Planta Almacenaje y Despacho Aero-combustible Base Aeronaval Comandante Espora, Provincia de Bs. As.
Fecha de apertura para el día 8 de agosto de 1966, simultáneamente con la Divisional Bahía Blanca, coincidentemente a las 10.30 horas.
Precio del pliego: m$n. 5.000.
890|66 — Remodelación de las instalaciones en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha de apertura para el día 12 de agosto de 1966 a las 11 horas.
Precio del pliego: m$n. 4.000.
Pliegos: Venta: Sede Central (Copia de Planos, Of. 716.7º piso) y Divisional Bahía Blanca (Estomba 127, Ciudad de Bahía Blanca).
Consultas: Sarmiento 770 (P. B.). Capital Federal. Ingeniería (Sarmiento 778, 9º piso).
e.29|6 Nº 6.679 v.12|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

879|66 — Unidades transvasadoras de cemento.
Fecha de apertura para el día 8 de agosto de 1966 a las 10 horas.
888|66 — Desarenadores de inyección.
Fecha de apertura para el día 12 de agosto de 1966 a las 10,30 horas.
892|66 — Material de sondeo.
Fecha de apertura para el día 16 de agosto de 1966 a las 10 horas.
Pliegos y Consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.29|6 Nº 6.781 v.5|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

862|66: Montaje e instalación tanque de 20.000 m3., en Planta Terminal Poliducto Puerto Rosales (Bahía Blanca).
Fecha de apertura para el día 21 de julio de 1966, a las 10,30.
Precio del Pliego: m$n. 3.000.—.
Venta: Sede Central (Copia de Planos, Of. 716, 7º piso).
Consultas: Sarmiento 770 (P. B.) y Oficina de Tecnología de Oleoductos.
e. 27|6 — Nº 6.634 — v. 1º|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

844|66 — Construcción estación de servicios oficial en la ciudad de Tucumán. — Fecha de apertura para el día 28 de julio de 1966, a las 11 hs., simultáneamente con la Divisional Salta. — Precio del pliego: m$n. 4.000.
856|66 — Válvulas globo de bronce. — Fecha de apertura para el día 22 de julio de 1966, a las 10 horas.
860|66 — Ropa de cuero. — Fecha de apertura para el día 19 de julio de 1966, a las 10 horas.
Venta de Pliegos: Sede Central (Copia de planos, Of. 716. 7º piso) y Divisional Salta (sita Caseros esq. Zuviría. Salta).
Consultas: Sarmiento 770 (P B.) Divisional Salta e Ingeniería (Sarmiento 778, 9º piso) Capital Federal.
e.24|6 Nº 6.601 v.7|7|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 60|66, para la contratación de la limpieza del edificio de la administración y pabellones en el Yacimiento Río Turbio —Provincia de Santa Cruz—. Informes y pliegos en el mismo. Apertura de las propuestas: 11 de julio de 1966, a las 15 horas; simultáneamente en Yacimiento Río Turbio y Departamento Transporte Ferroviario —Río Gallegos—, Provincia de Santa Cruz.
e.24|6 Nº 6.621-v.7|7|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Postérgase la apertura de las siguientes Licitaciones Públicas: Para el día 11 de julio de 1966, a las 14 horas. Nº 57|66 repuestos para camiones Berliet y a las 14,30 horas: Nº 55|66 Aceros. Para el día 18 de julio de 1966 a las 14 horas: Nº 54|66 Transportadoras de cinta.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.23|6 Nº 6.523 v.6|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

816|66. Carboxi-metil-celulosa. Fecha de apertura, para el día 12 de julio de 1966, a las 10 horas.
829|66. — Pick-up. Fecha de apertura para el día 15 de julio de 1966, a las 9,30 horas.
830|66. — Motores diesel. Fecha de apertura para el día 28 de julio de 1966, a las 10 horas.
831|66. — Materiales para entubación y cementación. Fecha de apertura para el día 5 de agosto de 1966, a las 10 horas.
834|66. — Traslado cañerías de YPF, y de la Secretaría de Marina al Nuevo Muelle, en la Ciudad de Ushuaia. Fecha de apertura para el día 28 de julio de 1966, a las 10,30 horas, simultáneamente con Administ. Yac. C. Rivadavia. Precio del pliego m$n. 4.000.—.
Venta: Sede Centrla (Copia de planos, Of. 716, 7º piso). Capital Federal. Consultas: Sarmiento 770 (P.B.). e Ingeniería (Sarmiento 778, 9º piso).
e.21|6. Nº 6.398. v.4|7|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s/nº Dock Sud
Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS. Nº 194. Apertura día 18 de julio de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: Item: Nº 1: 200.000 esqueletos de madera para 2 latas de 20 lts. Item: Nº 2: 200.000 tapas de madera armadas para el Item 1. Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina de Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.
e.21|6. Nº 6.327. v.4|7|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665 - 5º Piso - Cap. Federal
Llámase a Licitación Pública Nº 33|66, para el día 7 de julio de 1966, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de oficina, con destino a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.30|6. — Nº 6.789 v.4|7|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº cincuenta y cinco (55) con el objeto de adjudicar los trabajos de reparación del techado del edificio sito en Pizzurno 935, asiento del Consejo Nacional de Educación.
Presupuesto oficial: $ 1.760.000, m|n.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal. el día 13 de julio de 1966, a las 17.30 horas.
Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición los días hábiles de 13.00 a 15. horas — El costo de los mismos es de $ 1.000,— m n. — Félix Sobrino, Director General de Arquitectura.
e.29|6 Nº 6.743 v.5|7|66

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº cincuenta y cuatro (54) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en Moldes 1658, asiento de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º.
Presupuesto Oficial: $ 2.500.000 m/n.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 13 de julio de 1966, a las 17 horas.
Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición los días hábiles de 13 a 15 30 horas. El costo de los mismos es de $ 1.500 m|n.
Ing. Félix Sobrino, Director General de Arquitectura.
e. 29|6 — Nº 6.744 — v. 5|7|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº cincuenta y dos (52), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio en Caracas 10, asiento de la escuela número 2 del Consejo Escolar 12º.
Presupuesto oficial: $ 3.550.000.— m|n.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 15 de julio de 1966, a las 16 30 horas.
Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición todos los días hábiles dentro del horario de 13 a 15.30 horas. El costo de los mismos es de $ 2.500.— m|n.
Ing. Félix Sobrino — Director General.
e.24|6 Nº 6.541 v.7|7|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número cuarenta y seis (46) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en Rodríguez Peña 747, asiento de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º.
Presupuesto oficial: $ 1.950.000 m|n.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 11 de julio de 1966, a las 16,30 horas.
Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición todos los días hábiles de 13. a 15,30 horas.
El costo de los mismos es de pesos 1.000 m|n. — Ing. Félix Sobrino, Director General de Arquitectura.
e.27|6 Nº 6.637 v.1º|7|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 19|66
Expediente Nº 6.101|D|66

Llámase a licitación pública por el término de diez días hábiles a partir del 27|6|66 para resolver la adquisición de: 90.000 cajas de tiza en barra para pizarrón con destino a: Establecimientos Escolares del Organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 19 de julio de 1966 a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Orestes Carlos Ales, Director General de Administración.
e.27|6-Nº 6.671-v.8|7|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número cuarenta y siete (47) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en Angel Gallardo 246, asiento de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 2º.
Presupuesto oficial: $ 2.500.000 m|n. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 11 de julio de 1966, a las 17,30 horas.
Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición todos los días hábiles de 13 a 15.30 horas.
El costo de los mismos es de pesos 1.500. m|n. — Ing. Félix Sobrino, Director General de Arquitectura.
e.27|6 Nº 6.638 v.1º|7|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número cuarenta y ocho (48) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en México 2383, asiento de la Escuela Nº 20 del Consejo Escolar 3º.
Presupuesto oficial: $. 1.050.000 m|n.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 11 de julio de 1966, a las 18.30 horas.
Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición todos los días hábiles de 13 a 15,30 horas. El costo de los mismos es de pesos 1.000 m|n. — Ingº Félix Sobrino, Director General de Arquitectura.
e.27|6-Nº 6.639-v.1º|7|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº cincuenta y tres (53), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en Pringles 263, asiento de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º.
Presupuesto oficial: $ 3 660 000.— m|n.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal., el día 15 de julio de 1966, a las 17.30 horas.
Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición todos los días hábiles dentro del horario de 13 a 15 30 horas. El costo de los mismos es de $ 2 500.— m|n
Ing. Félix Sobrino — Director General.
e.24|6 Nº 6.542 v.7|7|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública número cuarenta y nueve (49), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en Independencia 758, asiento de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º.
Presupuesto Oficial m$n. 1.200.000. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 12 de julio de 1966, a las 16.30 horas.
Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 13 a 15.30 horas. — El costo de los mismos es de $ 1.000 moneda nacional. — Director General de Arquitectura.
e.28|6. — Nº 6.703 v.4|7|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública número cincuenta (50), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en General Urquiza 227, asiento de la Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 6º.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.750.000. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 12 de julio de 1966, a las 17.30 horas.
Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición, todos los días hábiles, de 13 a 15.30 horas. — El costo de los mismos es de $ 1.000 moneda nacional. — Director General de Arquitectura.
e.28|6. — Nº 6.704 v.4|7|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública número cincuenta y uno (51), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de pintura del edificio sito en Triunvirato 4857, asiento de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.125.000. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 12 de julio de 1966, a las 8.30 horas.
Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada repartición, todos los días hábiles, de 13 a 15.30 horas. — El costo de los mismos es de $ 1.000 moneda nacional. — Director General de Arquitectura.
e.28|6. — Nº 6.705 v.4|7|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

(División Compras)

Licitación Pública Nº 21/66

Asunto Nº 1877/66

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles a partir del 29/6/66, para resolver la adquisición de: 10.000 porta-fichas tipo "Cardex", con destino a: División Sueldos del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 12 de junio de 1966, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Oreste Carlos Ales, Director General de Administración.

e. 29|6 — Nº 6.764 — v. 1º|7|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 100

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 28 de junio de 1966, para resolver la adquisición de mapas, globos terráqueos, lápices punta de fieltro, etc., con destino a la Comisión Nac. de Alfabetización y Edificación Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585/87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de julio de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director Gral. de Administración.

e. 28|6. — Nº 6.727 — v. 11|7|66

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4|66

Apertura: día 7 de julio de 1966, a las 20 horas, en la calle Medrano Nº 951, Capital.

Llámase a licitación pública para la construcción de nuevos locales, con destino al centro de Cálculo. — Presupuesto Oficial: $ 11.500.000. — Garantía de la Licitación: $ 115.000. — Valor de la Documentación: $ 3.000. — Las personas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Oficina de Contrataciones de esta Facultad Regional, Medrano Nº 951, Capital, en el horario de 8 a 20. — El Decano.

e. 24|6. — Nº 6.548 v. 7|7|66

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 "Construcción de la Sección Administrativa del Edificio para la Facultad Regional La Plata, toma de juntas y revoque de mochetas del edificio existente y construcción de portada".

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Julio de 1966, a las 19 horas. En el local de la Facultad, calle 60, esquina 124, Zona Puerto La Plata.

Consultas: En la Contaduría de la Facultad, de lunes a viernes de 16 a 21 horas.

Presupuesto oficial: $ 20.344.959.
Precio del Legajo $ 1.000.

e.15|6 Nº 6.102 v.4|7|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 7.204|65

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un tubo para Rayos X con destino al Servicio Universitario de Salud.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 11 de julio de 1966, a las 16,30 horas.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — El Director General de Administración.

e.30|6 Nº 6.790 v.4|7|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 6.992|65

Llámase a Licitación Pública para ampliación y mantenimiento de los servicios sanitarios de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini.

Presupuesto Oficial: (m$n. 1.000.000)
Garantía de la oferta según Ley 13.064.

Los pliegos de condiciones y planos pueden ser adquiridos en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, calle Viamonte 640, 9º piso, de 7 a 13 horas, en la suma de trescientos pesos m|n. (m$n. 300) y la apertura tendrá lugar en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, el día 11 de julio de 1966, a las 16 horas.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — El Director General de Administración.

e.30|6 Nº 6.791 v.4|7|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 4.725|65

Llámase a Licitación Pública para la compra o locación de un edificio destinado al Dpto. de Psicología y Psicopatología de la Edad Evolutiva de la Universidad de Buenos Aires.

Superficie cubierta entre 200 y 300 mts. 2., dentro del radio: Monroe, Tronador, Alvarez Thomas, Fco. Lacroze, Crámer, Monroe.

Los pliegos pueden retirarse en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de julio de 1966, a las 16 horas.

Bs. Aires, 23 de junio de 1966. — El Director General de Administración.

e.29|6 Nº 6.765 v.1º|7|66

Universidad Nacional de La Plata

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Por 5 días llámase a Licitación Pública Nº 71|66 — (Exp. int. I-54|66) a partir del día 28 de junio de 1966, para la adquisición de un pequeño tractor destinado a trabajos en los campos de deportes propios. Apertura de propuestas: El día 8 de julio de 1966, a las 11 horas, en la sede de la entidad licitante, calles 50 y 117, La Plata. Régimen Dec.-Ley 23.354|56 y Decreto 6.900|63. Informes, retiro de legajos (sin cargo) en igual dirección, con horario de 7,30 a 13.30 hs., lunes a viernes. — Edgar Lecuenis, Administrador.

e.28|6 Nº 6.730 v.4|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ESCUELA GRADUADA "J. V. GONZALEZ"

Calle 50 y 118 - La Plata

Por el término de 10 días a partir de la fecha, se llama a licitación pública bajo el régimen de las leyes 13.034 y 12.910, ajuste alzado, para las Obras Reparación de Terrazas de la Escuela, sito en la calle 50 y 118, La Plata.

Presupuesto Oficial: $ 3.252.300. Garantía de la oferta 1 o|o. Pliego de Condiciones, valor m$n. 1.000. Apertura: el día 30 de junio de 1966, a las 10 horas, en la calle 50 y 118. La Plata. Informes, venta de pliegos, en la misma Escuela. — Cont. Mario César Martínez, Administrador.

e.22|6 Nº 6.453 v.5|7|66

Universidad Nacional del Nordeste

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Licitación Pública Nº 5|66

(Expediente Nº 5.418-C-66)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales sanitarios con destino a esta Facultad.

Presupuesto Oficial: $ 200.000. Destino: Nuevo Edificio Facultad 9 de Julio 1449, Corrientes.

Apertura: 11 de julio de 1966, a las 16 horas, en la Contaduría Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Sargento Cabral 2105, Corrientes.

Los pliegos pueden solicitarse en la Contaduría Facultad, sin cargo.

e.29|6 Nº 6.456 v.1º|7|66

Nota: El presente aviso se publica nuevamente, a pedido de la Repartición recurrente, en razón de haberse modificado la fecha de apertura.

Universidad Nacional del Nordeste Corrientes

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Licitación Pública Nº 4|66

(Expediente Nº 5.441-C-66)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de construcción con destino a esta Facultad. — Presupuesto oficial: m$n. 1.196.960. — Destino: Nuevo Edificio de la Facultad, 9 de Julio 1449, Corrientes.

Apertura: 8 de julio de 1966, a las 16 horas, en la Contaduría Facultad (Sargento Cabral 2105, Corrientes). — Los pliegos pueden solicitarse en la Contaduría de la Facultad sin cargo.

e.22|6 Nº 6.457 v.4|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Prorrógase para el día 18 de julio de 1966 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 4, para la provisión de Instrumental Científico con destino a distintas dependencias de esta Facultad, cuya fecha de apertura fuera fijada en principio para el día 4 de julio de 1966.

Los pliegos respectivos podrán ser solicitados en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, Córdoba.

e. 28|6 Nº 6.733 v.11|7|66

Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Licitación Pública Nº 5

Expediente Nº 17.655|1966

Llámase a licitación pública a fin de contratar la compra de libros destinados a la Biblioteca de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 11 de julio de 1966, a las 10 horas, en el local de Contaduría, División Patrimonio y Gastos, sita en la Ciudad Universitaria —Pabellón Argentina— Estafeta de Correo Nº 32, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles dentro del horario de 8 a 13 horas.

Córdoba, 17 de junio de 1966.

e.29|6 Nº 6.766 v.5|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 50|66, para la adquisición de Instrumental Científico comprendido en el Plan de Reequipamiento Universitario. Las ofertas serán abiertas en las siguientes fechas:

25|7|66: Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, hs. 9.

26|7|66: Facultad de Agronomía y Zootecnia, hs. 10.

27|7|66: Facultad de Filosofía y Letras, hs. 10.

28|7|66: Facultad de Medicina, hs. 10.

29|7|66: Facultad de Bioquímica, Química y Farm., hs. 9, en el local del Departamento de Compras de la U.N.T., Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán. — Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Departamento de Compras o en la representación de esta Universidad, en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205.

e.21|6 Nº 6.345 v.4|7|66

Universidad Nacional de Tucumán

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1, por la provisión de libros para Biblioteca de la Facultad de Derecho y C. Sociales.

Apertura de propuestas: El 26|7|66, a las 11 horas.

Solicitar pliego de condiciones generales y cláusulas particulares en Delegación Administrativa, 25 de Mayo 471, 1er. piso, San Miguel de Tucumán.

e.30|6 Nº 6.794 v.4|7|66

Universidad Nacional del Litoral

OBRA SOCIAL

DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS

Llámase a Licitación Pública para el suministro de 300 (Trescientas) Bandejas en Chapa de acero inoxidable tipo Rancho Americano, con su correspondiente Bols.

Apertura de los sobres el día 7 de Julio de 1966, a las 11.30 horas en B. Pellegrini 2947, Santa Fe, donde podrán ser retirados los pliegos y planos de condiciones.

e.29|6 Nº 6.745 v.1º|7|66

Universidad Nacional de Cuyo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ALQUILER DE LOCAL

Licitación Pública

(Expte. Nº 97.527-F-66)

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio de 1966, a las 10 horas, para el alquiler de una casa destinada a la Facultad de Filosofía y Letras.

Ubicación: Norte: calle Godoy Cruz; Sur: calle Sarmiento; Este: calle 9 de Julio; Oeste: calle Belgrano

Características: Superficie cubierta 500 m². aprox.; 2 salones de 45 a 50 m2.; 6 habitaciones de 30 m2.; 2 a 4 habitaciones de otras superficies; 3 baños; 1 patio o galería cubiertos o 2 vestíbulos; 1 cocina; 1 patio descubierto.

Se aceptará una ampliación en el radio de ubicación siempre que el inmueble se ajuste a las condiciones requeridas.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.29|6 Nº 6.767 v.1º|7|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública

Expte. Nº 97.527—F—66

ALQUILER DE LOCAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio de 1966, a las 10 horas, para el alquiler de una casa destinada a la Facultad de Filosofía y Letras.

Ubicación: Norte: calle Godoy Cruz, Sur: calle Sarmiento, Este: calle 9 de Julio, Oeste: calle Belgrano.

Características: Superficie cubierta 500 m². aprox., 2 salones de 45 a 50 m2., 6 habitaciones de 30 m2., 2 a 4 habitaciones de otras superficies, 3 baños, 1 patio o galería cubiertos o 2 vestíbulos, 1 cocina, 1 patio descubierto.

Se aceptará una ampliación en el radio de ubicación siempre que el inmueble se ajuste a las condiciones requeridas.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.29|6 Nº 6.767 v.1º|7|66

Universidad Nacional de Cuyo

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Licitación Pública Nº 2, 1er. llamado

Expte. 54-F-66

Llámase a licitación pública para la impresión del Tomo XXI de la publicación "Anales de Arqueología y Etnología" del Instituto de Arqueología y Etnología de acuerdo a las siguientes características: 1) Edición: de 400 ejemplares. 2) Número de páginas: 122 páginas aproximadamente con ilustraciones intercaladas en el texto. 3) Papel: Obra primera. 4) Medida: 26,5 x 17,5 cms. 5) Tapa: Cartulina. 6) Encuadernación: Cosida a mano con hilo refilado. Clisés: 2600 cm2. de la mejor calidad.

Para informes dirigirse al Instituto de Arqueología y Etnología, Rivadavia 544, Mendoza. La apertura de las propuestas y pliegos de condiciones se efectuará el día 7 de julio de 1966, a las 12, en Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Las Heras 430, Mendoza.

e 29|6 Nº 6.768 v.1º|7|66

Universidad Nacional del Sur

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 36

Expte. Nº A. D. 1.731| 6

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Material de laboratorio en general.

Apertura de las propuestas: El 29 de julio de 1966, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.30|6 Nº 6.792 v.4|7|66

Universidad Nacional del Sur

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 35

Expte: Nº I. R. 5.042|65

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Prendas de vestir y calzado.

Apertura de las propuestas: El 26 de julio de 1966, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.30|6 Nº 6.793 v.4|7|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Licitaciones Públicas

29|VII|66. — Nº 160|66, a las 10,30, por Reparación de Galpones.

29|VII|66. — Nº 161|66, a las 10,45, por Repuestos para Grúa.

29|VII|66. — Nº 163|66, a las 11,45, por Espectrofotómetro.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General

e.30|6 Nº 6.797 v.4|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 154|66, para el día 7 de julio de 1966, a las 11,15, por transporte de oleum.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.30|6 Nº 6.798 v.4|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA Nº 6.031|66

Venta de Automotores

Rural Mercedes Benz 170 - 1955; Automóvil Kaiser Manhatan - 1955; Automóvil Mercedes Benz 220 - 1953; Ambulancia Chevrolet - 1941; Ambulancia Ford - 1951; Camión Bedford - 1955.

Apertura propuestas: Cabildo 65, 1º piso, Capital, el 14 de julio de 1966, a las 10 horas. — Consultas y pliegos: Gerencia Gral. de Ventas, Cabildo 65, Planta Baja, Capital, T.E. 77-8000. — Exhibición: Depósito Puerto Nuevo (Frente Sindicato de Taxis).

e.21|6. — Nº 6.348 v.4|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
Tel.: 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 125|66 para el día 14 de julio de 1966, a las 11 horas, por la provisión de 3 autoelevadores de 2 tons.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.30|6 Nº 6.323 v.4|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.

Carlos Fiorito 950, Avellaneda. Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 103|66, para el día 18 de julio de 1966, a las 11 horas, por la transformación de: 1.600 tn. de cobre electrolítico en lingotes "wire-bars" de 90 y 113 kgs. cu. aproximadamente, a alambre de 7,2 mm. de diámetro aprox.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.24|6. Nº 6.608. v.7|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90. Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 92|66, a realizarse el día 11 de julio de 1966, a horas 12.30, por la adquisición de bombas centrífugas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626. Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.—.

e.29|6 Nº 6.769 v.1º|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90. Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 91|66, a realizarse el día 11 de julio de 1966, a horas 11.00, por la adquisición de centrifugadora de aceite lubricante con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.—.

e.29|6 Nº 6.770 v.1º|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública número 90|66, a realizarse el día 11 de julio de 1966, a horas 10, por la adquisición de caño, unión, te, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.29|6 Nº 6.771 v.1º|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública número 38|66, segundo llamado, a realizarse el día 11 de julio de 1966 a horas 12, por la adquisición de papel Victorite y Klingerit común, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 10.

e. 29|6 Nº 6.772 v.1º|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.072.

Fecha de apertura: 12 de julio de 1966, a las 10.15 horas.

Por: Ferromanganeso en trozos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 50.

e.30|6 Nº 6.795 v.4|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.071.

Fecha de apertura: 12 de julio de 1966, a las 10 horas.

Por: Contratación vehículos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 75.

e.30|6 Nº 6.796 v.4|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública

Nº 206|66. — Apertura: 20|7|66. — Hora 10: Por 300 toneladas de Ferromanganeso en trozos, a granel.

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), el día y hora indicados (Sección Compras).

Consultas y Pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.29|6 Nº 6.773 v.12|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 1067|66

Venta de: 1.900 Kgs. Goma Laca (En Escamas). (Morocha, de origen brasilero). Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y 12 horas.

Apertura de la licitación: 13 de julio de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56. — Interno: 20. — Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M. — Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.27|6 Nº 6.674 v.12|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero - Pcia. de Córdoba

Licitación Pública (Ventas) Nº 1059|66

Venta de: 7.500 Kg. material fundente (Flux) granulado, para soldar eléctrico.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 4 de julio de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba — Sección Ventas, T. E. 56 - Interno 20

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As.; Agencia de Ventas Rosario: Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202); Oficina de Informes y Difusión: Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín - Mar del Plata - Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.15|6 Nº 6.177 v.1º|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (ventas) Nº 1063|66

Venta de:

— Bulones p/F. C. de 19 x 92 mm. 7.084 c/u.
Matric. Nº 26616.
— Bulones p/F. C. de 19 x 96 mm. 200 c/u.
Matric. Nº 26616.
— Bulones p/F. C. de 19 x 100 mm. 329 c/u.
Matric. Nº 26616.
— Bulones p/F. C. de 20,6 x 87 mm. 767 c/u.
Matric. Nº 26616.
— Bulones p/F. C. de 20 x 88 mm. (80 %) 1.011 c/u.
Matric. Nº 26616.
— Bulones p/F. C. de 22,2 x 105 mm. 501 c/u.
Matric. Nº 26616
— Bulones p/F. C. c/tuerca y contratuerca de 22,2 x 110 mm. Matric. Nº 26616, 1 c/u.
— Bulones p/F. C. de 22,2 x 114,3 mm. 1.894 c/u.
Matric. Nº 26616.
— Bulones p/F. C. de 22,2 x 120 mm. 812 c/u.
Matric. Nº 26616.
— Bulones p/F. C. de 22,2 x 121 mm. 601 c/u.
Matric. Nº 26616.
— Bulones p/F. C. de 22,2 x 124 mm. 40 c/u.
Matric. Nº 26616.
— Bulones p/F. C. de 22,2 x 178 mm. 6.710 c/u.
Matric. Nº 26616.
— Bulones p/F. C. de 22,2 x 216 mm. 3.158 c/u.
Matric. Nº 26616.
— Bulones p/F. C. de 24 x 124 mm. 1.082 c/u.
Matric. Nº 26616.
— Tuerca p. bulón de eclisa de 19 x 90 mm. diám., 1.241 c/u.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p. bulón p/F. C. de 19 x 92 mm. diám., 4.947 c/u.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p. bulón p/F. C. de 19,1 x 96 mm. diám., 1.378 c/u.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p. bulón p/F. C. rosca mínima de 19,1 / 92 mm., 6.512.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p. bulón p/F. C. de 20,6 x 86 mm., 699.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p. bulón p/F. C. de 20,56 x 86 mm., 2.522.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p. bulón p/F. C. de 20 x 95 mm., 53.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p. bulón p/F. C. de 20,6 x 95 mm., 4.513.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca en bruto de forja p/F. C. 20 mm. diám. (embaladas), 22.354.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 110 mm., 9.491.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 111,2 mm., 6.340.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 114 mm., 12.839.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 120 mm., 5.435.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 120 mm. (Terminadas), 19.181.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 127 mm., 41.823.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 178 mm., 295.
Matric. Nº 26617.
— Tuerca p/bulón de F. C. de 22,2 x 216 mm. (embaladas), 2.850.
Matric. Nº 26617
— Tuercas p/bulón de F. C. de 24 x 97 mm., 1.895.
Matric. Nº 26617.
— Tuercas p/bulón de F. C. de 25,4 x 120 mm., 805.
Matric. Nº 26617.
— Tuercas p/bulón de F. C. de 25,4 x 127 mm., 290.
Matric. Nº 26617.
— Bulón c/tuerca de 22,2 x 111 mm., 47.
Matric. Nº 26618.
— Contratuerca p/bulón de F. C. de 22 x 178 mm., 690.
Matric. Nº 26619.
— Tuercas y contratuerca p/bulón de 22,2 x 178 mm., 1.114.
Matric. Nº 26619.
— Clavos ganchos p/F. C. de 19 x 133,3 mm., 28.349.
Matric. Nº 26623.
— Clavos ganchos p/F. C. de 16 x 133 mm., 11.580.
Matric. Nº M. D. 26622.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, entre las 7 y las 12 horas, todos los días hábiles de lunes a viernes.

Apertura de la licitación: 11 de julio de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e. 24|6 — Nº 6.555 — v. 11|7|66

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1448

Llámase a Licitación Pública para otorgar por concesión el servicio de transporte Pre y Post aéreo de pasajeros de la Empresa. — Apertura: 12 de julio de 1966, a las 15 horas en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 109, Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Oficina 109, dentro del horario de 9,30 a 17 horas.

e.30|6 Nº 6.824 v.4|7|66

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 81|66, para la provisión de doce equipos de balizamiento eléctrico portátil para aeródromos. — Apertura de las propuestas: 20 de julio de 1966, a las 11 horas. — Informes y Pliegos en Cangallo Nº 2060, Capital Federal. — Valor del Pliego $ 500.

Asimismo llevo a su conocimiento que las facturas respectivas, deberán ser presentadas para su pago en este Organismo, Cangallo 2060, Capital, en el horario 7 a 14 horas de lunes a viernes.

e.30|6 Nº 6.825 v.6|7|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE ODONTOLOGIA INFANTIL

Llámase a Licitación Pública 1|66 para el día 7 de julio de 1966, a las 12 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Instituto o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones — Secciones Contrataciones descentralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal).

Las necesidades se refieren a: Adquisición de uniformes y equipos, ropa, productos químicos y farmacéuticos, gastos generales, máquinas, motores y herramientas, e instrumental científico, necesarios al Instituto de Odontología Infantil durante el ejercicio 1966.

Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — El Director.

e.23|6. Nº 6.524. v.6|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 9.516|66

Llámase a Licitación Pública Nº 11|66 INS para el día 11 de julio de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración

(Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: productos farmacéuticos y medicinales.
Villa Sarmiento, 21 de junio de 1966. — El Director.
e.29|6. Nº 6.748. v.1º|7|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4201|66
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS

Llámase a Licitación Pública 6, Nº 11|66, para el día 6 de julio de 1966, a las 12 horas, para contratar la adquisición de artículos para cubrir necesidades en este Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F.C.N.G.U.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento y debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: agujas hipodérmicas para inyecciones, densímetro, hidrogenión, jeringas hipodérmicas, lámparas de esquiascopía, termómetros, placas radiográficas, guantes de goma, etc.
El Director del Hospital.
e.29|6. Nº 6.749. v.1º|7|66

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Expediente Nº 11.451|66 — MAS. y SP.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66, para el día 11 de julio de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), durante el año 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal).
Las necesidades se refieren a: medicamentos, útiles laboratorio, odontología e instrumental científico.
e. 29|7. Nº 6.675. v.1º|7|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66, destinada a la adquisición de ropas con destino a los Servicios dependientes de la Delegación Sanitaria Federal, a realizarse el día 11|7|66, a las 12 horas, la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones de la Delegación Sanitaria Federal, Avda. Belgrano 2180, Sud, Santiago del Estero.
Informe: Oficina de Contrataciones de la Delegación Sanitaria Federal en Santiago del Estero, Avda. Belgrano 2180 Sud, los pliegos podrán solicitarse también en la Dirección General de Administración Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
e. 29|6. Nº 6.752. v.1º|7|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66, para el día 15 de julio de 1966, a las 11 horas, para la adquisición de combustibles y lubricantes y racionamiento y alimentos, con destino al Centro de salud en Alvear (Corrientes).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Departamento Administrativo (Oficina de Contrataciones), Rivadavia 1245, Corrientes, debiendo dirigirse para los pliegos de condiciones e informes al citado departamento. — Delegación Sanitaria Federal, en Corrientes, Departamento Administrativo (Oficina de Contrataciones), 15 de junio de 1966.
e.23|6. Nº 6.525. v.6|7|66

HOSPITAL VECINAL EN VICTORICA LA PAMPA
Expediente Nº 70|66

Llámase a Licitación Pública Nº 26|66 para el día 22 de julio de 1966, a las ocho horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital Vecinal en Victorica L. P. y durante el Ejercicio 1966. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: comestibles.
Delegación Sanitaria Federal La Pampa.
e.29|6. Nº 6.774. v.1º|7|66

HOSPITAL RURAL DR. ORENCIO CALLEJAS
Maquinchao (Río Negro)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66 para el día 14 de julio de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rural "Dr. Orencio Callejas" en Maquinchao (Río Negro), durante el año en curso, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital. Las necesidades se refieren a: gasa, tela adhesiva y medicamentos.
e. 29|6. Nº 6.750. v.1º|7|66

HOSPITAL RURAL DR. ORENCIO CALLEJAS
Maquinchao (Río Negro)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66 para el día 12 de julio de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rural "Dr. Orencio Callejas" en Maquinchao (Río Negro), durante el año en curso, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital. Las necesidades se refieren a verduras, carne, pan, quesos, y comestibles varios.
e.29|6. Nº 6.751. v.1º|7|66

DIRECCION DE EXAMENES DE LA POBLACION
Expediente Nº 23.430|66

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66 para el día 6 de julio de 1966, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Exámenes de la Población.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la mencionada Dirección sito en Tucumán 384, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de: válvulas reactivadoras de alta tensión para Rayos X; camillas y sillones clínicos; papel alisado y cartulinas y aparatos e instrumental para laboratorio de análisis clínicos.
e.29|6. Nº 6.746. v.1º|7|66

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA SANITARIA
Expediente Nº 23.430|66

Llámase a Licitación Pública Nº 73|66, para el día 7 del mes de julio de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Medicina Sanitaria, y durante el año 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: adq. uniformes y equipos complementarios, guardapolvos, etc.
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — El Director General de Administración.
e.29|6. Nº 6.747. v.1º|7|66

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 17.183|66

Llámase a Licitación Pública Nº 39|66 D. A. P. C., para el día 7 de julio de 1966, a las 17 horas, para contratar la adquisición de grabado pluma y/o autotipia, solicitado por Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966.
e.30|6 Nº 6.799 v.4|7|66

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66, para el día 7 de julio de 1966, a las 11 horas, para subvenir necesidades de Guantes, para Cirugía y Tela "Poplin", para el Instituto de Cirugía Torácica, Caseros 2153, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a dicho servicio.
Instituto de Cirugía Torácica.
Buenos Aires, junio 17 de 1966.
e.30|6 Nº 6.800 v.4|7|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MENDOZA
General Paz 162
Licitación Pública Nº 2|66
Expediente Nº 10|66

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio de 1966, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos, con destino al Centro de Salud Hospital Jaime Prats (Mendoza).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Delegación Sanitaria Federal, en Mendoza, calle General Paz 163, ciudad, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada delegación o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos, con destino al Centro de Salud Hospital Jaime Prats (Mendoza).
Mendoza, junio 30 de 1966. — El Interventor Sanitario Federal en Mendoza.
e.30|6 Nº 6.801 v.4|7|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública 10|66, para el día 5 de agosto de 1966, a las 15 horas

Objeto: Por las obras de ampliación y modificación en el edificio existente en el Policlínico Ferroviario Bragado.
Apertura y lectura de las propuestas el día 5 de agosto de 1966, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. Junín 224, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en Sub-sector Compras, de esa Repartición, 2do. piso, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Valor del Pliego $ 2.000. — Garantía de la licitación $ 25.000, o su equivalente en Títulos Públicos Nacionales.
El monto del presupuesto oficial asciende a la suma de $ m|n. 4.633.932.
e.27|6 Nº 6.681 v.8|7|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 6 de julio de 1966, a las 17 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros de oficina, a solicitud de diversas dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones — Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.
e.29|6. Nº 6.753. v.1º|7|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1090|1966 hasta el día 6 de julio de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de tarjetas, formularios continuos y recibos para equipo electromagnético de contabilidad marca "Bull". Consultas y propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. Precio del pliego $ 200.— m|n.
e.29|6. Nº 6.756. v.1º|7|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 480-MC, hasta el día 12 de julio de 1966, a las 17 horas. Adquisición: Tanque intermediario.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 20.
e. 30|6 — Nº 6.818 — v. 4|7|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 2122 "O", hasta el día 11 de Julio de 1966 a las 16,15 horas, para: Provisión de Cortinas de enrollar de madera en: Hospital "San José", Pabellón Neuropsiquiátrico, Junín, Prov. de Buenos Aires.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 17, Capital Federal.
Valor del Pliego: $ 100 m|n.
e. 29|6 Nº 6.757 v.1º|7|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 21-0 hasta el día 11 de Julio de 1966 a las 16 horas. — Trabajos de extracción de techado asfáltico existente y provisión y colocación de nueva cubierta asfáltica mano de obra solamente "por ajuste alzado" en sector oficinas en el edificio Industria de la Madera, departamento S.E.O.P., sito en Av. Vélez Sársfield Nº 1901, Capital Federal.
Pliegos, consultas y presentación propuestas, Departamento Distrito Capital, Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21º.
Precio documentación: $ 250 m|n.
e.29|6 Nº 6.758 v.1º|7|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 716-0, hasta el día 20 de julio de 1966, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" las excavaciones, estructuras de hormigón armado, albañilería de sótano, capas aisladoras, reparos de las partes afectadas por la demolición parcial del edificio existente, etc., que comprenden la 1ª etapa constructiva de la Escuela Superior de la Policía Federal, sita en la calle Rosario y J. M. Moreno de esta Capital Federal, Presupuesto Oficial: $ 24.000.000 m|n. — Importe de la garantía $ 240.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuesta: División Licitaciones: Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 1.000 m n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.22|6-Nº 6.443 v.5|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9.145|1966

Instrumental de cirugía. — 28|7|1966, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.30|6 Nº 6.804 v.4|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 14.232|1966

Cilindros completos de bronce o latón para bombas de pozos profundos. — 25|7|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.30|6 Nº 6.806 v.4|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 14.477|1966

Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de fundición y de asbesto cemento. — 29|7|1966, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.
e.30|6 Nº 6.805 v.13|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cemento Portland común. — Expediente: 20.506|1966. — 26|7|66 a las 15.15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.30|6 Nº 6.807 v.13|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Arena mediana de río. — Expediente: 19.380|1966. — 21|7|1966 a las 15.15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.30|6 Nº 6.808 v.4|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Aparatos cloradores y dosadores. — Expediente: 10199|1966. — 21|7|1966 a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.30|6 Nº 6.809 v.4|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cintas métricas de acero y miras para nivelación. — Expediente: 21.054|1966. — 27|7|1966 a las 15.15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.30|6 Nº 6.810 v.4|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Leña de quebracho y sauce. — Expediente: 18.921|1966. — 28|7|1966 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.30|6 Nº 6.811 v.4|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Máquinas y herramientas de taller. — Expediente: 15.083|1966. — 22|7|1966 a las 15.15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.30|6 Nº 6.812 v.4|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Formularios, tarjetas y libros. — Expediente: 20469|1966. — 22|7|1966 a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.30|6 Nº 6.813 v.13|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Ventiladores centrífugos de seguridad. — Expediente: 15.843|1966. — 1º|8|1966 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840
e.30|6 Nº 6.817 v.4|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 42365|1964

Contratación servicio limpieza casa administración distrito San Juan por el término de 6 meses.
Apertura: 21|7|1966 a las 15 hs. en el citado distrito, Avda. Dr. José Ignacio de la Roza Nº 272, Oeste.
Pliego: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.29|6 Nº 6.754 v.1º|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 35.796|1965

La licitación pública para la provisión de un equipo medidor de caudal tipo "Venturi", ha sido postergada hasta el 8|8|1966 a las 15 y 15 hs.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.29|6 Nº 6.755 v.1º|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 39044|1965
LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la provisión de equipos electrobombas portátiles sumergibles ha sido postergada hasta el 9|8|1966, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.28|6. Nº 6.738. v.11|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 35.402|1965
LICITACION PUBLICA

Electrobombas centrífugas con motor sumergido y repuestos. 1º|8|1966, a las 15,15 hs. Depósito de garantía: Partida 1 $ 63.000.— m|n., partida 2 $ 52.600 m|n., partida 3 $ 205.000.— m|n., partida 4 $ 137.000.— m|n., partida 5 $ 21.000.— m|n., partida 6 $ 31.000.— m|n., partida 7 $ 97.000.—, partida 8 $ 15.000.— m|n., partida 9 $ 20.000.— m|n., y partida 10 $ 9.000.— m|n. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.28|6. Nº 6.713. v.13|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 20.677|1965
Licitación Pública

La licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del Establecimiento de Potabilización de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) ha sido postergada hasta el 20|7|1966, a las 15. Pliegos: en el distrito Concordia (Entre Ríos) y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: $ 595.573 m|n.
e. 21|6 — Nº 6.357 — v. 11|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 20.137|1966

Válvulas de hierro fundido, 18|7|1966 a las 15. Depósito de garantía: 1 por ciento de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial. Apertura y pliegos: Marcelo T de Alvear 1840.
e.16|6-Nº 6.257-v.7|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.907, para la adquisición de repuestos para camión Fiat, mod. 1948, de fabricación nacional, existencia en plaza o de importación. — $ 450.000. Presentación propuestas: 13 de julio, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.30|6 Nº 6.802 v.4|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.908, para la adquisición de motores completos y repuestos p|camión O. M. Supertaurus, mod. 1955, de importación, existencia en plaza o fabricación nacional. $ 5.000.000. Presentación propuestas, 13 de julio, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.30|6 Nº 6.803 v.4|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de R. 8, tr.: Río Cuarto, Límite con San Luis, Sec. Sampacho, Límite c|San Luis (km. 656, km 700) — (tratam. superf. bitum, tipo simple) — pesos 23.459.480. Depósito de garantía: pesos 234.595. Presentación propuestas: 28 de Julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6-Nº 6.449-v.12|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R.8, tr.: Río Cuarto — Límite c| San Luis, Sec. Río Cuarto, Sampacho (Km. 611,700-656,000) — (tratam. superf. bitum. tipo simple) - $ 23.706.000. Depósito de garantía: $ 237.060. — Presentación propuestas: 28 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6. — Nº 6.441 v.12|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la extracción, preparación, carga, transporte y descarga en acopios de 12.847 m3 de ripio p|banquinas; 260 m3 de ripio p|premezclado: 1.395 m3 de agregado pétreo graduado tipo B p|tratam. simple y 758 m3 de agregado pétreo fino para sellado, con destino a la ejecución de banquinas enripiadas y tratam. bitum. tipo simple en la Sec. km. 1180,6. — 1204,849 del tramo: San Juan, — Caucete de la R. 20 en la prov. de San Juan. $ 10.063.500. — Presentación propuestas: 15 de julio, a las 11 hs. en la Sede del 9º Distrito, San Juan, sito en Avda. Dr. Gmo. Rawson 377 (Norte), Concepción, San Juan. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 9º Dpto. o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. Precio pliego: m$n. 1.000.—.
e.23|6. Nº 6.496. v.13|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 19, Tr.: Emp. R. 11 - Saa Pereyra (Reconstruc. de losas de Horm. Arm.) en la Prov. de Santa Fe. $ 11.730.000. — Depósito de garantía: $ 117.300. — Presentación propuestas: 22 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|6 Nº 6.183 v.6|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R 40, tr.: Villa Unión-Guandacol. Puente s|Río Bermejo y accesos en la Prov. de La Rioja. $ 36.647.610. Depósito de garantía: $ 366.477. Presentación propuestas: 20 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|6-Nº 6.184-v.6|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal. Ramal a Pilar-Primer tramo. Sec km. 21,125, km. 30.300 2º llamado. $ 589.213.771. Depósito de garantía: $ 5.892.138. Presentación propuestas: 29 de junio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|6-Nº 6.185-v.6|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4323, hasta el día 12 de julio de 1966, a las 15,15 horas para la adquisición de: Virará paraguayo, peteriby y cedro paraguayo, misionero o brasilero, proced. fluvial, de 1ª calidad, en rollizos sin aserrar (45 m3.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e. 30|6 — Nº 6.819 — v. 4|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4322, hasta el día 12 de julio de 1966, a las 15 horas para la adquisición de madera terciada y en chapa, de cedro, pino y peteriby (1.159 m2).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e. 30|6 — Nº 6.820 — v. 4|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4319, hasta el día 14 de julio de 1966, a las 15,30 horas, para la adquisición de: Una máquina virutera automática, tipo Tassone CP-48 o similar y una máquina Reuter refiladora de laminado plástico, tipo Festo-Stanley o similar.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e. 30|6 — Nº 6.821 — v. 4|7|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4318, hasta el día 7 de julio de 1966, a las 15 horas para la adquisición de: Compuesto sellador, tipo "Thiokol" o similar (100 kgs.), e imprimador p|madera, tipo "Woodprimer" (50 kgs.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e. 30|6 — Nº 6.822 — v. 4|7|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 13873 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de julio de 1966, a las 11, en el Distrito 9º San Juan, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficinas "Las Casuarinas", dependiente del mismo.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA) calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.
Director General de Administración.
e. 30|6 — Nº 6.814 — v. 4|7|66

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Ref.: Expediente DNT Nº 1503|66

Llámase a Licitación Pública Nº 276|66, para la confección del almanaque de la Dirección Nacional de Turismo año 1967 - Impresión sistema Off-Set 100.000 ejemplares.
Consultas de carácter técnico: Gerencia de Propaganda y Relaciones Públicas, Uruguay 291, Capital Federal.
Fecha de apertura: 22 de julio de 1966 a las 15 hs.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Av. Roque Sáenz Peña 501, piso 1º, Capital Federal.
e.29|6 Nº 6.776 v.12|7|66

"TA. RE. NA."
EMPRESA DEL ESTADO
Talleres de Reparaciones Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 30-66, hasta el día 14 de Julio de 1966, a las 15 horas, para la provisión de: "34.600 Kgs. acero dulce SAE 1010, en chapas lisas de 15,8 y 11,1 mm, de espesor".
Valor del pliego: m$n. 500.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 29 de Junio en la División Licitaciones y Compras, calle Pedro de Mendoza Nº 1279, 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e.29|6 Nº 6.780 v.5|7|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 45|66, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 7 de julio de 1966 a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de impermeabilización asfáltica de 42.247 m2. de techos de Depósitos y Hangares del Puerto de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: m$n. 12.500.000
Retiro de pliegos, al precio de m$n. 1.000 en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.21|6 Nº 6.367 v.4|7|66

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Privada Nº O. 66|16 el día 12 de julio de 1966 a las 13 horas. — Ramal Bragado-Colonia Alvear. — Vía única Km. 375.500 a Km. 392.500. — Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico. — Bmé. Mitre Nro. 2615, 2do. Piso.
e.21|6 Nº 6.404 v.4|7|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llámase a licitación pública Nº 1161-C|41|105, con fecha apertura el día 20 de Julio de 1966 a las 14 horas, por a provisión de: 32.680 Sábanas de algodón blancas (1,60 x 2,60 mts.). — 25.670 Fundas de algodón (v|mod.). — 1.550 Frazadas color vicuña (2,10 x 1,40 mts.).
Valor del Pliego: $ 1.500 m|n.
Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 hs., o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. (T. E. 55-9218).
e.29|6 Nº 6.759 v.12|7|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL.C.P. Nº 29|66
Expediente Nº 17.639|66

Llámase a Licitación Pública Nº 201|65, para la ejecución del montaje de dos torres faro, incluso el proyecto y construcción de las fundaciones de las mismas y trabajos complementarios, a realizarse en estación Laguna Paiva, en la Provincia de Santa Fe.
La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de julio de 1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú 4, oficina 35, Capital Federal.
Consultas: En la Gerencia, oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras Rosario, calle 27 de Febrero Nº 599, Rosario y Santa Fe, calle San Luis Nº 2950, Santa Fe, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 1.000.— m|n. — La Gerencia.
e.27|6 Nº 6.683 v.1º|7|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
AL. C. P. 28|66
LICITACIONES PUBLICAS:

26 de Julio de 1966, 14 hs. Licitación Nº 1060|65, Cojinetes a rodillos de 1 y 2 hileras, Expte. O. C. 52|65 Ax 13.
26 de Julio de 1966, 15 hs. Licit. Nº 172|66, Metal blanco antifricción, Expte. O. C. 6|66 Ax 9.
27 de Julio de 1966, 14 hs. Licit. Nº 197|66, Correas de goma y tela, Expte. O. C. 29|66 Ax 1.
27 de Julio de 1966, 15 hs. Licit. Nº 177|66, Pilas secas para telefonía y telegrafía, Expte. O. C. 14|66 Ax 1.
Consulta y retiro de pliegos en Avda. Maipú Nº 4, Capital, Oficina de Licitaciones, Local Nº 35, Lunes a viernes de 13 a 17 hs. — La Gerencia.
e.22|6-Nº 6.464 v.5|7|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública

Nº 135|66: Cilindros de freno vacío. Apertura 22|7|1966, 15 hs. Pliegos pesos 3.000.—
Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 hs.
Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
e.17|6-Nº 6.316-v.1º|7|66

F. C. GRAL. MITRE
LICITACION PUBLICA
VIA Y OBRAS Nº 5|66

Llámase a Licitación Pública hasta el día 6|7|66 a las 15 horas, para efectuar los trabajos de Prolongación vías segundas, construcción de vías de cruzada y trabajos anexos para la instalación del C. T. C. — Tramo Vagues-Pergamino. Presupuesto Oficial $ 14.716.560 m|n, Información Maipú 1302, Of. 314 de 12 a 18 Hs. y en Of. Distrito V. y O. Pergamino.
Precio Documentación $ 1.000 m|n.
e.21|6 Nº 6.402 v.4|7|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. G. Bmé. MITRE
Depto. Almacenes
Licitaciones Públicas

Nº 307|66. — Apertura: 12|7|66, 8 horas. Adq. 80 t. carbón de madera, blanco. Nº 308|66. — Apertura 13|7|66, 10 horas. Adq. 12.000 t. piedra para balasto.
Consulta y retiro de pliegos: en Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Delegación Almacenes, Paseo Aires, Av. Maipú 1358. 3er. piso, oficina 40 F. Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.
e.27|6 Nº 6.684 v.8|7|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. M.66|150

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Cojinetes de Bronce. — Apertura: 27|7|66, 14 horas. — Precio del pliego completo: m$n. 1.1(
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.21|6. — Nº 6.371 v.4|7|66


19660701

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 21|66: Provisión de mercaderías de reembarco con destino a los buques de pasajeros Línea Paraná-Paraguay para adicionar a Rancho de buque.

Fecha de apertura: 18 de julio de 1966, las 13 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Apertura: En Corrientes 389, 5º piso, Capital.

Entrega de Pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 11 a 16 horas.

e.27|6 Nº 6.686 v.8|7|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

"TA.RE.NA."

Llámase a Licitación Pública 33|66, hasta el día 15 de julio de 1966, a las 16 horas, para la provisión de 5.870 metros de cable de cobre electrolítico, tipo marino, varias medidas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 27 de junio, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.27|6 Nº 6.687 v.8|7|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 31|66, hasta el día 13 de julio de 1966, a las 15 horas, para la provisión de "1.500 kgs. de estaño virgen, en lingotes para fundición, pureza 99,9% — 6.000 kgs. de cobre virgen, en lingotes para fundición, pureza 99,9% — 150 kgs. de antimonio, en lingotes para fundición doble refinado pureza 99,5% — 100 kgs. de zinc, en lingotes para fundición, pureza 99,5% — 50 kgs. de níquel puro, en recortes para fundición, pureza 99,5%". — Valor del pliego: m$n. 1.500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 22 de junio en la División Licitaciones y Compras, calle Pedro de Mendoza Nº 1279. 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.22|6 Nº 6.463 v.5|7|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Bartolomé Mitre 3343 - Capital

Licitación Pública Nº 2.251|66. Apertura, 1|8|66 a las 11.30 horas. Cable, alambre y varilla de cobre.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.27|6 Nº 6.685 v.8|7|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMERCIAL MONTRES
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la interviniente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano autorizante comparecen: don Moisés Bubis, ruso, comerciante, casado en primeras nupcias con Marta Blatt de Bubis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y dos; domiciliado en la calle Pasaje del Comercio mil ciento ochenta y cuatro de la Capital Federal; Marta Blatt de Bubis, argentina naturalizada, modista, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Moisés Bubis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuarenta y dos mil setecientos diecinueve, domiciliado en la calle Pasaje del Comercio mil ciento ochenta y cuatro de la Capital Federal; Abraham Wiskitski, argentino naturalizado, ingeniero, casado en primeras nupcias con Adela Bubis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos, mayor de edad, domiciliado en la calle Cochabamba dos mil novecientos ochenta y uno de la Capital Federal; Clara Balov de Aizemberg, rumana, comerciante, viuda de Israel Aizemberg, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes dos mil doscientos quince de la Capital Federal, mayor de edad; David Perlis, polaco, mayor de edad, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento sesenta y tres domiciliado en la calle Libertad doscientos cincuenta; piso segundo de la Capital Federal; Hersz León Perlis, polaco, tenedor de libros, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y un mil seiscientos veintiocho, domiciliado en la calle Pasteur trescientos cuarenta y uno, piso segundo de la Capital Federal; José Peskin, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y un mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Pasteur doscientos cincuenta, piso segundo de la Capital Federal; Ezra Noe Milberg, polaco, industrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Numa Zigffrid, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y seis mil setenta y cinco, domiciliado en la calle Esperanza quinientos setenta de la Capital Federal; Salomón Goldfarv, argentino naturalizado, industrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Sara Milberg, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Lavalle dos mil doscientos veinticinco, piso primero de la Capital Federal y Luis Guz, ruso, tenedor de libros, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Pasaje Calingasta mil ochocientos treinta de la Capital Federal, todos aquí para este acto, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y dicen: que con fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis, dejaron constituida la sociedad que actuará bajo la denominación de "Comercial Montres, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", a regirse conforme con los estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobadas por resolución de esa Inspección General de fecha veintiséis de abril del corriente año, acordándose además la pertinente personería para funcionar, en el carácter de anónima bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente número veintiún mil cuatrocientos treinta y seis|uno sesenta y seis de la citada Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis se reúnen lo señores: Moisés Bubis, Marta de Bubis, Abraham Wiskitski, Luis Guz, Clara Balov de Aizemberg, David Perlis, Hersz León Perlis, José Peskin, Ezra Noe Milberg y Salomón Goldfarb, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMERCIAL MONTRES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra y venta, distribución al por mayor y menor de mercaderías y productos nacionales y extranjeros, ya sea por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del país, mandatos y representaciones. — Industriales: Elaboración, transformación y fabricación de toda clase de productos metalúrgicos. — Inmobiliarias: Compra venta, edificación y administración de inmuebles urbanos y rurales, en la forma y modalidades que el Directorio establezca dentro de las normas legales vigentes o que se dicten en el futuro. — d) El capital autorizado se fija en la suma de noventa y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 95.000.000), representados por novecientos cincuenta [illegible] cional (m$n. 100) cada una, valor nominal y divididos en cinco series de m$n. 19.000.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 3 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación: Nombre, accionista. — Cap. Suscripto. — Cap. integrado. — Votos. — Moisés Bubis $ 5.000.000; $ 500.000; 5 votos. — Marta Blatt de Bubis $ 5.000.000; $ 500.000; 5 votos. — Abraham Wiskitski $ 300.000; $ 30.000; 5 votos. — Luis Guz $ 300.000; $ 30.000; 5 votos. — Clara Ralov Vda. de Aizemberg $ 3.500.000; $ 350.000; 5 votos. — David Perlis $ 400.000; $ 40.000; 5 votos. — Hersz León Perlis $ 400.000; $ 40.000; 5 votos. — José Peskin $ 400.000; $ 40.000; 5 votos. — Ezra Noe Milberg $ 3.500.000; $ 350.000, 5 votos. — Salomón Goldfarb $ 200.000; $ 20.000; 5 votos. — $ 19.000.000 $ 1.900.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Para Presidente: Moisés Bubis; Vicepresidente: Marta Blatt de Bubis; Director: Ezra Noe Milberg; Síndico Titular: Hersz León Perlis; Síndico Suplente: Luis Guz. — Cuarto: Se deja claramente establecido que el monto integrado por la señora Marta Blatt de Bubis, en su carácter de esposa de Moisés Bubis, es efectuado con bienes propios. Quinto: Autorizar a los Sres. Moisés Bubis y Marta Blatt de Bubis a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, ejerciendo el poder especial que al efecto se le conferirá. — Moisés Bubis, Marta B. de Bubis, Abraham Wiskitski, Luis Guz, Clara R. Vda. de Aizemberg, David Perlis, Hersz León Perlis, José Peskin, Ezra Noe Milberg, Salomón Goldfarb. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Moisés Bubis, Marta B. de Bubis, Abraham Wiskitski, Luis Guz, Clara Ralov de Aizemberg, David Perlis, Hersz León Perlis, José Peskin, Ezra Noe Milberg y Salomón Goldfarb y así lo hago por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Autorización 123. — Hay un sello y una firma: Leonor R. Glasserman, Escribana. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial Montres, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 15 de marzo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 2.822. Hay un sello y una firma: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de las constancias del citado expediente que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que cumplimentando lo dispuesto en la resolución precedentemente transcripta, lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, sus estatutos, dejan constituida definitivamente la sociedad denominada "Comercial Montres, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria", ratificando al efecto sus móviles y objetos consignados en el acta de constitución, como asimismo el articulado de sus estatutos precedentemente transcriptos y confirmando el directorio elegido. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Moisés Bubis, Marta Blatt de Bubis, Abraham Wiskitski, Luis Guz, Clara R. Vda. de Aizemberg, David Perlis, Hersz León Perlis José Peskin, Ezra Noé Milberg y Salomón Goldfarb. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cuatrocientos veintidós, del Registro ciento setenta y seis de la Ciudad de La Plata, de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número un millón doscientos tres mil ciento treinta y dos al un millón doscientos tres mil ciento treinta y nueve, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma: Hugo Rolando Chiegel, escribano. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº 438.924 que se agrega. La Plata, 27 de mayo de 1966. Hay un sello. Colegio de Escribanos, Delegación La Plata. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Hugo Rolando Chiegel, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal número 203.139. La Plata, 27 de mayo de 1966. Hay un sello y una firma: María Angélica Rodríguez, escribana. — Hay un sello. Colegio de Escribanos, Delegación La Plata. — Hugo Rolando Chiegel. Hay un sello.

Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.320.— e.1º|7 Nº 22.494 v.1º|7|66

EL DURAZNO CHICO
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Dña. María J. Barcia, San Irineo 147, de esta Capital; don Federico L. Biondi, Palos 356, de esta Capital; don Enrique M. Casas, Avellaneda 132, de esta Capital, y don Horacio J. Ferro, Cerrito 1330, de esta Capital; don Roberto P. Ferro —en el mismo domicilio que el anterior—; don José L. Mazzaferri, Ramón L. Falcón 4051, de esta Capital; don José G. Moretti, Rivadavia 238, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires; doña Eduarda A. Payró, Arenales 940 de esta Capital; doña Ad... la E. Saubidet —en el mismo domicilio que la anterior—, y don Miguel F. Saubidet, Avenida Quintana 70, de esta Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "EL DURAZNO CHICO", SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — B) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — C) La sociedad tiene por objeto: a) La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros; b) La producción, elaboración y transformación de elementos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electro-químicos; c) La compra-venta, importación, exportación de mercaderías en general, la explotación del negocio de transporte de mercaderías y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones; d) La compra-venta, construcción, loteo, urbanización y administración de inmuebles urbanos y rurales; e) Operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a particulares, empresas, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la ley número 11.672 y toda otra que requiera concurso público (Art. 3º). — D) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 40.000.000.—, representado por 400.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, y dividido en cuarenta series de m$n. 1.000.000.— cada serie (Art. 4º). — E) El Directorio estará compuesto de 3 a 11 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — F) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que fueron suscriptas, según se detalla a continuación: María J. Barcia, 100 acciones; Federico L. Biondi, 100 acciones; Enrique M. Casas, 100 acciones; Horacio J. Ferro, 100 acciones; Roberto P. Ferro, 100 acciones; [illegible] 100 acciones; José G. Moretti, 100 acciones;

Eduarda A. Payró, 77.000 acciones; Adela E. Saubidet, 1.150 acciones; Miguel E. Saubidet, 1.150 acciones. — Todos los accionistas suscriben sus acciones en dinero efectivo, a excepción de la accionista Dña. Eduarda A. Payró que lo hace con los siguientes bienes de su propiedad que aporta a la sociedad: Campo en Mar Chiquita (Provincia de Buenos Aires), m$n. 5.600.000.—; mitad pro-indivisa. Finca Avenida Córdoba números 1638|40 (Capital Federal), m$n. 1.400.000.—; mitad pro-indivisa. Finca Avenida Córdoba Nros. 1646|50 (Capital Federal), m$n 700.000. Total: m$n. 7.700.000. — Los restantes accionistas integran en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de sus sucripción, resultando así un capital suscripto de $ 8.000.000.— m|n., e integrado en m$n. 7.730.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: Ing. Miguel E. Saubidet; Vicepresidente: Sta. Eduarda A. Payró; Director: Sra. Adela E. Saubidet; Síndico titular: Dn. Horacio J. Ferro; Síndico suplente: Sr. José L. Mazzaferri, domiciliados en Avenida Quintana setenta, de esta Capital Federal, el primero; el segundo en Arenales novecientos cuarenta, de esta Capital Federal; la tercera en el mismo domicilio que la anterior; el cuarto en Cerrito mil trescientos treinta, de esta Capital, y el quinto en Ramón L. Falcón cuatro mil cincuenta y uno, de esta Capital Federal. — Cuarto: Queda expresamente establecido que el Directorio podrá adquirir, si lo estima conveniente, los siguientes inmuebles: A) Fracción de campo ubicada en la provincia de Buenos Aires, partido de Cañuelas (Partida número 1127), designada como parcela número 53 de la circunscripción IV, con una superficie de 193 Hás., 94 ás., 2 cás., propiedad de la señorita Dña. Eduarda A. Payró; y B) Mitad pro-indivisa de las propiedades que la mencionada señorita Dña. Eduarda A. Payró posee en condominio y cuyo detalle es el siguiente: a) Fracción de campo ubicada en la provincia de Buenos Aires, partido de Cañuelas (Partida Nº 1126), designada como parcela Nº 61 de la circunscripción IV, con una superficie de 255 Hás., 97 ás., 57 cás.; b) Fracción de campo ubicada en la provincia de Buenos Aires, partido de Cañuelas (Partida número 1247), designada como parcela Nº 54 de la circunscripción IV, con una superficie de 197 Hás., 93 ás., 93 cás.; c) Fracción de campo ubicada en la provincia de Buenos Aires, partido de Esteban Echeverría (Partida Nº 398), designada como parcela Nº 297 de la circunscripción IV, con una superficie de 354 Hás., 57 ás., 88 cás.; fracción de campo ubicada en la provincia de Buenos Aires, partido de Esteban Echeverría (Partida Nº 19051), designada como parcela Nº 298 de la circunscripción IV, con una superficie de 39 Hás., 45 ás., 78 cás.; e) Fracción de campo ubicada en la provincia de Buenos Aires. partido de Esteban Echeverría (Partida Nº 396), designada como parcela Nº 299 de la circunscripción IV, con una superficie de 602 Hás., 74 ás., 86 cás.; f) Fracción de campo ubicada en la provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón (Partida Nº 964), designada como parcela Nº 9 de la circunscripción III, con una superficie de 908 Hás., 54 ás., 18 cás.; y g) Fracción de Campo ubicada en la provincia de Buenos Aires, partido de Mar Chiquita (Partida Nº 227), designada como parcela Nº 13 de la circunscripción III. con una superficie de 2.050 Hás., 63 ás., 99 cás. — Estas adquisiciones podrán efectuarse por los precios y formas de pago que se convenga, con las medidas, superficies y linderos que resulten de los respectivos títulos de propiedad, debiéndose remitir previamente la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia y dando cuenta de dichas adquisiciones a la primer Asamblea posterior que se celebre. — Quinto: Autorizar a los señores: María J. Barcia, Adela R. Saubidet y Miguel E. Saubidet, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expte. Nº 20.353. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "El Durazno Chico". Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial. Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 2 de septiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 a fs. 3 y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 vta. — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Oportunamente la sociedad justificará la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Resolución Nº 2520. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader — Inspector General de Justicia. — El estatuto fue protocolizado el 1º de abril de 1966, escritura número ciento noventa y cuatro, por ante el escribano de la Capital Federal. Carlos A. Rezzónico.

Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.1º|7 Nº 22.502 v.1º|7|66

S E L C O N

Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 371. — Primer Testimonio. — Número Ciento Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparecen don Luis Ismael Luchia Puig, casado, y don Eduardo Kuczyñski, soltero, domiciliados en la calle Sarandí mil sesenta y siete, de esta Capital, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación y en los caracteres de Presidente y Vicepresidente del Directorio, respectivamente, de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "SELCON SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL" todo lo cual se acredita con los siguientes documentos: Primero: Con los Estatutos Sociales íntegramente transcriptos al folio cuatrocientos noventa y dos, protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, de este mismo Registro a mi cargo e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil trece, al folio ciento cincuenta y seis, libro cincuenta y dos, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Segundo: Con el acta de Asamblea General de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, labrada al folio seis, del libro respectivo, por la cual se nombraron Directores Titulares a los señores Luis Ismael Luchia Puig, Eduardo Kuczyñski, Domingo Varone, Alfonso Quintana Solé, Héctor M. González Walcalde, distribuyéndose los cargos en la siguiente forma: Presidente señor Luis Ismael Luchia Puig y Vicepresidente señor Eduardo Kuczyñski, acta que copiada en lo pertinente y autenticada se encuentra agregada al folio ciento ocho de este mismo protocolo y Registro. Y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que la sociedad que representan en Asambleas celebradas el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno y treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, resolvió la reforma de los artículos Sexto, Octavo y Trigésimo Sexto del Estatuto social y la reducción del capital suscripto e integrado de Cinco millones de pesos moneda nacional a Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, como resulta de las constancias obrantes en el respectivo expediente que tramita ante la Inspección General de Justicia bajo el número cuatro mil setenta y nueve, que para este acto me exhiben los comparecientes, doy fe, como de que los señores Luchia Puig y Kuczyñski, continúan diciendo: Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, vienen por la presente a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento: a) Las partes pertinentes de las actas de Asambleas precedentemente citadas; b) El Registro de Asistencia de fojas cuatrocientos treinta y cinco y cuatrocientos treinta y seis; c) El texto definitivo de los artículos reformados, y d) La Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número cero cero mil ochocientos setenta y uno, que aprueba la reforma y reducción del capital. Todo ello, por su orden, dice así: "Acta Nº 339. — Selcon, Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial. En la Ciudad de Buenos Aires, a la hora 10 del día 20 de Noviembre de 1961, reunidos en la sede social de la calle Cangallo 564, en segunda convocatoria, los accionistas de la S. A. Selcon, Editorial, Comercial e Industrial, que con sus nombres y firmas, títulos presentados y capitales que figuran en el folio 162|63 de este libro que forma parte integrante de la presente, bajo la presidencia de D. Jorge C. E. Dussol, vicepresidente en ejercicio, quien informa que se encuentran presentes 8 accionistas por derecho propio, con un capital de $ 2.024.500 distribuido en 20.245 acciones, todas de 5 votos, con derecho a 101.225 votos, que con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio y del 39 del Estatuto se reducen a 101.130 con derecho a voto. El Presidente informa que por avisos publicados en el Boletín Oficial desde el 20 hasta el 25 de Octubre de 1961 y en El Accionista desde el 16 hasta el 20 del mismo mes se llamó a Asamblea General de Accionistas para el día 30 de Octubre de 1961, no habiéndose presentado ningún accionista, por lo que el Directorio de inmediato convocó nuevamente a los accionistas para el día de hoy, por avisos en el Boletín Oficial desde el 10 hasta el 13 de Noviembre y en El Accionista desde el 4 hasta el 7 de Noviembre, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 38 y 40 in-fine del Estatuto, esta Asamblea en segunda convocatoria queda válidamente constituida con el número que ha concurrido, pudiendo considerar y aprobar cualquier punto del orden del día, lo que así se declara de conformidad por unanimidad. — Orden del Día: El Presidente acto seguido da lectura al Orden del Día, cuyos puntos son los siguientes: 1º. Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio; 2º. Rebaja capital suscripto y realizado; 3º. Revaluación Contable; 4º. Reformas Estatuto; 5º. Elección Directorio y Síndico; pasando a su consideración. Luego en un breve cambio de ideas entre los accionistas se resuelve tratar en primer término el punto 3 sobre Revaluación Contable. El Presidente informa que según se dice en la Memoria, el Directorio considera que ha llegado el momento de hacer uso de los beneficios que acuerda la Ley 15.272 sobre Revalúo Contable en atención a que los activos fijos que la empresa posee, están de estado perfecto de conservación y en uso permanente, teniendo en todos los casos un valor de comercialización muy superior al que resulte de la revaluación contable. Después de un cambio de ideas en el sentido unánime de aplicar el procedimiento de revaluar, se acepta aplicar la norma del inciso b) del Artículo 4º de la ley, computando 15 años de vida útil para los bienes revaluados y se resuelve, en consecuencia, revaluar las siguientes partidas:.... Punto 2º. Rebaja de Capital. En atención a la depuración que ha sido posible realizar con el producido del Revalúo Contable el Presidente manifiesta a los Accionistas que el Directorio ha incluido este punto especial sobre la Rebaja del Capital en el orden del día, que puede resolverse con la asistencia presente por ser una Asamblea en Segunda Convocatoria, para encarar definitivamente el saneamiento del activo social, aconsejado el Directorio que el Capital se rebaja en un 50 o|o o sea de $ 5.000.000 a $ 2.500.000 y que la diferencia, una vez aprobada la reforma estatutaria, se agregue a todas las reservas sociales, menos la legal, para formar un fondo de saneamiento, cuya aplicación estudiará el Directorio y la someterá a una Asamblea próxima, Ordinaria o Extraordinaria, para su aprobación y destino definitivo. Después de analizar el problema cuidadosamente y de considerar el valor contenido de cada cuenta del activo y pasivo, se aprobó por unanimidad la rebaja del capital de la forma propuesta, debiendo integrarse el nuevo capital a pesos 2.500.000 que sustituya al de 5.000.000 en esta forma: 1º Una serie Nº 1 de $ 400.000 que sustituirá las anteriores Nº 1, 2, 7 y 8, 12 y 18 por $ 800.000. — 2º Una serie Nº 2 por $ 100.000 que sustituirá la anterior Nº 19 por $ 200.000. — 3º. Una serie Nº 3 por $ 1.300.000 que sustituirá las anteriores Nº 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 por $ 2.600.000. — 4º. Una serie número 4 por $ 700.000 que sustituirá la anterior Nº 24 por $ 1.400.000. Todas estas nuevas Acciones suman pesos 2.500.000, quedando establecido que por cada dos acciones actuales de $ 100 se entregará a cada tenedor una nueva de $ 100 y se anulará la otra. — Punto 4º. Reformas de Estatuto. En virtud de la rebaja de capital aprobada anteriormente, se resuelve por unanimidad modificar los siguientes artículos del Estatuto: El Nº 6 que en adelante dirá:... — El Nº 8 en adelante dirá de acuerdo con la facultad reglamentaria de aumentar el capital cinco veces:... "Selcon, Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial". — Acta Nº 27. En la ciudad de Buenos Aires, el día 30 de Mayo de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 1º Piso, se inicia la Asamblea General de Accionistas, en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día, por citación en el Boletín Oficial y El Accionista desde el 22|5|64 al 26|5|64 y con la concurrencia de 5 accionistas presentes con acciones por $ 929.500 que da derecho a 46.475 votos que con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio y 39 del Estatuto da derecho a 46.380 votos: Orden del Día: 1º: Aclaración de la resolución de la Asamblea del 19 de Diciembre de 1960 sobre la categoría correspondiente a las acciones emitidas por el aumento de capital y aprobación de la serie 24 de acciones resuelta por el Directorio en 1960. — 2º Observaciones de la Inspección de Justicia. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se pasa a considerar el punto primero, dejándose establecido que las acciones a emitir por razón del aumento del capital autorizado a $ 10.000.000 dispuesto por la Asamblea del 19 de Diciembre de 1960, son hasta $ 7.500.000 de la clase establecida por el Art. 6º sancionado por la Asamblea del 20 de Noviembre de 1961 y desde esta suma hasta $ 10.000.000 ordinarias con derecho a cinco votos cada una, delegándose en el Directorio solamente la fijación del movimiento de su emisión, así como la forma de pago de las acciones. Se autoriza al Dr. Jorge C. Dussol para que eleve lo aquí resuelto a escritura pública ampliatoria de la número 322 pasada al folio 1.305 del Registro Nº 323, con fecha 14 de Junio de 1961, así como para que proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, acreditándose luego todo ello, ante la Inspección General de Justicia. Se aprueba por unanimidad. — Punto segundo, atento que la Inspección General de Justicia ha formulado observaciones a la forma de los artículos 6º y 8º que aprobara la Asamblea del 20 de Noviembre de 1961, se decide modificar la sanción de la misma en lo que respecta al Art. 6º redactándolo de la siguiente manera:.... Este texto es aprobado por unanimidad a fin de ajustarlo a las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia. Lo mismo se hace con el texto del Art. 36 del Estatuto actual, el que no concuerda con el nuevo Art. 6º aprobado en la Asamblea del 20 de Noviembre de 1961 y en la presente, resolviéndose por unanimidad adoptar el siguiente:.... Firman esta Acta, junto con el Presidente los señores Aurelio Canesa y Juan Vercellana, designados por unanimidad, lo que hacen después que les fue leída. — Selcon, Sociedad Anónima Editorial, Comercial, Industrial. — Jorge C. Dussol". — Registro de Accionistas: Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria del 20 de Noviembre de 1961. Nº de orden. Fecha de presentación. Accionistas. Representantes. Acciones Presentadas. Numeración. Capital. Votos Décimo Total 2|10 Presentes. Noviembre 14|61. — Jorge C. E. Dussol. Derecho propio 1.800. 180.000. 9.000. — 9.000. — Aurelio Canessa. Derecho propio 3.050. 305.000. 15.250. 15.250. — Juan Vercellana. Derecho propio 3.050. 305.000. 15.250. 15.250. — Manuel García Pazos. Derecho propio 1.000. 100.000. 5.000. 5.000. — Marcelo G. Cañellas. Derecho propio 3.050. 305.000. 15.250. 15.250. — Luis I. Luchia Puig. Derecho propio 3.050. 305.000. 15.250. 15.250. — Luis Rodolfo Cánepa. Derecho propio 1.177. 5.885. 5.885. — Luis Rodolfo Cánepa, Derecho propio 117.700. — Juan Badessich. Derecho propio 4.068. 406.800. 20.245. 101.225. 101.130. — Se cierra el registro para la Asamblea el día 15 de Noviembre de 1961 a las 24 hs. Bs. Aires, 20 de Noviembre de 1961, concurren los ocho accionistas registrados, por derecho propio. — Síndico. Vicepresidente en ejercicio. Accionista A. J. Canessa. Accionista. Vicepresidente. — "Texto de los artículos reformados: Artículo Sexto: El Capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de $ 10.000.000 moneda nacional, dividido en acciones de Cien pesos ($ 100) cada una en las series que se indican a continuación: a) Acciones prefreidas: 1) Una serie de m$nacional 400.000 (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional que llevará el número uno y tendrán preferencia sobre las utilidades líquidas y realizadas hasta un dividendo no acumulativo del 7 o|o. — Satisfecho el mismo, sólo tendrán derecho a un dividendo adicional una vez que las acciones ordinarias hayan cubierto dicho 7 o|o. — El dividendo adicional se distribuirá proporcionalmente a los Capitales entre las Acciones ordinarias y las preferidas. — Las acciones que se refiere este inciso darán derecho a cinco (5) votos por cada una. 2) Una serie de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) que llevará el número dos (2) y tendrán preferencia sobre las utilidades líquidas y realizadas hasta un dividendo no acumulativo del 7 o|o sin derecho a voto; b) Acciones Ordinarias: 4 series que llevarán los números 3, 4, 5 y 6 formadas respectivamente de un millón trescientos mil (1.300.000); setecientos mil (700.000); cuatro millones (4.000.000) y un millón (1.000.000), todas acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una; c) Las series de acciones que el Directorio emita en el futuro en los términos que indica el Art. 7º de este estatuto; d) Las acciones preferidas que se emitan en el futuro deberán ajustarse a las siguientes características: 1º) podrán o no gozar de derechos preferentes al Capital, para el caso de liquidarse la Sociedad, o a las utilidades o a ambas simultáneamente; 2º) en el

aso de preferencia sobre las utilidades líquidas y realizadas, el dividendo no podrá exceder del 7 o|o acumulativo o no; 3°) satisfecho el mismo las acciones preferidas sólo podrán tener derecho a un dividendo adicional, si se les acordara una vez que las acciones ordinarias hayan cobrado igual dividendo.— Este dividendo adicional podrá ser igual o inferior a las acciones ordinarias, de acuerdo a lo que se pacte en el contrato de emisión; 4°) no gozarán de derecho a voto, salvo el caso de que existiera mora en el pago de los dividendos pactados, en cuyo caso podrán participar en las asambleas con derecho a un voto. Para la elección del síndico en todos los casos participarán con derecho a un voto; 5°) en los casos de rescate o liquidación de la Sociedad la bonificación única de que podrán gozar, no excederá del 10 o|o de los importes integrados computados a su valor nominal; 6°) podrán ser o no rescatables. — Artículo Octavo: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en una o sucesivas ampliaciones, por resolución de la asamblea, la que determinará las características de las acciones a emitirse dentro de lo que se especifica en estos estatutos debiendo cada ampliación hacerse constar por escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo a la presente reglamentación. — Artículo Trigésimo Sexto: Toda acción integrada tendrá derecho a los votos establecidos en su respectiva emisión con las limitaciones previstas en el Art. 350 del Código de Comercio. — Los accionistas poseedores de menos de una acción integrada deberán unificar su representación para que éstas corresponda a acciones completas. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires 16 de noviembre de 1965. — Visto el expediente N. 4079|2|62, en el que la sociedad Selcon Sociedad Anónima, Editorial, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de la reducción del capital suscripto e integrado, las que se ajustan a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1°: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos setenta y nueve vuelta (379 vta.) a trescientos ochenta y uno (381), con las modificaciones de fojas cuatrocientos cuarenta y siete (447) y cuatrocientos cuarenta y ocho (448), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Selcon Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial, y la reducción de su capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000) a pesos moneda nacional dos millones quinientos mil (m$n. 2.500.000), de conformidad con lo resuelto por las asambleas celebradas el 20 de noviembre de 1961 y 30 de mayo de 1964. — Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. N° 001871". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — El escribano autorizante hace constar, teniendo a la vista el libro de Asambleas de la sociedad, que a fojas ciento ochenta y cinco se encuentra transcripto el Registro de Asistencia correspondiente a la Asamblea de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, que transcripto en lo pertinente dice así: "Registro de Accionistas: Asamblea General Extraordinaria en 2ª Convocatoria. 30 de mayo de 1964. Orden. Present. Accionistas. Represent. Acciones. Numeración. Capital. Votos. 1|10. 2|10. Firmas. 22|5. Jorge C. E. Dussol. Dcho. propio. 3050. 305.000. 15.250. 15.250. Marcelo G. Cañellas. Dcho. propio. 610. 61.000. 3.050. 3.050. Luis E. [illegible] Puig. Dcho propio. 390. 39.000. 1050 1050. Luis B. Cánepa. Dcho propio. 1177. 117.000. 5885. 5885. Juan Badessich. Dcho propio. 4068. 406.800. 20.340. 20.245. 9.295. 929.500. 46.475. 46.380. — Se cierra el Registro de Accionistas el día 26 de mayo de 1964 a las 19 horas. Buenos Aires, 30 de mayo de 1964, a las 10 horas. Concurren 5 accionistas por derecho propio. Jorge C. E. Dussol". Es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada la firman por ante mí los comparecientes, cada cual como acostumbra a hacerlo, doy fe. — L. Luchia Puig. — E. Kuczyñski. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Rezzónico. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos setenta y uno del registro número trescientos veintitrés a mi cargo, de lo que doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos de Actuación Notarial números cinco millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y siete, cinco millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y seis correlativos al presente inclusive, todos de la serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, el veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Carlos A. Rezzónico (Escribano).

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.920 e.1°|7 N° 22.503 v.1°|7|66

ALGODONERA URQUIZA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cuatro: En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores: doña Alicia Rogelia Casal de Castro, casada en primeras nupcias con don Mariano Castro, argentina; don Mariano Castro, casado en primeras nupcias con doña Alicia Rogelia Casal, español; don Alberto Domingo Dedes, casado en primeras nupcias con doña Marta Anneris Renzo, argentino; doña Esther Dedes de Calvo, casada en primeras nupcias con don Francisco Calvo, argentina; don Francisco Calvo, casado en primeras nupcias con doña Esther Dedes, español; doña Marta Anneris Renzo de Dedes, casada en primeras nupcias con don Alberto Domingo Dedes, argentina; don Servando Barcia, casado en primeras nupcias con doña Rogelia Pérez, español; don Julio Vega, casado en primeras nupcias con doña Otilia Castro, español; don Juan Carlos Azzimonti, casado en primeras nupcias con doña Sara Norma Renzo, argentino; y doña Sara Norma Renzo, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Azzimonti, argentina, todos los comparecientes, mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la Asamblea celebrada el día veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, resolvieron constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Algodonera Urquiza, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera", aprobando en el mismo acto los Estatutos que deban regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quien los aprobó por Resolución número mil ochocientos cinco de fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Que, llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y atento lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran: Que reducen a escritura pública el Acta constitutiva de dicha Sociedad, los Estatutos que han de regirla, la Resolución Ministerial que aprueba estos últimos, Balance General de Algodonera Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo Activo y Pasivo se transfiere a la Sociedad Anónima de que se trata y planilla de suscripción e integración de capital, todo lo cual, transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución - Algodonera Urquiza - Sociedad Anónima-Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo - Ganadera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el local de la calle Ceretti número dos mil cuatrocientos sesenta, los señores: Alicia Rogelia Casal de Castro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y siete mil quince; Mariano Castro, con Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco; Alberto Domingo Dedes, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres; Esther Dedes de Calvo, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos diez; Francisco Calvo, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos ocho mil setecientos veinte; Marta Anneris Renzo de Dedes, con Libreta Cívica número cero cero noventa y dos mil ciento treinta y cinco; Servando Barcia, con Cédula de Identidad número un millón quinientos veinte y nueve mil ciento treinta y uno; Julio Vega, con Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y un mil quinientos diez y nueve; Juan Carlos Azzimonti, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta y cinco y Sara Norma Renzo, con Libreta Cívica número cero ciento seis mil setecientos doce, todos mayores de edad y hábiles para contratar, bajo la presidencia del señor Mariano Castro quien declaró abierto el acto siendo las once horas y expuso: Que siendo el propósito de los asistentes constituir una sociedad anónima que se dedique a las actividades industriales y comerciales, se ha procedido a redactar un proyecto de Estatutos que se someten en este acto a la consideración de los concurrentes. — Luego de un amplio cambio de ideas los firmantes resolvieron por unanimidad: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima que se denominará ALGODONERA URQUIZA - SOCIEDAD ANONIMA - COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLO - GANADERA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en base a la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de Algodonera Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, cuyos negocios continuará. — Segundo: Aprobar el Estatuto que regirá dicha Sociedad cuyo texto, firmado por la totalidad de los presentes obra por separado y forma parte integrante de esta acta. — Tercero: Dicha sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Algodonera Urquiza Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial, continuando con los negocios y operaciones con arreglo al balance practicado al día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro que certificado por el Contador Público Nacional don José María Cambón y firmado también por los señores accionistas forma parte de la presente acta de constitución. — Se hace constar en forma expresa que la sociedad anónima que se formaliza por este acto se constituye en depositaria de la documentación y libros rubricados de la antecesora en la forma y términos de ley. — Cuarto: Emitir las veinte primeras series de acciones de la sociedad o sea por la totalidad del capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional que se suscriben en la siguiente forma: doña Alicia Rogelia Casal de Castro ocho mil cuatrocientas acciones equivalentes a ocho millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo cuatro mil doscientas acciones a la Clase "A" y cuatro mil doscientas acciones a la clase "B"; don Mariano Castro, mil doscientas acciones equivalentes a un millón doscientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo seiscientas acciones a la clase "A" y seiscientas acciones a la clase "B"; don Alberto Domingo Dedés, cuatro mil seiscientas acciones equivalentes a cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional correspondiendo dos mil trescientas acciones a la clase "A" y dos mil trescientas acciones a la clase "B"; doña Esther Dedés de Calvo, cuatro mil cuatrocientas acciones equivalentes a cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo dos mil doscientas acciones a la clase "A" y dos mil doscientas acciones a la clase "B"; don Francisco Calvo, cuatrocientas acciones equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo doscientas acciones a la clase "A" y doscientas acciones a la clase "B", y cada uno de los señores Marta Anneris Renzo de Dedés, Servando Barcia, Julio Vega, Juan Carlos Azzimonti y Sara Norma Renzo, doscientas acciones equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo cien acciones a la clase "A" y cien acciones a la clase "B" para cada uno. — Las acciones suscriptas se encuentran totalmente integradas en la siguiente forma y proporción: doña Alicia Rogelia Casal de Castro, Alberto Domingo Dedés y Esther Dedés de Calvo, con el valor del inmueble ubicado en esta Capital, calle Ceretti, números dos mil cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta, que poseen en condominio y que se comprometen a transferir en dominio a la sociedad que por este acto se constituye, y con los importes que a su favor poseen en los bienes y valores que surgen del citado balance de "Algodonera Urquiza Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial"; los señores Mariano Castro y Francisco Calvo también con los montos que a su favor tienen en la citada "Algodonera Urquiza Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial". — El saldo, si lo hubiere, lo abonarán en dinero efectivo o en bienes cuando lo determine el Directorio y una vez constituida legal y definitivamente la sociedad anónima. — Cada uno de los señores: Servando Barcia, Julio Vega, Juan Carlos Azzimonti, Marta Anneris Renzo de Dedés y Sara Norma Renzo, integran en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento del capital suscripto. — Queda especialmente entendido que en todos los casos la sociedad se hace cargo de este modo de los bienes transferidos continuando con las operaciones que se efectuaron desde el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo por su cuenta todos los ingresos y egresos respectivos. — Quinto: Fijar en tres el número de directores titulares, resultando electos por unanimidad los señores: don Mariano Castro, como presidente; don Francisco Calvo, como vicepresidente, y don Alberto Domingo Dedés, como director. — Asimismo se designa a los señores Alicia Rogelia Casal de Castro, Esther Dedés de Calvo y Marta Anneris Renzo, como directores suplentes y a los señores José María Cambón y Julio Armando Casanova, como síndicos titular y suplente, respectivamente. — Queda establecido que la duración de los respectivos mandatos lo serán hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre. — Sexto: Reconocer por este acto a los señores Alicia Rogelia Casal de Castro, Mariano Castro, Alberto Domingo Dedés, Esther Dedés de Calvo y Francisco Calvo en sus caracteres de accionistas fundadores de la Sociedad acordándoseles en tal sentido el diez por ciento de la utilidades líquidas y realizadas durante los cinco primeros ejercicios económicos de la Sociedad, el que se distribuirá así: cincuenta por ciento entre los señores Alicia Rogelia Casal de Castro y Mariano Castro y el cincuenta por ciento restante entre los señores: Alberto Domingo Dedés, Esther Dedés de Calvo y Francisco Calvo. — Séptimo: Finalmente se resuelve por unanimidad conferir poder a los señores Nélida Carmen Lois de Añón y Francisco Calvo para que, actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la obtención de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos Sociales que por este acto se redactan. b) Aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiere introducir en el Estatuto Social. c) Efectuar los trámites pertinentes ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro una vez otorgada la escritura definitiva que deberá ser suscripta por todos los accionistas constituyentes. d) Practicar cuanta diligencia fuere necesaria para el funcionamiento legal de la sociedad. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas, firmando todos los accionistas, previa lectura y ratificación. — Alicia Casal de Castro; M. Castro; Alberto Dedés; Esther D. de Calvo; Francisco Calvo; Marta A. R. de Dedés; Servando Barcia; Julio Vega; J. C. Azzimonti; Sara Norma Renzo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Alicia Casal de Castro". "M. Castro", "Alberto Dedés", "Esther D. de Calvo", "Francisco Calvo", "Marta A. R. de Dedés", "Servando Barcia", "Julio Vega", "J. C. Azzimonti", y "Sara Norma Renzo", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen, respectivamente, a los señores: Alicia Rogelia Casal de Castro, Mariano Castro, Alberto Domingo Dedés, Esther Dedés de Calvo, Francisco Calvo, Marta Anneris Renzo de Dedés, Servando Barcia, Julio Vega, Juan Carlos Azzimonti y Sara Norma Renzo. — Buenos Aires, noviembre veintiocho de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. — L. E. Saint Germes". "Estatutos de "Algodonera Urquiza, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera". — Capítulo primero: Denominación, domicilio, duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Algodonera Urquiza, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o en el exterior del país, con o sin asignación de capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Segundo: Objeto. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros y|o asociada con terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra venta y|o permuta de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, productos y|o subproductos o materias pri-

mas elaboradas o a elaborarse, industrializados o no, muebles, útiles, semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, transferir y de cualquier otro modo adquirir, enajenar, sean bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; realizar los actos que conduzcan a la administración de los bienes y derechos de la Sociedad, así como los relativos a los bienes de terceros que tenga a su cargo, pudiendo asimismo concurrir a licitaciones o remates de cualquier especie; celebrar contratos de sociedades con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ella como socia activa; industrial, comanditaria o accionista, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de Sociedades, sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; adquirir, vender, liquidar el activo y pasivo de otras empresas. — b) Industriales: Mediante la industrialización del algodón en todas sus formas, cardado, hilado, hidrofilado, etcétera y todo cuanto se refiera a la industria mencionada o sea anexo, derivado, similar complementario o afín, pudiendo instalar plantas fabriles para los fines enunciados. — Podrá también negociar o manufacturar mercaderías por cuenta propia y ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndolas o recibiéndolas en consignación o depósito. — Para todo lo expuesto podrá usar, si lo considera necesario, marcas propias que se registran en su oportunidad. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y compraventa y transacciones sobre títulos, acciones u otros valores. — La sociedad no tendrá por objeto operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos ni otras que requieran el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes urbanos y|o rurales y la constitución de toda clase de derechos reales sobre los mismos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. —

Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Capítulo Tercero: Capital Social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representados por veinte mil acciones (20.000) al portador de mil pesos ($ 1.000) cada una, dividida en veinte series de un millón de pesos cada una ($ 1.000.000) clasificadas en: Clase "A", series primera a décima de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción; Clase "B" series undécima a vigésima, de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción. — En el acto constitutivo de la sociedad se han emitido y suscripto todas las series de ambas clases, o sea la totalidad del capital autorizado. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, se informará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de cien millones de pesos moneda nacional en una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas, por resolución de la Asamblea General, la que fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado y de emisiones de acciones, se elevarán en cada oportunidad a escritura pública, se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser efectuada una de las dos firmas en facsímil y contendrán los demás recaudos que dispone el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, permitiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas que se emitan no tendrán derecho a voto; gozarán del dividendo fijo y anual que determine la Asamblea el cual será acumulativo hasta un máximo de tres años, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se le pudiera acordar con carácter adicional el que nunca podrá ser superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Tendrán prioridad en la devolución de sus importes en caso de liquidación de la Sociedad. — En el supuesto de que los dividendos pactados, o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, tendrán derecho a votar a razón de un voto por acción, pudiendo ejercerlo a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse dicho dividendo. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, sin o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados y corridos a la fecha del rescate. — Este se efectuará en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital conformada a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre de acuerdo a las condiciones fijadas en la emisión. — En caso de realizarse sorteos parciales, serán practicados por el Directorio, quien determinará cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado en el Boletín Oficial durante tres días, con una anticipación no menor de ocho días y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" en circulación, tendrán derecho preferencial en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan dentro de cada clase, en proporción a sus tenencias. — En tal caso deberán emitirse simultáneamente ambas clases de acciones en igual proporción a las que existan en el momento de la emisión. — Si se emitiesen acciones de una sola clase, la preferencia se otorgará a todos los accionistas titulares de acciones ordinarias, sin distinción de categorías. De igual modo que para este último supuesto, se procederá en el caso de emitirse acciones preferidas. —

El derecho de preferencia deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial anunciando tal emisión. — Artículo Octavo: En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar en forma indistinta o combinada cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Disponer un interés punitivo de hasta el cuatro por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor siendo a su cargo los gastos del remate y los intereses moratorios en su caso. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedara y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — Cualquier procedimiento que se adoptare deberá ser aplicado en forma uniforme para todos los accionistas morosos. — Artículo Noveno: Mientras no se haya integrado el valor de las acciones, se entregarán certificados provisionales nominativos, los que deberán canjearse por acciones una vez efectuado el pago. — Estos certificados serán firmados del mismo modo que se establece para las acciones en el artículo cuarto. — La transferencia de los certificados provisionales requerirá la previa autorización del Directorio, el que no podrá negarla sin una justa causa de oposición. — Artículo Décimo: La suscripción de acciones es un acto que importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Capítulo Cuarto — Dirección y Administración — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares designados por la Asamblea General, cuyo número será fijado por la misma Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio; durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta tanto la Asamblea General Ordinaria realizada dentro de los términos a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, les haya designado sus reemplazantes. — Para ser elegido Director se requiere ser accionista y depositar en garantía de su gestión cincuenta acciones de la Sociedad. — Dichas acciones no podrán ser retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Segundo: La Asamblea General elegirá también de dos a cuatro Directores Suplentes, los que reemplazarán a los titulares en el orden en que fueron elegidos en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento y durarán en sus mandatos hasta el vencimiento del que corresponda al titular que reemplaza. — En caso de falta suficiente de suplentes, para sustituir a los titulares, el Síndico designará entre los accionistas a los Directores que sean necesarios para completar el número fijado oportunamente por la Asamblea, los cuales durarán en sus cargos hasta la celebración de la primera Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria. — Artículo Décimo Tercero: El directorio elegirá de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, renuncia, ausencia ó cualquier impedimento de éste. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. — Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas que serán firmadas por los Directores que concurran. — En caso de empate el voto del Presidente será decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director mediante carta poder en todos los casos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. —

Artículo Décimo Cuarto: Los Directores podrán desempeñar cargos rentados que guarden relación directa con la dirección y administración de la Sociedad. — En tales casos sus remuneraciones serán fijadas por el Directorio con imputación a gastos generales del ejercicio en que devenguen y sujetas a la aprobación de la primera Asamblea que se realice. — Estas remuneraciones más las que le corresponden al Directorio conforme al artículo veintiuno, inciso b) no podrán ser superiores en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — Cuando en el desempeño de sus funciones especiales o técnico administrativas por parte de alguno de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos de la Orden del Día. —

Artículo Décimo Quinto: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que lo reemplace; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado; realizar todos los actos y contratos previstos por el artículo tercero de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos, podrá conferir autorizaciones y poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar; querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; adquirir, ceder, arrendar o liquidar establecimientos comerciales o industriales, suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; obtener y enajenar patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras diseños y modelos Industriales; c) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse en el país y en el extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinando sus atribuciones, su traslado o separación; e) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que establecen los artículos cuarto y quinto, pudiendo asimismo entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y|o deudas sociales que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Resolver la emisión de debentures de toda clase, ajustándose las prescripciones establecidas por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; g) Convocar asambleas ordinarias y extraordinarias presentando en las primeras toda la documentación que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; h) Disponer el reparto de dividendos provisorio a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan; i) Proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y fijar las amortizaciones que considere convenientes; j) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Décimo Sexto: Sin perjuicio de lo establecido en el inciso b) del artículo anterior, todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma conjunta de Presidente y Vicepresidente o la de cualquiera de ellos con la de un Director, sin perjuicio de que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les confiere poder para firmar individualmente todos o cualquiera de los documentos expresados en este artículo y así lo expresa la escritura correspondiente. — Capítulo Quinto: Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un suplente elegidos por la Asamblea General. — Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. — Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio. Todas las acciones ordinarias, para la elección del Síndico, tendrán derecho a un voto. — Capítulo Sexto: Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asamblea Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha destinada para aquella. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea, dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el Nro. de accionistas concurrentes y la cantidad de capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; las convocatorias en segunda citación se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante tres días con ocho de anticipación. — Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea convocada. Los accionistas

podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al presidente. — Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente o en defecto de éstos, por el director o accionista que se designe; las resoluciones serán insertas en el libro de actas firmadas por el que haya presidido y por dos accionistas que designe la asamblea a tales efectos. — Capítulo Séptimo. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo Vigésimo: El ejercicio económico cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y perdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán así: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Diez por ciento par los accionistas fundadores, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos veinte y uno del Código de Comercio por el término de los cinco primeros años; c) La suma que anualmente fije la asamblea para la retribución del directorio y síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo cuarto y décimo séptimo del presente estatuto; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si las hubiere; e) El dividendo anual a las acciones preferidas, si se hubieren emitido; f) La participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas; y g) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: El derecho de los accionistas para el cobro de sus dividendos prescribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago. — Transcurrido dicho término se considerarán caducos, quedando a beneficio de la sociedad el importe resultante, formando parte de las utilidades del año en que caduquen. — Capítulo Octavo: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: Producida la disolución por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del Síndico, en la forma que determine la asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de las mismas; duración de sus respectivos mandatos y remuneración que crea más conveniente. — Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales, el producido neto se aplicará en: a) reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias "A" y "B" o a prorrata si no alcanzare; c) abonar los dividendos acumulativos atrasados de los acciones preferidas si los hubiere; y d) el resto a las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — Artículo Vigésimo Quinto: En los casos no previstos en este estatuto, regirán las disposiciones del Código de Comercio, leyes y reglamentaciones vigentes. — Alicia Casal de Castro. — M. Castro. — Alberto Dedés. — Esther D. de Calvo. — Francisco Calvo. — Marta A. R. de Dedés. — Servando Barcia. — Julio Vega. — J. C. Azzimanti. — Sara Norma Renzo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Alicia Casal de Castro", "M. Castro", "Alberto Dedés", "Esther D. de Calvo", "Francisco Calvo", "Marta A. R. de Dedés", "Servando Barcia", "Julio Vega", "J. C. Azzimanti", y "Sara Norma Renzo", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a los señores: Alicia Rogelia Casal de Castro, Mariano Castro, Alberto Domingo Dedés, Esther Dedés de Calvo, Francisco Calvo, Marta Anneris Renzo de Dedés, Servando Barcia, Julio Vega, Juan Carlos Azzimanti y Sara Norma Renzo. — Buenos Aires, noviembre veinte y ocho de mil novecientos sesenta y cuatro. — L. E. Saint Germes. — Hay un sello". — "Algodonera Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial. — Balance General al treinta - once - mil novecientos sesenta y cuatro. — Activo. — Disponibildades. — Caja: novecientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con noventa y dos. — Banco Nación, doscientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro con diez y ocho. — Banco Italia: ochocientos setenta y siete mil ochocientos once con cincuenta y tres. — Banco Industrial: setecientos nueve mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta y siete. — Dos millones ochocientos dos mil cuatrocientos treinta y seis con veinte. — Créditos: Clientes: cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho con cero cuatro. — Documentos a cobrar: setecientos tres mil doscientos ochenta. — Ajuste. — Caja Industrial: un millón trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta y tres. — Siete millones doscientos noventa mil seiscientos sesenta y seis con treinta y siete. — Bienes de Cambio. — Algodón: un millón novecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y uno. — Algodón elaborado: dos millones doscientos veinte y ocho mil seiscientos ochenta y tres con diez. — Materiales en Depósito: quinientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y siete con noventa. — Cuatro millones setecientos ocho mil seiscientos veinte y dos. — Bienes en Uso: construcciones: cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte y dos con diez y nueve. — Menos Amortizaciones: trescientos cincuenta y ocho mil trescientos diez con cero cuatro. — Ciento diez y nueve mil ciento doce con quince. — Maquinarias: cinco millones sesenta y ocho mil quinientos sesenta con cero seis. — Menos Amortizaciones: un millón novecientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y seis con cero cinco. — Tres millones ciento ocho mil setecientos noventa y cuatro con cero uno. — Muebles y Utiles: quinientos treinta mil cuatrocientos diez y siete con cincuenta. Menos amortizaciones: ciento cincuenta mil dosscientos ochenta con treinta y tres. Trescientos ochenta mil ciento treinta y siete con diez y siete. Utiles y Herramientas: sesenta y cuatro mil doscientos sesenta con ochenta y cinco. Menos amortizaciones: cuarenta mil setecientos cincuenta y seis con ochenta y nueve. Veinte y tres mil quinientos tres con noventa y seis. Camiones: trescientos veinte y cuatro mil. Menos amortizaciones: setenta y cuatro mil doscientos trece con veinte y siete. Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y seis con setenta y tres. Extintores de Incendio; cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y tres. Menos Amortizaciones: veinte y seis mil cuarenta y ocho con cuarenta y uno. Diez y nueve mil noventa y cuatro con cincuenta y nueve. Tres millones novecientos mil cuatrocientos veinte y ocho con sesenta y uno. Diez y ocho millones setecientos dos mil ciento cincuenta y tres con diez y ocho. J. M. Cambón: Contador Público Nacional. — Certifico: que la firma que antecede y dice "J. M. Cambón" es auténtica, ha sido puesta en mi presencia y pertenece a don José María Cambón, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe. L. E. Saint Germes. Hay un sello. "Algodonera Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial. — Pasivo. — Deudas. — Acreedores Varios: un millón cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con sesenta. Obligaciones a Pagar: setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte y siete con cincuenta. Cuentas a Pagar: cuatrocientos veinte y cuatro mil setecientos once. Dos millones doscientos diez y seis mil novecientos noventa y cinco con diez. Obligaciones a Pagar Bancarias: doscientos mil. Otras deudas: Cuenta Socios: tres millones cuatrocientos diez mil ciento cincuenta y nueve con treinta. Impuestos a Pagar: cuatro millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta. Moratoria Salario Familiar: veinte y ocho mil. Caja Jub. Industria: noventa y dos mil seiscientos setenta y seis. Caja Jub. Comercio: treinta y cuatro mil seiscientos noventa y seis. Ajuste Caja Comercio: un millón trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta y tres. Nueve millones noventa mil seiscientos veinte y nueve con sesenta y tres. Previsiones. Previsión Ley once mil setecientos veinte y nueve: seiscientos tres mil ochocientos ochenta y tres con noventa y uno. Seiscientos tres mil ochocientos ochenta y tres con noventa y uno. Capital, Reservas y Resultados. Capital Social: un millón quinientos mil. Saldo Revalúo Contables, un millón novecientos ochenta mil quinientos ochenta y nueve con diez y nueve. Fondo Aumento de Capital. dos millones quinientos diez y nueve mil cuatrocientos diez con ochenta y uno. Reserva Legal: cincuenta y siete mil trescientos diez y ocho con sesenta y seis. Seis millones cincuenta y siete mil trescientos diez y ocho con sesenta y seis. Utilidad neta: quinientos treinta y tres mil trescientos veinte y cinco con ochenta y ocho. Diez y ocho millones setecientos dos mil ciento cincuenta y tres con diez y ocho. Alicia Casal de Castro. M Castro. Alberto Dedes. Esther D. de Calvo. Francisco Calvo. Marta A. R. de Dedes. Servando Barcia Julio Vega. J. C. Azzimonti. Sara Norma Renzo. J. M. Cambón (Contador Público Nacional — Hay un sello). Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Alicia Casal de Castro", "M. Castro", "Alberto Dedes", "Esther D. de Calvo", "Francisco Calvo", "Marta A. R. de Dedes", "Servando Barcia", "Julio Vega", "J. C. Azzimonti", "Sara Norma Renzo" y "J. M. Cambón" son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen, respectivamente, a los señores Alicia Rogelia de Castro; Mariano Castro; Alberto Domingo Dedes; Esther Dedes de Calvo; Francisco Calvo; Martha Anneris Renzo de Dedes, Servando Barcia; Julio Vega; Juan Carlos Azzimonti; Sara Norma Renzo y José María Cambón, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, noviembre, treinta de mil novecientos sesenta y cuatro. L. E. Saint Germes. — Hay un sello. — Planilla de Suscripción e Integración Accionistas. — Capital Suscripto. — Integración. — Algodonera Urquiza S. R. L. — Cap. Social. — Rev. Cont. Fdo. Aumenta Cap. — Reserva Legal. — Efectivo. Inmuebles. Total. Accionistas: Mariano Castro. Capital Suscripto: un millón dosicentos mil. Integración Algodonera Urquiza S. R. L. Cap. Social: cuatrocientos cincuenta mil. — Rev. Cont. seiscientos diez y ocho mil trescientos veinte y tres con sesenta y nueve. — Fdo. Aumento. Cap: ciento treinta y un mil seiscientos setenta y seis con treinta y uno. Total: un millón doscientos mil. — Accionista: Alicia C. de Castro: Capital Suscripto: Ocho millones cuatrocientos mil. — Integración Algodonera Urquiza S. R. L. Cap. Social: trescientos mil. — Rev. Cont. sesenta y seis mil ciento diez y ocho. — Fdo. Aumento Cap: treinta y tres mil ochocientos ochenta y dos. — Inmuebles: ocho millones. Total: ocho millones cuatrocientos mil. — Accionista: Alberto D. Dedes. — Capital Suscripto: cuatro millones seiscientos mil. — Integración Algodonera Urquiza S. R. L. Cap. Social: trescientos setenta y cinco mil. — Rev. Cont: ciento veinte mil ciento cuarenta y siete con cincuenta. Fdo. Aumento Cap: ciento cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con cincuenta. — Inmuebles: cuatro millones. Total: cuatro millones seiscientos mil. Accionista: Esther D. de Calvo: — Capital Suscripto: cuatro millones cuatrocientos mil. — Integración Algodonera Urquiza S. R. L. — Cap. Social: doscientos ochenta mil doscientos. — Rev. Cont: setenta y seis mil. — Fdo. Aumento Cap: cuarenta y tres mil ochocientos. — Inmuebles: cuatro millones. Total: cuatro millones cuatrocientos mil. Accionista: Francisco Calvo: Capital Suscripto: cuatrocientos mil. — Integración Algodonera Urquiza S. R. L. — Cap. Social: noventa mil ochocientos. Rev. Cont. doscientos mil. — Fdo. Aumento Cap: ciento cinco mil doscientos. Total: cuatrocientos mil. — Accionista: Marta A. Renzo de Dedes. — Capital Suscripto: doscientos mil. — Integración Efectivo: veinte mil. — Total: veinte mil. — Accionista: Servando Barcia. — Capital Suscripto: doscientos mil. — Integración efectivo: veinte mil: Total: veinte mil. — Accionista: Julio Vega. — Capital Suscripto: doscientos mil. Integración efectivo: veinte mil; Total: veinte mil. — Accionista: Juan Carlos Azzimonti. — Capital Suscripto: doscientos mil. — Integración Efectivo: veinte mil. — Total: veinte mil. — Accionista: Sara Norma Renzo. — Capital Suscripto: doscientos mil. — Integración Efectivo: veinte mil. — Total: veinte mil. — Capital Suscripto: veinte millones. — Integración Algodonera Urquiza S. R. L. Capital Social: un millón quinientos mil. — Rev. Cont.: un millón ochenta mil quinientos ochenta y nueve con diez y nueve.— Fdo.: Aumento Cap.: cuatrocientos diez y nueve mil cuatrocientos diez con ochenta y uno. — Efectivo: cien mil. — Inmuebles: diez y seis millones. — Total: diez y nueve millones cien mil. — M. Castro. — Hay un sello que dice: "Algodonera Urquiza" - M. Castro, Presidente. — Certifico que la firma que antecede y dice "M. Castro" es auténtica, ha sido puesta en mi presencia y pertenece a don Mariano Castro, persona de mi conocimiento, doy fe. — L. E. Saint Germes. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto el expediente N-diez y nueve mil doscientos ochenta|uno sesenta y cuatro, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Algodonera Urquiza - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo - Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta siete y del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres. a la sociedad "Algodonera Urquiza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera", constituida en esta Capital el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a once vuelta (once vuelta). — En la escritura de constitución definitiva deberá transcribirse el balance de fojas diez y siete (diez y siete) y diez y ocho (diez y ocho) y la planilla de fojas sesenta y nueve (sesenta y nueve). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas setenta y cuatro (setenta y cuatro) "in fine". — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburu. — Resolución P. J. número mil ochocientos cinco". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de las actuaciones correspondientes al expediente que lleva el número diez y nueve mil doscientos ochenta del Ministerio de Educación y Justicia - año mil novecientos sesenta y cuatro. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que, a mérito de lo inserto precedentemente, dan por constituída definitivamente la sociedad "Algodonera Urquiza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo - Ganadera", con designación de su primer Directorio y emisión de la totalidad del capital autorizado o sea la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. — Y yo el autorizante hago constar: Que los concurrentes me han exhibido los siguientes documentos de identidad: doña Alicia Regalia Casal de Castro, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y siete mil quince; don Mariano Castro, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco; don Alberto Domingo Dedés, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres; doña Esther Dedés de Calvo, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos diez; Marta Anneris Renzo de Dedés, Libreta Cívica matrícula individual número cero cero noventa y dos mil ciento treinta y cinco; don Servando Barcia, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos veinte y nueve mil ciento treinta y uno; don Julio Vega, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa y un mil quinientos diez y nueve; don Juan Carlos Azzimenti, Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cero cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta y cinco; doña Sara Norma Renzo, Libreta Cívica matrícula individual número cero ciento seis mil setecientos doce y Francisco Calvo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ocho mil setecientos veinte. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Alicia Casal de Castro. — M. Castro. — Alberto Dedés. — Esther D. de Calvo. — Francisco Calvo. — Marta A. R. de Dedés. — Servando Barcia. — Julio Vega. — J. C. Azzimenti. — Sara Norma Renzo. — Hay un sello. Ante mí: L. E. Saint Germes. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos seis del Registro número cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Algodonera Urquiza - Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo - Ganadera", expido el presente testimonio en diez y seis sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número un millón doscientos treinta y ocho mil ciento setenta y nueve al número un millón doscientos treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — L. E. Saint Germes. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 383.615 que se agrega - La Plata, 16 diciembre 1965. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 - inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis E. B. Saint Germes obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.238.194. — La Plata, 16 diciembre 1965. — Nelly R. T. Marchesi — Hay un sello.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56.600.— e.1º|7-Nº 22.546-v.1º|7|66

ARRIBO

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura Nro. 245. de fecha 4 de abril de 1966 y complementaria número 456, de fecha 20 de mayo de 196?, pasadas por ante el Escribano Carlos Arlandini, se ha constituido la sociedad ARRIBO, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y COMERCIAL y que en su parte pertinen-

to dice así "Primer Testimonio: Escritura número doscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí comparecen los señores don Edgardo Luis Arrighi, soltero, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y cinco; don Luis Pedro Arrighi viudo, ingeniero civil, con cédula de identidad número un millón cincuenta y siete mil doscientos noventa y cuatro; ambos domiciliados en la calle Montevideo número ochocientos setenta y dos, de Capital Federal; don Pedro José Arrighi, casado, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad número un millón doscientos setenta y cinco mil trescientos dos, domiciliado en la calle Avellaneda número trescientos setenta y dos, primer piso, de Capital Federal; don César Enrique Bellati, casado, abogado, con cédula de identidad número un millón seiscientos cincuenta y tres mil trescientos veinte, domiciliado en la calle Lavalle número mil seiscientos cinco, Capital Federal; don Jacobo Ser..nk, soltero, empleado, co mil doscientos treinta, domiciliado en la calle Hidalgo número doscientos con cédula de identidad número cuatro millones trescientos sesenta y cinsesenta y ocho, Capital Federal; don Carlos Alberto Pazos, soltero, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y tres mil setecientos trece, domiciliado en la calle Las Heras número cuatro mil noventa y cinco, Capital Federal; don Santiago Justo Kenny, casado, empleado, con cédula de identidad número siete millones setecientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Avelino Díaz número dos mil quinientos cuarenta y seis; don Horario Angel Fredes, casado, con cédula de identidad número seis millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Paraná número mil seiscientos ochenta, Olivos; don Luis Alberto Boggio, casado, ingeniero agrónomo, con cédula de identidad número dos millones doscientos veintisiete mil quinientos noventa y siete, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil seiscientos noventa y uno, Olivos; doña Matilde Carreira de Boggio, casada, con cédula de identidad número tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos novent a y dos, domiciliada en la calle O'Higgins número dos mil seiscientos noventa y uno, Olivos; todos ellos argentinos, mayores de edad, con los documentos de identificación mencionados, expedidos todos por la Policía Federal; hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que por documento privado suscripto el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco decidieron la constitución de "Estancia San Alberto, Sociedad Anónima", modificada después su denominación por la de "Arribo, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Comercial", cuyo estatuto, aprobado por la Inspección General de Justicia, solicitan se eleve a escritura pública. — Dicho instrumento, con la resolución aprobatoria, surge del expediente número diecinueve mil ochocientos cincuenta y dos, tramitado ante la dependencia antes nombrada. — "Acta constitutiva de Estancias San Alberto, Sociedad Anónima: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores don Luis Pedro Arrighi, don Pedro José Arrighi, don Edgardo Luis Arrighi, don César Enrique Bellati, don Jacobo Serlik, don Luis Alberto Boggio, don Santiago Justo Kenny, doña Matilde Carreira de Boggio, don Horacio Angel Fredes, y don Carlos Alberto Pazos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará: Estancias San Alberto, Sociedad Anónima"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: explotación de la industria agrícolo ganadera en todos sus aspectos, ramas, anexos y derivados de cualquier forma que se presentaren; Financiera: ya sea mediante el aporte de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse, o particulares, para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, de créditos con o sin garantía real, compra venta de títulos y acciones y todo otro valor mobiliario y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra permitida por la ley, se establece en forma expresa que la sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requieran el concurso público; Inmobiliaria, mediante compraventa, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes y futuras en todos sus aspectos y la constitución, además de derechos reales; Constructora, construcción de bienes inmuebles urbanos y rurales y construcción y reparación de caminos y ejecución de obras en general; Comercial, mediante la compra y|o venta al por mayor y menor, importación, exportación, distribución representación y consignación de todo tipo de bienes muebles, mercaderías en general, frutos y productos de toda clase, materia prima y explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y extranjeras; d) el capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representados por doscientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en veinte series de un millón de pesos cada serie; e) el Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y de dos a cinco suplentes, cuyo mandato durará dos años, siendo reelegibles; f) el ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador según se describe a continuación: Luis Pedro Arrighi, suscribe veinte mil acciones ordinarias representativas de dos millones de pesos moneda nacional, integrando doscientos mil pesos moneda nacional; Pedro José Arrighi suscribe dos mil acciones ordinarias representativas de doscientos mil pesos moneda nacional, integrando veinte mil pesos; Edgardo Luis Arrighi, suscribe mil acciones ordinarias representativas de cien mil pesos, integrando diez mil pesos; César Enrique Bellati, suscribe mil acciones ordinarias representativas de cien mil pesos moneda nacional, integrando diez mil pesos; Jacobo Serlik, suscribe mil acciones ordinarias representativas de cien mil pesos moneda nacional, integrando diez mil pesos; Luis Alberto Boggio, suscribe veinte mil acciones ordinarias representativas de dos millones de pesos moneda nacional, integrando doscientos mil pesos; Santiago Justo Kenny, suscribe mil acciones ordinarias representativas de cien mil pesos moneda nacional, integrando diez mil pesos; Matilde Carreira de Boggio, suscribe dos mil acciones ordinarias representativas de doscientos mil pesos moneda nacional integrando veinte mil pesos moneda nacional; Horacio Angel Fredes, suscribe mil acciones ordinarias representativas de cien mil pesos moneda nacional, integrando diez mil pesos; Carlos Alberto Pazos, suscribe mil acciones ordinarias, representativas de cien mil pesos moneda nacional integrando diez mil pesos; la integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Luis Pedro Arrighi. — Vicepresidente: Luis Alberto Boggio. — Vocales: Pedro José Arrighi, Matilde Carreira de Boggio, Santiago Justo Kenny. — Vocales suplentes: Edgardo Luis Arrighi, César Enrique Bellati, Carlos Alberto Pazos. — Síndico titular: Alberto Ricardo Cachés. — Síndico suplente: Jacobo Serlik. — Cuarto: Autorizar a los señores René Fernando Dobantón y Juan C. Bocchi a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones de la presente. — L. P. Arrighi. — Luis A. Boggio. — P. J. Arrighi. — S. Kenny. — Edgardo L. Arrighi. — M. C. Boggio. — César Bellati. — Horacio A. Fredes. — J. Serlik. — Carlos A. Pazos. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "L. P. Arrighi", "Luis A. Boggio". "P. J. Arrighi", "S. Kenny" "Edgardo L. Arrighi", "M. E. de Boggio". "César E. Bellati", "Horacio A. Fredes", "J Serlik" y "Carlos A. Pazos", son auténticas de los nombrados pues han sido ratificadas en mi presencia. — Vicente López 29 de mayo de 1965. — C. Arlandini. — Registro Nº 8, Carnet 1.279. — Está mi sello". — Es copia fiel doy fe. — Solicita se expida testimonio para la anotación en el Registro Público de Comercio. — Hago constar que la denominación de "Estancias San Alberto, Sociedad Anónima", fue suplantada por la actual de "Arribo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Comercial", en razón de la observación formulada por la Inspección General de Justicia, según así surge de la resolución de fojas nueve vuelta y de las fojas diecisiete vuelta y el auto aprobatorio de fojas veinte del expediente antes individualizado. — —Leído que les es, ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo, de conformidad por ante mí de que doy fe. — Edgardo L. Arrighi, Luis P. Arrighi, P. J. Arrighi, César Bellati, J. Serlik, Carlos A. Pazos, S. J. Kenny, Horacio A. Fredes, Luis A. Boggio, M. C. Boggio. — Está mi sello. — Ante mí Carlos Arlandini". — Autorización: Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Visto: Lo solicitado a fs. 9, atento que en la constitución de la entidad recurrente se han cumplido los requisitos que el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Arribo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Comercial" constituida en Buenos Aires el 29 de mayo de 1965, con la denominación de Estancias San Alberto S.A., cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 16 (fojas dieciséis) a fs. 17 (fojas diecisiete) y la siguiente introducir de oficio: en el punto primero inciso a) en lugar de S.A. debe decir: "Sociedad Anónima" y sus estatutos de fs. 12 (fojas doce) a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — 2) Regístrese, expídase testimonio y comuníquese". — Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia", son copia fiel doy fe del Estatuto corriente de fojas doce a quince y de la Resolución número dos mil quinientos veintiocho corriente a fojas veintiuno del expediente citado. — Los comparecientes continúan diciendo: que habiendo sido cumplidos los extremos requeridos por la ley, solicitan se expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es ratifican su contenido y firman en la forma que acostumbran a hacerlo en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Edgardo L. Arrighi. — Luis P. Arrighi. — P. J. Arrighi. — César E. Bellati. — J. Serlik. — C. A. Pazos. — S J. Kenny. — Horacio A. Fredes. — Luis A. Boggio. — M. C. de Boggio. — Ante mí: Carlos Arlandini. — Está un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio quinientos diecinueve del Registro número ocho a mi cargo, doy fe.

Para su anotación en el Registro Público de Comercio, expido este testimonio en seis sellos notariales números cuatro millones setenta mil quinientos setenta y dos al presente correlativo número cuatro millones setenta mil quinientos setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Carlos Arlandini. — Está su sello. — Una legalización que dice: "La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 424.148 que se agrega. — La Plata, 11 de abril de 1966. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 Inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Carlos Arlandini obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4070577. — La Plata, 11 de abril de 1966. — Hay una firma y un sello que dice: Tiburcio V. Molina, Consejero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires".

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.520.— e.1º|7-Nº 22.576-v.1º|7|66

RICHEU

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según escrituras pasadas ante el Escribano de esta ciudad, don Julio A. Aznarez Jáuregui, titular del Registro 473 y con fechas 30 de diciembre de 1965, al folio 1966 y su complementaria de fecha 9 de mayo de 1966, al folio 740, se elevó a escritura pública la constitución definitiva de "Richeu, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida por las siguientes personas: Julio Heinrich; Hedvigia Eisenstadter de Heinrich, domiciliados en Tacuarí 1077; Segismundo Heber; Inés Schindler de Heber, domiciliados en José Luis Cantilo 2193, de Capital; Margarita Selma Eulau de Heinrich, domiciliada en Méjico 1117, Capital; Serena Gertrudis Heinrich de Hoch, domiciliada en Lima número 549, Capital; Gertrudis Stern de Eulau; Mónica Markus de Eulau, domiciliados en Hipólito Yrigoyen 7249, Banfield, Pcia. de Bs. As.; Angela Bellone, domiciliada en Sarandí 269, 5º piso, Capital y José Manuel Alvarez, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2247, Capital, las que resolvieron: 1º) Que dicha sociedad se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RICHEU, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) El término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales y financieras que se determinan específicamente, a saber: a) Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; su venta o distribución y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones en general; b) La inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse en créditos con o sin garantías especiales o reales y en la compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; c) La compraventa, explotación y administración de inmuebles rurales o urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y su Decreto Reglamentario. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, siempre que tales actos estén dirigidos a la realización del objeto social; d) El capital autorizado se fija en 10.000.000 de pesos m|n., de cuyo monto emitieron las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, tipo "A", de 5 votos totalmente suscriptas e integradas en un 10 % en dinero efectivo, según el siguiente detalle: J. Heinrich, 3.000 acciones, clase "A" m$n. 300.000; H. Eisenstadter de Heinrich, 2.000 acciones, clase "A", m|n. $ 200.000; S. Heber, 2.000 acciones, clase "A", m$n. 200.000; I. Schindler de Heber, 2.000 acciones, clase "A", m$n. 200.000; M. S. Eulau de Heinrich, 2.000 acciones, clase "A", m$n. 200.000; S. Heinrich de Hoch, 1.000 acciones, clase "A", de m$n. 100.000; G. Stern de Eulau, 2.000 acciones, clase "A", m$n. 200.000; M. Markus de Eulau, 4.000 acciones, clase "A", m$n. 400.000; A. Bellone, 1.000 acciones, clase "A", m$n. 100.000; y J. M. Alvarez, 1.000 acciones clase "A", m$n. 100.000; e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años; y que por el mismo acto de constitución designaron el órgano administrativo y fiscalizador, eligiendo para integrarlo a las siguientes personas: Presidente: Julio Heinrich; Directores: Gertrudis Stern de Eulau y Margarita Selma Eulau de Heinrich; Síndico: Sr. José Manuel Alvarez; Síndico suplente: Mónica Markus de Eulau; f) Que el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año: Que los nombrados otorgaron poder especial al señor Julio Heinrich para solicitar el reconocimiento de la personería jurídica al Poder Ejecutivo Nacional y la aprobación del Estatuto, lo que determinó la Resolución Nº 2.401 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia: Nº 20.663. Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Richeu, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 9 de agosto de 1965, con la denominación de Richeu, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 17 (fojas diez y siete) a fs. 19 vta. (fojas diez y nueve vuelta) y sus estatutos de fs 7 (fojas siete) a fs. 10 (fojas diez) con las modificaciones de fs. 20 y vta. (fojas veinte y vuelta); 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.401". — Es copia fiel. Ante mí: J. A. Aznarez Jáuregui. — Está el sello notarial.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000. e.1º|7 Nº 22.601 v.1º|7|66

INSTITUTO ARGENTINO DE ENSEÑANZA INTEGRAL TENIENTE BENJAMIN MATIENZO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 563. — Primer Testimonio número trescientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí el autorizante Escribano comparecen don Alfredo Aníbal Zullo, casado, argentino; Ana Isabel Rodríguez de Zullo, casada, argentina; Clara Alvarez de Liggeri, casada, argentina; Ricardo Herminio Liggeri, soltero, argentina; Rubén Antonio Corradetti, casado, argentino; María Ethel Iturria de Semprio, casada, argentina; Julio César Bulacio, casado, argentino; Ethel Lydia Bagaracco de Bulacio, casada, argentina; Rubén Antonio Corradetti, casado, argentino; Isabel Irma Soarban de Corradetti, casada, argentina; María Josefa Rodríguez de Ruiz, viuda, argentina; Delia Irma Moreno de Rivolta, casada, argentina; Raúl Antonio Rivolta, casado, argentino; Oscar Claudio Zamagni, casado, argentino; María Inés Custodio de Zamagni, casada, argentina; Florentina Puceiro de Rocha, casada, argentina; Jorge Carlos Rocha, casado, argentino, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Floriano José Poy, casado, argentino; Luis Rafael Alberto Barreira, casado, argentino; Raquel Massone de Tortorella, casada, argentina; Saúl Antonio Tortorella, casado, argentino; Luis María Jorge Zamudio, casado, argentino; Aurelia María García de Zamudio, casada, argentina; Gregoria Haydée Rodríguez de D'Imporzano, casada, argentina; Eduardo Juan Bautista D'Imporzano, casado, argentino; Alfredo Horacio Corazza, casado, argentino, e Ida Hemilce Cárrega de Corazza, casada, argentina, vecinos de la Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren por sus propios derechos y en su carácter de accionistas constituyentes de la sociedad "Instituto Argentino de Enseñanza Integral Teniente Benjamín Matienzo, Sociedad Anónima", la que fuera constituida con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco y sometida para su aprobación por la Inspección General de Justicia en el expediente número veinte mil quinientos ochenta y dos, previo los trámites de estilo con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco se dicta la resolución P. J. Nº mil novecientos ochenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por la que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad nombrada. — Y los comparecientes dicen: Que por la presente vienen a dar cumplimiento con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y en consecuencia lean constituida definitivamente la sociedad a cuyo efecto me exhiben el citado expediente del que elevo a escritura pública las actuaciones pertinentes que dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 1964, reunidos en el local sito en la calle Bahía Blanca 26, 2º piso, los señores que al final se expresan convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo 1º: Con la denominación de INSTITUTO ARGENTINO DE ENSEÑANZA INTEGRAL TENIENTE BENJAMIN MATIENZO, SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — Durará 99 años contados desde el 24 de junio de 1965, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Educacionales: Mediante la promoción por cualquier medio de actividades culturales, educativas y|o científicas, fundando, administrando y|o dirigiendo para tales fines colegios, escuelas o institutos para la enseñanza primaria, secundaria, normal, especial, superior, universitaria y técnica, en un todo de acuerdo con las leyes y|o decretos que reglamenten las expresadas actividades. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar operaciones de compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación, negociación y distribución de material pedagógico y didáctico en todas sus formas y condiciones, de libros, revistas y publicaciones en general, nacionales o extranjeras, y todo lo inherente al ramo editorial, en el país y fuera de él. — Podrá también realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, inmobiliarias y de hipoteca financieras, de crédito, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.— m|n.) representado por 60.000 acciones ordinarias nominativas de $ 100.— m|n. cada una y dividida en 5 series de pesos 1.200.000.— m|n. cada una. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional; (pesos 30.000.000.— m|n.) mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones ordinarias nominativas, cuyo monto, época y forma de emisión y condiciones de pago resolverá la misma Asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio y pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 %.— Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 6.000.000 moneda nacional con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anuncios por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: Todas las acciones y títulos representativos de una o más de una acción, llevarán las firmas de dos Directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 6º: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la sociedad y conforme a resolución de la Asamblea General al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan. — En esta última circunstancia, todos los sobrantes de acciones que no suscriban los accionistas serán ofrecidos a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. — A los efectos de hacer uso de todas las opciones enunciadas, las nuevas emisiones cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, en los cuales se citará el plazo que se resuelva acordar, el cual no podrá ser menos de 15 días a contar de la última publicación. — Artículo 7º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, más intereses al 12 o|o anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, y transfiriéndosele a éste todos los derechos de primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del caso y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 8º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 9º: La transferencia de acciones y de certificados nominativos se producirá y considerará definitiva mediante el simple endoso de los mismos previa autorización del Directorio, debiendo anotarse en el Libro Registro de Accionistas sin intervención de las partes. — Artículo 10º: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, intereses y amortizaciones que estime convenientes el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea.— Durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — Los Directores designarán de su seno un Presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe. — Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los Directores, mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieren el cargo personalmente, en los términos del artículo 337 del Código de Comercio.— Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con acuerdo del Síndico y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo 12º: El Presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 de este estatuto en cuanto a la firma social. — La representación legal reglamentada en este artículo es sin perjuicio de las autorizaciones y de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción que fuesen, inclusive los laborales, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del directorio o por apoderado general o especial. — Artículo 13º: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad por medio del Presidente o de quien lo reemplace según este estatuto, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del mismo en cuanto a la firma social; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente estatuto. Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar lo respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar fianzas y garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado u otros cargos, conferir como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y, en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época, forma y condiciones de pago que estime convenientes, las acciones que componen el capital autorizado y mediando autorización de la Asamblea las que compongan los aumentos del mismo; w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarias o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 14: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas conjunta de dos miembros cualesquiera del Directorio, o la de un Director conjuntamente con la de un apoderado, o la de dos apoderados, salvo que por resolución del Directorio se designe un apoderado general o especial, Director o no, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo 15: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual estos deberán representar por lo menos el 5 % del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días, respectivamente, con 10 y 8, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la

sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo 17: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Todos los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder. — Artículo 18: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 19: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) 2 % como mínimo, para reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el 10 % del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndicos; y c) El saldo corresponderá a todas las acciones ordinarias y será destinado total o parcialmente al pago de dividendos o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos a disposición de los Accionistas, dentro del Ejercicio durante el cual fueron declarados, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo 20: En caso de disolverse la sociedad, por cualquier causa que fuese, entrará en liquidación y esta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la Asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación y las facultades especiales de los liquidadores. El saldo de la liquidación se distribuirá entre todas las acciones ordinarias que hubiera en circulación a prorrata de su valor nominal integrado. Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitida la serie primera de acciones ordinarias nominativas y se procedió a la suscripción de la misma, la que dió el siguiente resultado: Alfredo Aníbal Zillo, 400 acciones, $ 40.000 m|n.; Ana Isabel Rodríguez de Zillo, 400 acciones, $ 40.000 m|n.; Clara Alvarez de Liggeri, 400 acciones, $ 40.000 m|n.; Ricardo Herminio Liggeri, 400 acciones, $ 40.000 m|n.; Omar Guillermo Sempio, 200 acciones, $ 20.000 m|n.; María Ethel Irurtia de Sempio, 600 acciones, $ 60.000 m|n.; Julio César Bulacio (h), 400 acciones, $ 40.000 m|n.; Ethel Lydia Badaracco de Bulacio, 400 acciones, $ 40.000 m|n.; Ruben Emilio Corradetti, 400 acciones, $ 40.000 m|n.; Isabel Irma Sbarbati de Corradetti, 400 acciones, $ 40.000 m|n.; Floriano José Poy, 800 acciones, $ 80.000 m|n.; Luis Rafael Alberto Barreira, 800 acciones, $ 80.000 m|n.; María Josefa Rodríguez de Ruiz, 800 acciones, $ 80.000 m|n.; Raquel Massone de Tortorella, 400 acciones, $ 40.000 m|n.; Saúl Antonio Tortorella, 400 acciones, $ 40.000 m|n.; Delia Prima Moreno de Rivolta, 400 acciones, $ 40.000 m|n.; Raúl Antonio Rivolta, 400 acciones, $ 40.000 m|n.; Luis María Jorge Zamudio, 400 acciones, $ 40.000 m|n.; Aurelia María García de Zamudio, 400 acciones, $ 40.000 m|n.; Oscar Claudio Zamagni, 400 acciones, $ 40.000 moneda|n.; María Inés Custodio de Zamagni, 400 acciones, $ 40.000.— m|n.; Gregoria Haydée Rodríguez de D'Imporzano, 400 acciones, $ 40.000.— m|n.; Eduardo Juan B. D'Imporzano, 400 acciones, $ 40.000.— m|n.; Alfredo Horacio Corazza, 400 acciones, $ 40.000.— m|n.; Ida Hemilce Carrega de Corazza, 400 acciones, Pesos 40.000.— m|n.; Florentina Puceiro de Rocha, 200 acciones, $ 20.000.— m|n.; Jorge Carlos Rocha, 600 acciones, $ 60.000.— m|n. — Los accionistas integran en este acto en dinero el 10 o|o de sus acciones, o sea en total $ 120.000.— m|n. — Acto seguido se resolvió nombrar el primer Directorio y Síndico resolviéndose que aquél esté formado por nueve miembros, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Alfredo Aníbal Zillo, Presidente; Raquel Massone de Tortorella, Director; Ricardo Herminio Liggeri, Director; Omar Guillermo Sempio, Director; Luis Rafael Alberto Barreira, Director; Ethel Lydia Badaracco de Bulacio, Director; Rubén Antonio Corradetti, Director; Oscar Claudio Zamagni, Director; Floriano José Poy, Director; Jorge Carlos Rocha Síndico Titular; Julio César Bulacio (h), Síndico Suplente. — De inmediato se resolvió que los Directores deberán depositar $ 1.000.— m|n., cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Finalmente se resolvió que los señores Alfredo Aníbal Zillo y|o Jorge Carlos Rocha indistintamente, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para efectuar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas aun a su nombre y cualesquiera otras de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, por quien corresponda, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — A. A. Zillo. — Ana I. R. de Zillo. — C. A. de Liggeri. — R. H. Liggeri. — María Ethel I. de Sempio. — Ethel L. B. de Bulacio. — Isabel I. S. de Corradetti. — L. R. A. Barreira. — Raquel M. de Tortorella. — Delia P. M. de Rivolta. — L. M. J. Zamudio. — O. C. Zamagni. — Omar G. Sempio. — Julio C. Bulacio (h). — Rubén E. Corradetti. — Floriano J. Poy. — María J. R. de Ruiz. — S. A. Tortorella. — Raúl A. Rivolta. — A. G. de Zamudio. — M. A. C. de Zamagni. — G. H. R. de D'Imporzano. — E. D'Imporzano. — I. J. C. de Corazza. — A. H. Corazza. — F. P. de Rocha. — J. Carlos Rocha". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1º diciembre 1965. Visto el Expediente N-20.582|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Instituto Argentino de Enseñanza Integral Teniente Benjamín Matienzo, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Instituto Argentino de Enseñanza Integral Teniente Benjamín Matienzo, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 24 de junio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001988". — Es copia fiel, doy fe. — Se deja constancia que los accionistas constituyentes se domicilian legalmente en la calle Bahía Blanca veintiséis, Capital Federal. — Se hace constar que por esta escritura se abona el impuesto fiscal del seis por mil sobre el capital autorizado, o sea la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional que se ingresara con la declaración jurada de escrituras públicas del mes en curso. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, doy fe. — A. Zillo. — Ana I. R. de Zillo. — C. A. de Liggeri. — R. H. Liggeri. — Omar G. Sempio. — María Ethel I. de Sempio. — Julio C. Bulacio. — Ethel L. B. de Bulacio. — Rubén E. Corradetti. — Isabel I. Sbarbati de Corradetti. — L. R. A. Barreira. — Floriano J. Poy. — Raquel M. de Tortorella. — S. A. Tortorella. — L. M. J. Zamudio. — A. C. de Zamudio. — O. C. Zamagni. — M. A. C. de Zamagni. — Delia P. M. de Rivolta. — Raúl A. Rivolta. — María J. R. de Ruiz. — G. H. R. de D'Imporzano. — E. D'Imporzano. — A. H. Corazza. — I. J. C. de Corazza. — F. P. de Rocha. — J. Carlos Rocha. — Hay un sello. — Ante mí: C. L. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro ciento sesenta y cuatro del que es titular el Escribano doctor Miguel Angel O'Farrell y siendo adscripto el Escribano Carlos Luis Rossi. — Para los interesados expido el presente testimonio en diez sellos numerados correlativamente del cinco millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro al presente cinco millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: nacionales, necesidad, asumirá, Código, otras, agentes, inscribiendo, D'Imporzano, autorizado. Ethel, domicilian, vale. — Fdo.: Carlos Luis Rossi, Escribano.

Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.600.— e.1º|7-Nº 22.625 v.1º|7|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PECARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre las señoras doña Ana Nitsche de Ullmann, checoslovaca, de cincuenta y nueve años de edad, casada con Otto Ullmann, comerciante, domiciliada en la calle Santo Domingo número cuarenta y cinco, con Cédula de Identidad número seis millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno, Policía Federal; doña Ana Elsa Nieroch de Buttner, alemana, de sesenta años de edad, casada con Willy Buttner, comerciante, domiciliada en la calle Santo Domingo número cincuenta y cinco, con Cédula de Identidad número seis millones ciento sesenta mil quinientos noventa y nueve, Policía Federal; doña Gertrudis Richter de Postler, alemana, de sesenta años de edad, casada con Walter Postler, comerciante, domiciliada en la calle Falucho número setecientos ochenta y nueve, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y ocho, Policía Provincia Buenos Aires; doña Sieglinde Antonia Rossler de Ullmann, alemana, de treinta y seis años de edad, casada con Hubert Hugo Ullmann, comerciante, domiciliada en la calle Santo Domingo número treinta y cinco, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos, Policía Provincia de Buenos Aires, y don Pascual Jorge Tavernise, argentino, de cuarenta años de edad, separado de hecho y sin voluntad de unirse con doña Carmen E. Maffei, comerciante, domiciliado en la calle Palacios número cincuenta y uno, todos del Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta mil setecientos sesenta y ocho, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los mencionados la sociedad que girará bajo la siguiente razón social: "PECARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal el de la calle Libertad número cuatrocientos treinta y cuatro, oficina ciento veintidós, de esta Capital Federal, pudiendo establecer todo género de sucursales, agencias, oficinas, fábricas, etc., en todo el territorio de la República o en el Exterior. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal el armado y comercialización dentro y fuera del país, por cuenta propia o ajena de todo artefacto de iluminación, señalización, afines o anexos, así como cualquier otra actividad lícita que resolvieran desarrollar. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años, a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, siendo prorrogable automáticamente, por igual período, a cada vencimiento de plazo estipulado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, totalmente aportado e integrado por los socios, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El Capital social ha sido aportado e integrado de la siguiente manera: uno) La socia doña Ana Nitsche de Ullmann, aporta e integra la suma de un millón ciento treinta y cinco pesos moneda nacional, que representan un mil ciento treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; dos) La Socia Ana Elsa Nieroch de Buttner, aporta e integra la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que representan doscientas cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; tres) La socia Gertrudis Richter de Postler, aporta e integra la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que representan doscientas cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; cuatro) La Socia Sieglinde Antonia Rossler de Ullmann, aporta e integra la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que representan doscientas cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y cinco) El Socio Pascual Jorge Tavernise, aporta e integra la suma de cien mil pesos moneda nacional, que representan cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital se halla totalmente integrado y se encuentra constituido por muebles y útiles, materia prima, y existencia de mercaderías, etc., conforme resulta del Balance practicado al día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis y que se firma por separado, declarándose parte integrante del presente. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad serán ejercidas por los Gerentes, en forma conjunta y se designa a tal efecto a los socios don Pascual Jorge Tavernise y Sieglinde Antonia Rossler de Ullmann y quienes tendrán las facultades que determina el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las especificadas en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto fueran aplicables a los actos de la sociedad. — La firma estará a cargo, en forma conjunta, de los Gerentes designados, quienes suscribirán todos los documentos con su firma personal, pospuesta a la razón social "Pecari, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios Gerentes podrán ser removidos sin causa alguna y por simple mayoría de votos. — Queda expresamente prohibido que la firma social no podrá ser comprometida en actos extraños a los fines de la sociedad, ni menos aun como garantía en favor de terceros. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de los libros que los socios resolvieran realizar en cualquier época del año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuido entre los socios de acuerdo al capital aportado y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo previamente unificar la representación y su incorporación se operará automáticamente por la proporción del capital que le corresponda, pero no podrá ejercer el cargo de Gerente. — En caso de que los herederos del socio fallecido o incapaz, debidamente acreditado, no desearen continuar en la sociedad, se le abonará la parte que les corresponda según balance que se practicará a la fecha de producido el deceso o de declarada la incapacidad legal, en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas, las que no devengarán interés alguno y será documentada en pagarés no obstante los socios sobrevivientes o capaces, podrán si así lo desearen, producido el deceso o la incapacidad legal de alguno de los socios, solicitar se proceda a la disolución y liquidación de la sociedad en la forma que resolvieren y de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, debiendo a tales efectos dar la intervención correspondiente a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, quienes actuarán por medio de sus representantes legales. — Queda establecido que la decisión que adopten los socios sobrevivientes o capaces, respecto a este último extremo, deberá ser comunicada a los herederos del socio premuerto o al representante legal del incapaz, dentro de los treinta días de haberse producido el deceso o declarada la incapacidad. — A su vez los herederos del socio fallecido o del declarado incapaz, resolvieran continuar con la sociedad, deberá comunicar su decisión a los socios sobrevivientes o capaces dentro del mismo término fijado precedentemente. — Octavo: Se conviene expresamente que toda cesión de cuotas por parte de cualquiera de los socios, a quienes ya se les reconoce el derecho de prioridad u opción de compra, en iguales condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la sociedad, debiendo contar con la conformidad de los otros socios. — Noveno: La liquidación y disolución de la sociedad en su oportunidad, se efectuará en el modo y forma que determinen los socios, siempre que no se contrarien disposiciones legales. — Décimo: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o entre cualquiera de ellos y los representantes del socio fallecido o declarado incapaz, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común, será derimida por árbitros arbitradores, designado uno por cada parte en discordia, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Primero: Queda expresamente convenido que todo caso no previsto en este contrato,

será regido por las disposiciones que contienen la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo las precedentes cláusulas los firmantes, previa lectura y conformidad, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se firma en Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Hay cinco firmas que pertenecen a: doña Ana Nitsche de Ullmann, Ana Elsa Nieroch de Buttner, Gertrudis Richter de Postler, Sieglinde Antonia Rossler de Ullmann, y Pascual Jorge Tavernise. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a doña Ana Nitsche de Ullmann, Ana Elsa Nieroch de Buttner, Gertrudis Richter de Postler, Sieglinde Antonia Rossler de Ullmann y Pascual Jorge Tavernise. — Conste. — Registro número 554 — Bs. As., 20|4|66. — Santiago Pietrantuoni — Hay un sello que dice: Santiago Pietrantuoni, Escribano.

Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.040. — e.1º|7-Nº 22.652- v.1º|7|66

RECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Luis Fagetti, argentino, casado, domiciliado en J. Aranguren 237, Capital; Príamo Bruzzo, argentino, casado, domiciliado en Sanabria 2252, Capital; y Enrique Victoriano Marcucci, soltero, argentino, domiciliado en Melincué 2849, Capital; únicos componentes de RECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen lo siguiente: Primero: Esta Sociedad fue constituida en esta Capital por instrumento privado de fecha 6 de marzo de 1956, e inscripta en el Registro Público de Comercio en mayo 28 de 1956, bajo el Nº 852, al Folio 330 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Dicho contrato fue modificado posteriormente mediante documento privado del 26 de junio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de mayo de 1958, bajo el Nº 1.628, al folio 395 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. —Vuelto a modificar por instrumento privado de agosto 13 de 1959, que quedó inscripto el 22 de marzo de 1960, bajo el Nº 426, al folio 39, del libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y por último vuelto a modificar por instrumento privado de abril 4 de 1963, inscripto el 17 de junio de 1963 bajo el Nº 1.211, al folio 137, del libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los socios de común acuerdo resuelven modificar el artículo Segundo del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Segundo: El término de duración de la Sociedad que se constituye comenzará a regir desde el primero de noviembre de 1955 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — El término de duración será de veinte años a cuyo vencimiento se considerará automáticamente prorrogado por dos años más y así sucesivamente hasta la oportunidad en que alguno de los socios descare separarse de la sociedad, circunstancia que deberá instrumentarse por telegrama colacionado con noventa días de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento de los períodos de duración correspondiente. — Producida la circunstancia señalada, los socios que descaren continuar con el giro de la Sociedad restituirán al o los socios salientes el capital aportado con más las utilidades, en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés". — De conformidad con lo expresado precedentemente, firman los tres interesados el presente, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — José L. Fagetti. — P. Bruzzo. — Enrique V. Marcucci.

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.1º|7-Nº 22.461-v.1º|7|66

FOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de marzo de 1966, entre los señores Pedro Mario Oliva, norteamericano, con domicilio en la calle Mar Chiquita Nº 5259, Capital; Mario Giocondo Ferrari, argentino, con domicilio en la calle Mar Chiquita número 5393, Capital, y Domingo Lanzillotta, argentino, domiciliado en la calle Núñez Nº 6577, Capital, todos casados y mayores de edad, industriales, en su carácter de únicos y exclusivos integrantes de "FOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Mar Chiquita Nº 5259, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Disolver la sociedad que tenían constituida hasta el presente y cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.840 al folio Nº 425 del Libro número 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en virtud de que de hecho ha dejado de realizar operaciones comerciales al 31 de diciembre de 1961. — Segundo: Efectuar las publicaciones pertinentes y llenar los requisitos legales e inscribir el presente contrato de disolución en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Realizar el activo y cancelar el pasivo de la sociedad, para cuya liquidación estarán a cargo de los tres socios y únicos componentes de la sociedad. — Cuarto: Con fecha 31 de diciembre de 1961, se ha cancelado totalmente el pasivo y distribuído entre los socios en forma proporcional a sus cuotas de capital el remanente de la liquidación, todo ello en virtud de lo establecido en el contrato social. — Quinto: Queda autorizado el señor Rafael Socolovsky para inscribir en el Registro Público de Comercio el presente contrato y retirar los testimonios del mismo. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar de acuerdo con el artículo segundo del presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — "Ferrari", sobreescrito, vale. — Pedro Mario Oliva, Mario Giocondo Ferrari, Domingo Lanzillotta.

Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320.— e.1º|7-Nº 22.466-v.1º|7|66

CORPORACION DE MANDATOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura del 13 de abril de 1966, pasada al folio 785, Registro 83, a cargo del Escribano Juan Alberto Gardey, el señor Máximo Juan Alemán, cede y transfiere a favor del señor Carlos Emilio Meier, una cuota; al señor Carlos Horacio Meier (hijo), dos cuotas, y al señor Jorge Héctor Meier, dos cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "CORPORACION DE MANDATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Realiza la cesión por su valor nominal, o sea por la suma de cinco mil pesos, que ha recibido en la siguiente proporción: de Carlos Emilio Meier, un mil pesos; de Carlos Horacio Meier (hijo), dos mil pesos; y de Jorge Héctor Meier, dos mil pesos; y siendo éstos únicos componentes, en la actualidad, de la sociedad, resuelven que la gerencia será desempeñada por los tres socios en la forma siguiente: El señor Carlos Emilio Meier en forma individual y los señores Carlos Horacio Heier (hijo), y Jorge Héctor Meier, en forma conjunta. — Enmendado: Alemán, vale.

Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.360 e.1º|7 Nº 22.480 v.1º|7|66

O. BURGOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Domingo D'Agostino, domiciliado en Acevedo 2470, 4º A, Capital; Omar César Burgos, domiciliado en Tacuarí 1208, 4º D, Capital; Julio Kreiman, domiciliado en Sarmiento 4045, 5º, of. 17, Capital, y Augusto Silvio Guido D'Agostino, domiciliado en Acevedo 2470, 4º "A" Capital, únicos socios integrantes de "O. BURGOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto su contrato originario el 10 de diciembre de 1956, bajo el Nº 3722, al Fº 103 del Lº 32 de Contratos de S. R. L., convienen lo siguiente. — Primero: Prorrogar el término de duración de la sociedad por diez años más, a partir de la fecha de su vencimiento. — Segundo: Modificar la cláusula Quinta, nombrándose gerente al restante socio Augusto Silvio Guido D'Agostino, quedando dicha cláusula redactada en la forma siguiente: "Quinta: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por todos los socios, quienes tendrán el carácter de gerente, y la firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los cuatro socios, bajo la razón social. — La firma social sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometería en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros". — Tercero: Se modifica la cláusula Séptima en la forma siguiente: "Séptima: Anualmente, el 30 de junio se efectuará un balance general, conforme a las normas contables e impositivas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, en la misma proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiere". — De conformidad, firman el presente, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 1966. — D. D'Agostino. — O. C. Burgos. — J. Kreiman. — A. S. Guido D'Agostino.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320.— e.1º|7 Nº 22.520 v.1º|7|66

BRISI-INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 1º de junio de 1966, pasada al folio 1.626 del Registro Nº 37, ante el Escribano José Clemente Alonso, "Marcó y Brisighelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por doña Carmen Marcó Esbry de Brisighelli, adquirió de "Bodegas y Viñedos Brisighelli, Sociedad Anónima", con efecto retroactivo al 26 de febrero de 1962, las 1.200 cuotas de $ 1.000 c|u., por un total de $ 1.200.000 m|n. que éste tenía en "BRISI-INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incorporándose como nueva socia. Con motivo de esta cesión, "Brisi-Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con capital de $ 1.500.000 m|n., totalmente integrado, queda formada por los socios y aportes siguientes: "Marcó y Brisighelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", 1.200 cuotas, o sean $ 1.200.000; Osvaldo Agustín Raffo y Armando Agustín Fígari Marini, 150 cuotas, o sean $ 150.000 cada uno de ellos.

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240 e.1º|7 Nº 22.498 v.1º|7|66

HIERROS FLORES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Se hace saber que el 30|11|1965, ha cesado el giro comercial de la firma HIERROS FLORES Y CIA., S. R. L., dedicada al ramo de compra venta de materiales ferrosos y no ferrosos, sita en la calle Esmeralda 570, piso 7º. — Los socios se hacen cargo del activo y pasivo en forma proporcional, según documento privado de fecha 20 noviembre de 1965. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — S|raspado: junio, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560 — e.1º|7-Nº 22.620-v.1º|7|66

MORTOLA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Juan Mórtola, argentino, casado, domiciliado en calle Loyola 953; Gerónimo José Mórtola, argentino, casado, domiciliado en calle Loyola 953; Angel Gerónimo Mórtola, argentino, soltero, domiciliado en calle Loyola 870; Susana Inés Mórtola, argentina, soltera, domiciliada en Loyola 953, quien es hija del anteriormente nombrado Enrique Juan Mórtola; y Alfredo Juan Mórtola, argentino, soltero, quien es hijo del anteriormente nombrado Gerónimo José Mórtola; se conviene lo siguiente: Primera: Los señores Enrique Juan Mórtola, Gerónimo José Mórtola y Angel Gerónimo Mórtola concurren en su carácter de únicos socios de "MORTOLA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de octubre de 1963 bajo el Nº 2.706, al folio 26 del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El señor Angel Gerónimo Mórtola cede a los señores Susana Inés Mórtola y Alfredo Juan Mórtola las cincuenta cuotas de capital que posee "Mórtola Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), que declara haber percibido de manos de los cesionarios en dinero efectivo con anterioridad a la firma del presente. — En consecuencia, el señor Angel Gerónimo Mórtola queda apartado de la sociedad "Mórtola Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: Los señores Susana Inés Mórtola y Alfredo Juan Mórtola adquieren las cincuenta cuotas de capital que pertenecían a Angel Gerónimo Mórtola en partes iguales, adjudicándose veinticinco cuotas a cada uno de ellos. — Asimismo, aceptan que durante el ejercicio social en curso, de las utilidades que les correspondan se deduzcan las sumas retiradas hasta el presente por Angel Gerónimo Mórtola a cuenta de utilidades. — Cuarta: Los señores Enrique Juan Mórtola y Gerónimo José Mórtola prestan conformidad a la cesión de cuotas precedente, y en consecuencia, a partir de la fecha la sociedad "Mórtola Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada por los siguientes socios: Enrique Juan Mórtola, y su hija Susana Inés Mórtola, Gerónimo José Mórtola y su hijo Alfredo Juan Mórtola. — Quinta: Se deja constancia que los nuevos socios Susana Inés Mórtola y Alfredo Juan Mórtola son menores de edad, y que al asociarse con sus padres quedan autorizados para ejercer el comercio. — Sexta: Los señores Enrique Juan Mórtola, Gerónimo José Mórtola, Susana Inés Mórtola y Alfredo Juan Mórtola, resuelven elevar el capital de la sociedad "Mórtola Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.), aportando la suma de $ 100.000.— m|n. cada uno de los socios Susana Inés Mórtola y Alfredo Juan Mórtola, en bienes según balance que se firma por separado. — Y también resuelven modificar los artículos cuarto, sexto y séptimo del contrato de sociedad en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en 2.000 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, que se dividen entre los socios de la siguiente forma: Enrique Juan Mórtola, 875 cuotas que representan $ 875.000.— m|n.; Gerónimo José Mórtola; 875 cuotas que representan $ 875.000.— m|n.; Susana Inés Mórtola, 125 cuotas que representan $ 125.000.— m|n.; y Alfredo Juan Mórtola, 125 cuotas que representan $ 125.000.— m|n. — El capital se halla totalmente integrado. — Artículo Sexto: Todos los socios quedan nombrados gerentes, y a su cargo estará la administración de la sociedad; el uso de la firma social, que compete a todos los socios, deberá efectuarse en todos los casos por dos socios cualesquiera precedida del sello de la razón social, no siendo válido ningún acto que no lleve la firma de dos de los socios. — La sociedad por intermedio de sus socios gerentes tendrá capacidad además de lo ya previsto en su objeto social para operar con todos los Bancos oficiales y privados, realizando todas las operaciones que sean habituales al movimiento social, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes muebles e inmuebles, demandar y contestar demandas, otorgar poderes general y especiales, presentarse a licitaciones públicas y privadas, exportar e importar, asociarse con otras personas y sociedades y todo cualquier otro acto lícito permitido por las leyes de la Nación sin limitación, siendo lo enunciado explicativo y no limitativo. — La firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas a la sociedad o en garantías a favor de terceros. — Artículo Séptimo: Anualmente, el día 31 de julio, será realizado un Balance General; previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas a razón del 35 o|o para cada uno de los socios Enrique Juan Mórtola y Gerónimo José Mórtola, y del 15 o|o para cada uno de los socios Susana Inés Mórtola y Alfredo Juan Mórtola; en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: La cesión de cuotas de capital y las reformas al contrato social convenidas en el presente tendrán vigencia con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1966. — Conforme las partes con las siete cláusulas precedentes, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Firman: Enrique Juan Mórtola, Gerónimo José Mórtola, Angel Gerónimo Mórtola, Susana Inés Mórtola y Alfredo Juan Mórtola.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.880.— e.1º|7-Nº 22.657-v.1º|7|66

RESTAURANT, PARRILLA, BAR HISPANO - LUSO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Mario F. Ascorchilo, con fecha 26 de octubre de 1965, el señor Manuel De Brito vende, cede y transfiere a favor del señor Joao (Juan) De Souza Martins, las ciento veinte cuotas de capital de mil pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "RESTAURANT, PARRILLA, BAR HISPANO - LUSO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por el precio de ciento veinte mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.1º|7 Nº 22.548 v.1º|7|66

JULIO DELL'OCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 10 de junio de 1966, los señores Julio César Dell'Oca y Hugo César Dell'Oca, únicos integrantes de la sociedad "JULIO DELL'OCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto prorrogar la vigencia de la misma por otro período de cinco años más a partir del 1º de agosto de 1966. — Firmado: Hugo C. Dell'Oca. — Julio César Dell'Oca.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.1º|7 Nº 22.535 v.1º|7|66

LAUREANO ALBELO
Envases Medicinales
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 8 de junio de 1966, don Inocencio Tomás Albelo, argentino, soltero, menor autorizado, domiciliado en la calle Recuero 2533, Capital Federal, se incorpora a la sociedad "LAUREANO ALBELO, ENVASES MEDICINALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como socio de la misma, modificándose en consecuencia la cláusula "Cuarta", del contrato social, de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social es de Quinientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 520 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en muebles, máquinas, mercaderías, etc., según balance e inventario que las partes han practicado por separado y forma parte integrante del presente contrato. — La suscripción e integración se efectúa de la siguiente manera: el señor Laureano Albelo, 320 cuotas, o sean $ 320.000 m|n., la señora Margarita Carmen Zeballos de Albelo, los señores Laureano Albelo hijo y Oscar Omar Albelo, 60 cuotas cada uno o sea $ 60.000 m|n. cada uno, y el señor Inocencio Tomás Albelo, veinte cuotas o sean $ 20.000 m|n. — Que la incorporación del señor Inocencio Tomás Albelo, se hace con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1965; retrotrayéndose todos los efectos del presente a la fecha indicada.

Bunos Aires, 23 de Junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720.— e.1º|7 Nº 22.477 v.1º|7|66

CASA R.U.B.E.R.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores D. Bernardo Papiermeister, casado, domiciliado en Valentín Gómez Nº 3027, piso 1º, departamento B, de esta Capital; don Osvaldo Fabio Sivak y Jorge Néstor Sivak, ambos solteros, domiciliados en Callao Nº 1584, piso 11º, de esta Capital, todos hábiles para ejercer el comercio, de nacionalidad argentina, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de CASA R.U.B.E.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en calle Talcahuano 841, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales, filiales y dependencias en cualquier lugar del país. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de noviembre de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogables automáticamente por períodos de cinco años, si cualquiera de los socios no manifestara su decisión en contrario por telegrama colacionado y en un plazo no menor de tres meses antes del vencimiento del término de duración inicial o de sus respectivas prórrogas. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la compraventa, importación, exportación, fabricación y transformación de todo tipo de mercadería relacionada al ramo de herrajes para muebles, afines y anexos, ya sea por cuenta propia o de terceros, así como la representación de empresas y|o personas domiciliadas en el país o en el extranjero que fabriquen o comercien en el ramo, sin perjuicio de ello la sociedad podrá: Vender, fabricar, comprar, importar, exportar o representar todo otro artículo que los socios de común acuerdo y en forma unánime consideren de utilidad a la sociedad, debiendo dejar constancia a tal fin en el libro de actas de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional representado por 1.500 cuotas de un mil pesos m|n. cada una. Los socios suscriben en el acto la totalidad de las cuotas como sigue: Bernardo Papiermeister setecientas cincuenta; Osvaldo Fabio Sivak trescientas setenta y cinco, y Jorge Néstor Sivak, trescientas setenta y cinco, habiendo sido integradas las mismas totalmente en bienes y efectivo según resulta del Inventario y Balance que se acompaña por separado firmado por todos los socios que se agrega a este contrato, y que para todos sus efectos se lo considera como parte integrante del mismo. Todos dichos bienes quedan transferidos a la Sociedad que se constituye por este acto. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los señores: Bernardo Papiermeister, Osvaldo Fabio Sivak y Jorge Néstor Sivak, que quedan designados gerentes de la misma, pudiendo cada uno de ellos hacer uso de la firma social en forma indistinta. La firma social no podrá ser usada en provecho propio de los gerentes, ni darla en garantía ni en favor de terceros, como tampoco comprometerla en negocios ajenos al giro social. En la forma indicada los gerentes podrán desempeñar las operaciones ordinarias que surgen del mandato de la administración y tendrán los poderes especiales a que se refieren los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exceptuándose de este último lo dispuesto en los incisos quinto y sexto disposiciones todas que se dan aquí por reproducidas y sin perjuicio de lo cual podrán también comprar, edificar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar bienes muebles e inmuebles; tomar dinero en préstamo con garantías reales y personales; aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que el mandato y la administración hagan necesario; celebrar contratos de sociedad; adquirir, transferir y registrar e inscribir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; iniciar y proseguir toda clase de juicios; conferir poderes judiciales, revocarlos cuando lo estimaran conveniente; efectuar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires. y demás Bancos oficiales, mixtos o privados, nacionales o extranjeros, creados o a crearse; celebrar contratos de fletamento, transportes de cualquier índole y seguros; celebrar contratos de arrendamiento y locación; girar o pagar letras, giros y cheques; emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio. vales pagarés u otros papeles de comercio; concurrir y tomar parte en licitaciones públicas o privadas, presentarse ante los poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, nacionales, provinciales y municipales, en todas sus reparticiones, inclusive las autárquicas, la aduana, el correo y en general podrá realizar todos los demás actos jurídicos y comerciales de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que a ellos se relacionen directa o indirectamente. Se deja expresa constancia de que la precedente especificación es meramente enunciativa.. — Sexta: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial, con excepción de ramos similares o iguales a los que hacen el objeto del presente contrato. — Séptima: La remuneración de los gerentes por su trabajo personal será fijada de común acuerdo entre los socios con cargo a gastos generales. — Octava: Se llevará contabilidad que se ajuste a los requisitos del Código de Comercio y además un Libro de Actas en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones adoptadas. — Novena: Todas las resoluciones que se tengan que tomar y se pongan a votación serán tomadas por mayoría simple de votos; a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos en que por la Ley 11.645 se requiera otra proporción de la votación. La presente Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Décima: Anualmente el día 30 de abril se practicará un Balance General e Inventario de los negocios de los negocios y existencias de la Sociedad de acuerdo con las normas de la Dirección General Impositiva, dentro de los sesenta días subsiguientes a la terminación del Balance los socios deberán manifestar su disconformidad u observación debidamente puntualizada mediante telegramas u otras constancias fehacientes. — El silencio significará la aprobación del mismo. — De las utilidades líquidas que resulte se deducirá un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma. — Los socios de común acuerdo podrán establecer otras reservas de previsión, o sumas destinadas a gratificaciones del personal. — Décima Primera: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad sin antes otorgar preferencia para su adquisición a los demás consocios, quienes en igualdad de condiciones tendrán derecho de prioridad para adquirirlas. — Décima Segunda: En caso de incapacidad total o fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos del mismo podrán ingresar a la Sociedad unificando su personería, en calidad de socios, debiendo comunicar a los socios restantes su aceptación dentro de los noventa días de producido el deceso o incapacidad. — Si no hicieran alguna manifestación se entenderá que no piensan continuar los negocios sociales abonándoseles el capital y utilidades que correspondieren al causante conforme al Balance que se practicará al efecto, en ocho cuotas trimestrales a partir de la fecha del mismo y con el interés que pague el Banco de la Nación Argentina en ese momento. — También se procederá conforme con esta cláusula en caso de retiro de uno de los socios. — Décima cios gerentes se constituirán en liqui- Tercera: En caso de liquidación los sodadores, y procederán a efectuarla. — Al practicar la partición, se abonarán en primer término las deudas de la Sociedad y el remanente se distribuirá en forma proporcional entre los socios conforme a sus cuotas integradas. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que surja entre los socios, ya sea en la interpretación de las cláusulas del presente contrato y|o para la continuación de los negocios sociales, para el supuesto de disolución y liquidación, se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de expedirse designarán a un tercero para el caso de divergencia entre ellos, siendo el fallo de dicho árbitro sentencia firme e inapelable para las partes, pues éstas desde ya renuncian a toda acción o recurso así como toda tramitación o intervención judicial. — Décima Quinta: Todo lo no previsto en este contrato será resuelto por aplicación de las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las normas del Código de Comercio que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Los socios Bernardo Papiermeister, Osvaldo Fabio Sivak y Jorge Néstor Sivak en forma indistinta quedan facultados para realizar los trámites de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo quince cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada esta sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y de acuerdo a derecho. — En Buenos Aires, a los un día del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: B. Papiermeister. — Osvaldo F. Sivak. — Jorge Sivak. — E|líneas: de Nacionalidad Argentina Vale.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.080.— e.1º|7 Nº 22.562 v.1º|7|66

EL TREBOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 30 de mayo de 1966 y con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1965, los señores Maximino Ardura, Benigno García, José Ramón Fresno, Jesús Fernández, Manuel Gómez, José Pato, Manuel Dovalo, Francisca Angela Romagosa, Manuel Asorey Vilar, José González, Amadeo López, Antonio Blanco Lamas, Rufino Pérez, Irma Aurelia López de Díaz, ésta en su carácter de única y legítima heredera de don Benito Ricardo Díaz; Emilio Villamil, José Expósito, Gumersindo Granja, Elvira Ramos de García, Gonzalo Elisardo Gallardo, Joaquín Prego, Fulgencio Rodríguez, Bernardo Garcilazo y Ovidio Quintela, han disuelto la sociedad de responsabilidad limitada que tenían constituida para la explotación del negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Elaboración y Venta de Pizza, fainá, fugazza empanadas y venta de helados, denominado "El Trébol", sito en la calle Lavalle Nº 881, Capital Federal, y que giraba en plaza bajo la denominación de "EL TREBOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con motivo de haber cesado en sus actividades comerciales por venta del fondo de comercio cuya explotación constituía el objeto social. — Firmado: M Ardura, B. García, J. R. Fresno, J. Fernández, Manuel Gómez, José Pato, Manuel Dovalo, F. Romagosa, p. p. de Manuel Asorey Vilar, María del Pilar Pérez de Asorey, José González, Amadeo López, A. Blanco, R. Pérez, Irma A. L. de Díaz, Emilio Villamil, José Expósito, G. Granja, Elvira R. de García, G. Gallardo, Joaquín Prego, Fulgencio Rodríguez, B. Garcilazo y O. Quintela.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080. — e.1º|7 Nº 22.663-v.1º|7|66

JOSE GALACHO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don José Galacho, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, y doña Judith Margarita Noceti, argentina, casada, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Helguera 2543 de esta ciudad, en su carácter de únicos componentes de "JOSE GALACHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha 20 de marzo de 1963, inscripta el 31 de mayo de 1963, bajo el número 1.173, al folio 271, libro 46 de S. R. L., — Convienen por la presente en aumentar el capital social a la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante el siguiente aporte: El socio José Galacho aporta trescientos treinta mil pesos, y la socia Judith Margarita Noceti aporta trescientos veinte mil pesos moneda nacional, o sean trescientos treinta y trescientas veinte cuotas de capital, las cuales se integran en este acto, capitalizando de la cuenta "utilidades", todo de acuerdo al balance practicado, el cual se considera parte integrante de la presente. Se firma la presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los ... días de mayo de 1966. — Enmendado y raspado: únicos, 1963, mediante: Vale. — Fdos: J. Galacho y J. M. Noceti.

Buenos Aires, 17 de junio de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400. — e.1º|7 Nº 22.664-v.1º|7|66

SARANDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cambio de Rubro de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, entre Ernesto Tagliaferro, domiciliado en Formosa 721 y Lía del Carmen Acosta, domiciliada en San José 786, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles, se conviene lo siguiente: Primero: En su carácter de únicos componentes de "SARANDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Cochabamba 2000, constituida por contrato privado de fecha 1º de julio de 1965 e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 30 de agosto de 1965, bajo el Nº 2282, al Folio 330, del Libro 49 de Contratos de S.R.L., resuelven de común acuerdo modificar dicho contrato, cambiando el rubro social de "Sarandí Sociedad de Responsabilidad Limitada", por "Cochabamba Sociedad de Responsabilidad Limitada" que será en lo sucesivo la nueva denominación y rubro social. — Segundo: En ratificar en todo las demás cláusulas del mencionado contrato — Conformes las partes previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar utsupra, a los 13 días de abril de 1966. — (Firmado): Ernesto Tagliaferro — Lía Acosta.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520. e.1º|7. Nº 22.599. v.1º|7|66

Z.A.R.T. CONSTRUCTORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Señores Augusto Guillermo Zartmann, argentino, casado, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 1119, 7º piso, Nº 704, Capital; Torsten Bertil Stalhandske, sueco, casado domiciliado en Zapiola 1661, Capital y Raúl Eduardo Rivera Villatte, argentino, casado, domiciliado en Paraguay 860, Capital, todos mayores de edad, únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación de "Z.A.R.T CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida en Buenos Aires por contrato de fecha 8 de noviembre de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de diciembre de 1962, bajo el número tres mil trescientos dos al folio cuatrocientos veintisiete del Libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: El Sr. Torsten Bertil Stalhandske vende, cede y transfiere a favor del Sr. Augusto Guillermo Zartmann doscientas cuotas de cien pesos mone-

da nacional cada una que posee en la sociedad "Z. A. R. T. Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Bajo tales conceptos se realiza esta venta por el precio total convenido de veinte mil pesos m|n., que recibe de manos del Sr. Augusto Guillermo Zartmann, otorgando el Sr. Torsten Bertil Stalhandske a favor del adquirente recibo y carta de pago en forma, subrogándolo en todos los derechos y obligaciones que corresponden a la calidad de socio. — Segundo: El Sr. Raúl Eduardo Rivera Villatte da expresa conformidad a la transferencia que queda expresada a favor del Sr. Augusto Guillermo Zartmann. — Tercero: La Sociedad continúa con los socios Augusto Guillermo Zartmann y Raúl Eduardo Rivera Villate, y el capital de seiscientos mil pesos moneda nacional, queda distribuido en la siguiente proporción: el Sr. Augusto Guillermo Zartmann, cinco mil ochocientas cuotas o sean quinientos ochenta mil pesos moneda nacional y el Sr. Raúl Eduardo Rivera Villatte doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. — De conformidad se firma este único ejemplar que con la habilitación de ley se inscribirá en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — s| R.: "noviembre". Vale. — B. Stalhandske. — A. Guillermo Zartmann. — Raúl Rivera Villatte. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.680. e.1º|7. Nº 22.594. v.1º|7|66

DEMOREY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Reinaldo Reyes, argentino, casado, domiciliado en Carlos F. Melo 2650, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Francisco José Monti, argentino, casado, domiciliado en Charcas 532, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Leonor Elsa Reyes de Cuezzo, argentina, viuda, domiciliada en Haedo 1805, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores y hábiles para contratar convienen celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley 11.645 que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DEMOREY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento 2454, piso tercero de la Capital Federal, pudiendo trasladarla y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de 10 años a contar de la fecha del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene po robjeto dedicarse a la fabricación de artículos de vestir para damas y a la compra venta de artículos manufacturados pudiendo igualmente dedicarse también en general a toda actividad que se refiera a la fabricación, distribución, representación y comercialización de toda clase de artículos de vestir. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 900 cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: seiscientas cuotas que representa seiscientos mil pesos moneda nacional por el socio José Reinaldo Reyes; 150 cuotas que representa ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por el socio Francisco José Monti y 150 cuotas que representa ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Leonor Elsa Reyes de Cuezzo. El total del capital se encuentra integrado en muebles, útiles, mercaderías y créditos según balance que se agrega y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará indistintamente en mano conjunta de dos cualesquiera de los socios quienes con ampiias facultades tendrán el uso de la firma social, sin limitación de ninguna especie, salvo la de no comprometerla en fianza o garantía a favor de terceros. Sin perjuicio de ello los socios podrán individualmente endosar documentos a los efectos de su depósito en instituciones banacrias, entre otras, Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro, ya sea nacional, oficial, mixto o particular, creado o a crearse, y realizar trámite de rutina ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales en general, sus dependencias y reparticiones públicas en geenral, autárquicas o no. — Sexta: Queda convenido que los socios Francisco José Monti y Leonor Elsa Reyes de Cuezzo deben dedicarse en forma exclusiva a la sociedad, no así el socio José Reinaldo Reyes, que podrá dedicarse a otras actividades siempre y cuando fueran de ramos distintos al de esta sociedad. — Séptima: Anualmente, el día 31 de mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general. Las utilidades que arroje dicho balance, previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal, y satisfechas las amortizaciones que correspondan, se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, De las utilidades que le correspondan a los socios Francisco José Monti y Leonor Elsa Reyes de Cuezzo se deducirá anualmente un 20 o|o, hasta igualar el capital del socio José Reinaldo Reyes, sumas que ingresarán a la cuenta Reserva para Aumento de Capital. — Octavo: Se conviene especialmente que las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin el consentimiento de los demás socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros podrán optar entre disolver totalmente la sociedad o continuarla con los herederos del fallecido o representante del incapaz, quienes en todos los casos deberán unificar su representación. A la fecha del fallecimiento o incapacidad se practicará un inventario y balance, a fin de determinar el estado del activo y pasivo social, el cual inventario y balance, así como los que se practiquen anualmente, se tendrán por aprobados si no fuesen observados en el término de sesenta días. — Décima: En los casos de disolución, ya sea por retiro voluntario o por muerte o incapacidad, las sumas que deban abonarse al socio saliente, o a los herederos o incapacitado, conforme al balance ya previsto en concepto de capital y utilidades, serán abonadas de común acuerdo y conforme a las disponibilidades de la sociedad en ese momento. — Décima primera: En los casos de disolución total, ya sea por expiración del plazo o por cualquier otro motivo, la liquidación de la sociedad será efectuada por dos de los socios que se elijan al efecto, de común acuerdo. — Décima segunda: Para los casos de divergencias desde ya aceptan el fuero y jurisdicción de los Tribunales de la Capital. En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, que se firma en un solo ejemplar a los 8 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: José Reinaldo Reyes; Francisco José Monti; Leonor Elsa Reyes de Cuezzo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "José R. Reyes", "Leonor Elsa R. de Cuezzo" y "F. Monti", han sido puestas en mi presencia y son, respectivamente, auténticas de los señores José Reinaldo Reyes, Leonor Elsa Reyes de Cuezzo y Francisco José Monti, todas personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, junio ocho de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: Reinaldo Reyes, vale. — Hay un sello que dice: Carlos T. Schelotto, Escribano. — Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Luicio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480 e. 1º|7 Nº 22.506 v. 1º|7|66

LIBSON PUBLICITARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio de 1966, entre Oscar Santiago Savaglia, y Enrique Libson, ambos argentinos, solteros, únicos componentes de LIBSON PUBLICITARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de julio de 1965, bajo el Nº 1680 al Fº 244 del Lº 49 de contratos de S.R.L., y Berta Sofía Libson, argentina, soltera, C. I. 3.369.417; Teodoro Libson, argentino, casado, C. I. 4.386.686, y Carlos Alberto Massimo, argentino, soltero, C. I. 2.028.745, futuros integrantes de la firma, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en Sarmiento 1834, Capital, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: El Sr. Oscar Santiago Savaglia poseedor de $ 100.000 en cuotas de capital de la sociedad, cede, vende y transfiere las mismas en la proporción que a continuación se detalla: al Sr. Enrique Libson la suma de $ 70.000; a la Sta. Berta Sofía Libson la suma de $ 10.000; al Sr. Teodoro Libson la suma de $ 10.000 y al Sr. Carlos Alberto Massimo la suma de $ 10.000 con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1966. — Segunda: El precio de la cesión de las mencionadas cuotas de capital se fija en la suma de $ 100.000 pagaderos en la siguiente forma: el Sr. Enrique Libson $ 70.000 con un pagaré con vencimiento el 31 de agosto de 1966; la Sta. Berta Sofía Libson $ 10.000 con un pagaré con vencimiento el 31 de agosto de 1966; el Sr. Teodoro Libson $ 10.000 con un pagaré con vencimiento el 31 de agosto de 1966 y el Sr. Carlos Alberto Massimo $ 10.000 con un pagaré con vencimiento el 31 de agosto de 1966. — Tercera: La venta, cesión y transferencia de estas cuotas se hace con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. En mérito a lo estipulado en la presente cláusula se deja expresamento convenido que el cedente Oscar Santiago Savaglia no tendrá ninguna participación en utilidades o pérdidas ni responsabilidad alguna con relación al balance de la sociedad, que comenzó el 1º de mayo de 1966, y que las utilidades o pérdidas que el mismo arrojare serán a cargo exclusivo de los compradores, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo de la sociedad, quedando el cedente totalmente desvinculado a partir de esa fecha del negocio de publicidad que constituye el objeto de la sociedad — Cuarta: El cedente, Sr. Oscar Santiago Savaglia en virtud de lo expuesto renuncia a su cargo de administrador y gerente de la sociedad y habiendo cedido la totalidad de sus cuotas sociales se obliga a no dificultar las actividades de la sociedad. En este estado los Sres. Enrique Libson, Berta Sofía Libson, Teodoro Libson y Carlos Alberto Massimo en su carácter de únicos socios o integrantes de la sociedad Libson Publicitaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo aumentar el capital social de $ 200.000 a $ 600.000 y modificar el contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: Primero: Queda constituida entre los contratantes una sociedad que girará bajo la razón social Libson Publicitaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en Sarmiento 1834, 1er. piso, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior y exterior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la actividad publicitaria en general, conforme al detalle inserto en la cláusula segunda del contrato originario. — Tercera: El plazo de duración se fija en el término de 20 años a partir del 1º de mayo de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad con anticipación al plazo estipulado, deberá notificarlo a los restantes por medio de telegrama colacionado con una anticipación no menor de 90 días antes del Balance General anual. Los socios restantes tendrán opción preferencial de adquirir sus cuotas de capital, en igualdad de condiciones. — Cuarta: El capital social lo constituya la suma de $ 600.000 dividido en 600 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Enrique Libson 570 cuotas o sea $ 570.000; Berta Sofía Libson, Teodoro Libson y Carlos Alberto Massimo 10 cuotas cada uno o sea $ 10.000 cada uno, y se halla representado por instalaciones, muebles y útiles, créditos, derechos y efectivo y demás, conforme al inventario suscripto por las partes, que forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Enrique Libson que desempeñará las funciones de gerente, con todas las facultades necesarias para el perfecto desenvolvimiento de los negocios sociales, manteniéndose en toda su vigencia lo estipulado desde el segundo párrafo del artículo sexto del contrato originario. — Sexta: El 30 de abril de cada año la sociedad practicará un Inventario General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y que se ajustará a las siguientes normas: a) el Balance será sometido a la consideración de los socios, quienes deberán aprobarlo o rechazarlo dentro de los 30 días de efectuado; b) aprobado el balance deberá ser asentado en los libros sociales y firmado por todos los socios; c) el 5 o|o de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará a la constitución del fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital social; d) el resto de las utilidades será distribuido entre los socios en la siguiente forma: Enrique Libson 85 o|o; Berta Sofía Libson, Teodoro Libson y Carlos Alberto Massimo el 5 o|o cada uno. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Si se produjera el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos percibirán la parte de capital y utilidades que le correspondieran de acuerdo al Balance General que se deberá realizar a los 8 días de producido el evento, con participación de los herederos. — Octava: El Sr. Enrique Libson retirará la suma de $ 3.000 en concepto de retribución por sus gestiones en la empresa, que serán cargados a los gastos generales de la firma. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios por la interpretación del presente contrato, durante su vigencia como al tiempo de su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, El fallo será acatado como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación recurso judicial. Los arbitradores y el tercero resolverán las cuestiones a los 15 días y a los 8 respectivamente de serle planteado el asunto sobre el cual han de laudar. Los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 del Cód. de Comercio y se someterán en caso de contienda judicial a los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Capital Federal. De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. Firmado: Oscar Santiago Savaglia, Enrique Libson, Berta Sofía Libson, Teodoro Libson, Carlos Alberto Massimo.

Buenos Aires, Junio 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.1º|7 Nº 22.522 v.1º|7|66

BAR OLIMPICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Entre el señor Manuel Dovalo, español, casado, domiciliado en la calle Coronel Rosetti cuatrocientos ochenta y uno, Florida, Provincia de Buenos Aires; Manuel Tomás Gómez Vilanova, español, casado, domiciliado en la calle Alvarez Thomas ochocientos cincuenta y uno, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Gumersindo Granja, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Alvarez Thomas ochocientos cuarenta y ocho, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; José Buezas, español, soltero, domiciliado en la calle Talcahuano ciento cincuenta y nueve, Capital; y Francisco Daniel Motta, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avelino Díaz dos mil trescientos setenta y nueve, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: Los contratantes celebran por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "BAR OLIMPICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal en la calle Sarmiento trescientos uno, de esta Capital Federal, pudiendo además establecer filiales y|o sucursales, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El presente contrato será por diez años de duración contándose las operaciones sociales desde el primero de julio del corriente año, pudiendo ser prorrogada a su vencimiento por períodos iguales y sucesivos si no mediare resolución en contrario de los socios. — Tercero: El objeto principal de los negocios de la sociedad será la explotación del ramo de Café, Bar, Casa de Lunch, Venta de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados, Cigarrería y Golosinas, en el domicilio de la sociedad, pudiendo además ejecutar todos los actos comerciales, jurídicos y legales que la sociedad estime convenientes a los fines de la misma, de común acuerdo entre los socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos m|n. de c|l. ($ 4.000.000,00 m|n.) dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos de valor nominal cada una, aportadas por los socios de la siguiente forma: Manuel Tomás Gómez Vilanova mil quinientas nueve cuotas o sean un millón quinientos nueve mil pesos moneda nacional; José Buezas mil cincuenta y siete cuotas o sean un millón cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; Manuel Dovalo setecientas cincuenta y cinco cuotas o sean setecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Gumersindo Granja trescientas setenta y siete cuotas o sean trescientos setenta y siete mil pesos moneda nacional; y Francisco Daniel Motta trescientas dos cuotas o sean trescientos dos mil pesos moneda nacional de curso legal, todos totalmente aportados e integrados conforme al balance que las partes firman por separado de conformidad y que es parte integrante del presente contrato. — Quinto: La gerencia de la sociedad y la representación de la misma estará a cargo de los socios Manuel Dovalo y Manuel Tomás Gómez Vilanova, siendo el uso de la firma social por ambos en forma conjunta precediendo el sello social, con amplias facultades al efecto, incluso las que exijan poderes especiales no pudiendo comprometer la firma social en negociaciones ajenas, garantías o avales ajenos a la sociedad. — Sexto: Las deliberaciones de los socios en los asuntos de interés común, se ajustarán al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y serán insertados en el libro de actas que se llevará al efecto. — Séptimo: El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias será distribuida o soportada entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. — Anualmente el treinta de junio de cada año o sea al cierre del ejercicio comercial se efectuará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de

pérdidas y ganancias, debiendo deducirse de las utilidades el cinco por ciento hasta completar el diez por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y las reservas debidamente autorizadas que la sociedad estime convenientes, distribuyéndose el remanente entre los socios en la forma establecida. — Octavo: Cualquier divergencia que se produzca durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se expedirá dentro de los diez días de la designación será inapelable. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado de su haber de acuerdo al último balance practicado con más una indemnización por la parte proporcional del valor "llave" que se establecerá de común acuerdo efectuándose el reintegro en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés del tipo bancario vigente en tal momento en el Banco de la Nación Argentina; b) Por incorporarse a la sociedad, asumiendo uno de los sucesores la representación legal e irrevocable de los demás; c) Por ceder sus cuotas a los otros socios en la forma establecida en el apartado a). — Décimo: Para todos los actos no previstos en el presente contrato las partes se someten a las disposiciones de la Ley 11.645, y al Código de Comercio y Código Civil sobre la materia. — De conformidad con todo lo estipulado leído y ratificado queda constituida la sociedad y en prueba de ello firmamos en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Manuel Dovalo, Manuel Tomás Gómez Vilanova, Gumersindo Granja, José Buezas, y Francisco Daniel Motta. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 130 de la Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Manuel Dovalo. — Manuel Tomás Gómez Vilanova. — Gumersindo Granja. — José Buezas y Francisco Daniel Motta, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Angel F. Maloberti, Escribano.

Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.920.— e.1º|7-Nº 22.610-v.1º|7|66

MULTICOLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.693. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público, comparecen don Edgardo Hugo Bacci, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro; y don Luis Bacci, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil treinta y siete, ambos solteros, argentinos, domiciliados en la calle Estomba número mil doscientos sesenta y cinco, de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y siguientes disposiciones: Primera: La sociedad se denominará "MULTICOLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Estomba número mil doscientos sesenta y cinco y por objeto la compraventa de artículos para pintura y decoración, en todas sus clases y formas, incluso mecánicos o neumáticos. — También podrá dedicarse a la ejecución de trabajos de pintura y decoración, por su cuenta o por cuenta ajena, en forma directa o como subcontratista. — Segunda: La Sociedad durará hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — Tercera: El capital social es de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios por partes iguales. Los socios integran en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas. — El saldo lo integrarán dentro de los noventa días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios que quedan designados Gerentes, quienes también indistintamente, tendrán el uso de la firma social. — Los gerentes tienen las más amplias facultades de administración y disposición y pueden dar y tomar dinero en préstamo, comprar, vender, hipotecar, gravar y en cualquier otra forma disponer de los bienes inmuebles, muebles o automotores de la Sociedad, por las cantidades, precios, plazos y formas de pago que estimen convenientes. — La retribución de los gerentes será fijada anualmente por la Asamblea de socios. — Quinta: Las asambleas de socios para la aprobación de los balances generales, introducir modificaciones a este contrato y adoptar en general determinaciones y resoluciones atinentes a los negocios sociales, deberán llevarse a cabo cuando así lo decidan cualquiera de los gerentes. — Las citaciones se efectuarán con quince días de anticipación por telegrama colacionado, debiendo concurrir los socios personalmente o por medio de mandatarios, con poder general o especial. Todas las resoluciones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mitad más uno de las cuotas integradas de capital, salvo los casos en que este contrato o la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, establezcan imperativamente una mayoría superior o bien una expresa condición. — Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas, las que solo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios o sus representantes, con cuyos votos hayan podido tomarse válidamente la resolución que contengan. — Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares, que debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Sexta: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de julio de cada año. — Las utilidades líquidas del balance practicado conforme a las normas de la Dirección General Impositiva, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas. — Séptima: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o la incapacidad de ninguno de los socios. — En tales eventos los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, previa unificación de la representación, se incorporarán a la sociedad. — En la forma expuesta dejan celebrado el presente contrato, solicitando se les expida copias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — E. H. Bacci. — Luis Bacci. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. Concuerda con su matriz que queda al folio mil seiscientos noventa y tres del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de actuación notarial, números: seis millones ciento cuarenta y un mil quinientos veinticinco y seis millones ciento cuarenta y un mil quinientos veintiséis. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400 e.1º|7 Nº 22.495 v.1º|7|66

Z U N I N O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por instrumento privado de fecha 30 de diciembre de 1965, el señor Federico Brero, vendió, cedió y transfirió al señor Domingo Vicente Obertello mil cuotas de capital, y al señor Calixto Marcelo Sánchez Aguado diez mil doscientas cincuenta cuotas de capital, de v$n. 100 cada una que le pertenecían en ZUNINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y prelación y quedando el cedente totalmente desvinculado. — La cesión se realiza por la suma total de 2 400.000 pesos.

Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.1º|7-Nº 22.689-v.1º|7|66

WARNES ELECTRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Belisario Ferder, argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones novecientos cuarenta y cinco mil noventa y dos, domiciliado en calle Quesada número dos mil doscientos ochenta y seis, piso quinto, de esta Capital Federal; don Oscar Isaac Muchenik, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón veintidós mil cincuenta y cinco, domiciliado en calle Espinosa número dos mil doscientos treinta y dos, de esta Capital Federal, y doña Estela Cullucar de Muchenik, argentina, casada, con cédula de identidad número seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres, domiciliada en calle Espinosa número dos mil doscientos treinta y dos, de esta Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: El señor Belisario Ferder cede, vende y transfiere las quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que tiene y le corresponden en "WARNES ELECTRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos, inscripto con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cinco, al folio trescientos veintitrés, del libro cuarenta y seis, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada por partes iguales a don Oscar Isaac Muchenik y doña Estela Cullucar de Muchenik. — Segundo: El importe de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, precio convenido por la venta, cesión y transferencia es pagado en este acto por los compradores, firmando el cedente el presente, como la más formal y completa carta de pago. — Tercero: Quedan incluidos en esta cesión, venta y transferencia, todos los derechos, acciones y obligaciones que el cedente tenía y le correspondían, subrogándose, por tanto, los cesionarios, en dichos derechos, acciones y obligaciones. — Cuarto: En este estado, el señor Oscar Isaac Muchenik, en su carácter de socio, presta su conformidad a lo expresado, por estar de acuerdo en un todo a lo convenido. — Quinto: Los socios señor Oscar Isaac Muchenik y señora Estela Cullucar de Muchenik, expresamente declaran que mantienen en vigor todas las demás cláusulas no modificadas por el presente, del Contrato Social de "Warnes Electric, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que tienen plena vigencia. — De conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Belisario Ferder. — Oscar Isaac Muchenik y Estela Cullucar de Muchenik.

Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.1º|7-Nº 22.701-v.1º|7|66

DITECA, ASESORIA TECNICA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública del 12 de mayo de 1966, pasada ante el escribano titular del Registro 132, don A. Julio Gutiérrez Moreno, los cuatro socios componentes de DITECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ASESORIA TECNICA COMERCIAL Y FINANCIERA, Sres. Pedro Fernando Valledor, poseedor de 3.000 cuotas del capital, Sr. Oscar Bitthoff, de 1.000 cuotas, Sr. Alfredo Catalán, de 1.000 cuotas y Sr. Antonio Toribio Luza, de 1.000 cuotas, las cedieron y transfirieron a su valor nominal de m$n. 100 cada una, conforme al siguiente detalle: al Sr. Alberto Jiménez, 3.000 cuotas, al Sr. Williams Roberto Boggan, 1.000 cuotas, al Sr. José Ramón Cabaleiro, 1.000 cuotas y al Sr. Benjamín García Conde, 1.000 cuotas. — Además, los cuatro nuevos socios resolvieron modificar como consecuencia la cláusula 5ª del contrato social, cuyo nuevo texto es el siguiente: "Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señor Alberto Jiménez, Williams Roberto Boggan, José Ramón Cabaleiro y Benjamín García Conde, quienes se designan gerentes, quedando investidos de todas las facultades acordadas por los artículos diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; setecientos ochenta y dos; ochocientos seis; ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, parte pertinente del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio cuyas disposiciones se dan por reproducidas, pudiendo realizar cualquier acto de administración y disposición, aun cuando para ello requiera poder especial. Podrá también el gerente realizar operaciones del mismo objeto social por cuenta propia o en representación de otras personas o sociedades, acordándosele en este acto la autorización que prescribe el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes conjuntamente. — "Nota: los cesionarios son argentinos y domiciliados: Jiménez, Chile 1253; Boggan, Zapiola 1939., ambos Capital Federal. Cabaleiro, Manuel Castro 960 (Remedios de Escalada); García Conde: Quintana 2365, Olivos (ambos, Provincia de Buenos Aires). — Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.600 — e.1º|7-Nº 22.674-v.1º|7|66

KOPACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 17 de mayo de 1966 el señor Isidoro Aisenberg vende, cede y transfiere con efecto al 1º enero de 1965 al señor Elías Kostovetsky, ruso, casado, con domicilio en la calle Mercedes 3150 de Capital Federal las doscientas sesenta cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad "KOPACO", SOCIEDAD DE RESP. LTDA. por el precio total de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional. Que por el mismo documento el señor Elías Kostovetsky vende, cede y transfiere las doscientas sesenta cuotas de capital adquiridas al señor Isidoro Aisenberg como sigue: al señor Hércules Colonnese, argentino, casado, con domicilio en la calle Paysandú 926 de Capital Federal, doscientas treinta y cuatro cuotas por la suma de doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional y al señor Horacio Miguel Colonnese, argentino, soltero, con domicilio en la calle Picheuta 847 de Capital, 26 cuotas por la suma de veintiséis mil pesos moneda nacional. — Que asimismo la sociedad "Kopaco', S. R. L., continúa sus actividades sociales integrada por los socios señores Hércules Colonnese y Horacio Miguel Colonnese. — Entre líneas: con efecto al 1º enero de 1965. vale. — Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680 — e.1º|7-Nº 22.669-v.1º|7|66

M I T A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores León Michani, de nacionalidad uruguaya, de estado civil casado, domiciliado en Salguero 1970, Capital Federal; Luis Simón Tauz, de nacionalidad argentina, domiciliado en Güemes 3738, Capital Federal, de estado civil casado; y Eduardo Héctor Alonso, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en Bogotá 2314, Capital Federal, siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven lo siguiente: Primero: Que siendo todos integrantes de "MITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 9 de diciembre de 1963 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 14 de febrero de 1964, bajo el número 81, al folio 176, del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el presente otorgan y declaran: que el señor León Michani cede, vende y transfiere por partes iguales y a favor de los señores Luis Simón Tauz y Eduardo Héctor Alonso sus quinientas cuotas de capital de Un mil pesos cada una, que posee en la Sociedad "Mital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.). El precio de venta precedentemente señalado, es abonado por los señores Luis Simón Tauz y Eduardo Héctor Alonso, al señor León Michani, de la siguiente manera: a) Treinta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo y el saldo o sea Cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional mediante el otorgamiento de documentos que se firman por separado y conforme con lo cual el vendedor Sr. León Michani otorga suficiente recibo y carta de pago en forma determinándose que las fechas de pagos de los documentos mencionados es en forma escalonada a partir del 31 de diciembre de 1965, hasta el día 31 de diciembre de 1966, transmitiéndoles en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Segundo: En virtud de dicha cesión, queda separado de la sociedad "Mital, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor León Michani, con efecto retroactivo al día 10 de septiembre de 1965, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad "Mital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por su parte, los señores Luis Simón Tauz y Eduardo Héctor Alonso, manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realiza-

das por el señor León Michani a su favor, las que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Tercero: Como consecuencia de la presente cesión los socios remanentes señores Alonso y Tauz, de común acuerdo resuelven modificar la cláusula séptima del contrato social, la que quedará redactada y vigente de la siguiente manera: "Anualmente con fecha 31 de diciembre de cada año y para todos sus ejercicios comerciales vencidos y a vencer, se practicará un Balance e Inventario General para determinar las utilidades o pérdidas que hubiere, las que serán adjudicadas o soportadas en las siguientes proporciones: al señor Luis Simón Tauz el 50 o|o; al señor Eduardo Héctor Alonso el 50 o|o y en caso de utilidades se resolverá en cada caso su distribución o capitalización. — Cuarto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren cambiados por el presente. Bajo las condiciones precedentes queda celebrado este contrato, el que otorgamos en este único ejemplar para su publicación e inscripción. Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Sobrerraspado: "19 de abril de 1966". Vale. — León Michani. — L. S. Tauz. — E. H. Alonso.

Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.030.— e.1º|7 Nº 22.623 v.1º|7|66

R. y M. GUEVARA LYNCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

Por documento de fecha 13 de mayo de 1966, la sociedad "R. y M. GUEVARA LYNCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado el artículo 6º de su contrato social el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo 6º: El socio don Roberto Guevara de la Serna, revestirá el carácter de Gerente de la sociedad, teniendo el uso de la firma social con todas las atribuciones y facultades que determina la ley 11.645. — Sobre raspado — Roberto — Vale.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.1º|7 Nº 22.575 v.1º|7|66

EDITORIAL VICTOR LERU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria a cargo interinamente de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Víctor Nep, domiciliado en la calle Rivadavia 5747, Capital, y León Nep, domiciliado en la calle Rivadavia 5747, Capital, ambos mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de "EDITORIAL VICTOR LERU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Don Bosco Nº 3834, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de noviembre de 1949, bajo el Nº 2172, Fº 124, Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado el 3 de diciembre de 1957, bajo el Nº 3734, al Fº 207 del Libro 33, el 5 de mayo de 1958, bajo el Nº 1455, al Fº 370, y el 14 de marzo de 1960, bajo el Nº 430, al Fº 371 del Libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de mutuo y común acuerdo modificar las siguientes cláusulas del contrato social, que les rige en la siguiente forma. — Primera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Don Bosco número 3834, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero, cuando así conviniera a sus intereses. — Tercera: Con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, el capital social de la sociedad se eleva de dos millones cien mil pesos moneda nacional a cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional, integrando dicho aumento con la reserva para aumento de capital, creada al treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos, y que corresponde a los socios en la siguiente forma: El señor Víctor Nep, dos millones doscientos treinta y siete mil setecientos setenta y un mil pesos moneda nacional y el señor León Nep, un millón doscientos sesenta y dos doscientos veintinueve mil pesos moneda nacional; por lo tanto la cláusula Tercera del contrato social queda redactada en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil seiscientas cuotas de mil pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: El señor Víctor Nep, tres mil trescientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sean tres millones trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, y el señor León Nep, dos mil doscientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una, o sean dos millones doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado en el balance general al primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, y cuya copia se adjunta al presente contrato, debidamente certificado por el señor Erasmo J. Torres, contador público nacional, inscripto bajo el Nº 214, Tomo II, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y firmado por los socios formando parte integrante del mismo. — Dejando subsistentes las demás cláusulas del contrato, así lo otorgan en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Víctor Nep. — L. Lep.

Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.480.— e.1º|7 Nº 22.496 v.1º|7|66

SVETON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Armando Roberto Isidori, Armando Héctor Isidori e Isaac Szejer, únicos componentes de SVETON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Centenera mil cuatrocientos noventa y seis de esta capital, de común acuerdo manifiestan que venden, ceden y transfieren el total de sus cuotas sociales, a los señores Jorge Omar Corbacho, argentino, domiciliado en Bernardo de Irigoyen noventa y cinco. de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y Pedro Miguel Goicoa, argentino, domiciliado en la calle Mandisoví dos mil novecientos setenta y ocho de esta Capital, en la proporción y precio que se detallan: El señor Armando Roberto Isidori cede, vende y transfiere al señor Pedro Miguel Goicoa, la totalidad de sus cuatro mil cuotas sociales de un valor nominal de cien pesos cada una, el señor Armando Héctor Isidori cede, vende y transfiere al señor Jorge Omar Corbacho, la totalidad de sus cuatro mil cuotas sociales de un valor nominal de cien pesos cada una, el señor Isaac Szejer cede la totalidad de sus cinco mil cuotas sociales de la siguiente manera: Al señor Jorge Omar Corbacho cede, vende y transfiere dos mil quinientas cuotas sociales de un valor nominal de cien pesos cada una, al señor Pedro Miguel Goicoa, cede, vende y transfiere las dos mil quinientas cuotas sociales restantes de un valor nominal de cien pesos cada una. — El capital social se fija en la cantidad de un millón trescientos mil pesos moneda nacional. — De esa cantidad suscripta e integrada totalmente pertenecen a los socios Pedro Miguel Goicoa y Jorge Omar Corbacho seis mil quinientas cuotas a cada uno, o sea, un total de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional a cada uno. — De conformidad todos los socios firman el presente en el lugar y fecha indicada. — Armando Roberto Isidori, Armando Héctor Isidori, Isaac Szejer, Pedro Miguel Goicoa y Jorge Omar Corbacho.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.760.— e.1º|7 Nº 22.570 v.1º|7|66

NOR T V

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Benito Salgueiro, Carlos Alberto Lemos y Ramón Hugo López Tanco, todos ellos únicos integrantes de "NOR T V SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato social del 12 de agosto de 1965, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de octubre de 1965 bajo el número 2943, al folio 424 del Libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve lo siguiente: 1º: Disolver la mencionada sociedad con efectos al 1º de julio de 1965, por no haberse concretado los aportes comprometidos en el contrato social y no haberse realizado, en consecuencia, operación alguna. — 2º: Los socios declaran no haber formalizado ninguna operación y a todo efecto se otorgan recíprocamente carta de pago, manifestando que nada tienen que reclamarse en relación con la sociedad que por este acto disuelven. — En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar, haciéndolo también el señor José Neptalí Sanz, en Buenos Aires, a 23 de enero de 1966. — Fdo.: J. Neptalí Sanz. — O. B. Salgueiro. — C. A. Lemos y R. H. López Tanco.

Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400.— e.1º|7 Nº 22.611 v.1º|7|66

HARRIAGUE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de 1966, entre los señores Pedro Harriague, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento Nº 5245; don Juan Harriague, casado en primeras nupcias con doña Elisa Teresa Seren Rosso, argentino, con Libreta de Enrolamiento Nº 5965; y don Mauricio Harriague, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento Nº 140.034; nacido el primero el 26 de septiembre de 1902, el segundo el 27 de junio de 1907, y el tercero el 22 de septiembre de 1915; los tres vecinos y domiciliados en Monroe 3484, en esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar exponen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1) Entre los señores Pedro Harriague, Juan Harriague y Mauricio Harriague declaran constituida una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta de artículos de tapicería, pudiendo realizar toda otra operación o acto comercial, industrial y financiero que convenga a los interesas de la Sociedad a juicio de los socios, pudiendo dedicarse a la importación y exportación, sin limitación alguna. — 2) La duración de la Sociedad será por dos años a partir del dos de enero de 1966 a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente, ratificando y confirmando todos los actos y contratos realizados desde ese día, hasta la fecha de hoy, siendo especialmente convenido que con tres meses de anticipación al término del presente contrato, en reunión de asociados, se determinará el futuro de la Sociedad, en cuya oportunidad cada uno de los socios determinará la decisión de continuar o no en la Sociedad. — 3) El domicilio de la Sociedad se establece en esta Ciudad en la calle Monroe número 3482|84, pudiendo establecer Agencias, Sucursales, Filiales o Representaciones en cualquier punto de la República de común acuerdo entre los socios. — 4) La Sociedad girará bajo el rubro o razón social de "HARRIAGUE HERMANOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando la Dirección y Administración de la misma, así como el uso de la firma social adoptada a cargo exclusivo de los señores Pedro Hariague y Juan Harriague indistintamente, quienes quedan nombrados y actuarán como Gerentes de la Sociedad, siendo también nombrado Gerente de la misma el otro socio, don Mauricio Harriague, quedando expresamente establecido que la firma social adoptada podrá ser empleada en la forma antes dicha es decir indistintamente por el señor Pedro Harriague o por el señor Juan Harriague para todos los asuntos, operaciones, actos, contratos y negocios de la Sociedad, sin limitación alguna, dentro del fin y objeto de ella, con expresa prohibición de comprometerla en asuntos ajenos a los que constituyen su objeto ni en fianzas o garantías a terceros. — 5) Los socios sin limitación alguna se obligan a dedicar todo su tiempo, actividad y capacidad a la atención de los negocios sociales; entre los socios se distribuirán los cargos de dirección técnica y administrativa responsabilizándose cada uno de ellos del desenvolvimiento de la producción y planes laborales, así como también a la práctica en la forma que más beneficie a la Sociedad. — Se deja determinado que los cargos que se adjudiquen a los socios no los inhabilitará, en manera alguna, para poder opinar o hacer las observaciones que estime más convenientes para la buena marcha de la Sociedad acerca de las tareas, conducción o acción de los socios. — 6) El Capital Social lo constituye la suma de Un millón Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000), dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la siguiente forma: el socio don Pedro Harriague, seiscientas cuotas o sean Seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000); al socio don Juan Harriague, seiscientas cuotas o sean Seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), y al socio don Mauricio Harriague, trescientas cuotas o sean Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), cuyo capital ha sido aportado por los tres socios, en la proporción antes establecida, y está representado por mercaderías, máquinas, herramientas, útiles y todo lo demás que se encuentra detallado en el inventario que los socios declaran haber suscripto de común acuerdo, una copia del cual se agrega a la presente, el que está debidamente conformado y autenticado por el Contador Público Nacional don Carlos G. Pries. — 7) Se conviene expresamente que la firma adoptada podrá también ser usada por los socios señores Pedro Harriague o Juan Harriague, indistintamente uno u otro para lo siguiente: firma de cheques, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos, realizar toda otra clase de operaciones bancarias, con cualquier Banco Oficial, Mixto y|o particular de la República Argentina y del exterior, operando en Cuenta Corriente y a crédito, efectuando extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden; solicitar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, renovar toda clase de documentos, hacer renovaciones que extinguen obligaciones anteriores, transigir, comprometer en árbitros de derechos o amigables componedores, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, constituir a la Sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectado por prendas, obrar y percibir, dar recibos, conferir poderes especiales o generales, firmar o rescindir convenios o contratos, celebrar contratos de arrendamiento, ya sea como locador o locatario, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. — Las atribuciones sólo tienen el carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios señores Pedro Harriague o Juan Harriague indistintamente con el uso de la firma social adoptada, efectuar cualquier acto que no perjudique a los intereses de la Sociedad. — 8) Los socios Gerentes con el uso de la firma social podrán por sí solos, individual e indistintamento actuar en nombre o representación de la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y demás Municipalidades del país, gobiernos y reparticiones provinciales y sus dependencias, Aduanas, Dirección General Impositiva y en general, ante todas las autoridades Administrativas y Judiciales nacionales, provinciales y municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, querellar, absolver posiciones, oponer, contestar excepciones, ofrecer toda clase de pruebas, apelar, renunciar a este o cualquier otro derecho, como así también podrán los socios individualmente efectuar compras y ventas de bienes muebles de cualquier naturaleza, protestar documentos, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, designar o remover personal fijando sus remuneraciones o sueldos, y en general realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el logro de los fines de la Sociedad. — 9) Se conviene expresamente que para comprar inmuebles a nombre de la Socedad y para venderlos así como para hipotecarlos como así también para efectuar la venta y|o la transferencia del fondo de comercio de la Sociedad, se requiere la conformidad y firma conjunta de los tres socios. — 10) Mensualmente los socios retirarán para sus gastos particulares las siguientes cantidades: los señores Pedro Harriague y Juan Harriague cada uno de ellos Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (45.000, m$n.) y el socio señor Mauricio Harriague la suma de Treinta mil pesos moneda nacional (30.000, m$n.) cuyas tres cantidades se cargarán a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — 11) Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general y las utilidades o pérdidas que éste arrojare, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Pedro Harriague el Cuarenta por ciento; don Juan Harriague, el Cuarenta por ciento y don Mauricio Harriague, el Veinte por ciento restante, previniéndose que antes de la distribución de las utilidades del ejercicio anual se hará la respectiva reserva del Cinco por ciento de las utilidades de acuerdo con la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadad. — El Balance General, cuadro de pérdidas y ganancias y el respectivo Inventario General, serán tratados por los socios dentro de los sesenta días posteriores a la fecha indicada en este artículo para efectuarlo, y quedarán aprobados si dentro de ese plazo no fuese impugnado u observado por los socios, debiendo la observación formularse por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad. — 12) La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad total declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, continuando la Sociedad con los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, debiendo en ambos casos unificarse la representación cuando se tratara de más de una persona. — Los herederos o representantes no tendrán el uso de la firma social, y el sueldo que pudiera corresponderle por su intervención,

será convenido con los demás socios. — Si el heredero del socio fallecido o el representante del incapaz no deseare continuar en la Sociedad, deberán hacerlo saber a la Sociedad mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de su retiro. En este caso, para determinar el haber que le corresponde al socio fallecido o incapacitado, por capital, reservas, utilidades y todo lo que le perteneciera por cualquier otro concepto resultará del Balance General e Inventario que se practicará al efecto sobre las mismas bases que el último balance general e inventario anual practicado y que no haya sido observado o impugnado en término y fecha y forma por los socios. — La parte que le corresponde a los herederos o representantes del socio incapaz, se le abonará a éstos en la siguiente forma: Veinticinco por ciento a los sesenta días de formalizarse el resultado del Balance y determinar el monto a pagar; el saldo en tres cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una, con más los intereses bancarios, debiendo suscribir a favor de los herederos del fallecido o incapacitado documentos comerciales. — 13) Convienen expresamente las partes contratantes, que en ningún caso podrán estar ausentes de la sociedad, conjuntamente los socios que ejercen las funciones de Gerentes con el uso de firma, es decir, que uno cualquiera de estos socios forzosamente debe permanecer al frente de la Sociedad. — 14) Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada una de las partes en discordia, debiendo los árbitros antes de entender en su asunto promovido, designar a un tercero para el caso de discordia, y el laudo o fallo arbitral que se pronunciare, será acatado e inapelable, siendo entendido que para dictar el fallo definitivo no podrá excederse de treinta días. 15). En la forma descripta los socios se comprometen recíprocamente a dedicar toda su actividad, inteligencia y energía para el mejor éxito de los negocios sociales. Bajo las cláusulas que anteceden los suscriptos dan por celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. E|L. Monroe 3484. vale. firmado Pedro Harriague; Juan Harriague; Mauricio Harriague.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.050. — e.1º|7 Nº 22.587-v.1º|7|66

M. CHOCRON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 1966, entre los señores Moisés Chocron Benmaman y Moisés Benchimol Benmaman, ambos marroquíes, casados, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Conde 3620, Capital, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La sociedad girará bajo la raón social de "M. CHOCRON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad se establece en la calle Conde 3620, Capital Federal, pudiendo los socios de común acuerdo combiarlo y establecer sucursales y|o agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercero: La duración de la sociedad se establece en 10 años, con efecto retroactivo al 1º de junio de 1966. — Cuarto: El objeto social será en particular el de dedicarse a la fabricación de pantalones, y en general a la compra, venta, fabricación, distribución y|o exportación de toda clase de artículos y materias primas de la rama textil o de cualquier otra que, de común acuerdo resolvieren dedicarse en el futuro. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos m|n. (m$n. 1.200.000) dividido en cuotas de m$n. 1.000 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, de acuerdo con el balance que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta e individual de cualquiera de los dos socios en calidad de socio gerente. — Séptimo: A fin de poder cumplir con los fines sociales, los socios gerentes podrán: Comprar y|o vender a título gratuito y|o oneroso toda clase de bienes muebles y|o inmuebles, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda agraria o cualquier otro derecho, celebrar contratos de locación de servicios; realizar operaciones financieras, bancarias o comerciales con instituciones oficiales o particulares, suscribir todas las escrituras públicas o instrumentos privados que sea menester; conferir poderes generales o especiales; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin límite de tiempo o cantidad, que tengan por objeto librar, girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enajenar, ceder o negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de créditos; hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, renuncias, novaciones o quitas de deudas; hacer uso de todas las facultades legales, judiciales o administrativas ante cualquier fuero o jurisdicción; transar, sustituir o comprometer en árbitros, intervenir en licitaciones del gobierno o particulares, y en general, realizar cuantas gestiones o facultades sean indispensables para la buena marcha de los negocios, quedando prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a los negocios sociales ni en fianzas, avales o garantías de terceros o personales. — Octavo: El 31 de mayo de cada año se realizará el Balance General, y luego de deducidas las amortizaciones correspondientes, los fondos para constituir el Fondo de Reserva Legal o cualquier otra reserva que los socios consideren conveniente, el remanente se distribuirá o se soportará entre los socios en la proporción del 60 o|o para Moisés Chocron Benmaman y del 40 o|o para Moisés Benchimol Benmaman. — Noveno: La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán cronológicamente las decisiones que se juzguen de interés y la conformidad de los Balances que se practiquen. — Décimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad con anterioridad a su vencimiento, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Décimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, sino que continúa con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto, éstos deberán unificar la representación en una sola persona. — Décimosegundo: En caso de disolución por cualquier causa, la misma será efectuada por los socios gerentes con las mismas atribuciones que las establecidas en el artículo séptimo. — Décimotercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a respetarlo y acatarlo. — Décimocuarto: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645, y en su defecto las del Código de Comercio. — De conformidad las partes, firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: M. C. Benmaman y M. B. Benmaman.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320 e.1º|7 Nº 22.518 v.1º|7|66

ESTABLECIMIENTO GRAFICO RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Edicto: En la Ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis reunidos los señores Oscar Aníbal Molinelli, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 1.232 209, con domicilio en la calle Ramón Falcón Nº 1839, de esta Capital; Don Ernesto José Massa, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número 1.456.553; con domicilio en la calle Estados Unidos 860. de esta Capital; Doña María Angélica Massa de Cafiero, argentina, casada, Libreta Cívica número 5.035.484 ,con domicilio en la calle Estados Unidos 860 de esta Capital y Don José Pedro Cafiero, argentino, soltero. Libreta de Enrolamiento número 4.432.731. con domicilio en la calle Estados Unidos 860 de esta Capital, y de común acuerdo resuelven: 1º) El señor Oscar Aníbal Molinelli, en su carácter de componente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ESTABLECIMIENTO GRAFICO RIO DE LA PLATA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día 9 de abril de 1964, bajo el número 636, folio 36, libro 47, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. vende, cede y transfiere a Doña María Angélica Massa de Cafiero, y a Don José Pedro Cafiero, por partes iguales cuatrocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n.), por un valor de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, importe que los anteriormente nombrados abonan por partes iguales al señor Oscar Aníbal Molinelli, en este acto y en dinero efectivo, quien lo acepta de conformidad, de esta forma el señor Oscar Aníbal Molinelli, se retira de la Sociedad quedando así totalmente desvinculado de la misma. — 2º) El señor Ernesto José Massa, en su carácter de componente de la Sociedad Mencionada en el punto Nº 1, vende, cede y transfiere a su valor nominal, cuatrocientas cuotas de capital, por un valor de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a Don José Pedro Cafiero, quien las acepta de conformidad abonando dicho importe en efectivo, de esta forma el señor Ernesto José Massa, se retira de la Sociedad, desvinculándose totalmente de la misma. — 3º) Modificar el artículo quinto del contrato originario, que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 5º) El capital social está constituído por la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, el que es suscripto e integrado de la siguiente forma: Doña María Angélica Massa de Cafiero, seiscientas cuotas, equivalentes a Seiscientos mil pesos Moneda Nacional ($ 600.000 m|n), y el señor José Pedro Cafiero, seiscientas cuotas, equivalentes a Seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.). — 4º) Modificar la cláusula VIII del contrato social, la que quedará redactada así: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, María Angélica Massa de Cafiero y José Pedro Cafiero, quienes podrán realizar toda clase de operaciones, comprar, vender, otorgar, mandatos, constituir préstamos con garantía o sin ella, solicitar créditos bancarios o particulares, a nombre de la sociedad. — El uso de la firma social para cualquier acto público o privado, estará a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad de que se forma parte, no pudiendo comprometerla para fianzas y garantías con terceros, o negocios ajenos a la sociedad. — Cuando los socios hagan uso de la firma social, deberán suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Establecimientos Gráficos Río de la Plata S.R.L. — 5º) El presente se considera como ampliación y modificación parcial del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimiento Gráfico Río de la Plata, con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1965. — 6º) Conforme las partes, firman con arreglo a derecho en el lugar y fecha indicados ut-supra. Fdo : Oscar Aníbal Molinelli. Fdo.: Ernesto José Massa. Fdo.: José Pedro Cafiero. — Fdo.: María Angélica Massa de Cafiero. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.800. e.1º|7. Nº 22.516. v.1º|7|66

PLASTICOS FUTURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre don Jorge Antonio María Moró, casado, argentino, domiciliado en Peña dos mil doscientos cincuenta, noveno piso, Capital, y don Roberto Ernesto Glascher, casado, argentino, con domicilio en Agüero dos mil trescientos cincuenta, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto, en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituido entre los mencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "PLASTICOS FUTURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Moreno ochocientos setenta y seis, oficina treinta y tres, Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años, a partir de la fecha de su inscripción, en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad, lo constituye la elaboración y comercialización de productos y subproductos para la industria del plástico y todo lo referente a actividades afines y anexos a la misma. Además podrá importar, exportar o negociar mercaderías vinculadas a las industrias plásticas. — Cuarta: El capital social se fijará en la suma de Un millón quinientos mil pesos (Un millón quinientos mil pesos) dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: Jorge Antonio María Moro, setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea setecientos cincuentas mil pesos; Roberto Ernesto Glascher, setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea setecientos cincuenta mil pesos. — Quinta: La administración de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por ambos socios, indistintamente, en calidad de socios, gerentes. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose ambos socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente, el treinta de junio y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha, no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado al restante socio. — Octava: Las utilidades y pérdidas se dividirán entre los socios por partes iguales previa deducción de un cinco por ciento (cinco por ciento), para el fondo de reserva legal. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarle al restante socio, mediante telegrama colacionado, con noventa días de anticipación convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en seis cuotas mensuales e iguales, que no devengarán interés alguno. — Décimo Primera: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula novena y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior, fijándose árbitros arbitradores para que fijen el precio de las cuotas cedidas, para el caso de que estos no llegaren a un acuerdo, el mismo será establecido por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimo Segunda: En caso de liquidacion voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por ambas partes a quien se le fijarán en la misma forma, las facultades respectivas debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo Tercera: Cada uno de los socios percibirá mensualmente (de las utilidades líquidas y realizadas), las sumas que serán fijadas oportunamente con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente, al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por ambos socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Jorge Antonio María Moro. — Roberto Ernesto Glascher.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.080.— e.1º|7 Nº 22.481 v.1º|7|66

I. WINIAR E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis, entre don Isaac Winiar, argentino naturalizado, casado, comerciante; don Bernardo Winiar, argentino, casado, comerciante, y don David Winiar, argentino, casado, comerciante, con domicilio todos en la calle Rioja dos mil ciento setenta y siete de esta Cap. Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios y componentes de la sociedad constituida y con asiento en la Capital Federal, que gira bajo la razón social de "I. WINIAR E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rioja Nº 2177,

constituida por contrato privado de fecha cuatro de abril de 1959, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 8 de Junio de 1959, bajo el número mil cincuenta y nueve, al folio dieciocho del libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificada por escritura del 4 de noviembre de 1963, inscripta el 5 de diciembre de 1963 bajo el número tres mil once, al folio trescientos noventa y cuatro del libro cuarenta y cinco de contratos de Soc. Resp. Ltda. convienen por unanimidad en modificar la cláusula Octava del mencionado contrato social en lo relativo a la distribución de las utilidades líquidas, que previa deducción de la Reserva Legal y las otras que los socios dispongan se acuerda en asignar: al socio Bernardo Winiar el sesenta por ciento, al socio Isaac Winiar el treinta por ciento, y al socio David Winiar el diez por ciento. — Conformes con lo convenido como únicos componentes de la sociedad, resuelven de común acuerdo redactar la cláusula octava del contrato social vigente por la que se establece a continuación, ratificando y confirmando sin exclusión alguna todas las demás cláusulas del contrato social; queda por tanto así la cláusula Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, de acuerdo a las normas técnicas impuestas por la Dirección General Impositiva para el Impuesto a los Réditos, que se considerará aprobada por los socios con la firma del Libro Inventario, o tácitamente si no fuera observado dentro de los noventa días del cierre del ejercicio; de las uilidades líquidas y previa deducción de la Reserva Legal y las otras Reservas que los socios dispongan, se distribuirá el remanente en la siguiente proporción: al socio Bernardo Winiar el 60 por ciento; al socio Isaac Winiar el 30 por ciento; y al socio David Winiar el 10 por ciento; las pérdidas que resultaren se distribuirán en la misma proporción. — Bajo lo estipulado se da por formalizado este contrato, obligándose a cumplirlo con efecto al 1º de enero de mil novecientos sesenta y seis con arreglo a derecho, suscribiendo dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando de conformidad. — Fdos.: I. Winiar. — B. Winiar y D. Winiar.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.1º|7 Nº 22.519 v.1º|7|66

PEGASANO MOLINOS Y FIDEERIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Testimonio. — Acta Nº 153. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de Marzo del año 1966 y siendo las 15 horas y con la presencia de los socios que se detallan al margen y que representan el 98,68 o|o del Capital Social integrado de la firma y bajo la presidencia del Sr. Gerente General don Elio Oreste Stornini, que lo hace en su carácter de socio y también ei representación de la Sucesión Juan Pegasano como Administrador Judicial de la misma, declara abierta la sesión, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) "Transferencia Cuotas Sociales legadas por Juan Pegasano". A continuación el Sr. Stornini informa a la Asamblea que con motivo de haberse dado por terminados los trámites judiciales correspondientes a la sucesión Juan Pegasano, que se tramitaban ante el Juzgado en lo Civil a cargo del Dr. Luis A. Vicent Gache, Secretaría Nº 54 del Dr. Funes Lastra, y estando abonados los Impuestos Sucesorios pertinentes y a los efectos de elevar al Registro Público de Comercio para su inscripción, la modificación del Contrato Social, en cuanto al monto de Capital, que tendrán cada uno de los socios integradas en cuotas de $ 1.000 cada una en la Sociedad Pegasano Molinos y Fideerías S. R. L., hace moción para solicitar de la Asamblea su conformidad a tal fin. Puesta a votación la ponencia del Sr. Stornini, se aprueba por unanimidad, quedando en consecuencia el capital de la firma, integrado de la siguiente manera: Elio Oreste Stornini 1.385 cuotas; Agustín Ramón Morales 375 cuotas; Juan Manuel Pegasano 355 cuotas; Guillermo Cacabelos 354 cuotas; Manuel Federico Gallera 330 cuotas; Guillermo Augusto Valcarce 110 cuotas; Reinaldo Rogelio Zapata 25 cuotas; Carlos Alberto Tomás Salvó 20 cuotas; Natalio de Mena 20 cuotas; Segundo Polcan 15 cuotas; Antonio Bernardo Martín 10 cuotas, y Mario Bricarello 10 cuotas, total Capital Social 3.000 cuotas. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16.30 horas, se da por levantada la Asamblea. Hay nueve firmas ilegibles. (Al margen): Agustín Ramón Morales. — Manuel Federico Gallera. — Juan Manuel Pegasano. — Elio Oreste Stornini. — Guillermo Augusto Valcarce. — Guillermo Cacabelos. — Natalio de Mena. — Segundo Polcan . — Reinaldo Rogelio Zapata. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 141 de la Capital Federal, certifico que la presente acta es auténtica y copia fiel de su original labrada a fojas 167 y 168 del Libro de Actas pertenecientes a PEGASANO MOLINOS Y FIDEERIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, rubricado el 24 de Enero de 1946 bajo el número 00.756 y que tuve a la vista para este acto. — Conste. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1966. — León Hirsch. Escribano. — S|r.: "Junio". Vale.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.240.— e.1º|7 Nº 22.675 v.1º|7|66

DUBCOVSKY HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 14 de junio de 1966, los señores Gabriel Ber Dubcovsky y Raquel Schulman de Dubcovsky, únicos componente de la sociedad "DUBCOVSKY HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto prorrogar el término de duración de su contrato social por otro período de 5 años más a contar de la fecha de su vencimiento y reestructurar el mismo conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad continuará girando bajo la razón social "Dubcovsky Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su domicilio continuará en la calle Corrientes Nº 2399, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto de la capital o interior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de corbatas, importación y venta de telas de material plástico, pañuelos, echarpes y artículos textiles en general y todos sus afines, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo afín, o no a su objeto y que convenga a los intereses sociales. — Tercera: El término de duración de este contrato, queda prorrogado por cinco años más contados del día primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, y a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este otorgamiento. — Al vencimiento de los cinco años, se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual, de no mediar la voluntad de cualquiera de los socios de disolverla, y el socio que así lo deseare, deberá hacer saber su voluntad al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses antes de la fecha del vencimiento. — Cuarta: El capital social está fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y suscripto entre los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas don Gabriel Ber Dubcovsky y cien cuotas, doña Raquel Schulman de Dubcovsky y lo constituye el activo de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes se desempeñan en el cargo de gerentes; y el uso de la firma social, estará a cargo de uno cualesquiera de los gerentes en forma indistinta con las más amplias facultades de representar a la sociedad sin limitación alguna, debiendo en todos los casos en que representan a la sociedad, estampar sus firmas personales con más el sello de la razón social. — Los socios no podrán hacer uso de la firma social en ninguna clase de asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance - general - inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los mismos, se distribuirán entre los socios en la proporción del sesenta y cinco por ciento para el socio Gabriel Ber Dubcovsky y el treinta y cinco por ciento para la socia Raquel Schulman de Dubcovsky. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, y el socio sobreviviente podrá optar entre continuar la sociedad con un representante dentro de la sociedad de el o los herederos del socio fallecido; adquirir la parte de éste o bien disolver la sociedad. — En cualquiera de los supuestos, deberá practicarse un balance a la fecha de producido el fallecimiento a los efectos de conocer el haber del causante. — Octava: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, en el momento de retiro, fallecimiento de socio o de disolución, la misma será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — Novena: Todo aquello que no esté previsto en este contrato, se ajustará a las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Cód. de Comercio. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. s/raspado: "Dubcovsky" vale. — G. Ber Dubcovsky. — Raquel S. Dubcovsky.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.850.— e.1º|7-Nº 22.616-v.1º|7|66

TOSSOUNIAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por autorización del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 172. — Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano autorizante, comparecen, por una parte don Cricor Tossounian, armenio, comerciante, casado en primeras nupcias con Ogeni Sarafián, y don Eleazar Tossounian, griego, casado en primeras nupcias con Luisa Liliana Gordon Davis, comerciante; y por la otra lo hacen don Nazario Tossounian, turco, casado en primeras nupcias con Decranouhi Baklaian, comerciante, y don Carlos Tossounian, argentino, soltero, comerciante, todos domiciliados en la Avenida Rivadavia número siete mil trescientos diez y siete, de la Capital Federal; de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y por ante mí, dicen: Que son los únicos socios integrantes de la razón social que gira en la Capital Federal, bajo el rubro "TOSSOUNIAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que acreditan con el contrato social privado, que en testimonio tengo a la vista para este acto, otorgado con fecha doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número setecientos setenta y uno, al folio cuatrocientos setenta y siete, del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los señores Cricor y Eleazar Tossounian, en el carácter invocado continúan diciendo: Que por este acto ceden y transfieren a los restantes socios Nazario y Carlos Tossounian, sus doscientas cincuenta cuotas de capital que poseen cada uno, o sean quinientas cuotas por partes iguales. — Cada uno de los señores Cricor Tossounian y Eleazar Tossounian, venden, ceden y transfieren sus doscientas cincuenta cuotas de capital en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, totalizando quinientos mil pesos moneda nacional, que los señores Nazario Tossounian y Carlos Tossounian, abonan mancomunada y conjuntamente, en efectivo y valores, que los cedentes reciben de conformidad en este acto, surtiendo efecto esta cesión a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo por consiguiente los cesionarios, propietarios de dichas cuotas y de sus ventas desde dichas fechas, teniendo asimismo conocimiento del Activo y Pasivo Social, a raíz del Balance General, confeccionado al día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco, que se adjunta al presente contrato y que los socios firman de conformidad. — Por cualquier error u omisión que pudiera haber en dicho balance o en cualquiera de sus cuentas, los únicos beneficiarios o afectados serán los socios continuadores, mientras que los socios salientes quedarán absolutamente desvinculados de la firma en las condiciones definidas en el presente contrato, los que no pueden ser modificadas bajo ningún concepto. — Considerándose definitivas las condiciones establecidas, cualquier diferencia en el activo o pasivo, en relación al balance adjunto, ellas serán en favor o en contra de los socios continuadores. — Sin embargo se deja constancia que en caso eventual de surgir ajustes de impuestos, recargos y|o multas a favor del Fisco en los ejercicios cerrados hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco, referidos a los importes registrados en los libros de contabilidad, participarán en dichos ajustes, además de los socios continuadores, los socios salientes en la proporción de un veinte y cinco por ciento cada socio. — Igual participación tendrán los socios en los impuestos que faltaren o se hubieran omitido declarar hasta la fecha. — Los señores Cricor y Eleazar Tossounian, quedan totalmente desvinculados de la Sociedad, como asimismo de sus condiciones de gerentes, no teniendo ningún reclamo ulterior que formular a la misma, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los socios continuadores. — Las partes dejan constancia que la presente cesión tiene efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, y asimismo quedan sin efecto y valor alguno todos los poderes que en el carácter de tales hubieran sido otorgado por los socios salientes, como también los avales que hubieran dado para futuras operaciones de "Tossounian y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Asimismo y siendo el propósito de las partes que los Sres. Cricor Tossounian y Eleazar Tossounian queden totalmente desligados no sólo de la mencionada "Tossounian y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", sino también de todo compromiso contraído según inventario al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco, como consecuencia de su calidad de socio de la misma, los señores Nazario, Tossounian y Carlos Tossounian, garantizan por la presente a los señores Cricor Tossounian y Eleazar Tossounian que si por cualquier contingencia debieran afrontar y hacer efectivos los avales que firmaron oportunamente para garantizar operaciones realizadas a esa fecha, ellos, los señores Nazario y Carlos Tossounian, se harán cargo de rembolsarles de inmediato los importes que hubieran abonado, contra la sola presentación de los respectivos comprobantes sin necesidad de trámite ni interpelación previa alguna. — En una palabra, los señores Nazario y Carlos Tossounian, se colocan en la situación de sustitutos de los señores Cricor y Eleazar Tossounian, en los mencionados avales, pudiendo los señores Cricor y Eleazar Tossounian, a falta de pago, recurrir a su cobro por la vía ejecutiva, la que se estipula de común acuerdo, sirviendo de suficiente título a tales efectos el comprobante de pago efectuado. — En este estado, los actuales socios, señores Nazario y Carlos Tossounian, resuelven, en su carácter de únicos socios de "Tossounian y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital un millón de pesos moneda nacional, modificar la cláusula quinta para adecuarla a la cesión de cuotas realizada, por lo que su actual redacción es la que sigue: "Cláusula Quinta: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado cada uno de los socios quinientas cuotas que integraron totalmente en dinero en efectivo, mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y automotores". — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido firmando por ante mí. — C. Tossounian. — Eleazar Tossounian. — N. Tossounian. — C. Tossounian. — Hay un sello. — Ante mí: M. Lamarque. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ciento setenta y dos de este registro número cincuenta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad, expido este testimonio en tres sellos notariales numerados cuatro millones ciento ochenta y siete mil doscientos sesenta y ocho y cuatro millones ciento ochenta y siete mil doscientos sesenta y nueve, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Baklaian, los, instalaciones, la Sociedad: vale. — Hay una firma: M. Lamarque. — Hay un sello: Marcelo Lamarque, Escribano.

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.080.— e.1º|7-Nº 22.679 v.1º|7|66

FADAPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre Manuel Campa, argentino, soltero de 30 años de edad, domiciliado en Remedios 2675 de Capital Federal, C. I. Nº 3.397.515 y Rodolfo Juan Coni, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en Tabaré 3210, de Capital Federal, C. I. Nº 3.031.389, mayores de edad y hábiles para contratar según las disposiciones del Código de Comercio, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha, y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, queda constituida una sociedad denominada FADAPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle Remedios 2677 de esta Capital, sin perjuicio de

cambiarlo posteriormente. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la elaboración y comercialización de artículos plásticos en general. — Asimismo podrá industrializar y|o comercializar otros artículos que los socios, por decisión unánime consideraran conveniente. — Tercera: La duración de este contrato será de treinta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — La sociedad podrá ser disuelta con anticipación al término establecido, si los socios así lo resolvieran. — Para el caso de liquidación de la sociedad, ya sea que se produzca por la finalización del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la misma será practicada por ambos socios. — Realizado el Activo y pagado el Pasivo, el remanente se distribuirá entre los integrantes de la sociedad en la proporción de sus aportes de capital en el momento de la disolución. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional), representado por 50 (cincuenta) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Manuel Campa la suma de m$n. 25.000.— (veinticinco mil pesos moneda nacional) o sea 25 (veinticinco) cuotas y el señor Rodolfo Juan Coni, la suma de m$n. 25 000.— (veinticinco mil pesos moneda nacional) o sea veinticinco cuotas. Este capital se halla totalmente integrado por las partes en bienes detallados en balance anexo que firman los socios. — Quinta: La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto y su desarrollo, de conformidad con las disposiciones legales respectivas. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en su carácter de gerentes, no tendrán más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por ambos socios. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Octava: A fin de considerar la marcha de los negocios sociales, deberán realizarse reuniones semestrales por lo menos. — De las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en el libro de Actas que la sociedad llevará a tal efecto. — Novena: El 31 de diciembre de cada año se efectuará un balance general de las operaciones sociales, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha, no fuera impugnado por los socios mediante telegrama colacionado. — El beneficio que arroje, previas las deducciones de la Ley y las que establezcan los socios, se distribuirán en proporción al capital aportado. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos deberán acordar con el otro socio acerca de la prosecución de la sociedad, y en caso afirmativo, en qué condiciones. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, será sometido a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho, en lugar y fecha 'ut-supra'. — Manuel Campa — Rodolfo Juan Coni. — Buenos Aires, junio 17 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.080. e.1º|7. Nº 22.572. v.1º|7|66

MADIN - DELTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por convenio privado del 2 de junio de 1966, doña María Leticia Malfitani, cede y transfiere la totalidad de sus 57.500 cuotas de capital que tiene en la firma "MADIN - DELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", adquiridas por sus consocios en las siguientes proporciones: Teófilo Arteta, 19.167 cuotas; Felipe Crida, 19.167 cuotas y Antonio Santana Sánchez, 19.166 cuotas. — Estas cuotas son adquiridas por los cesionarios en pesos 1.200.000, al contado y en la proporción de cuotas adquiridas, asignándosele a la presente cesión efectos retroactivos al 1º de octubre de 1965.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e.1º|7 Nº 22.567 v.1º|7|66

FABRICA DE MUEBLES SAENZ PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 14 de marzo de 1966, el señor Hersz Jungerman, vende, cede y transfiere a favor de doña Cela Rosa Varrone, argentina, casada en primeras nupcias, con Cédula de Identidad Nº 2.719.380, domiciliada en la calle Esmeralda 1526 de Sáenz Peña, Pcia. de Buenos Aires y de don Victor Miguel Zurniewicz, argentino, soltero, con Cédula de Identidad Nº 5.129.708, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez 4784, de la Capital Federal, las ciento setenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la Sociedad "FABRICA DE MUEBLES SAENZ PEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quienes las adquieren por partes iguales por el precio total y convenido de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, pagaderos en veinte cuotas mensuales, iguales y consecutivas de ochenta mil pesos m|n., sin intereses, venciendo la primera cuota el 28 de abril de 1966. — La presente venta de cuotas se efectúa con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1965. — En el precio establecido se incluyen las sumas del fondo de reserva de la sociedad, en la proporción correspondiente al socio saliente don Hersz Jungerman. — Que como consecuencia de esta cesión el señor Jungerman coloca a los cesionarios en el mismo grado y status de socio que hasta el presente investía, quedando por su parte desligado de todos los contratos y compromisos de la sociedad a partir del 31 de diciembre de 1965. — Se modifica la cláusula quinta del contrato social original, con la plena conformidad de todos los socios que al final comparecen, la que queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes deberán actuar en estrecha y eficaz colaboración. — El uso de la firma social estará a cargo de los señores socios, don Salvador Cantarella y don Miguel Zurniewicz, en forma conjunta, quienes firmarán con sus respectivas firmas personales a continuación de un sello de la razón social, quedándoles absolutamente prohibido comprometer la firma en garantías, avales y otras obligaciones en beneficios de terceros u otras operaciones ajenas a la sociedad, salvo acuerdo unánime de todos los socios al respecto y cuando la sociedad tuviere algún interés en la operación. — De todas las decisiones sociales se dejará constancia en acta". — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.640. e.1º|7. Nº 22.531. v.1º|7|66

FUSETTI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Serafín Fusetti, Luciano Fusetti, Arturo Fusetti, Rosio Fusetti y Pedro Fusetti, todos italianos, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en la calle Agüero 740, 1º "G", de esta Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FUSETTI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, calle Agüero 740, 1er. piso, departamento "G", pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y|o sucursales. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de muebles de estilo, pudiendo realizar cualesquiera otras actividades vinculadas directa o indirectamente a éste, inclusive importación y exportación, con la única salvedad que deberán ser lícitas. — Tercera: El plazo de duración es de 20 años a contar desde el primero de enero de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo en este caso dar aviso a los otros con una antelación no menor de noventa días a la fecha fijada para su egreso. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000) dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, (m$n. 1.000), que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de ciento cuarenta cuotas cada uno, o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 140.000) cada socio, en diversos bienes, según Balance General suscripto por Contador Público que se acompaña, formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los socios Serafín Fusetti, Pedro Fusetti y Luciano Fusetti en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Este requisito es indispensable para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, independientemente de la utilidad que les corresponda como socios, podrán gozar de una remuneración mensual, a partir del segundo año de constitución de la Sociedad, siempre que de común acuerdo así lo resuelva. — Séptima: Cada 31 de diciembre, y sin perjuicio de los Balances parciales que pudieren hacerse, se practicará un Balance General y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal y las demás previsiones y provisiones que estimen convenientes, se distribuirán entre los socios en proporción al capital social. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualesquiera de los socios, entrarán en su lugar los herederos del causante, debiendo en este caso unificar la personería. — Los mismos gozarán de los mismos derechos y se hallarán sujetos a las mismas obligaciones que aquél tenía en la sociedad. En caso de que los herederos no desearen continuar en la sociedad los demás socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas del causante por su valor según Balance General practicado a la fecha del suceso, abonando el saldo que resulte en doce cuotas mensuales, a partir del momento del acuerdo, venciendo la primera al mes del mismo.— Décima: En caso de liquidación, la misma se hará por intermedio de los socios. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En un todo de acuerdo con el presente, firman todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. (Fdo.:) Serafín Fusetti, Luciano Fusetti, Arturo Fusetti, Rosio Fusetti y Pedro Fusetti. — S|raspado: Pedro Fusetti: Vale.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200 e.1º|7 Nº 22.566 v1º|7|66

SAPYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro. Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número uno. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis ante mí Escribano autorizante comparecen: Los señores Arturo Eloy García, con Libreta de Enrolamiento número 327.561, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Barberena; Manuel Rosa, con Libreta de Enrolamiento número 379.842, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Raposo, Leopoldo Fuentes con Libreta de Enrolamiento número 4.780.563, casado en primeras nupcias con doña Marta Susana García, y Noé Daniel Sacristán, con Libreta de Enrolamiento número 4.104.733, casado en primeras nupcias con doña Hipólita Rodas, siendo todos los comparecientes argentinos, comerciantes, mayores de edad, con domicilio en la calle Villarino número 2489 de la Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las dsposiciones del Código de Comercio en general y en especial por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los señores Arturo Eloy García, Manuel Rosa, Leopoldo Fuentes y Noé Daniel Sacristán, una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "SAPYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, calle Villarino número 2489, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior, con o sin capital asignado a las mismas. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de quince años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y transporte de toda clase de pescados y mariscos, por mayor y menor y en todas formas, medios y procedimientos conocidos, que se creen o inventen, mercaderías materias primas, productos manufacturados y semimanufacturados de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta y la actuación como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Industriales: Mediante la industrialización, fabricación y elaboración de productos alimenticios, metalúrgicos, químicos, plásticos, sus derivados y todo lo relacionado con frigoríficos, refrigeración, pesca, víveres. — Inmobiliarias. Mediante la compra, venta, explotación, permuta, arendamiento, construcción y|o administración de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aporte de capitales a negocios realizados o en vías de realización, a sociedades constituidas o a constituirse; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales y personales; administrar bienes de terceros y la adquisición y venta de títulos, acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se realicen con los objetivos sociales, entendiéndose que las enumeraciones precedentes son simplemente ejemplificativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben y aportan los socios en partes iguales, o sea a razón de doscientas cincuenta cuotas de capital cada uno. — La totalidad de las cuotas suscriptas quedan integradas en la forma que indica el balance, que firmado por las partes y por contador público se agrega a la presente, considerándose parte de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes por este acto quedan designados para el cargo de Gerentes, debiendo suscribir todos los documentos con su firma a continuación del nombre de la Sociedad, quedándoles prohibido usar la firma social en fianzas, avales, o garantías a terceros en operaciones extrañas al giro social. — El uso de la firma social deberá ser en forma conjunta por dos cualquiera de los socios para: a) Solicitar préstamos en dinero a instituciones bancarias o de crédito, oficiales o privadas, o a simples personas físicas o jurídicas; b) Otorgar fianzas, avales o garantías a terceros en operaciones propias al giro social; c) Adquirir o enajenar inmuebles o de cualquier forma disponer de ellos, o grabarlos con hipotecas u otros derechos reales. — Sexta: La sociedad podrá transformarse en cualquier tipo de sociedad que permitan las leyes, inclusive en sociedad anónima. — Séptima: Los Gerentes en el desemepeño de sus funciones y a fin de cumplir con el objeto social podrán realizar todos los actos de lícito comercio autorizados por la ley. — En consecuencia sus deberes y funciones son: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. — Concurrir ante los Tribunales judiciales, administrativos, fiscales o municipales, en cualquier jurisdicción y fuero, en que la sociedad fuese actora, demandada o interesada, con todas las facultades necesarias incluidas las de transigir, hacer quitas, esperas o remisiones, apelar, prorrogar y declinar jurisdicciones comprometer en árbitros o amigables componedores y querellar criminalmente; b) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles o semovientes, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago u otro título one-

roso, y gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de las operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios al contado o a plazos, dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato y suscribir los correspondientes instrumentos privados o escrituras públicas; c) celebrar contratos de locación por más de seis años como locador o locatario; de depósito con inclusión del depósito bancario; de locación de servicios y obras; d) Participar en forma accidental o formar parte de otras sociedades cualquiera sea su naturaleza u objeto, ya sea en calidad de socio, accionista o en cualquier otra calidad. — Tomar y dar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; f) Comprometer a la sociedad como fiadora, avalista y otorgar otras garantías; g) Aceptar y desempeñar mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones, cobrando y percibiendo todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a que la sociedad represente; h) Constituir y aceptar prendas de cualquier naturaleza, warrants, hipotecas y cederías y|o subrogarías; i) Abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros con provisión de fondos o autorización expresa para girar en descubierto, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; j) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero, creados o a crearse; k) realizar todas las gestiones a que hubiere lugar ante la Dirección Nacional de Aduanas o cualquiera de sus dependencias y obtener inscripción como Despachante de Aduanas; l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; ll) Adquirir, transferir, registrar marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, procedimientos de fabricación y enseñas y nombres comerciales; m) Nombrar y remover empleados, determinar sus funciones y remuneraciones. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa de las facultades de los socios administradores. — Octava: Los socios gerentes tienen la obligación de dedicar su actividad exclusivamente a esta sociedad y les está prohibido dedicarse a otras actividades, ya sea personalmente o formando parte de sociedades, que tengan por objeto la fabricación, comercialización, distribución, conservación y transporte de productos de la pesca, mariscos, sus derivados y anexos. — Novena: Anualmente el día 30 de diciembre se practicará un inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital. — El balance quedará automáticamente aprobado, si no se formulasen observaciones dentro de los 30 días, a partir de la fecha en que fue puesto a disposición de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas, previo descuento del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios, en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en iguales proporciones. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, decidirán si continúan o no en la sociedad. En el caso de continuar deberán designar un representante único que no tendrá en la sociedad más ingerencia que la de fiscalización y percepción de las utilidades que corresponda a sus representados. — En caso de no continuar, se practicará un balance e inventario general sin considerarse el "valor llave", a la época del fallecimiento o declaración de incapacidad y las utilidades que le correspondan al causante o al incapaz se abonarán en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir de esa fecha, con interés bancario, documentadas en pagarés con garantía a satisfacción. — Las cuotas de capital que le correspondan al causante o incapaz podrán ser adquiridas por los restantes socios por el mismo valor que resulte del balance precitado y a prorrata de sus respectivos aportes, dentro de los 60 días de practicado el mismo. — En caso de que ninguno de los socios hiciere uso de tal opción las cuotas de capital del causante o incapaz podrán ser ofrecidas a terceras personas. — Undécima: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento de los otros socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital. — Los socios que permanezcan en la sociedad tendrán preferencia para adquirir las cuotas, jugando la opción en la forma y efectos de la cláusula décima in fine. — Duodécima: En todos los casos en que deba efectuarse la liquidación de la sociedad, será encargado de la misma el socio gerente elegido por simple mayoría. — La sociedad se podrá disolver cuando el balance anual arroje una pérdida mayor del veinticinco por ciento del capital. — Décimo Tercera: Además de los libros de comercio, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán los acuerdos que los socios estimen necesarios. — Las reuniones se celebrarán a solicitud de socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría, salvo los casos previstos por la ley 11.645 y por el presente. — Décimo Cuarta: En caso de divergencia o duda en la interpretación de las cláusulas de este contrato, las partes renuncian a todo fuero o jurisdicción judicial y aceptan someter sus diferencias a la resolución de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia y un tercero para caso de empate. — Los nombramientos de árbitros serán hechos dentro de los quince días de producida la divergencia y el tribunal arbitral deberá expedirse dentro de los treinta días de constituido, su laudo será inapelable y tendrá fuerza ejecutiva contra la parte afectada. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad de que se trata. — Leída que les fue, se ratifican en todo su contenido y firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — Arturo Eloy García. — Manuel Rosa. — Leopoldo Fuentes. — D. Sacristan. — Ante mí: F. Moreno Kiernan. Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cinco folios repuestos el primero con una estampilla de tres pesos número 1400610 y dos estampillas de seis pesos números 328467|68; el segundo con una estampilla de tres pesos número 1400630 y dos estampillas de seis pesos números 328469|70; el tercero con una estampilla de tres pesos número 1400654 y dos estampillas de seis pesos números 328471|72; el cuarto con una estampilla de tres pesos número 1400644 y dos estampillas de seis pesos números 328473|74; y el presente con una estampilla de tres pesos número 1400634 y dos estampillas de seis pesos números 328477|78 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: operaciones, vale. — Federico Moreno Kierman (Escribano).

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400 e.1º|7 Nº 22.501 v.1º|7|66

FALIBHU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen doña Elena Filipina Huber, soltera, con domicilio en Paraguay setecientos cuarenta y nueve de esta Capital; don Amado Juan Ballandras, soltero, con domicilio en Paraguay setecientos cuarenta y nueve también de esta Capital y don Rodolfo Castro, casado con Esther Adelaida Carpi, con domicilio en España novecientos sesenta de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, de profesión comerciantes, y resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes disposiciones específicas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "FALIBHU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Maipú cuatrocientos sesenta y seis, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer sucursales y agencias. — Segunda: El objeto social será la edición de libros y revistas de cualquier naturaleza, la realización de cursos orales y|o por correspondencia sobre temas de cultura general, y subsidiariamente podrá asimismo efectuar todo otro tipo de actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. La sociedad podrá constituir fondos de comercio, adquirirlos, explotarlos y|o enajenarlos. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de mayo del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá decidir su retiro al vencimiento de cada uno de los diez períodos de un año en que se divide la duración total, debiendo preavisar a los otros socios con seis meses de anticipación cuando menos, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios a razón de doscientas cuotas cada uno, es decir doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada socio. — La integración ha sido efectuada totalmente en bienes según realización de inventario por los socios de fecha primero de mayo del corriente año, y que suscripto por los mismos se agrega al presente y formando parte integrante de este contrato. - Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios con el carácter de gerentes, los que podrán actuar conjunta o separadamente para obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma actuar en nombre de la misma en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — El mandato de los gerentes comprende los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los contenidos en los incisos quinto, sexto y décimo sexto, y todos los que requieran poderes generales o especiales de acuerdo a las leyes, pudiendo en particular: negociar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Nación Argentina, y todos los otros Bancos y entes crediticios nacionales, provinciales, municipales y privados, realizando todas las operaciones que requieran sus actividades, como abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos con o sin garantías, con garantía real, descontar documentos recibidos en pago, girar en descubierto hasta las cifras autorizadas, librar, aceptar y endosar letras, pagarés, cheques, vales y todo otro tipo de papel comercial. — También podrán los gerentes representar a la sociedad en juicio en todas las jurisdicciones, realizar gestiones ante las autoridades de las reparticiones nacionales, provinciales y municipales. — La enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa. — Sexta: Los socios podrán delegar total o parcialmente sus funciones y atribuciones, estando facultados a tal fin a conferir poderes generales o especiales a terceras personas y|o sociedades. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general del giro social el que se tendrá por válido si no fuere impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. — Dicha impugnación deberá hacerse por telegrama colacionado. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y de las sumas que se resuelvan afectar a fondos de reserva especiales o facultativos. — Las pérdidas, si las hubiere, también serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Octava: Los socios podrán ejercer, por cuenta propia o de terceros, otras actividades comerciales o industriales que no sean del mismo ramo a las que realiza la sociedad, y siempre que la dedicación a aquellas no signifique perdjuicio para ésta. — A tal fin se deja sentado expresamente que no se comprenden como actividades comerciales o industriales la prestación de servicios con o sin relación de dependencia para terceras personas, como tampoco el desarrollo de profesionales liberales. — Novena: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socia o accionista. — También en cualquier momento y con la conformidad unánime de los socios, podrá convertirse en sociedad anónima. — Décima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital total o parcialmente, a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento de la unanimidad de los otros socios teniendo éstos, en todos los casos, opción y preferencia para la adquisición de las cuotas en proporción a las respectivas integraciones de capital. — Si se ejerciera esta preferencia, al igual que en el caso del retiro de un socio, los socios que continuen en la empresa, o aquellos que hubieran ejercido la mencionada preferencia, abonarán al socio saliente su capital, participación en las reservas, utilidades no retiradas y saldo de su cuenta particular en la siguiente forma: treinta por ciento a los noventa días de cerrado el ejercicio hasta el cual ha pertenecido el socio saliente, y el setenta por ciento restante en siete cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, la primera con vencimiento a los noventa días del pago del treinta por ciento, devengándose un interés del quince por ciento anual sobre saldos pagaderos por trimestres adelantados. Esto interés sólo se computará sobre el monto que corresponde al pago en cuotas, y no habrá intereses por los noventa días que transcurran hasta el pago inicial del treinta por ciento. — Décima Primera: En los casos previstos en el artículo anterior no se tendrá en cuenta "valor llave" de ninguna naturaleza, y el activo y pasivo se considerará a los valores consignados en los libros rubricados de la empresa, con menos las amortizaciones acumuladas que correspondan en el caso de los bienes de uso. — Décima Segunda: Las decisiones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos, salvo el caso que la Ley o este contrato requieran una mayoría especial. — A tal fin se le asigna a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. — Décima Tercera: La sociedad no se disuelve por causa de muerte o incapacidad de uno o más socios, debiendo en tal caso los herederos del fallecido o incapaz, o los herederos de cada uno de los fallecidos o incapaces, unificar representación. — El representante del socio fallecido o incapaz deberá ocupar el lugar de éste con las mismas obligaciones y derechos que de este contrato emanan para los componentes de la sociedad. — En caso que el representante del socio fallecido o incapaz no pudiere cumplir con las obligaciones que de esta cláusula emanan, los restantes socios podrán, en proporción a sus respectivos capitales, adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz, en las mismas condiciones estipuladas en las cláusulas tercera, décima y décima primera. — Décima Cuarta: En caso de liquidación y|o disolución, voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por mayoría de capital y de votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por arbitro arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una opinión distinta, los que previamente designarán un arbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso que dentro de los quince días de constituido el tribunal arbitral éste no designare el arbitro único, o en el supuesto de divergencia dentro del mismo plazo en el nombramiento del mismo éste será designado por el Señor Juez Nacional de Comercio de turno en los Tribunales de la Capital Federal. — De conformidad se firma la presente en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Firmado: E. Huber, A. J. Ballandras, R. Castro. — Hay una leyenda que dice: Certifico en mi carácter de Escribana Pública ascripta al Registro Nº 401 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de doña Elena Filipina Huber, don Amado Juan Ballandras y don Rodolfo Castro, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Firmado: Silvia S. G. de Elberger; Hay un sello que dice: Silvia S. G. de Elberger, Escribana. E l. "Civil". Vale. Testado: "especial". No vale.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.1º|7-Nº 22.622-v.1º|7|66

TOSSOUNIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: —

Primer testimonio. Escritura número sesenta. En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen por una parte don Nazario Tossounian, turco, casado en primeras nupcias con Decranouhi Baklaian, comerciante, y don Carlos Tossounian, argentino, soltero, comerciante, y por la otra parte lo hacen don Cricor Tossounian, armenio, comerciante, casado en primeras nupcias

con Ogeni Sarafian, y don Eleazar Tossounian, griego, casado en primeras nupcias con Luisa Liliana Gordon Davis, comerciante. todos domiciliados en la Avenida Rivadavia número siete mil trescientos diez y siete de la Capital Federal; de tránsito en ésta personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento. doy fe, y por ante mí, dicen: Que son los únicos socios integrantes de la razón social que gira en la Capital Federal, bajo el rubro de "TOSSOUNIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que acreditan con el contrato social privado, que en testimonio tengo a la vista para este acto, otorgado con fecha doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de junio del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y tres, al folio veinte y ocho, del libro treinta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, y su modificación también por documento privado, por la que se aumentó el captal social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil trescientos ochenta y cinco. al folio ciento treinta y cuatro, del libro cuarenta y uno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Y los señores Nazario y Carlos Tossounian y Cricor y Eleazar Tossounian, continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto lo siguiente: — Primero: Cada uno de los socios Nazario y Carlos Tossounian, transfieren a los señores Cricor y Eleazar Tossounian, por partes iguales, sus quinientas cuotas de capital. Cada uno de los señores Nazario Tossounian y Carlos Tossounian, venden ceden y transfieren sus quinientas cuotas de capital en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, totalizando un millón de pesos moneda nacional. que los señores Cricor Tossounian y Eleazar Tossounian, abonan mancomunada y conjuntamente, por partes iguales, en efectivo en este acto, sirviendo el presente de formal recibo surtiendo efecto esta cesión a partir del primero de setiembre de mil novecietnos sesenta y cuatro, siendo por consiguiente los cesionarios, propietarios de dichas cuotas y de sus rentas desde dicha fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social, a raíz del balance general confeccionado el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, que se adjunta a la presente escritura, y que los socios firman de conformidad. Por cualquier error u omisión que pudiera haber en dicho balance o en cualquiera de sus cuentas. los únicos beneficiarios o afectados serán los socios continuadores, mientras que los socios salientes quedarán absolutamente desvinculados de la firma con las condiciones definidas en el presente contrato, y que no pueden ser modificados bajo ningún concepto. — Considerándose definitivas las condiciones establecidas cualquier diferencia en el activo o pasivo, en relación al balance adjunto, ellas serán en favor o en contra de los socios continuadores. Sin embargo, se deja constancia que en el caso eventual de surgir ajustes de impuestos, recargos y|o multas a favor del Fisco, en los ejercicios cerrados hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro referidos a los importes registrados en los libros de contabilidad, participarán de dichos ajustes, además de los socios continuadores, los socios salientes en la proporción de un veinte y cinco por ciento cada socio. Igual participación tendrán los socios en los impuestos que faltaren o se hubiesen omitido declarar hasta la fecha. — Segundo: El presente contrato tiene efecto retroactivo al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Tercero: Por la presente se dejan sin efecto todos los poderes otorgados por los salientes. — A partir de la fecha, se dejan sin efecto, para futuras operaciones de "Tossounian Sociedad de Responsabilidad Limitada", las garantías y avales otorgados por los socios salientes. — Cuarto: Asimismo y siendo el propósito de las partes que los señores Nazario Tossounian y Carlos Tossounian, queden totalmente desligados no sólo de la mencionada "Tossounian Sociedad de Responsabilidad Limitada", sino también de todo compromiso contraído según inventario al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, como consecuencia de su calidad de socio de la misma, los señores Cricor Tossounian y Eleazar Tossounian garantizan por la presente a los señores Nazario Tossounian y Carlos Tossounian, que si por cualquier contingencia debieran afrontar y hacer efectivos los avales que firmaron oportunamente para garantizar las operaciones realizadas a la fecha ellos los señores Cricor Tossounian y Eleazar Tossounian, se harán cargo de reembolsarles de inmediato los importes que hubieran abonado, contra la sola presentación de los respectivos comprobantes, sin necesidad de trámite ni interpelación previa alguna. En una palabra, los señores Cricor y Eleazar Tossounian, se colocan en situación de sustitutos de los señores Nazario Tossounian y Carlos Tossounian en los mencionados avales, pudiendo los señores Nazario y Carlos Tossounian, a falta de pago, recurrir a su cobro por la vía ejecutiva, la que se estipula de común acuerdo, sirviendo de suficiente título a tales efectos el comprobante de pago efectuado. — Quinto: En este estado, los actuales socios, señores Cricor Tossounian y Eleazar Tossounian, resuelven en su carácter de únicos socios de "Toussounian Sociedad de Responsabilidad Limitada', capital dos millones de pesos moneda nacional, modificar la cláusula quinta para adecuarla a la cesión de cuotas realizada, por lo que su actual redacción es la que sigue: — Cláusula Quinta: El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado cada uno de los dos socios mil cuotas que integraron totalmente en dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí. N. Tossounian. C. Tossounian. C. Tossounian. Eleazar Tossounian. Hay un sello. — Ante mí: M. Lamarque. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y cinco del registro número cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial números: cuatro millones trescientos ochenta y tres mil novecientos treinta y cinco, cuatro millones trescientos ochenta y tres mil novecientos treinta y seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: Nazario, útiles, vale. — Fdo.: M. Lamarque. Hay un sello. Marcelo Lamarque, escribano. — Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.280.— e.1º|7-Nº 22.678-v.1º|7|66

PARQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Horacio Dugliotti, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia Nº 5496, piso 6º, Dto. "E", Capital y don Alejandro Manuel Aguilar, argentino, casado, domiciliado en Emilio Lamarca Nº 4045, Capital, se conviene lo siguiente: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro: "PARQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad que se constituye tiene por objeto la compra y venta de artículos en los ramos de cigarrería, perfumería, juguetería, golosinas, librería y afines, pudiendo ampliarse o extenderse a otro tipo de actividades por decisión de los socios. — Tercera: El domicilio social se fija en la calle Emilio Lamarca número 4045, Capital, pudiendo trasladarse el mismo a voluntad de los socios y abrir otras sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años, renovándose automáticamente por igual período si alguno de los socios no hiciera conocer su manifestación de voluntad en contrario con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. — Quinta: El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que las partes suscriben por mitades y que han integrado antes de ahora en mercaderías y otros bienes, de acuerdo con el inventario realizado que se acompaña, suscripto por los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios. Pero para endosar cheques, solicitar libretas, firmar recibos de cobranzas y realizar gestiones administrativas en reparticiones nacionales, provinciales y municipales, bastará la firma de un solo socio. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general de las actividades y existencias de la sociedad. De los beneficios se practicarán las reservas legales y el resto corresponderá a los socios por partes iguales. En igual forma soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos del fallecido si lo aceptara el supérstite y hubiera conformidad de aquéllos, que en tal caso deberán unificar la representación. Igual criterio regirá para el caso de incapacidad de cualquiera de los socios. En el supuesto de liquidación, actuarán como liquidadores el supérstite y un representante del fallecido, quienes practicarán un balance e inventario en la forma de estilo. La cuota correspondiente al fallecido le será abonada al representante de los herederos: 50% dentro de los diez días de practicada la liquidación. El 50% restante en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas con interés bancario. En la liquidación se considerará el valor llave del o los negocios, si los hubiere y los valores se determinarán a los vigentes a la fecha de liquidación. El supérstite y los herederos del fallecido o incapaz deberán expedirse sobre la voluntad de continuar o no en la sociedad en el plazo de treinta días siguientes a la fecha del deceso. El silencio se considerará voluntad de continuar y se operará por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de requerimiento alguno. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de 1966. — Horacio Dugliotti. — Alejandro Manuel Aguilar. Enmendado y Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.080. — e.1º|7-Nº 22.691 v.1º|7|66

CITOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 757. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante comparecen don Ciriaco Santiago Garrido, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos noventa y dos, noveno piso, y don Víctor Gómez, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil novecientos nueve, décimo segundo piso, departamento C. ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes en el carácter expresado dicen: Que han convenido en constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada objeto de esta escritura que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CITOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital pudiendo establecer sucursales, representaciones y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de treinta años, pudiendo ser disuelta antes de dicho plazo por resolución de las tres cuartas partes o más del capital social. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a administraciones de empresas y|o actividades inmobiliarias y financieras, como igualmente a explotaciones rurales, agrícolas y ganaderas, ya sea por cuenta propia o de terceros, tomando participación en sociedades ya formadas o a formarse, sean civiles, o comerciales, sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones, sociedades de responsabilidad limitada, colectivas, cooperativas o de cualquier otra clase y naturaleza. Al efecto podrán realizar toda clase de compras en general, acopio de frutos del país, comprar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles, semovientes, automotores, acciones y derechos, venderlos, permutarlos, cederlos o de otro modo enagenarlos y gravarlos, constituir sobre ellos derechos reales, dar o tomarlos en pago; tomar o dar dinero en préstamo, dando o aceptando hipotecas, prendas agrarias y otras garantías, incluso del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a la respectiva carta orgánica, solicitar del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y particulares del país o del extranjero, creados o a crearse, el descuento de letras, vales, pagarés y cualquier clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías constituir toda clase de sociedades incluso anónimas, en comandita por acciones o de responsabilidad limitada y|o tomar participación en sociedades ya existentes con objeto que se vinculen directa o indirectamente con el de la sociedad y practicar cuantas actividades tiendan al desenvolvimiento de la misma, pués la enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, subdividido en doce cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una aportadas por los socios en dinero efectivo en la siguiente porporción: Don Ciriaco Santiago Garrido, la suma de treinta mil pesos moneda nacional y don Víctor Gómez, la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes designados y removidos por mayoría de votos de capital, que actuarán en forma individual o conjunta, separada o alternativamente para todas las operaciones de la sociedad, como igualmente para ejercer las representaciones de terceros, con amplia facultad para conferir toda clase de poderes generales o especiales. Sexta: Se confeccionará el balance general al veintiocho de febrero de cada año. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, y el saldo se dará el destino o distribuirá entre los socios a prorrateo de sus capitales de conformidad con lo que resuelva la Asamblea de socios por mayoría de votos de capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios a prorrateo de sus capitales. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido que deberán unificar la representación y lo reemplazarán en el cargo de gerente. — Octava: Las Asambleas de socios tendrán lugar el día y hora que determine la gerencia o un número de socios que representen por lo menos la mitad del capital social, previa citación por medio auténtico dirigido al domicilio de los socios con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas a la celebración de la Asamblea. A tal efecto se tendrá por el domicilio de cada uno de los socios o de sus herederos, el establecido en el cuerpo de esta escritura, hasta tanto se comunique a la sociedad en forma fehaciente cualquier cambio ulterior. Los que se realicen dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la asamblea no serán reconocidos a los efectos de la validez de la citación para la respectiva asamblea. — Novena: Las actas se asentarán en un libro llevado al efecto y serán firmadas por lo menos por los socios que adopten la resolución. — Décima: En caso de liquidación esta se llevará a cabo por el liquidador o liquidadores que disponga la asamblea por mayoría de las tres cuartas partes del capital social. — Décima primera: Por este acto quedan designados gerentes los socios don Ciriaco Santiago Garrido y don Víctor Gómez. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fue la presente escritura a los señores comparecientes, éstos se ratifican de su contenido firmado en prueba de conformidad de todo lo que yo el escriano autorizante, doy fe. — C. S. Garrido; V. Gómez. — Está mi sello. Ante mí: Jorge R. Otaegui. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y siete del Registro número ciento dieciocho, a mi cargo doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en tres folios de actuación notarial numerados del cero cero seis millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno al presente inclusive cero cero seis millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres, serie A. los que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Raúl Otaegui. (Escribano).

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.280. — e.1º|7 Nº 22.680-v.1º|7|66

STROBINO Y PORPIGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 6 de junio de 1966, el señor José Jorge Porpiglia cede, vende y transfiere sus tres mil cuotas de capital de un mil pesos cada una, que poseía en "STROBINO Y PORPIGLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Dante Strobino y Gino Strobino, por partes iguales, o sea, mil quinientas cuotas a cada uno. — Esta venta se efectúa por la suma de Quince millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840. — e.1º|7-Nº 22.910-v.1º|7|66

DEL PRETE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 24 de junio de 1966, don Justo José González, cede, vende y transfiere a favor de sus consocios don Genaro Juan Del Prete, y don Roque Luis Del Prete, la totalidad de sus 666 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "DEL PRETE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 333 cuotas a cada uno de los cesionarios, por la suma total y convenida de $ 666.000 m|n., y con efecto retroactivo al 30 de marzo de 1966, colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.1º|7 Nº 22.476 v.1º|7|66

G R E M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Villa Luzuriaga, Partido de Matanzas, Pcia. de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 1966, entre los señores Guillermo Ernesto Jericka; Roberto Mario Valsecchi; y Emilio Antonio Valsecchi, únicos integrantes de la sociedad GREM, SOC. DE RESP. LTDA. se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata, por mandato del señor Juez Dr. Francisco A. Ocampo, con fecha 7 de Noviembre del año 1959, en el libro 5 de Contratos de S. R. L. al folio 91 bajo el Nº 3763 resuelven de común acuerdo en trasladar el domicilio de la sociedad a la Capital Federal calle M. Pescador Nº 2324, modificando en consecuencia las cláusulas "Segunda" del contrato social, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Martín Pescador Nº 2324 de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer agencia o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Dejan establecido los socios que todas las cláusulas del contrato social que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento continúan con toda su fuerza y vigor. — De coformidad con lo expresado en el presente instrumento las partes lo suscriben en el lugar y fecha Ut-Supra indicado. — Firmado Guillermo Ernesto Ierika; Roberton Mario Valsecchi; y Emilio Antonio Valsecchi.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.1º|7 Nº 22.479 v.1º|7|66

MUGUET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Constantino Martínez, Américo Guaglianone y Alfredo Montan, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados legalmente en Suipacha 333, Capital Federal, convienen constituir una S. R. L. que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de MUGUET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Suipacha 333, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de 10 años con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1966. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.500.000, dividido en 1.500 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Constantino Martínez $ 745.000; Américo Guaglianone $ 745.000 y Alfredo Montan $ 10.000, y totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato, y que refleja el estado de activo y pasivo de la situación de hecho existente bajo la cual se venía desarrollando la sociedad, por vencimiento del término de duración y que giraba en plazo bajo la misma razón social, en el mismo domicilio y explotando el mismo objeto social. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la compra y venta de calzado para damas. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto los señores Américo Guaglianone y Constantino Martínez, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como Proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Cód. Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octavo: Anualmente cada 28 de febrero será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décimo: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Cód. de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto.Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo Segunda: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias de los libros rubricados de la Sociedad. Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. Los socios restantes incorporarán a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décimo Quinto: Cualquier situación no prevista en el presente, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las del Cód. de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 1966. — Firmado: Constantino Martínez. — Américo Guaglianone. — Alfredo Montan. — Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.880. e.1º|7. — Nº 22.521 v.1º|7|66

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: La SOCIEDAD COLECTIVA "PORINI Y BOIANO", constituída con fecha 12 de abril de 1965, con demicilio en Terrero Nº 1428 ,Capital, se disuelve sin haber actuado. El socio Armando Porini se hace cargo de la disolución y liquidación, según documento firmado de fecha 30 octubre 1965.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e. 1º|7 Nº 23.047 v. 1º|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SACCONI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e. 1º|7 Nº 23.001 v. 14|7|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO MONTEROS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e. 1º|7 Nº 22.920 v. 14|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCURIO TEVERE. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e. 1º|7 Nº 22.908 v. 14|7|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ESTEVES de GODOY y de FERMIN AGUSTIN GODOY o AGUSTIN FERMIN GODOY. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e. 1º|7 Nº 23.042 v. 14|7|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA SIGNORELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e. 1º|7 Nº 22.913 v. 14|7|66

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KAMATA MAETOKUHIGA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e. 1º|7 Nº 23.033 v. 14|7|66

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MASSA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400.— e. 1º|7 Nº 22.967 v. 14|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA GARIBOTTI de ZAFFARONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e. 1º|7 Nº 22.912 v. 14|7|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NICOLAS MAZZITELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800 e. 1º|7 Nº 22.971 v. 14|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Nacional, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTA REBECA EFF. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, cuatro de octubre de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800 e. 1º|7 Nº 22.960 v. 14|7|66

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA DURANTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800 e. 1º|7 Nº 22.939 v. 14|7|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DAPINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 23.036 v. 14|7|66

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica que se ha decretado el concurso civil de don JOSE ANTONIO MARTINEZ, nombrándose Síndico al Dr. Julio E. Molina Gómez, con oficina en Av. Montes de Oca 1009, Capital, T. E. 21-2112, fijándose el plazo de treinta días para presentar al mismo los títulos justificativos de los créditos. — Publíquense edictos por cinco días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.600 e. 1º|7 Nº 23.046 v. 7|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GIORDANO de FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800 e. 1º|7 Nº 22.992 v. 14|7|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PABLO MORTOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 23.040 v. 14|7|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 23.008 v. 14|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SCHKLARSCH y CAROLINA PITEL de SCHKLORSCH. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800.— e.1º|7 Nº 23.022 v.14|7|66

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQIN TORRES. — Publíques por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800.— e.1º|7 Nº 23.049 v.14|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS ALEJANDRO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400.— e.1º|7 Nº 23.043 v.14|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO MARTINEZ o MAXIMILIANO MARTINEZ PALACIOS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.800.— e.1º|7 Nº 23.015 v.14|7|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELFIN ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400.— e.1º|7 Nº 22.935 v.14|7|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVELINA DI NARDO de DEL PESCHIO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.1º|7 Nº 22.963 v.14|7|66

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28 Secretaría número 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODODO LEDI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.400.— e.1º|7 Nº 22.977 v.14|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CONTRERAS VILLAMAYOR. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.400.— e.1º|7 Nº 22.949 v.14|7|66

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA ANGELA POCCATINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.1º|7 Nº 23.006 v.14|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL FIORITO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 22.941 v.14|7|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 22.392 v.14|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FRANCESCONI de GOMEZ y JOSE GOMEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.400.— e.1º|7 Nº 22.926 v.7|7|66

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS RAUL MADRID. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e.1º|7 Nº 22.927 v.7|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de SERANA ARGENTINA S. A., fecha provisoria de cesación de pagos, 12 de marzo de 1963. Síndico: Manuel Bogomolni, con domicilio en Humboldt 401, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 12 de agosto de 1966, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Guillermo Fernández Moores, secretario.
$ 3.800.— e. 1º|7 Nº 22 931 v. 7|7|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de JAIME STAROSTA, que se ha postergado la audiencia para realización de la Junta, la cual tendrá lugar el 8 de setiembre de 1966, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.000.— e. 1º|7 Nº 22.914 v. 7|7|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de PANIEGO GALVALISI Y CIA., S. A. C. I. C. I. A., la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al síndico, señorita María Najman, con domicilio en calle Moreno 1628, piso 3º, oficina 35, los justificativos de sus créditos. El día 20 de setiembre de 1966, a las 14, tendrá lugar en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.300. — e. 1º|7 Nº 23.037 v. 7|7|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por 10 días en autos ZAPPETTINI ALFREDO JUAN B. c|NUÑEZ ASER R. R., s|hipotecario. Reconstrucción, que el martillero Raúl Ferrando, rematará el 20 de julio de 1966, a las 11 horas en Venezuela 2047, Capital Federal, el departamento ubicado en el 5º piso, del inmueble Méjico 1823|25, c|Entre Ríos y Pozos designado en la escritura hipotecaria con el Nº 18. — Superficie 52.20 mts2. y 4,77 o|o s|bienes comunes. — Base $ 536.750 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 6.400 e.1º|7 Nº 22.989 v.14|7|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio: ENTIN de KAUFMAN GALA c|MORALES de ROMERO JUANA s|hipotecario, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el sábado 16 de julio 1966, horas 12.30; un local de negocio designado con el Nº 1, en la planta baja del inmueble ubicado en esta Capital Federal calle Alsina 1581|85 y 87 entre las de Presidente Luis Sáenz Peña y Virrey Ceballos, con entrada independiente por el Nº 1585 de la calle Alsina, con una superficie cubierta propia de 140,47 mts2., y un sótano de 150,47 mts2., lo que hace un total de 296,94 mts2., y un patio de 3.70 mts2., de propiedad común, pero de uso exclusivo, le corresponde el 21,76 por ciento de parte indivisas de los bienes comunes. — Base $ 580.000 m|n., al contado, como seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, más informes en autos. — El local se entregará desocupado, de acuerdo a lo convenido por las partes.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 5.600 e.1º|7 Nº 23.032 v.7|7|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en juicio VREDJIAN, JORGE y otros c|VAZQUEZ JOSE DELFIN y otro s|ejecución hipotecaria, que el martillero Nissim M. Alazraqui, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el próximo día 15 de julio de 1966, a las 15 horas, tres fracciones de tierra ubicadas en el partido de Matanza (Pcia. de Buenos Aires), en las inmediaciones de la estación González Catán sobre Ruta Nacional Nº 3, altura Km. 37. — Dichas fracciones forman parte de una fracción mayor designada con la letra A. que cita su título, característica 70, Nº 234, año 1948 y se determinan como fracciones A1, A2 y A3; con las siguientes superficies: Lote A1: 23.708,4670 m2.; Lote A2: 5.944,2037 m2.; y Lote A3: 2.995,50 m2. — Esta venta se efectúa en el estado de ocupación en que se encuentra y dejándose constancia que el comprador deberá escriturar a favor de Vialidad Nacional las fracciones vendidas por expropiación. — Base $ 3.729.500.— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 5.800 e.1º|7 Nº 22.969 v.7|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: CANDRIANI HECTOR R. contra SCINARDO JAVIER s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 12 de julio a las 16 horas en el local donde se exhibe calle Larrazabal Nº 2441, de esta Capital, un camión marca Ford, mod. 1936. motor de carbur. a nafta Nº 3.036.815, chapa Pat. Pcia. Bs. As. Nº 401-561 de seis ruedas completas. — Base $ 63.900. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. — Vta. sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.800 e.1º|7 Nº 23.002 v.5|7|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "PULLMAN ATLANTICO, sobre quiebra", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle 12 de Octubre Nº 129, de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe, el día 7 de julio, a las 15 horas, un Omnibus de larga distancia, techo panorámico, 38 asientos, marca Neoplán, sin motor, cúpula trasera, parabrisa, calefacción, instrumental de tablero, interno de la línea Nº 34 y el día 12 de julio de 1966, a las 15 horas, en la calle Bogotá Nº 70|74, de la Capital Federal, donde se exhiben: un torno Bromberg, una heladera fa. Westeles, respuestos para automotores, diversos, escritorios, armarios, mesita y un juego de caña de 8 piezas, etc., etc., en el estado en que se encuentran. — Sin Base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.920. e.1º|7. — Nº 23.030 v.4|7|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "SKODA PLATENSE S.A.C.I.F. c|NICODEMO GERACE, s|prend.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el día miércoles 6 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, un Motocompresor de aire, marca "Atmos", modelo IK 280, refrigerado por aire con motor diesel de 45 H.P., montado s| chasis de 3 ruedas, una de ellas direccional con lanza de arrastre y capota tipo automóvil, motor marca "Atmos", Nº 924-A-6-4447-120-1961, compresor Nº 29628-1961. — Base m$n. 298.916. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobado judicialmente el remate. — Se exhibe en Del Bañado 2949, Capital. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. — Nº 23.024 v.5|7|66

Nº 5

JUDICIAL. — Por Quiebra: Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, que en los autos "VIVIENDAS SUFFERN MOINE Y CADEMARTORI, Liquidación sin quiebra", el martillero D. Manuel Segura, rematará el día 7 de julio 1966, a las 17 horas, en el local, calle Montevideo Nº 177, los siguientes bienes, entre otros: una máquina electromecánica de contabilidad, marca "Ascota"; máquinas de escribir 195 espacios; de calcular y divisuma, marca "Olivetti"; y una de calcular "Fasit"; mesas y escritorios metálicos c|tapa vítrea; Ficheros y perchas metálicas; máquina grabadora "Adrema"; Acondicionadores de aire "Westinghouse" y "Kenwood"; mesas de madera; mesas para máq. escribir metálicas. Mimeógrafo "Netus", comercial. Un Barómetro de colgar; y demás bienes que estarán a la vista, todo en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Exhibición: día 6, de 14 a 19 horas. — Datos al martillero: Neuquén No. 726. — Jorge O. Palacio, secretario.
Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.360. e.1º|7. — Nº 23.020 v.5|7|66

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "SCARPATO HUMBERTO c|KOZACZYNSKI CARLOS KOZAC, s|ejec. prend.", que el martillero a propuesta de parte, señor Edelmiro S. Daneri, rematará el día 20 de julio de 1966, a las 10 horas, en la calle Arregui 5050, Cap., donde se exhibe: un automotor marca Plymouth, mod. 1938, motor Nº P6-208548, chapa Nº 16.428, taxi, de Cap. Fed., desarmado, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 96.255. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.800. e.1º|7. — Nº 22.922 v.5|7|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos LA UNION SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. c|BORIS MORDUCHOWIEZ HNOS. s|Ejecuc., que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Moreno 1441, Capital, el viernes 8 de julio de 1966, a las 16 horas, una máquina torno a revólver, marca "Ap eka", pasaje de barra de 25 mm., en uso y funcionando, equipada con motor acoplado eléctrico sin número visible, y una agujereadora marca "Walker Turner" de pie, equipada con motor eléctrico Mocar Nº 951|528 en uso, funcionando. Al contado. Seña: 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Sin base. Buenos Aires, 27 junio de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.360. e.1º|7. Nº 22.933. v.4|7|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos caratulados: "PICCOLO, RODOLFO NICOLAS c|MARTINELLI, JUAN RODOLFO s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, propuesto por la parte actora, rematará en la calle Zabaleta Nº 85, de esta Capital, el día 14 de julio de 1966, a las 10 hs., con el bien a la vista: "un automotor marca 'Dodge", sedan 4 puertas, modelo 1942, motor Nº D22—43139, Patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 805—239, año 1965, para uso particular. Con la base de 54.000.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.520. e.1º|7. Nº 23.005. v.5|7|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "S. A. SKODA PLATENSE c|FEDELTA S. A. s|prenda", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el día miércoles 6 de julio, a las 15 hs., en Lavalle 425, una excavadora universal, marca "Skoda", modelo D. 051, Ind. checoeslovaca Nº 2396—0760, montada s|oruga de 550 mm. de ancho, con cabina metálica cerrada, dotada de puertas y ventanillas accionadas por motor diesel marca "Skoda", modelo 65—110 Nº 260026 de 72 HP., a 1290 r.p.m., refrigerado por agua, arranque eléctrico. — Base $ 2.876.258 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el estado en que se encuentra y previa aprobación judicial. — Se exhibe en Del Bañado 2949, Capital. — En Buenos Aires, a los 24 del mes de junio de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.520. e.1º|7. Nº 23.023. v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "LAFERRERE S. A. s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el día 7 de julio de 1966, a las 13 hs., en Laferrere Nº 1333, sin base, al detalle y al mejor postor los siguientes bienes de Planta Proceso Hidratado de Cal Viva; Equipo completo para molienda materiales blandos; 2 zarandas vibratorias; 2 filtros prensa p|25 placas de 90 x 90 y 12 de 60 x 60; 3 tanques p|depósito y concentración soluciones hidróxido de sodio, completos; caustificador cap. 35.000 lts. completo; Equipo p|hidrólisis de cal viva 15 m3. hora, completo; caldera horiz. 98m2.; 2 torres purificadoras gases; equipo para secado a tambor por calentamiento vapor indirecto 6m2., completo; tolva de recepción material, completa; bomba centrífuga 8.000 lts.; equipo mezclador completo; caldera vertical 38 m2.; bomba centríf. 3.000 lts.; equipo p|obtención cal apagada completo; bomba neumática rotativa 4 H.P.; tablero eléc. automát. p|caldera; 450 parrillas horno; máq. Wecheco; torno monopolea bancada plana 350 mm.; torno paralelo 1510 mm. S. Vega; agujereadora pie 18 mm. Bromberg; soldadora eléct.; compresor c|motor; amoladora; motores eléctr.; yunque, morsas, fragua, báscula, carritos, bancos, mesas, tambores; útiles laboratorio, muebles oficina, chatarra, herramientas varias y todo cuanto está inventariado en autos a fs. 104|106. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 5.160. e.1º|7. Nº 23.044. v.5|7|66

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

AMASUYO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. 13.154
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de julio de 1966, a las 17,30 horas, en Av. Entre Ríos 1049, piso 15º, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de Estatutos y Aumento Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 22.997 v.7|7|66

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3.126
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Julio de 1966, a las 11 horas, en la sede social Bartolomé Mitre 226, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el Acta de Directorio Nº 397.
2º Considerar la venta de los establecimientos de la Sociedad en Barranqueras y Laguna Blanca (Chaco) y San Roque (Corrientes).
3º Resolver sobre el futuro de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.1º|7-Nº 22.940-v.7|7|66

"C"

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRACAS

Invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de julio de 1966, a las 19 horas, en su local social sito en la calle Villarino Nº 2346, Capital, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Sin otro particular saludamos al señor Director muy atte .
Hugo Manzione, presidente. — J. Roberto Vázquez, secretario.
$ 128 e.1º|7 Nº 23.039 v.1º|7|66

CAMARA DE ARMADORES INDEPENDIENTES DE BUQUES TANQUE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:
Cumpliendo con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, cumplimos con el deber de convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 14 de Julio de 1966, a las 16 horas, en la sede social de la Cámara Reconquista 336, 12º piso "Y", Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario General al 30 de Junio de 1966.
2º Elección de dos Revisores de Cuentas para el período comprendido entre el 1º de Julio de 1966 al 30 de junio de 1967.
Nota: Según el Art. 34º de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída con el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.
Aris Onassis, presidente. Basilio Ciosescu, Secretario-Tesorero.
$ 232.— e.1º|7-Nº 22.911-v.1º|7|66

COSTAGUTA HNOS. SOC. ANON.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de julio de 1966, a las 19 hs., en la sede social de la compañía, Tucumán Nº 1785, de esta Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Pago del Dividendo en Acciones, correspondiente a Ejercicios Anteriores.
2º Designación de Dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Conforme al Estatuto, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios, tres días antes de la fecha fijada.
$ 4.200.— e.1º|7-Nº 22.305-v.7|7|66

CLINICA MARINI, S. A.

Por resolución del Hon. Directorio, de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en esta Clínica, calle Santa Fe Nº 3668, el día 13 de Julio de 1966, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, corespondientes al ejercicio 1965|66, terminado el 31 de marzo.
2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los doctores Mario Etcheverry y Rómulo H. Castello, que terminan su mandato. Elección de dos directores suplentes en reemplazo del Dr. José M. Pelliza, que termina su mandato, y del Dr. Miguel A. Etcheverry, que renuncia a su cargo. Elección de un síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.
3º Postergar la distribución del remanente del saldo del Revalúo Contable y dejarlo para ser resuelto por la Asamblea General del Próximo Ejercicio.
4º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el Acta.
Se recuerda a los señores accionistas el Art. 24 de los Estatutos que dice:
"Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. A los propietarios de acciones nominativas preferidas, no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta de boleto de depósito de las acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos estatutos".
$ 9.400.— e.1º|7-Nº 20.962-v.7|7|66

"CH"

CHAGUA & CO.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Reg. N-4391

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 16 de julio de 1966, a las 11 horas, en Suipacha 268, piso 12, Capital, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondiente ejercicio 30 de junio de 1965.
2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.040 e. 1º|7 Nº 22.966 v. 5|7|66

CHANNEL, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1966, a las ocho (8) horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3242, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital autorizado (Decreto 852|55).
2º Elección de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.1º|7-Nº 21.371-v.7|7|66

"D"

DIBASA
Distribuidora Buenos Aires S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segundo llamado, a celebrarse el día 11 de julio de 1966, a las 18,30 horas, en el local social de la calle Fitz Roy 1951|55, Capital Fereral, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por el Directorio.
2º Consideración de la gestión cumplida por el Directorio renunciante y de la rendición de cuentas presentada por el período transcurrido desde el 30|11|65 a la fecha.
3º Consideración de la situación de la sociedad, operaciones pendientes y medidas a tomar para encauzar su marcha futura.
4º Consideración de las renuncias del síndico titular y suplente.
5º Designación de nuevas autoridades sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: El depósito previo de acciones que marcan los Estatutos, deberá realizarse con la antelación debida en la Escribanía Eduardo M. Cabral, San Martín 154, 4to. piso, oficina 402, Capital.
$ 3.720 e.1º|7 Nº 23.003 v.5|7|66

DISTRIBUIDORA DEL NORTE
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores socios y accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de julio de 1966, a las 11 horas en la sede social, Salguero 269, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, y proyecto de su distribución.
2º Forma de pago o amortización del pasivo existente.
3º Fijación de remuneración al Gerente.
$ 1.680 e.1º|7 Nº 23.011 v.5|7|66

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS BRUNO, S. A.
Industrial, Com., Inmob. y Fin.
Reg. Nº 13.172
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas para el día 13 de julio de 1966, a las 18.30 horas en Avda. de Mayo Nº 749, tercer piso, oficina Nº 16, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inciso 1º Código de Comercio, Ejercicio 30|6|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e. 1º|7 Nº 22.918 v. 7|7|66

"F"

F I C O M E X
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 1966, a las 18 horas, en Corrientes 3270, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|7 Nº 23.000 v.7|7|66

FINADIET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente N|18.688

Comunícase a los señores accionistas que el día 14 de julio de 1966, a las 8 horas, tendrá lugar en la sede social de la calle Patricios Nº 1, Capital, la Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.1º|7 Nº 22.929 v.7|7|66

"I"

INMOBILIARIA SABAN
Soc. Anón. Com., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio de 1966, a las 17 horas, en Av. Corrientes Nº 2558, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1965.
2º Fijar el número de directores y elección de los mismos.
3º Fijar importe garantía a depositar directores durante el ejercicio de su mandato.
4º Elección de un síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.1|7 Nº 21.802 v.7|7|66

"N"

NEUMATICOS GENERAL ARGENTINA S. A. I. C.
N-16.046

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11|7|1966, a las 11 horas, en la Av. Alem 651, 5º piso, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevos miembros del Directorio con declaración de caducidad de los mandatos de todos o algunos de los componentes del actual Directorio.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 22.979 v.7|7|66

"O"

O R A N S.A.C.I.A. y F.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 13 de julio de 1966, a las 8 horas, a realizarse en el local de la calle Libertad 434, 3er. piso, of. 34, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Demora realización Asamblea.
2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración de directores.
5º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 3.200.— e.1º|7 Nº 23.025 v.7|7|66

"P"

PRODUCTORES ARGENTINOS DE GANADO ALPINO S. A. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1966, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Talcahuano 889, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.1º|7 Nº 22.988 v.7|7|66

"S"

SELLOS DELTA GRABADOS S. A. I. C. F. I.

Convócase Asamblea Ordinaria el 11|7|1966, horas 18, en Alsina 3049, para tratar:
1º Considerar docs. art. 347 C. Com., ejercicio 31|12|1965.
2º Designar directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 22.978 v.7|7|66

S A Y A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Maipú 171. Avellaneda (Bs. As.).
Expediente Nº 6.477
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Séptimo, inciso d) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de julio de 1966, a las 17.30 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 868, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.
Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — El Directorio.
$ 4.400.— e.1|7-Nº 21.835 v.7|7|66

"T"

T W E L V E S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1966, a las 11 horas, en Chacabuco 1084, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.1º|7 Nº 23.031 v.7|7|66

TRABAJADORES TRANSPORTISTAS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de julio de 1966, a las 22 horas, en la sede social de la empresa, Av. Montes de Oca 1938, Capital, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estado actual de la empresa, su situación económica y Financiera.
2º Pedido formulado por Barracas Motor S. R. L. para rescindir el contrato de compra venta de unidades aprobado el 13|2|66.
3º Medidas a adoptar para solucionar la situación planteada a raíz de lo tratado en los puntos 1º y 2º de la Orden del Día.
4º Designación de un síndico suplente para completar el período que establece el art. 340 del C. de Comercio.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.800.— e.1º|7-Nº 22.943 v.7|7|66

T O Y
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera y de Mandatos Sociedad Anónima
Reg. 19.525

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de julio de 1966, a las 11 horas, en Suipacha 238, piso 12º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.1º|7 Nº 22.964 v.7|7|66

"V"

VENLATEX S. A.
Com., Inmob. y Financiera
Expediente Nº 19.551
CONVOCATORIA
Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio, a las 17.30 horas, en Lavalle 2330, 2º piso, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|3|66.
2º Elegir directer, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 22.950 v.7|7|66

"W"

W E C H E C O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de julio de 1966, a la. 8 horas, en la sede de la calle Montes de Oca 6530, de Munro, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la presentación judicial en convocatoria de acreedores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.
Nota: Las acciones o certificados deberán ser depositados con tres días hábiles de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.1º|7 Nº 23.038 v.7|7|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Carlos Luis Galli, Martillero Público de Galli Inmobiliaria con oficina en la Av. San Martín 6821, Capital Federal, 50-4694. Avisa que Evangelista Denegri vende a Juan Luis Torelli y Eduardo Haroldo Zarate, negocio de Lechería, venta de pan y productos envasados, sito AIZPURUA 3494, Capital Federal, domicilios de partes, reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.800 e.1º|7 Nº 22.947 v.7|7|66

Ardáiz y Cía. (Mariano R. Ardáiz, Martillero Público) de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que el Sr. Alfredo Riesemberg vende a los Sres. Manuel Antonio González y Esperanza Moreno de González, el negocio de Hotel, sito en AVDA DE MAYO Nº 1261, Piso 5º, Capital Federal. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.1º|7 Nº 22.993 v.7|7|66

V. Alberto Buzio, martillero, avisa que Antonia Sardon de Hossas vende a Armin Goldberger su negocio de tienda AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 179. — Reclamo de ley domicilio partes mis oficinas Lavalle 1382, piso 1º, Capital.

$ 1.200.— e.1º|7 Nº 23.041 v.7|7|66

Rubén J. Conejero, Martillero Público, Rivadavia 1255, 4º P., Of. 413, avisa que ha quedado sin efecto la venta que Aurelia Irabedra de Otano efectuara a Norma María Gil Fauquer de Perotti, del negocio de Cosmetóloga (Instituto Belleza) sito en AVDA. SANTA FE 1945, Capital, locales 156 y 158.

$ 1.600.— e.1º|7 Nº 23.021 v.7|7|66

"B"

Agustín Lascano Pizarro, Escribano Público, con oficinas en la calle Reconquista 336, piso 4º, escritorios 42 al 45, Capital Federal, hace saber que con su intervención, don Luis Rosso, con domicilio en Aristóbulo del Valle 1732, Florida, Provincia de Buenos Aires, vende a Mario Francisco Faillace y María Martire de Faillace su fondo de comercio dedicado a despensa, artículos de limpieza y bebidas en general, ubicado en BENJAMIN MATIENZO 1786, Puesto 14, Capital Federal, con la totalidad del activo y pasivo. — El domicilio de los compradores es Pasaje Rodrigo Ortiz de Zárate 3414, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 3.400 e. 1º|7 Nº 22.917 v. 7|7|66

"J"

Fernando Corral, Asoc. Bal. Mart. Públ., Avda. de Mayo 1411, piso 1º, avisa: Francisco Zdunic y José Jurcic venden a Benito Prieto Gómez y Pedro Rodríguez negocio Fiambrería y Quesería JULIAN ALVAREZ 2492, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

$ 1.400.— e.1º|7 Nº 22.998 v.7|7|66

"V"

Se hace saber, que en la publicación del Boletín Oficial hecha entre los días 29 de setiembre al 5 de octubre de 1965 anunciando la venta que el señor José Picallo Rivas hacía de su 50 o|o que tenía en la sociedad de hecho que explotaba el hotel denominado "Suizo" sito en la calle VIRREY LORETO 2610|14, se padeció en error al consignar como comprador a don Ramón Berdulla, habiendo sido los verdaderos compradores, los señores Luis Manuel Berdullas y Alvaro López, quienes están en posesión de lo adquirido desde el 31 de diciembre de 1965. — Reclamos de Ley en el domicilio del hotel.

$ 3.200.— e.1º|7 Nº 23.019 v.7|7|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

INGENIERIA TAURO
Soc. Anón.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 18.325

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 31ª a 40ª, de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cada serie de 1.000 acciones de m$n. 1.000.— cada una, lo que hace un total de 10 series de m$n. 1.000.000, cada serie y un total emitido de m$n. 10.000.000.

Los accionistas tendrán derecho a suscribir las acciones abonando al contado el importe en la sede social calle Alsina 1760, 7º Piso, Of. 27, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.160.— e.1º|7 Nº 22.921 v.5|7|66.

BELLUCCI Y CIA. S. A.

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 3|6|66, se emitieron las series N. 26, 27, 28, 29 y 30 por un importe total nominal de pesos 5.000.000 en acciones de la clase "A", con lo que se completa el total del capital autorizado social de $ 30.000.000. Dicha emisión se ha de destinar a abonar los dividendos impagos a las acciones ordinarias.

$ 1.440 — e.1º|7 Nº 22.936 v.5|7|66

R U T A S O L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Emisión de Acciones

Comunícase que el Directorio por acta de fecha 30|5|966 resolvió emisión y lanzamiento a la suscripción de acciones ordinarias de 5 votos por pesos 9.000.000 correspondientes a las series 21 a 29 y de acciones ordinarias de 1 voto por $ 1.000.000 correspondientes a la serie Nº 31.

Corresponden 10.000 acciones a cada serie. Integración al contado. Derecho de preferencia 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.920 — e.1º|7 Nº 22.930 v.5|7|66

BARUGEL, AZULAY & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto con fecha 16 de noviembre de 1965, una emisión de acciones ordinarias al portador por valor de m$n. 5.000.000 lanzadas a la suscripción a la par con obligación de pago al contado en efectivo y que corresponden a las series 449 al 498. — El Directorio.

$ 1.320 — e.1º|7 Nº 22.985 v.5|7|66

BARUGEL, AZULAY & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio resolvió la emisión de 102 series de acciones liberadas números 499 al 600 inclusive, por un valor total de m$n. 10.200.000 que se afectan al pago de los dividendos ordinarios 1965 y a la reserva para futuras emisiones. — El Directorio.

$ 1.320 — e.1º|7 Nº 22.986 v.5|7|66

MENDEZ HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 15.139

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 27 de junio de 1966, ha resuelto entregar acciones ordinarias clase "A" (con derecho a 5 votos), por capitalización del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 1. — El Directorio.

$ 2.000 — e.1º|7 Nº 22.975 v.7|7|66

VITERBO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir las series de 11ª a 50ª inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos, de m$n. 100 c|u., por un valor de $ 4.000.000. El derecho de preferencia se podrá ejercer dentro de los 15 días a partir de la última publicación de este aviso en la calle 25 de Mayo 578, 4º piso. — El Directorio.

$ 1.320 — e.1º|7 Nº 22.976 v.5|7|66

LOS ANDES
Compañía de Seguros S. A.
Dividendo en acciones, capitalización revalúo contable y reserva especial
Resolución Nº 2.190

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 del corriente se entregan las acciones correspondientes al dividendo del 5 % más el 10,44011544 % por capitalización del saldo total de revalúo contable y parte de la Reserva Especial Resolución Nº 2.190 del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, en proporción de una acción nueva por cada 6,47663551 que posean, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965.

Las fracciones menores de cinco acciones serán vendidas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y distribuido su producido en efectivo entre los accionistas con derecho a esas fracciones.

Se servirán presentar el cupón número 63, en nuestras oficinas, Maipú 471, 1º piso, Capital, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.040 — e.1º|7 Nº 22.923 v.1º|7|66

LOS CELTAS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 12.152
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que, a partir del día 6 de junio de 1966, se procederá al pago del dividendo en efectivo correspondiente al 5to. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1965. A tal efecto deberán presentar los certificados provisorios actualmente en circulación. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 680.— e.1º|7 Nº 22.957 v.1º|7|66.

COMEGA
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.
25 de Mayo 515 - Capital
N - 1378

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea del 16 de mayo de 1966, que fijó el capital autorizado en $ 330.000.000.— m|n., se ha dispuesto la emisión y llamado a suscripción de 90.000 acciones ordinarias al portador, un voto, de v$n. 1.000 m|n., cada una, para la cual tienen derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias, del que podrán hacer uso hasta el día 20 de julio de 1966, inclusive, contra presentación del cupón Nº 3. — El Directorio.

$ 2.280.— e.1º|7 Nº 22.946 v.5|7|66.

FADERYC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDO Y CANJE DE ACCIONES

A partir del 30 de junio de 1966, en la calle P. Chutro 2784, Capital, se entregarán las acciones correspondientes al dividendo del ejercicio 1964|5 y se canjearán las acciones y|o certificados por láminas nuevas. — El Directorio.

$ 400.— e.1º|7 Nº 22.968 v.1º|7|66.

PRIMATER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 19.416

Llámase a suscripción e integración totalmente al contado y en efectivo en acto simultáneo de las series de acciones Nº 11, 12, 13, 14 y 15 de acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos — de m$n. 1.000.000 cada serie. A la par. Total del llamado m$n. 5.000.000. Viamonte 1167, Capital. — El Directorio.

$ 1.320.— e.1º|7 Nº 22.962 v.5º|7|66.

I T A L E S
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase emisión series 13a.|20a. ordinarias al portador, clase "A" 5 votos. Preferencia 15 días presente publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|7 Nº 22.952 v.5|7|66.

PROTEINAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.
Nº de Expediente: 20.226

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir la 9º y 10 Series de acciones ordinarias al portador clase "B" de voto simple y a la par de $ 100.— cada una, por un valor de m$n. 6.000.000 — cada serie, o sea por un total de m$n. 12.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 61 de los Estatutos, en el local social sito en la calle Paraguay 474, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.800.— e.1º|7 Nº 22.945 v.5|7|66.

LAMARO S. A.

Infórmase accionistas que Directorio resolvió poner a disposición de los accionistas a partir de la fecha de publicación de este aviso el dividendo 100 o|o en efectivo por el ejercicio 1965. Se abonará en sede social contra presentación certificados accionarios. — p. el Directorio: Dra. Angela Macchi de Afeltra, Director.

$ 1.080 e.1º|7 Nº 23.007 v.5|7|66

S. A. FOMENTO URBANO Y RURAL
(en Liquidación)

A partir del 30 de junio de 1966, se pone a disposición de los accionistas $ 5,33 m|n. por cada acción en circulación, a cuenta de capital, contra entrega cupón Nº 13 y presentación certificado provisionales de acciones. — Buenos Aires, junio 28 de 1966. — La Comisión Liquidadora.

$ 400 e.1º|7 Nº 22.987 v.1º|7|66

ARSAN, S.A.I.C.I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir la Serie Nº 9 de acciones ordinarias al portador Clase "A" de 5 votos por acción de m$n. 100 v|n., por un valor de m$n. 1.000.000.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos, en Reconquista 890, 4º piso. — El Directorio.

$ 1.320 e.1º|7 Nº 23.018 v.5|7|66

RISTARSA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Por tres días. — Llámase a suscripción e integración de $ 800.000 en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos cada una, valor nominal $ 100 cada una, a la par. Series segunda a quinta inclusives. Forma de pago: Al contado y en efectivo en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia (Art. 7º Estatutos), quince días contados a partir desde la última publicación en el Boletín Oficial. — Domicilio Social: Piedras 150, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.160 e.1º|7 Nº 23.012 v.5|7|66

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ABE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 22.730 e.13|7|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BOLOGNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.582 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON GELLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.368 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DESOUCHE o MARGARITA DESOUCHES de BLACHE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Carlos A. Ariosa, Secretario.

$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.055 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS AMERIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.821 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELO, RIA FLORENCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 2.400.— e.23|6 Nº 21.552 v.6|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LYDIA KOKK de KRUSTEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. e.21|6. Nº 21.102. v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO TRICARICO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. e.21|6. Nº 21.119. v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERREIRO o FERREYRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.729 v.1º|7|66

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 e.30|6 Nº 22.885 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MACCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 22.797 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DANTE HECTOR BROCCHINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.765 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CARLOS MENSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.21|6. Nº 21.176. v.4|7|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANA SANCHEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 22.844 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LORENZO CARMELO CAPUTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Carlos D. Bonzas, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 22.760 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO CLEMENTE CASTIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.571 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TARRACINI de LASCALA. —Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.277 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CECILIO ARNEJO, o IGNACIO CECILIO ARNEJO Y BASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.279 v.11|7|66

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ALBINA DE MATTEO de SINOPOLI o ROSA MATTEO de SINOPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.228 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE DANIEL GARCIA ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.554 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PIRRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.317-v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA MARIA VALES de VALEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 21.197. v.4|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BOURREC de LEON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 21.125. v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.631 v.1º|7|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE u ORESTES EZEQUIEL CROCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.162 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGIOLINA GALEOTTI de RAVANETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.118 v.8|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA RAMONA PEREZ AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 21.973 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODOLFO CHANETON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.764 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUIDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.933 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JOSE ADDUCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.573 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AHMED MENEHEM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.600 v.6|7|66

Juzgado Nac. Civ. Nº 4, Sec. Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. BERTA TOPOLEVSKY de CUPESOCK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 21.400-v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA EDITH SIDELNICK de BERGMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de junio de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.950 v.4|7|36

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSVALDO NOEL LARROQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.100 v.4|7|66

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN GAEDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.859 v.13|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TASSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.668 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don RAIMUNDO STEPANCIC y doña ROSA o ROSINA TAVCAR o TARCAR o TAUCHER de STEPANCIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200.— e.29|6 Nº 22.642 v.12|7|66

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de USCHR KLEINER o USCHER KLEINER u OSCAR KLEINER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.591 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GIULIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.281 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CECILIA BOTTO de DE BUONO y JOVITA MUSANTE de BOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.064 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELILLI Vda. de CERULLO o CIRULLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.860 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BADEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.581 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MARQUEZ de COLQUHOUN, BEATRIZ VIOLETA COLQUHOUN de MORA y ALBERTO BRAULIO MORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, nueve de marzo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.555 v.6|7|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº seis, Secretaría Nº once, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DULCIRIO ENRIQUE BIRAGNET por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.554 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CONCEPCION CLEMIRA MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.395 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO FRANCISCO LIO GRIMALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.27|6. — Nº 22.090 v.8|7|56

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANGELA DAL PRA de ROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, Secretario.
$ 2.800. e.27|6. — Nº 22.062 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DI GIANO y de LUISA o CATALINA LUISA BALASCO o BALAZCO de DI GIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.000. e.27|6. — Nº 22.072 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA o ANGELA VICTORIA MARIA BISSOLATTI o BISOLATTI o BISSOLATI de PERALTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.200.— e24|6 Nº 21.962 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEANOR MARY WILKINSON o ELEANOR MARY (MARIA) WILKINSON de BETTOSSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.200 e.23|6. Nº 21.757. v.5 7,66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL GENOVESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 21.491 v.5|7|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO RADZIEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Roberto R. Perez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.22|6-Nº 21.332 v.5|7|66

El Juzgado Nacionl en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JORGE AMERICO ALBERTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 21.132 v.4|7|66

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SAPIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.860 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN BOCCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.592 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BATAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1966. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.468 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ESTEVAN SOLARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 21.723. v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.814 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IACINO y ANTONIO IACINO y CUTRALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.589 v.1º|7|66

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIA LUCIANO GUILLON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.404 v.11|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA BIRSA de DOVZAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.209 v.11|7|66

El señor Juez Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL DIGON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.161 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ALTAMIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.876 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE BENDJOUYA de BENDJOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Joaquin Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.487 v.5|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ROSA CARIDE de GORDIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de Marzo de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.129 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LISNOVETZKY de TREGUER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.758 v. 1º|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HOMERO PIFFARETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — El secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.237-v.5|7|66

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BUSTIO de MENDEZ o LUISA BUSTIO BLANCO de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.219 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 22.132 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVA-

TO y JOSEFA TORNABENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 21.974 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSIAS BERKMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 24|6 Nº 21.945 v. 7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELLY o NELIDA WASSER de GARFINKEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 24|6 Nº 21.774 v. 7|7|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON PERES SAGORIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e. 24|6 Nº 21.776 v. 7|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 Secretaría número 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA PENAZZIO de PIATTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.372 v.5|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARANGO de GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.374 v.5|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PARISE de TARABUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.690 v. 1º|7|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASATI o JOSE CASATI REBOSIO o JOSE CASATI y REBOSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.30|6 Nº 22.898 v.13|7|66

Juzgado en lo Cvili Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA o MARIA ANTONIA RAIMUNDO de FODINO y de CARLOS OSCAR FODINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.838 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PASCUAL di PASQUO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.855 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EXUPERANCIA MARTIN y de ANTONIO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.615 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FLORENCIO ROMERO", publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.253 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GARZELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.411 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a doña ISABEL SILVA, para comparecer en el juicio: "Silva, Teresa Griselda s|adopción", bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que la represente en autos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Mario C. Russomano, secretario.
$ 2.200 e.28|6 Nº 22.218 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SULIM CRASIUC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.- - e.27|6 Nº 22.069 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DI GENARO o LUIS VOLANTE DI GENNARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 21.571. v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SEVERO HERMIDA VARELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.251 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO SABELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.17|6. Nº 20.742. v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FRAERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.901 v.4|7|66

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RUSSIAN de BRESSAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.484 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI LAURO de BRIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo siete de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.024 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ISMAEL, o ISMAEL MIGUEL o ISMAEL BRUNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.304 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO RAFAEL MARESCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.973 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAJTERMAN o LACHTERMAN de GHENADENIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.113 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILDA BLANCA GIL o GIL ROMAY o GIL ROMAY de NOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.971 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SIMON NARIZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.969 v.4|7|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 5 días a DOMINGO DE ANDREA a comparecer en juicio "Herschberg de Wainstein Etla y otra s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.30|6 Nº 22.835 v.6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA MANUELA CARBALLIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.378 v.14|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LEONARDO AVERSA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. —e.27|6 Nº 21.998 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO AMERICO BIRGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.085 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a contar desde la última publicación a los terceros poseedores del inmueble de la calle MENDOZA 3935, de la Capital Federal, señores Jorge Rómulo Cassani, José Carlos González, Gregorio Blasi, Félix Miguel Selay, José Ponton, Augusto César Magliano, Rubén Gabriel Ferrara, Palmira Gonçálvez de Fernández y Herminio Fernández, Eduardo Braghieri, Angel Garzón, Andrés Jorge Lusguiños, Eduardo Mateo Pereyra, Carmen Atilio, Miguel Amoroso, y Ponciano Arturo Tejerina en los autos caratulados "Vuotto de Trama Elena G. y otros c|Hammer Gerardo Federico s| Ejec. Hipotecaria", para que paguen la deuda o abandonen el inmueble con la prevención de que si no comparecen a estar a derecho se les nombrará defensor que los represente en el juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 4.200 e.29|6 Nº 22.597 v.5|7|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUCAL de CASTELLI, ISABELA IRENATA o ISABEL RENE o RENEE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 21.692 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO SARILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 21.753 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN MARIO o SERAFIN PELUFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 21.512 v.6|7|66

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO GATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 21.497 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCAZZIOTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 21.405 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LINC LECUNA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.493 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña "ITALIA MOGGIA de PASSI". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e. 22|6 Nº 21.461 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO MARTINSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 22 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.352 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DONADIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.353 v.5|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO TERMINIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.268 v.5|7|66

Juzgado Civil Nacional Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO GIANOLI o GIANOLLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.108 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO ALONSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 20.934 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don TELESFORO FELIPE NATALIO GALOPPO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril trece de 1966. — Luis Solari, secretario
$ 2.800. e.17|6. Nº 20.684. v.1º|7|66

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FONTENLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.644 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PABLO ROSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 24|6 Nº 21.930 v. 7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BOTTOS. Publíquese por diez días .
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. — e. 24|6 Nº 21.791 v. 7|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN WEISZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 — e.21|6 Nº 20.980 v.4|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DE SANTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 20.981 v.4|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO PATRON COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 20.982 v.4|7|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de CARBAJO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 20.983 v.4|7|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA BARBARA SPALLA de MUTTONI y JUAN MUTTONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.071 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SEIJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.17|6. Nº 20.815. v.1º|7|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a NORMA LIDIA PIANI de GIACHINO, para comparecer en juicio "Giachino, Juan José c|Piani de Giachino, Norma Lidia, s|divorcio, separación de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.200 e.30|6 Nº 22.133 v.6|7|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 29|6|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ELVO HORACIO GAMEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Publíquese en el Boletín Oficial. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.716 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VENCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.30|6 Nº 22.769 v.13|7|66

Juzgado Nº 14 en lo Civil, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASIMIRO ANTONIO MONTSERRAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.740 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBORIO IBAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.577 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA IRENE PORTA o PORTA PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.292 v.14|7|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTA LIDIA PAEZ de CASTIGLIONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 21.991 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 20 días a herederos y acreedores de JOSEFINA COMES de GUAL y de CARLOS GUAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 22.050 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MEDINA de SANCHEZ o MARIA de las MERCEDES MEDINA de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.22|6 Nº 21.449 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ELVIRA SCARONE de TORASA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 8 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.412 v.5|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GHERSI de TORIELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 8 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.310 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA BOSSO de VATTUONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.194 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABINA EMILIA DELIA SOLARI de FIGUEROA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.954 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM MAYBISHER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.17|6 Nº 20.872 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO MAZZARELLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.17|6. Nº 20.862. v.1º|7|66

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA LUCIA STANFIELD de FERRANDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.827 v.1º|7|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña KATHLEEN o CATALINA GOLDEN de AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Carlos María Paltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.862 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de NATALINA PINI de ZOCCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.688 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FABRICANT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.583 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BERETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 22.536 v.12|7|66

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO NOVOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 22.537 v.12|7|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARMELO FARAONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.255 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, cita por 10 días a herederos y acreedores de MANUEL MENENDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.164 v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA LUCIA GABORIA viuda de RISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.370-v.5|7|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS SOJO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.17|6 Nº 20.638 v.1º|7|66

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría, Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO FRANCISCO SERVETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Enrique J. R. Sojo. secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.727 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SOFIA POL de MASTROPASQUA o MASTROPASCUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti. secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.715 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RUGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 22.551 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO LEGA SPIRYTUS o CHIL LENGA SPIRYTUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 21.611 v.6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 21.739 v.6|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JAVIER LISLE, o JAVIER LUCIANO EUGENIO LISLE o JAVIER LUCIO LISLE o JAVIER LUCIANO LISLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.22|6-Nº 21.337-v.5|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CARMEN CASAS DE VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.338-v.5|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO BICERRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.438-v.5|7|66

Juzgado en lo Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEGERL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.271-v.5|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SCALDAFERRO de MARTINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Ricardo Ballestero Barro, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.191 v.4|7|66

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN SCHINELLI de BONANNO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 21.065 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDINO URIARTE QUIROS o URIARTE QUIOZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.905 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAXIMA MARZO de GONZALEZ DOMINGUEZ y don ERNESTO GONZALEZ DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200 e. 17|6 Nº 20.810 v. 1º|7|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA LOPEZ Viuda de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 22.894 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN CESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 22.840 v.13|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO ROBERTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.708 v. 13|7|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA MARTINEZ de GALUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 22.723 v.13|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONACO y ANTONIA DI SANTO de MONACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 22.556 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE CORNELLA FALCO o CLOTILDE COERNELLA de BALLESTA o FALCO de BALLESTA o de BALLESTA MENGUAL o CORNELLA FALCO de BALLESTA MENGUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 4.000 e.29|6 Nº 22.593 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civi lNº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN CARLOS DOMINGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 11 de marzo de 1966. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.559 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON JULIO JURKOWICZ o AARON CHIEL JURKOWIVZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.560 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ZENON IRIARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.510 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO CAGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.362 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO GAYOL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.425 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JAIME KON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.203 v.11|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GALANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e. 24|6 Nº 21.921 v. 7|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CESAR VICENTE GERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 21.662 v.6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CAMPANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 23|6 Nº 21.690 v. 6|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDECINDO AVELINO BENAVIDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 21.395-v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ESTHER CASULLO de CA-

VO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 21.193. v.4|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EZEQUIEL o CHASKIEL WILENSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 20.899. v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA MARINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diez de junio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.889 v. 1º|7|66

Juzgado Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO CAJOTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.598 v. 1º|7|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAGAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.774 v. 13|7|66

El señor Juez en lo Civil, Dr. Andrés Alberto Carnevale, Juzgado 18, Secretaría 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PAJARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.505 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CARUSI de MASCIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.584 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.585 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ALBORNOZ viuda de CANALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 2.300.— e.29|6 Nº 22.474 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON o AARON OPPENHEIM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1966 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.260 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BRAULIO BUSTELO, CARLOS BRAULIO BUSTELLA. CARLOS BUSTELO y CARLOS BRAULIO BUSTELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e. 24|6 Nº 21.823 v. 7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 23|6 Nº 21.574 v. 6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LUIS PEREA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.240 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL CARMEN SAPIA de LOUPIAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.266 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA TOMASA POSE POMAR de ALI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.242 v.5|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de CARLOS CARBALLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.21|6. Nº 20.900. v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SKLAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.246 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY GATICA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 20.929. v.4|7|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FRANCISCO OCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.836 v. 1º|7|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO SERAZIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.400 e. 30|6 Nº 22.886 v. 13|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO SULIGOJ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.787 v. 13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.672 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES GOLDFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.180 v.8|7|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ROBLES TERAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.096 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CITTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 23|6 Nº 21.721 v. 6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANCHEZ de FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.325 v.5|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplazada por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL [illegible]. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.223 v.5|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don HECTOR JUAN SOSA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 21.189. v.4|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. MARIA ANGELES FERNANDEZ de SANDER. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 21.184. v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA KLEIN de FRIED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.21|6. Nº 21.209. v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GARZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 6 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.163 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secetaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALEL WINNYKAMIEN. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.848 v. 1º|7|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaria Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC JUEJATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.674 v. 1º|7|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOTEL MICHALEWIEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.685 v. 1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALUSTIANO RUPERTO MARTURET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.770 v. 1º|7|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ALFREDO VALLEBONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.230 v.11|7|66

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANCHEZ VASQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Enrique Contes Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.419 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.061 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR EDUARDO TRIBODI. — Publíquese por 10 días.
Juan L. Peña, secretario.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. —
$ 2.800.— e.27|6 Nº 21.992 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MARIA o JUANA MARINA de ROSSI de BARDERI. — Publíquese por diez días.
— Juan L. Peña, secretario.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 22.025 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA PELUFFO de PEZZATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 23|6 Nº 21.511 v. 6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA DELIA BANGA de PILIERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.483 v.5|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO DOCKEVICIUS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 15 de junio de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.152 v.4|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CRISTINA AVOLIO de CIPOLLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.669 v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ERNESTO KUTTNER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.717 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ALCULUMBRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.351 v.5|7|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nro. 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GRILLO de MARTIRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.707 v. 13|7|66

Juzgado en lo Civil 21, Secretaría 42, ita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BORREGO GOMEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 22.293 v.11|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 41 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALESSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.359 v.11|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCO LEPANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.272 v.11|7|66

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RODRIGUES DE OLIVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.229 v.11|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALBERTO FELIX BOJOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Oscar José Chiocca, secretario.
$ 2.300.— e.27|6 Nº 22.172 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PEDRO GERONIMO CASTELLAZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 22.037 v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUGGIROLI o ANTONIO JOSE RUGGIROLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 21.964 v. 8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO RAMON CABALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1936. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.111 v. 8|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE MORA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires junio 17 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.942 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN PATRICIO BUSTAMANTE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.913 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SABINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.864 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ANGELICA GRECO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.873 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES NITO de RODRIGUEZ y JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ o JOSE TOMAS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600.— e.24|6 Nº 21.872 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TOCALINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.874 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEOFILO SOTO o TEOFILO SOTO VEGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.875 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FRUNCIERI de VILLAVERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.930 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LAGOS de O' CONNOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. —e.21|6 Nº 21.105 v.4|7|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO ABEL BO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.673 v.1º|7|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL KRATZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 30|6 Nº 22.726 v. 13|7|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PIRPAM de CAPONIGRO o ROSA PIRPAN de CAPONIGRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.29|6 Nº 22.692 v.12|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAIM CHREM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.315 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALETA CARMEN LABRADA de DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.300.— e.28|6 Nº 22.287 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO MUSANTE o GUIDO SANTIAGO MUSANTE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.319 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO RENE MARIA BEUMONT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.140 v. 8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BREY de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.112 v. 8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA GALANTE de COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.067 v. 8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRESIA de GRECO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.800 v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORINDA PAZ de ABELAIRAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.927 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN PIAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21.923 v.7|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NARCISO ALBERTO MONTOYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 23|6 Nº 21.713 v. 6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de TOMASA SPOSARO de MARTELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.297 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN LAVAGNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.410 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CARLOS NAVARRETE. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.273 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATRONA ZYRNOW de GOLIKOW. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. —e.22|6 Nº 21.296 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaria Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. —e.21|6 Nº 21.203 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaria Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO MARCIAL NIGRO. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, junio seis de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.204 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio. secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 21.121 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MARIO BARRECA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.063 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA VILLANUEVA de CAMBAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.665 v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 22. Secretaría número 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL PAGANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.612 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN DAVID BUFFA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.640 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA del ROSARIO ALINDA SCHARFFENORTH de MANZANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e. 23|6 Nº 21.568 v. 6|7|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA ALONSO de PALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de mil novecientos sesenta y seis. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200 e. 27|6 Nº 22.151 v. 8|7|66

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO FLAMINIO ASINARI u OCTAVIO ASINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 27|6 Nº 22.084 v. 8|7|66

Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SANTOLANNI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Julio César Benedetti secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.877 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO MONTANER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Julio César Benedeti, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.834 v.7|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LABATE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.525 v.6|7,66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ CIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.538 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO PIO JUAN ASTORI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.550 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON CATAIFE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.2: 6 Nº 21.735 v.6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN DE GRACIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.485 v.5|7|66

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CATALINA o GITLA ROSEN o ROZEN de FELDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.431 v.5|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJO ANTONIO SARNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 21|6 Nº 20.997 v. 4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ROSA ROVARO de PITA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e. 21|6 Nº 21.054 v. 4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIA SUSANA BAÑO de VIDELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.768 v.1º|7|66

Nº 24

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a acreedores y herederos de CARLOS ADAN NEIDIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.762 v. 13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FEJWUSZ ZEMELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.598 v.12|7|66

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ARDOLINO BERTAZZO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.275 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de BERL GRINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.214 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DANERI de PINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.235 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don WALDEMAR LEIPZIG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.198 v.11|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA CARBONE de BATTAGLIESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 22.068. v.8|7|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 22.018. v.8|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAMILO ANTONIO MINGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.924 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARCELINA ALBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.768 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GIOSEFFI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.347 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL COLUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.345 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OVIEDO CABRERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.321 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO POSE. Publíquese por diez días. — Bueno: Aires, 14 de junio de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.22|6 Nº 21.243 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO ADOLFO PONS LEZICA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.228 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN BACIGALUPO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e. 21|6 Nº 20.968 v. 4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BRAUNSTEIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 21|6 Nº 20.967 v. 4|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MAURO BARBAGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 21|6 Nº 21.039 v. 4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA SANTOS RECTOR BRIAN de NTACA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e. 21|6 Nº 21.042 v. 4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores do FRANCISCO VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.677 v.1º|7|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS FRIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Alberto Alba Fosse, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.472 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE CIPOLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.415 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por quince días a doña MARGARITA VALDEZ, madre de la menor María Cristina Valdez, para comparecer en el juicio "Valdez María Cristina s/adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.000. e.27|6. Nº 22.138. v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DANTE VERGOTTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 22.028. v.8|7|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por 30 días a acreedores y herederos de don STAVRO BASSILIOU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 21.977. v.8|7|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CASTRO o VICENTE CASTRO VERDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.715 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DAVID ATALIAH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 21,803 v.7|7|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CALABRO y de MARIA CALDARELLA de CALABRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.800 v.7|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BARDELLI y|o ENRIQUE GREGORIO BARDELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200.— e.23|6 Nº 21.731 v.6|7|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por 30 días a acreedores y herederos de don RAMON GORDON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 21.976. v.8|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PAPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.806 v.7|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA MEINI de LOMAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.601 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDELMIRA MERCADO de PICCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.774 v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONORA EBERLE de DOGODA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.216 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PODESTA de BARTOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.851 v. 13|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR RIVOLTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.712 v. 13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días a los acreedores de la sucesión de SAMUEL FAINGOLD que se ha decretado su concurso civil, habiéndose designado síndico al Dr. Alfredo J. Peruchena, ante quien deberán presentar sus créditos, dentro de los veinte días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.000 e. 30|6 Nº 22.781 v. 6|7|66

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ADELINA FULLONE de SANNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.285 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FLORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.347 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO VALLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.249 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 22.070. v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO CAMACHO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dos de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e. 27|6. Nº 22.017. v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ISIDORO LUEJE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 21.890 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID TEITELBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 21.799 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO BIENVENIDO BEZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio diez de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 21.858 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a don GREGORIO GONZALEZ RIOJA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.579 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO EMILIO CHRISTENSEN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.756 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN SILVIA ROSALIA CRUZ FRAGA o FRAGA CUAZ o CARMEN FRAGA CUAZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 3.200.— e.23|6 Nº 21.599 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA FUENTES de BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 21.510 v.6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PORTO y DOMINGA LECCADITO de PORTO. Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.471 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO DEHEZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.335 v. 5|7|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARLOS VILLAFAÑE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.800.— e. 21|6 Nº 21.064 v. 4|7|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VINOKUROV de ZINGMAN y SAMUEL ZINGMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.912 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA TARDIO de FASANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.956 v 4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA EUGENIA FRANCISCA o JUANA COUMES de HERBET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.970 v.4|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA DENEGRIS de MESSINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.073 v.4|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO o MAXIMO BERTOLDO JACOBOWICZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.072 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARBIERI de TERPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.821 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ANTONIO PAGLIAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.662 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MARTINEZ de OJANGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 30|6 Nº 22.874 v. 13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CALVO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 30|6 Nº 22.806 v. 13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO ELISEO ALBINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.300.— e.29|6 Nº 22.651 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ASTEMIA FERRO de MANELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.600 v.12|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ARMANDO SOLARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.545 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOPEL de JASPER, SARA o SURA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.569 v.12|7|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GRASSI y CATALINA NANINI de GRASSI. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.432 v.11|7|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MORESCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 17 junio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 22.788 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO GILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.28|6 Nº 22.294 v.11|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PABLO BUSSSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 21.778 v.7|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. EUSEBIA NOGUEIRA y de Da. NICOLASA NOGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.508 v.6|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO ANDRES HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 8 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.614 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SANGINETO de CATUOGNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.680 v.6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PULVIRENTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 21.148 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO GUTIERREZ FABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.794 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LUCIA GARCIA GAMES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.728 v.1º|7|66

Juzgado 27, Secretaría Nº 54, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RICARRERE de PITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 16 de junio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 21.797 v.7|7|66

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO COSENTINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 19.375 v.8|7|66

Nota: Se publica suevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 26|6|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTRO o CASTRO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 22.150. v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MELCHOR CROCCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.462 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil 28, Secretaría 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CYPOIRA LAMPERT de NIEVCHOWICZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.270 v.5|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA STABILITO de FERRARI y ANGEL FERRARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.636 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BRUNO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.702 v.1º|7|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ADOLFO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 22.793 v.13|7|66

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRANDINA BIRINDELLI de GAMBERINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 22.771 v.13|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AMELIA MARIA o AMELIE MARIE GARRIGUES de AMANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.300.— e.30|6 Nº 22.833 v.13|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO MONACO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.471 v.12|7|66

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PERATA y AUGUSTA MONACO de PERATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.371 v.11|7|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ERNESTO BERARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 22.143. v.8|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PROVIDENCIA CAPDEVILA y PI de MIRALLES y de don ARMANDO MIRALLES o ARMANDO MIRALLES VEHILS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 4.400.— e.27|6-Nº 22.125-v.8|7|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRIN SANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 21.819 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DE CARLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 21.820 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA JORCIN de VENTURINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 21.822 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEON o LEONCIO PANDOLFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 21.798 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CHIMERI de OCCHIATO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.594 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALBINO MANUEL LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.402 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA HAYDEE NUÑEZ de CAMBIASO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.386 v.5|7|66

Juz. lo Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATALIO GANGI o DIGANGI o DI GANGI y de MARIA PICONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.326 v.5|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.22|6 Nº 21.394 v.5|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PANUNZIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e. 22|6 Nº 21.393 v.5|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PASCUAL ONETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.988 v.4|7|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO ORSINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 20.987 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO FANTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.698 v.1º|7|66

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 22.837 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES TERESA FARDI de MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 22.836 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HEBERTO, HORACIO HERBERTO u HORACIO REYNOLDS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 22.871 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO o ROMEO OLIVO VICTORIO DI LAZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 22.776 v.13|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DE LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 22.810 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MANUEL DE SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 22.714 v.13|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretara Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 22.754 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PRADANOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 22.766 v.13|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ZAZULIE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 22.527 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MALVARES o JOSEFA MALVARES de MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.555 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FURICELLI de RAYNIE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.654 v.12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BICE ROMANO de SANTACRUZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.659 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERALTA de PEZZIMENTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.653 v.12|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.658 v.12|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CRUZ, FRANCISCO JOSE CRUZ o FRANCISCO CRUZ ALMAGRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 22.552 v.12|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RICARDO MANUEL JOSE GIACCHINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|6 Nº 22.690 v. 12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e. 29|6 Nº 22.671 v. 12|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARLOS ALFREDO SOLARI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|6 Nº 22.693 v. 12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA FORTUNATA MONTELLO de FANELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 29|6 Nº 22.490 v. 12|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO LOPEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.377 v.11|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SAULO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 22.298 v.11|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SAULO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.283 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE GALVALISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.274 v.11|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTIN MANIGHIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 22.258 v.11|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO COPPOLA y EUGENIA CASTRO de COPPOLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 22.175. v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de TOMAS PEREA RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.27|6. Nº 22.027. v.8|7|66

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA o RAMONA OZORES Vda. de CASTELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.27|6. Nº 21.975. v.8|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 21.887 v.7|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS AMADO NAVARRO o NAVARRO LUQUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 21.884 v.7|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARTINEZ o MARTINEZ MAYORGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 21.781 v.7|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRESNO y VICENTA DOMINGO de FRESNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.738 v.6|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SPARPGLIONI de PROSERPIO, ROQUE MARIO PROSERPIO y JUAN PEDRO PROSERPIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.17|6 Nº 20.807 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 21.567 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO SOUTULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 21.220 v.5|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 21.437 v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARCHESELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 20.915 v.4|7|66

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA LEON de TONNELIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.21|6 Nº 20.893 v.4|7|66

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA BEREAU de SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 20.892 v.4|7|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, a cargo del Dr. Ranulfo J. González, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO RODANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 20.908 v.4|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LUCIA CASTAÑO de FARACE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.599 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO MINGRONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.668 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GERONIMA PROSERPIO de TREZZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.808 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 21.522 v.6|7|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRONTINI o CARLOS LUIS FRONTINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.17|6 Nº 20.726 v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOMASOW. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.716 v.1º|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELDA GORLE de RUSQUELLAS. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — El Secretario.
$ 1.200.— e.30|6 Nº 22.856 v.6|7|66

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA CARMEN CARDENALE de ROMANO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200 e. 29|6 Nº 22.462 v. 1º|7|66

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UBALDO ROMEO o UBALDO ROMEO AQUILES GUASTINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.400.— e.28|6 Nº 22.263 v.4|7|66

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita por tres días a MABEL IVORRA e IVORRA y LOPEZ SOC. DE HECHO, a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Ivorra y López Soc. de Hecho y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 20.000 m|n. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.320.— e.30|6 Nº 22.744 v.4|7|66

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES BLASA RAMONA RITA MARIA TERESA RAFAELA AGUSTINA VICENTA HERNANDEZ DE ARIZA de ITURRALDE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de Junio de 1966. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 22.201 v.4|7|66

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENTINA ZEGRZE de WEISSENBERG. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.400.— e.28|6 Nº 22.375 v.4|7|66

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a doña AGUSTINA JUANA ROSALES de IGARZABAL, para que comparezca en juicio a estar a derecho y contestar la demanda dentro de los seis días, en los autos "Medina Carlos Alberto c|Rosales de Igarzábal Agustina Juana y otro s|ord. (daños y perjuicios)", bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.560.— e.30|6 Nº 22.858 v.4|7|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO ROSELL. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e. 29|6 Nº 22.485 v. 5|7|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA STRADA de AMELOTI y de don JOSE AMELOTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.400.— e.28|6 Nº 22.256 v.4|7|66

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a JUAN SALEME para que comparezca a estar a derecho en los autos "Messia José c|Saleme Juan s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — César A. Mazzini, oficial 1º.
$ 1.080 e. 29|6 Nº 22.524 v. 1º|7|66

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA CLEMENCIA VASQUEZ o VASQUEZ de FLORS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.400. e.27|6. — Nº 22.088 v.1º|7|66

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don FAUSTINO SOLAROLI y FELISA GALLAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 2.400 e.23|6 Nº 21.553 v.6|7|66

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA BAEZA ACOSTA de MORALES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400. e.27|6. — Nº 22.187 v.1º|7|66

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por el término de diez días a contar de la última publicación a don LUIS TESLER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Carballo Ceferino c. Tesler Luis s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 1.080 e. 29|6 Nº 22.465 v. 1º|7|66

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita a don EDUARDO SCORNAVACCA, para comparecer en juicio que por desalojo transferencia ilícita le sigue la Administración Aquilino C. Colombo en Comandita por Acciones, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 2.060 e. 28|6 Nº 22.205 v. 4|7|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUANA D'ALESSIO de HUERGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200. e.27|6. — Nº 22.171 v.1º|7|66

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CAMARDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200. e.27|6. — Nº 22.174 v.1º|7|66

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS o JESUS MARIA BALADO; ROBERTO BALADO y LUCIA AMALIA ALVA o ALBA de BALADO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 3.200 e. 29|6 Nº 22.619 v. 12|7|66

El Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ACTIS ALESINA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e. 28|6 Nº 22.282 v. 4|7|66

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO NOGUERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 21 de 1966. — El secretario.
$ 1.200 e. 29|6 Nº 22.538 v. 5|7|66

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON BENITO NUÑEZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200 e. 29|6 Nº 22.563 v. 5|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PERLA KILLNER de MELAMUD, (causa Nº 3274), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.111 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BRAYT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.112 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS OSCAR ZALAZAR (causa Nº 3302), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.113 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO QUINTANILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.114 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio 79 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.115 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO DIEGO DE SOUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.116 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO DECUNTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 3281), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.117 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA TERESA ESQUIVEL de NOGUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 3290), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.28|6 Nº 3.118 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a la primera publicación del presente a SERAFINA ZULEMA JADUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.28|6-Nº 3.119-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del preesnte a ZARIF JOUSEF JADUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.28|6-Nº 3.120-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CARTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.28|6-Nº 3.121-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMMA LAZARTE de TOLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinso (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.28|6-Nº 3.122-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRUCTUOSO GOMEZ o GOMEZ ZUMMELL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíqueshe por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.28|6-Nº 3.123-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN EUGENIO ESPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.28|6-Nº 3.124-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL PENA CANCELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.28|6-Nº 3.125-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL HIMBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (causa Nº 3.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.28|6-Nº 3.126-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RODRIGUEZ y JUAN VILLARROEL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — — Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 28|6 Nº 3.127 v. 4|7|66

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA SATURNINA CARRANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por hurto (causa Nº 3.401), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, Secretario.
e. 28|6 Nº 3.128 v. 4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós (Nº 13), se emplaza por el término de cinco días, a DUILIO ARNALDO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 3.395 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodredo, secretario.
e. 28|6 Nº 3.129 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|3.347, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 28|6 Nº 3.130 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MODESTO OSORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación c|3.359, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 28|6 Nº 3.131 v. 4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a NESTOR DANTE TIMPANARO, a comparecer en la causa Nº 3.268 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e. 28|6 Nº 3.132 v. 4|7|66

Por disposición del señor juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a ALBERTO TRIEP, a comparecer por la causa Nº 3.281 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e. 28|6 Nº 3.133 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 13, Secretaría nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA ROSA PAREDES (a) "MARTA PAREDES", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 3350), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.28|6 Nº 3.134 v.4|7|66

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 14, Secretaría nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.28|6 Nº 3.135 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instr. nº 14, Secretaría nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA KUCOLICH DEL VALLE CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caudales públicos (Nº 3257), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.28|6 Nº 3.136 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 14, Secretaría nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO DEMNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 176 inciso 2º Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.28|6 Nº 3.137 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 14, Secretaría nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LOLA CONCHA y JOSE BERNABE HERRERA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por art. 44 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.28|6 Nº 3.138 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. nº 14, Secretaría nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RICCIO (causa Nº 3247), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — N. Marcelo Teran, secretario.
e.28|6 Nº 3.139 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción nº 14, Secretaría nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO FALCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor causa Nº 2769, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — N. Marcelo Teran, secretario.
e.28|6 Nº 3.140 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. nº 14, Secretaría nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ABUD CARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 3247), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — N. Marcelo Teran, secretario.
e.28|6 Nº 3.141 v.4|7|66

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, y a contar de su primera publicación, a MARIA LIA MORENO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 5224 que por delito de malversación de caudales públicos se le sigue por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera, publíquese por cinco días. — Arts. 139 y 141 del C. P. C.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6 Nº 3.142 v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días y a contar de su primera publicación a ISABEL E. FITTIPALDI y JULIO FITTIPALDI, a fin de que comparezcan a estar por derecho en la presente causa Nº 5.196 que por el delito de defraudación prendaria se les sigue por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran, publíquese por cinco días, Arts. 139 y 141 del C. P. C. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.143-v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JOSE MARIA REMON, en la causa Nº 5.476, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 5 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.144-v.4|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EDUARDO JUAN BONAPELCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.524, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.145-v.4|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE LUIS GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 5.460, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.146-v.4|7|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a LUIS ARCE, RAUL CESAR DUBINI, JOSE SENADOR VIGLIENGHI y HECTOR MUNILLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.214 que por ante la Secretaría Nº 144 del firmante se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 C. P. Crim.). — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.28|6-Nº 3.147-v.4|7|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JAVIER RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.088 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría

Nº 144 del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.28|6-Nº 3.148-v.4|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RODOLFO ROSENDO DE LA ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.222, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.149-v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días y a contar de su primera publicación, a RODOLFO ORTEGA PEÑA a fin de que comparezca a estar por derecho en la presente causa número 5.204, que por el delito de defraudación prendaria se les sigue por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera, publíquese por el término de cinco días. — Arts. 139 y 141 del C. P. C. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.150-v.4|7|66

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de su primera publicación. a ORLANDO CESAR CONCHA, a fin de que comparezca a estar por derecho en la presente causa Nº 5206 que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera, publíquese por el término de cinco días (Arts. 139 y 141 del C. P. C. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.151-v.4|7|66

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. de Calstillo, cita y emplaza por el término de cinco días, y a contar de su primera publicación, a ELBA MARGA OSES, a fin de que comparezca a estar por derecho en la presente causa Nº 5202 que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera. — Publíquese por cinco días. Arts. 139 y 141 del C. P. C. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte.
e.28|6-Nº 3.152-v.4|7|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a EDMUNLO ASGAR GUDMUNDSSON, a fin d que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 5394, que se le sigue por el delito de defraudación, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.153-v.4|7|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera pubilcación a JORGE ALBERTO ZUNINO a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 5338 que se le sigue por ante la secretaría Nº 146 a cargo del firmante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Fdo.: Carlos Alberto Renarte. Secretario.
e.28|6-Nº 3.154-v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ENRIQUE MALAGER MARQUEZ, en la causa Núm. 5226, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.. — Secretaría 11 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.155-v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrución a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. del Castillo. cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a CARLOS GANDOLFI, en la causa Nº 5363, instruida por el delito de defraudación y que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (art. 139 y 140 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, 29 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte. secretario
e.28|6-Nº 3.156-v.4|7|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a FRANCISCO ROSSI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5229 que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.157-v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a GREGORIA RAMONA MARIA DEL PILAR FONSECA, en al causa Nº 5359 que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 25 de abril de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.158-v.4|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EDUARDO JUAN BONAPELCH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4145 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6 Nº 3.159 v.4|7|66

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a ADOLFO ZAPIOLA. a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 5299, que por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría. 25 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6 Nº 3.160 e.4|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JORGE GUILLERMO CUCARESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.235, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del doctor Juan Manual Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.286 v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a LAILA TUMAS y AMIN TUMAS, en la causa Nº 5.477, instruida por el delito de defraudación prendaria, y que se sigue por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Secretaría, 5 de mayo de 1966. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.287 v.4|7|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN ELADIO GAMARRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en causa Nº 5.475, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.288 v.4|7|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ISRAEL AMADO, en la causa Nº 5.441, seguida por el delito de defraudación prendaria, y por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Secretaría, 11 de mayo de 1966. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.28|6-Nº 3.289 v.4|7|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a JULIA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (sumario Nº 1752), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires. mayo 9 de 1966. — Jorge D. López Bolado, secretario.
e.28|6 Nº 3.161 v.4|7|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 5.020, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|6 Nº 3.162 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita desde la primera publicación del presente a HORACIO SANTIAGO PINTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4985), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. abril 11 de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|6 Nº 3.163 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JOSE PENDOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|6 Nº 3.164 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIA YFRAN DE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa número 5121, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|6 Nº 3.165 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUTIERREZ. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|6 Nº 3.166 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS TELMINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|6-Nº 3.167-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CUELLAR HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|6-Nº 3.168-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON KLEINER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|6-Nº 3.169-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO CARABAJAL y ALVARO NARCISO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|6-Nº 3.170-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO MAINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|6 Nº 3.171 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO KHAYAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|6 Nº 3.172 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO KARGORODIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|6 Nº 3.173 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OTILIA RENEE MALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|6 Nº 3.174 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICASIO ARSENIO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|6 Nº 3.175 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JUANA CAMARERO de GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 5.026), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.28|6-Nº 3.176-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOL LUIS ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (5.325), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.28|6-Nº 3.177-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ANGEL MARZORATTI (causa Nº 5.167) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguo por estafa y falsif. documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.28|6-Nº 3.178-v.4|7|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EGAR ELIGIO PIZARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 5.548, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|6-Nº 3.179-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, causa Nº 5.547, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|6-Nº 3.180-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO SAUL VEITZMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, causa 5.540, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|6-Nº 3.181-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO VICENTE LOPEZ para quo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.512 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|6-Nº 3.182-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN TUR de SUÑER y JAIME SUÑER para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. Ley de Prendas, causa 5.514, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|6-Nº 3.183-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a NUNCIO SALVADOR CALANDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.513 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.184 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA CORRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5.505 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.28|6 Nº 3.185 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIRTHA CASTAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.509 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.186 v. 4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ALEGRE MILTON Y FANESI ALBERTO, a comparecer en la causa Nº 5.506 que se les sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declararlos rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.187 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE SERGIO SERRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.515 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.188 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO MAIDANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962. causa 5.335, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.189 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSVALDO RIETITI y RICARDO SERAFIN HERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. a la ley 12.962, Causa 5.539, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 27 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.190 v. 4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO MUCCIGA, a comparecer en la causa Nº 5.336 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.191 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA DUARTE DE BALZANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. a la ley 12.962, causa Nº 5.337, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.192 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LUIS CARDONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.338 que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.193 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, MERCERES, AHUN DE BERETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 4.836, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.194 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUZ DIVINA MENDEZ DE ZUAPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en la causa Nº 4.950, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.195 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CESAR TOMAZO, Causa Nº 4.942, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.196 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTINA DEL TRANSITO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en la causa Nº 4.954, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.197 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GRACIANO ALBERTO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5.574 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 28|6 Nº 3.198 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a L. EERENTE DE "FERREIRA Y SAN MARTIN S. A.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por dafraudación prendaria causa 4.932, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.199 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALVARO MOLINARI, Causa Nº 4927, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.200 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN KIYAK, Causa Nº 4.924, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.201 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ELEUTERIO SALVA, Causa Nº 4.894, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e. 28|6 Nº 3.202 v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ZEMGAM, Causa Nº 4.893 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.28|6-Nº 3.203-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE L. FERNANDEZ, Causa Nº 4.818 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.28|6-Nº 3.204-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO H. CARREIRA, Causa Nº 4.812 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.28|6-Nº 3.205-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ARENAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.596 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — El secretario.

e.28|6-Nº 3.206-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALBERTO PECENELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.930 que se le sigue por encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 154, abril 12 de 1966. Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28|6-Nº 3.207-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GERARDO SORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.877 que se le sigue por infracción ley prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 abril 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28|6-Nº 3.208-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ISIDRO TEIGEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.877 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 abril 1966. — Rodolfo E, Cámpora, secretario.

e.28|6-Nº 3.209-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALFONSO OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.937 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 abril 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28|6. Nº 3.210. v.4|7|66

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL BURACZEK de TODRES a comparecer en la causa Nº 5.103 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.28|6-Nº 3.211-v.4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA GARBICH de TODRES a comparecer en la causa Nº 5.103 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.28|6-Nº 3.212-v.4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL ISRAEL a comparecer en la causa Nº 5.103 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.28|6 Nº 3.213 v.4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a BEREL TODRES a comparecer en la causa Nº 5.103 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.28|6 Nº 3.214 v.4|7|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC TODRES a comparecer en la causa Nº 5.103 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.28|6 Nº 3.215 v.4|7|66

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a JUAN STAY, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4142, que se le sigue por defraudación prendaria, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.28|6 Nº 3.216 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGISMUNDO SECEMSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.28|6 Nº 3.217 v.4|7|66

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría 157, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, a ADEL NAMOUR, a fin que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.207 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.28|6 Nº 3.218 v.4|7|66

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. 157, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a RODOLFO FREYRE o FREITES CASAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.212, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.28|6 Nº 3.219 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FLORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.28|6 Nº 3.220 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del present a ALBERTO JUAN BELLOMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.28|6 Nº 3.221 v.4|7|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SAIRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5071, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|6 Nº 3.223 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO BABIR BIANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5084), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|6 Nº 3.224 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN EDGARDO CARBANINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.225 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ASTUDILLO o JUAN C. QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.226 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO BIBES en causa Nº 5.392, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, por falsificación cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.227 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS R. SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa - causa Nº 5436, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.228 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 20, Secretaría nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FORTUNATO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.229 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 20, Secretaría nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO ALBERTO FERRAIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.230 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA HEENSKERY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6-Nº 3.231 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN JOSE LOPEZ, causa Nº 5.393, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966 — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6-Nº 3.232 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO ARAVENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, con el número 5.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6-Nº 3.233 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN EDUARDO DI LERNIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria con el número 5.390, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6-Nº 3.234 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FLEITAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6-Nº 3.235 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCY ARAVENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6-Nº 3.236 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA ALTABE DE LAPIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.356, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6-Nº 3.237 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PROSTACIO GALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.353, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6. Nº 3.238. v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GONCALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5354, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|6 Nº 3.239 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO FRANCISCO TORIGGIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5132, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.28|6 Nº 3.240 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO CESAR CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5185, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.28|6 Nº 3.241 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO ANTONIO TEJEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.28|6 Nº 3.242 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO BOGGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.28|6 Nº 3.243 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a ILDA SILVA (a) "Coca", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5127, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.28|6 Nº 3.244 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4747, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.28|6 Nº 3.248 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a

PEDRO MANDARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5162, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.28|6 Nº 3.246 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON JACINTO CARBALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de clararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.28|6 Nº 3.247 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JUAN RUFFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5157, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.28|6 Nº 3.245 v.4|7|66

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO GALLO (Causa Nº 4736), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.28|6 Nº 3.249 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ROCHA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 4590, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.28|6 Nº 3.250 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO VIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.28|6-Nº 3.251-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SANTORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (4.683), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.28|6-Nº 3.252-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORA BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (4.735), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.28|6-Nº 3.253-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALVAREZ JUAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.28|6-Nº 3.254-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RIOS GUEVARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e. 28|6 — Nº 3.255 — v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO DE LA CRUZ ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Número 4.637), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.28|6-Nº 3.256-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.28|6-Nº 3.257-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 21, Secretaría número 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALDINO EDELBERTO LUIS GUEVARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.829), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|6-Nº 3.258-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA NELLY LORENZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.828), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Bienos Aires, mayo 2 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|6 Nº 3.259 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA OLIVERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.800), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|6 Nº 3.260 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ZARUSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.801), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|6 Nº 3.261 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JULIANA WERMUTH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 4.824), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|6 Nº 3.262 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONCEPCION BEATRIZ CARBAJAL de MONSERRAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 4.802), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|6 Nº 3.263 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOBIAS CABANIEC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 4.799), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|6 Nº 3.364 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, (causa Nº 4.787), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|6 Nº 3.265 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente RICARDO FONTANA, alias Cacho para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (causa Nº 4.787), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|6 Nº 3.266 v.4|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GERARDO MONCAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.28|6-Nº 3.267-v.4|7|66

Nº 6

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA CASSAB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|6-Nº 3.268-v.4|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PAGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|6-Nº 3.269-v.4|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO GANZBURG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, Art. 302 C. Penal (Causa número 2.086), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|6-Nº 3.270-v.4|7|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MARIO PRIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e. 28|6 — Nº 3.272 — v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA DUEK de OHANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos [illegible] 1030 bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e. 28|6 — Nº 3.273 — v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL VICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e. 28|6 — Nº 3.274 — v. 4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LUIS FOGGIA para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|6-Nº 3.275-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presento a NICOLAS GERACE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin findos (art. 302 C.P.) (Causa Nº 1640), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días". — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|6-Nº 3.276-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO FERNANDO GAMBOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302 C. P..bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|6-Nº 3.277-v.4|7|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde al primera publicación del presente a HUGO RICARDO SANZ para que comparezca a estar a derecho en al causa que se el sigue por artículo 302 C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|6-Nº 3.278-v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO RAIMU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley Nº 11.275 (Causa 728), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|6 Nº 3.279 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO MUSIL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275 (Causa 441), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|6 Nº 3.280 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación

del presente a HAYDEE RAMONA ARMANDA RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|6 Nº 3.281 v.4|7|66

Juzgado en lo Penal Económico número 6. Secretaría Nº 12, cita a quien tuviere derecho sobre las mercaderías que se detallarán a continuación, para que comparezca dentro de los 10 días siguientes a la presente publicación, bajo apercibimiento de procederse sin más trámite al comiso de la misma ordenando su remate y las adjudicaciones previstas por los Arts. 204 y siguientes de la Ley de Aduanas, t. o. 1962 (Arts. 40 y 106 de la misma ley aplicables por analogía). Las mercaderías secuestradas por personal de la Subprefectura de Puerto Madero el día 11 de setiembre de 1965 son: (1) una máquina de filmación marca "Crown 8" modelo E. Z. S. Nº dos — cero — seis — nueve — ocho — ocho con lente Nº uno — uno — cero — cinco — cero — nueve marca Crown, provista con mango revólver en un estuche de cuero color marrón, al parecer de procedencia extranjera con inscripción made in Japan.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. Alberto E. Berardi, juez.

e.28|6 Nº 3.282 v.4|7|66

Juzgado en lo Penal Económico número 6, secretaría Nº 12, cita a quien tuviere derecho sobre las mercaderías de autos detalladas a continuación, para que comparezca a deducirlas dentro de los diez días siguientes a la presente publicación, bajo apercibimiento de procederse sin más trámite al comiso de la misma ordenando su remate y las adjudicaciones previstas por los arts. 204 y siguientes de la Ley de Aduana, t. o. 1962 (arts. 40 y 106 de la misma ley, aplicables por analogía). Las mercaderías secuestradas por personal de la Subprefectura de Puerto Nuevo el día 16 de febrero de 1966, son: (3) tres radios a transistores de material plástico y metal con la siguiente inscripción: "Galaxy 8 Transistor Deluxe HI-Fi 8" mercaderías que se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con su correspondiente estuche de cuero y correa color negro.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|6-Nº 3.283 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES SCHABES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.28|6-Nº 3.284 v.4|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME JULIAN COVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondos (art. 302 C. P.; causa número 1.444), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.28|6-Nº 3.285 v.4|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Eduardo N. Guzmán, Secretaría Nº 11 del Dr. Hugo E. Piñero, comunic.. por cinco días a los acreedores de SOUTH AMERICAN CLUB S. R.L. su quiebra, fijándoles un plazo de 30 días para presentar al Síndico Juan José Ferron con domicilio en Montevideo 1442 P.B. los justificativos de sus créditos. El 29 de julio de 1966 a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran cualesquiera sea su número. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 17 de enero de 1963, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.000.— e.30|6 Nº 22.897 v.6|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "LA GRANJA ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA, su quiebra". Fecha provisoria de cesacion de pagos, el día 17 de febrero de 1965. Síndico don Héctor José Giffoni, domicilio Paraguay Nº 2335, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 18 de julio de 1966. Señálase el 9 de agosto de 1966, a las 14.30 horas para reunión de la Junt en la Sala del Juzgado, debiéndose presentar los acreedores con dos horas de anticipación, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000.— e.29|6 Nº 22.646 v.5|7|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a los demandados LUIS y OSCAR FULLONI y PEDRO CERIANI, por cinco días para que comparezcan en el juicio "Sanz F. contra Fulloni y otros, ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Manuel Iarazo Veiras, secretario.

$ 2.000.— e.30|6 Nº 22.711 v.6|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a los demandados LUIS y OSCAR FULLONI, por cinco días para que comparezcan en el juicio "Sanz F. contra Fulloni y otros, ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Manuel Iarazo Veiras, secretario.

$ 2.000.— e.30|6 Nº 22.710 v.6|7|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos BANCO BUENOS AIRES DEL PLATA S. A. sobre liquidación sin quiebra, que se ha resuelto proceder a la liquidación de los bienes que integran el patrimonio del Banco Buenos Aires del Plata Sociedad Anónima. Se designa a tal efecto Síndico y Liquidador al Banco Central de la República Argentina (Art. 34 ley cit.), con domicilio en la calle Florida 32|3 de esta Capital. De acuerdo con el Art. 22 de la Ley 11.719 se hace saber a los acreedores que dentro del término de cincuenta días deberán presentar al Síndico y Liquidador designados los títulos justificativos de su crédito. Se fija el día 7 del mes de octubre a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de sus créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera fuese su número, debiendo el Síndico Liquidador presentarse con una anticipación de dos horas a la fijada. Se suspenden las ejecuciones forzadas sobre los bienes del deudor y prohíbese hacer pagos al Banco en liquidación, bajo apercibimiento de tenerlos por no válidos. Publíquense los edictos de ley por cinco días en el Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Marcos T. Muñiz. secretario.

$ 7.600.— e.29|6 Nº 22.626 v.5|7|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9. Secretaría Nº 18, cita por ocho días a herederos de don DAVID DAM para comparecer en autos "Puigmarti c|Dam David s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 16 de 1966. — El Secretario.

$ 1.800.— e.29|6 Nº 22.509 v.5|7|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de CARDIMAN S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Sr. Norberto Luis Bonaparte, con domicilio en Tucumán 1539, 7º piso, los justificativos de sus créditos. El 23 de septiembre de 1966, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren. — Buenos Aires, junio 22 de de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.600 e. 28|6 Nº 22.248 v. 4|7|66

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "PESCE GERMAN NILOLAS". Fecha cesación de pagos el 25 de noviembre de 1960. Liquidador Carlos María Fernández Gallardo, Domicilio Lavalle 1454, 7º piso "A". Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.800.— e.30|6 Nº 22.832 v.6|7|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de CARTERAS RITA DE YIRAGIR YOSEFOGLU. Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de junio de 1965. Síndico Dr. Carlos Eduardo Herrera, domicilio Guaminí 2712, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 12 de agosto de 1966 a las 14 horas como nueva fecha para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 3.800.— e.16|6 Nº 20.284 v.21|6|66
$ 3.800.— e.29|6 Nº 20.284 v.5|7|66

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 22 y 23|6|66.

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaria Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "COREMAFER S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijando... treinta días para presentar al síndico, Víctor Ismael Reta, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 670, Estudio Soma, los justificativos de sus créditos. El día 25 de agosto de 1966, a las 13 30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.000.— e. 27|6 Nº 22.034 v.1º|7|66

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a PABLO ETINGER, para comparecer en el juicio "Banco Israelita del Río de la Plata c|Pablo y Enrique Etinger s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.000 e. 28|6 Nº 22.324 v. 4|7|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

PARANA

(Entre Ríos)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a GERONIMO AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de mayo Nº 256, segundo piso, Paraná. — Paraná, mayo 10 de 1966. — Julio F. Benítez, secretario.

e.17|6 Nº 3.108 v.8|7|66

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a ROBERTO CESAR ARSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. calle 25 de Mayo Nº 256, Paraná Entre Ríos.

Paraná, mayo 10 de 1966. — Julio F. Benítez, secretario.

e.17|6 Nº 3.109 v.8|7|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "CASALINS Y VILLARINO JAIME ESTANISLAO LEON y otra c|RIGUERA RICARDO ALBERTO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero José A. Juliá, rematará en el local de ventas calle Montevideo número 177, el día 7 de julio, a las 17 horas, un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Miramar, Ptdo. de Gral. Alvarado, Pcia. de Bs. As., señalado con el Nº 4 K. de la manzana 142, con frente a la calle 14 entre las 33 y 35 y mide: mts. 10,48 de frente por 30.00 de fondo. Sup. total: 314,40 mts2. Base: $ 55.000.— Al contado y en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.600.— e.29|6-Nº 22.640-v.5|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio CAJA HIPOTECARIA S. A. COMPAÑIA DE AHORRO Y PRESTAMO c|DONZA SANCHEZ AURORA INES s|Ejec. Hipotecaria, que el Martillero Alberto C. Areco rematará en Montevideo 177 (Cap. Fed.) el día 2 de julio, a las 17 horas, el inmueble de la calle Espora 460 de la localidad de Adrogué, Pdo. de Almte. Brown, compuesto por los lotes "MI", "N" y "I", siendo este último parte del lote "O", contando con una construcción sin terminar y saliendo a remate totalmente desocupado con la base de 559.232,32 m$n. 2|3 partes de su valuación, pago al contado y efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 3.800.— e.27|6 Nº 21.968 v.1º|7|66

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Nac. Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en autos "HERRERA LUIS ANTONIO c.PALLOTTO NAZARENO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Agustín Domingo Barbini rematará el martes 12 de julio próximo, a las 16, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, una finca en Circ. 16a. Parroquia Belgrano calle Guayrá 1929|31, entre Grecia y Tres de Febrero edificada en lote 19, manz. 30a. que mide 8,66 m. frente por 15,48 m. costado N. E. y 15,51 m. S. O. Lindando frente calle Guayrá N.E. lote 18, N.O. fondo lote 12 y S.O. lote 20. — Base $ 500.000 m|.n al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. De acuerdo al contrato hipotecario el deudor se obliga a entregar la propiedad desocupada.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.200 e.30|6 Nº 22.759 v.6|7|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, comunica por 5 días en el juicio "GIRALT HERNAN MARIA su concurso civil, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital Federal el jueves 7 de julio de 1966, a las 14,30 horas, 5 lotes de terreno ubicados en el Pueblo de Moreno (Pcia. de Bs. As.) paraje denominado "Barrio Parque Salas" en el Kilómetro 36. Lotes Nº 1 de la manzana I, superficie 503.78 mts2. Base $ 10.000; lote Nº 2, manzana I, superficie 503.78 mts2. Base $ 10.000; Lote Nº 3, Manzana I, superficie 503,78 mts2. Base $ 10.000; Lote Nº 4, manzana I, superficie 334,97 mts2. Base $ 10.000. Lote "E" de la manzana J, superficie 667,68 mts2. Base $ 10.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La escritura la realizará el escribano Roberto V. Vitale. Informes 791-5881 y en la Corporación de Rematadores.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 5.400.— e.28|6 Nº 22.435 v.4|7|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "EL CRUCE S.C.A. c|PELOZO MAXIMO DELFOR s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Luis Gallina, rematará en Los Nardos 675, Grand Bourg, Pcia. de Bs. Aires, el día 10 de julio de 1966, a las 11 horas, el lote de terreno número 16, manzana Nº 26 del Partido de General Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires. Superficie: 260 mts2. Desocupado. Base $ 81.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.600.— e.28|6 Nº 22.338 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. comunica por 5 días en el juicio "EL CRUCE S. C. A. c|CABALLERO JUSTINA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Luis Gallina, rematará en Los Nardos 675, Grand Bourg, Pcia. de Bs. Aires, el día 10 de julio de 1966, a las 11 horas, el lote de terreno Nº 28, Manzana 75 a., del Partido de General Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires. Superficie: 330 mts2. Desocupado Base $ 55.400. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.600.— e.28|6 Nº 22.341 v.4|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "EL CRUCE S C. A. c|MALDANA VICTOR s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Luis Gallina, rematará en Los Nardos 675, Grand Bourg, Pcia. de Bs. Aires, el día 10 de julio de 1966, a las 11 horas, el lote de terreno número 31, manzana 81 b., del Partido de General Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires. Superficie: 195,50 mts2. Desocupado. Base $ 70.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.600.— e.28|6 Nº 22.342 v.4|7|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "GALIZZIA DE MIREMONT ELSA c|TARSITANO ELBA s|hipotecario", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E.: 40-4503|9218), rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de mayo 311, Capital, el . de julio próximo, a las 17 horas, una fracción de chacra situada en el Cuartel 1º del Partido del Pilar, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 1267 C. Superficie: 10.456,44 m2. — Base: m$n. 120.750. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Luis A. Sauze Juárez, secretario.

Buenos Aires, junio 16 de 1966. —

$ 3.200 e.27|6 Nº 22.160 v.1º|7|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 10 días en el juicio "FIORENTINO FRANCISCO s| sucesión c|GALANTERNI ANGEL s| ejecución hipotecaria" que el martillero Roque A. Boverini, rematará el jueves 7 de julio a las 15 hs. en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 679, Capital, la propiedad calle Darwin Nº 942|44, Capital. Consta de una casa al frente de 4 habitaciones y una pieza chica, baño, cocina y patio y 3 departamentos de 2 habitaciones y una pieza chica, baño y cocina. Edificada sobre el lote Nº 6 de la manzana Nº 20 que mide: 8m66 de frente, 43m30 y 42m83 en sus costados y 7m794 mm de contrafrente. Base $ 842.219 al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 8.800.— e.21|6 Nº 21.996 v.4|7|66

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "PALMIERO JUAN C. c|LA BARBA NORMA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor O. D'Errico, rematará el día 14 de julio de 1966, a las 10 hs., en el local 101 de la Avda. de Mayo 1365, de esta ciudad, una finca ubicada en la localidad de Villa Madero, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As., edificada en el lote 1, manzana 2; con frente a la calle Lacarra 1449 entre la Avda. Vélez Sársfield y la calle Membrillar. Superficie de 427,30 dm2. — Base $ 430.000. Seña 10 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo y en el acto del remate. De acuerdo a la cláusula 6ta. del contrato hipotecario la deudora debe entregar el bien, totalmente desocupado dentro de los 20 días de aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 5.000 e.28|6 Nº 22.350 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "MAYO MANUEL y otras c|FERNANDEZ SALVADOR y otra s|Ej. Hipotecaria", que el martillero Ismael Miguel Hali Sapag, rematará en el lugar el día 2 de julio de 1966, a las 11 horas, el inmueble sito en la calle Cervantes 1120, entre los números 1114 y 1124 y en las calles Murature y Alejandro Magariños Cervantes, Capital, con las siguientes medidas y linderos: 8,66 m. de frente al NE, sobre la calle Cervantes; por 21,38 m. de fondo en el lado SE, lindando con el lote 6; 21,63 m. en el lado NO, lindando con el lote 8 y 8,66 m. en su contrafrente al SO, lindando con el lote 1. — La cláusula sexta de la escritura hipotecaria dice: "Mientras dure el contrato, y hasta tanto los acreedores no hayan percibido el importe total del presente crédito, los deudores no podrán vender ni alquilar total o parcialmente el inmueble gravado. — En el caso de ejecución los deudores se obligan a desalojar totalmente el inmueble gravado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, dentro de los diez días corridos contados desde que el remate fuere probado judicialmente. — Si así no lo hicieren, abonarán a los acreedores una multa de un mil pesos diarios por cada día de retraso en entregar el inmueble en as condiciones pactadas y por todo el tiempo que dure la mora. — Base m$n 1.105.450. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de junio de 1966. Norman J. Astuena, secretario.

$ 8.000 e.27|6 Nº 22.141 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en los autos "SEMINARIO, RAUL E., Testamentaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán el 7 de julio próximo, a las 15,30 horas, en San Martín 388, Capital, el inmueble Av. San Martín 2130, compuesto por un local para negocio y una casa habitación, mide: 8m66 frente por 25m79 de fondo en el costado E. y 27m95 en el del O. estando formado el contrafrente por una línea quebrada de dos tramos, el 1º a partir del O. y en dirección S.O. a N. E. mide 6m33; a la terminación de dicho tramo en dirección N. O. a S. E. hasta dar con la línea del costado E. y el 2º tramo mide 5m16. — Base $ 1.200.000 al contado. Excedente a uno y dos años de plazo desde la escrituración, con 15 o|o de interés anual sobre saldos. Está alquilada. 8 o|o seña y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.200 c.30|6 Nº 22.868 v.6|7|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en los autos "GONZALEZ, ELISEO c|SARDAK MATVEY y otra s| ejecución hipotecaria" que el martillero Tomás Cayetano González —socio de la firma A. Dimeo y González S.R.L.— rematará el día martes 23 de agosto de 1966, a las 15 horas, en Cangallo 2384 de Buenos Aires, una propiedad ubicada sobre dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado y además adherido al suelo, ubicado en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado La Choza, conocido también como Barrio Residencial Del Norte designado en el plano de subdivisión como lote 1 y 2 de la manzana 4 en la esquina de las calles Viamonte y José Hernndez, con una superficie de terreno de 891 m2. "ad-corpus". Base $ 360.000.— al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. De conformidad al contrato de mutuo y resolución judicial la propiedad ejecutada saldrá a la venta libre de ocupantes.

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 6.000.— e.29|6-Nº 22.581-v.5|7|66

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "CACIA SALVADOR contra SAN PATRICIO ANTONIO y otros" s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el día 5 de julio, a las 16,30 horas: en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. La propiedad ubicada en el Cuartel 1º del Pdo. de Matanza, Prov. de Bs. As. Paraje denominado Villa Alida, calle Perú hoy 4178 entre Centenera y Brasil, edificada en el lote 2 de la Manzana "N". — Sup. total terreno 206,20 mts.; Cláusula Octava de la hipoteca: La finca gravada saldrá a pública subasta desocupada. — Base 330.000 m|n. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 3.800 e.27|6 Nº 22.117 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio CORTESE, CARMINE c QUEIROLO, PABLO PEDRO VICTORINO s|cobro de pesos, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de julio próximo, a las 15,30 hs., dos lotes en Florida, Pdo. de Vte. López, lote 3H, calle Gral. Roca esq. C. Pellegrini, sup. 146,15 ms. cs.; lote 3 K, calle Gral. Roca entre C. Pellegrini y Ameghino, sup. 257.20 ms. cs., ambos en la manz. F, desocupados. Base $ 310.000.— contado. 8 o|o seña a cuenta precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.400.— e.29|6-Nº 22.643-v.5|7|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio SEGAT de ARAMBURU, ANGELA ELENA y otras c|SEGAT, JUAN ANGEL (sucesión) y otras s|División de Condominio, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de julio próximo, a las 15,30 horas, los siguientes inmuebles ubicados en Capital: Bauness 2821, en 8m50 fte. S. O. por 9m65 fondo. — Base $ 280.000, desocupada; Bauness 2829, en 8m50 fte. S.O. por 9m65 fondo. — Base $ 284.000, ocupada por condominio y Triunvirato 5136, sup. 73,737 ms. cs. — Base pesos 215.000, desocupada. — Escrituras como condición de venta ante el Escribano Sr. Fernando R. Mitjans, calle Sarmiento 643, piso 4º, Capital. Ventas al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio diez de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.200 c.30|6 Nº 22.866 v.6|7|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "PEREZ ADOLFO MARCELO y otros c|GODOY de AZAME NELIDA BEATRIZ s| ej. hipotecaria", que el martillero Juan F. Brarcinelli, rematará en Moreno 1441, el día 12 de julio proximo, hora 10, el inmueble ubicado en la calle Coronel Fonrouge Nº 1950, entre los Nros. 1930 y 1960, y calles Progreso y Libertad, Aldo Bonzi, Partido Matanza, Prov. Bs. Aires. Superficie 10 m. frente por 37,47 m. fondo. Lote 18, manzana G. Nominación catastral: Circunscripción II, Sección N, Manzana 7, Parcela 18. — Finca ocupada por demandada. — Existe un inquilino sin contrato. — De acuerdo a escritura hipotecaria el deudor está obligado a entregar la finca libre de ocupantes, dentro de los 10 días de notificado. 221.800 m$n. de base. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.200 e.30|6 Nº 22.863 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en juicio "DOCTOROVICH de MITTELMAN ANA y otros c|RIVERA DUCIS JOAQUIN ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Nissim M. Alazraqui rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 20 de julio de 1966, a las 15 horas, una fracción de terreno ubicada en el Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, próxima a Miramar, Cuartel V, formada por 116 lotes numerados del 1 al 14a. inclusive y del 15 al 24 inclusive, todos de la manzana 9e.; 1a. al 14 inclusive y del 15 al 24 inclusive, todos de la manzana 9d.; 1a. al 14a. inclusive y 15 al 24 inclusive de la manzana 9 i.; 1 a. al 14 a. inclusive y del 15 al 24 inclusive de la manzana 9 j.; del 3 a. al 14 a. y del 15 al 22 de la manzana 9 h.; con base en conjunto de m$n. 158.658, al contado; 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — La fracción se encuentra desocupada y la cláusula IV de la hipoteca estipula: "El deudor no podrá arrendar total ni parcialmente los inmuebles gravados sin autorización expresa y dada por escrito por los acreedores bajo pena de declararse nula la locación que hubiera en contravención con lo establecido en la presente cláusula.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario

$ 7.000 e.27|6 Nº 22.093 v.1º|7|66

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "COLANGELO de CASTELLI, CATALINA su sucesión", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará sobre la misma el miércoles 13 de junio de 1966, a las 15 horas, la propiedad Helguera 2374 entre Arregui y Lascano de la Capital Federal "desocupada", superficie 389.70 mts2. Base $ 212.600.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.29|6-Nº 22.533-v.5|7|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos "BLANCO, ARTURO S. c|BUSSIO, JUAN JORGE s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero público don Lázaro Shifres subastará el 2 de Julio de 1966, a las 15,30 horas, en Juan Bautista Alberdi 341, Capital Federal, el departamento unidad Nº 8, Planta Alta, con entrada por Avda. La Plata 425, Capital Federal y se compone de m2. 57.79 de superficie propia y m2. 22,43 de superficie común. Porcentual 7,75 o|o. — Base $ 437.825 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Conforme a la cláusula cuarta del contrato hipotecario el deudor se compromete y obliga a entregar el bien totalmente desocupado.

Buenos Aires, Junio 15 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 4.200.— e.27|6 Nº 22.170 v.1º|7|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio FALTUM WENDELIN y otros c|MARTUCCI VICENTE y ot. s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 6 de julio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble en San Isidro, Neuquén 946, sup. 307,50 ms. cs. Base $ 400.000.— contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 22.639-v.5|7|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio: "CULLIGAN FRANCISCO JOSE s|Sucesión", que el Martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará, en el actual estado de ocupación, la fracción de campo 1 b) de 87 Ha. 47 a. 93 ca. 50 dm2., según título, "ad corpus", ubicada en el Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, en el Hall de ventas de dicha firma, Avda. del Libertador 750, Capital, el día 15 de Julio de 1966 a las 15 horas. — Base: $ 4.719.150 m|n., 50 o|o al contado al aprobarse el remate y el saldo en tres cuotas anuales con el 15 o|o de interés anual sobre saldos, debiendo abonarse los intereses por semestres adelantados, a partir de la fecha de la aprobación de la subasta. Asimismo en el mismo día, hora y lugar rematará la citada firma la fracción de campo 3 de 173 Ha. 82 a. 97 ca. 90 dm2. según título, "ad corpus", en el actual estado de ocupación, ubicada en el Partido de Exaltación de la Cruz. — Base: pesos 8.507.000 m|n., 50 o|o al contado al aprobarse el remate y el saldo en las mismas condiciones de venta que la fracción 1 b), siendo condición de venta que la escrituración de las fracciones objeto de remate se realicen ante el Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 699, 2º piso, Capital Federal. — Seña para cada una de las fracciones: 8 o|o que será asimismo a cuenta de precio. Comisión para cada una de las fracciones: 3 o|o a cargo de los compradores, quienes deberán constituir garantía hipotecaria por los saldos impagos con intervención del escribano que efectúe la escrituración. — Asimismo se hace saber que los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio diez de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 19.200.— e.27|6 Nº 21.989 v.8|7|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días, en el juicio "LA CONCORDIA, CIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|GUARIS S. A. AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y DE INVERSIONES, s| Ejecución Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de julio próximo, a las 15,30 horas, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Capital, calle Florida 248|52, parcialmente desocupado; mide s|títulos 15m.15 de frente, por 60m.62 de fondo y según tasación 14m.74 de frente E. por 61m.30 de fondo. — Base: pesos 20.000.000 contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.400. e.30|6. — Nº 22.870 v.6|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "GOTTARDI ALFREDO FACUNDO c| IÑIGUEZ ORTIZ, JORGE JOSE s|ej. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo, el día 3 de julio próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en El Palomar, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Ing. Marconi 73, Sup. 299,80 ms. cs.; se entregará desocupado a los 60 días de la escritura. — Base $ 350.000, contado. — 8 o|o de seña a cuenta precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.400.— e.27|6 Nº 22.193 v.1º|7|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por seis días en autos "PEREZ, ANTONIO y otros, c|DEVITA, ANTONIO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán el próximo día lunes 4 de julio, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento Nº 19, piso 2º, finca calle Avenida Belgrano 367|378, Capital Federal. Superficie total 149 51 m2. Porcentual 7,13 por ciento. Venta conforme Ley 13512, Propiedad Horizontal. A entregarse desocupado. Base $ 1.160.000.—

contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.840.— e. 24|6 Nº 21.775 v. 1º|7|66

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en autos "SCHONWETTER MOISES c|DE LOS SANTOS de TORALES DORA ENCARNACION, s|cobro hipotecario", que el martillero Darío Emilio Maresca, rematará en pública subasta al mejor postor, el día jueves 28 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble, el departamento designado como Unidad número Ocho del Primer Piso, de la finca sita en esta Ciudad, calle Superí Nº 2290, esquina Olazábal Nº 3406. — Superficie propia de 68,974 m2. — Base $ 410.050. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200. e.30|6. — Nº 22.725 v.6|7|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "LINTJAIN SAMUEL c|D'ANGELIS CARLOS, s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el domingo 10 de julio 1966, horas 11.30: un lote de terreno con todo lo adherido al suelo, señalado con el Nº 2 de la mzna. 14, que tiene una superficie de 92m. 19dm. 50cm.2, ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires, con frente a la calle Rivadavia Nros. 6693|95, esquina calle 166. — Base m$n. 127.745. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 por ciento. — Comisión 3 o|o que se entregará totalmente desocupado de acuerdo a la conformidad de fs. 79 y demás constancias de autos.

Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.

$ 3.800. e.30|6. — Nº 22.893 v.6|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "GIMENEZ PETRUZ, RAFAEL c|MARTINEZ, ANTONIO y otro, s|ejec.", que el martillero Juan José Deambrosi (Pueyrredón 336, Dto. 3, T. 88-4968), rematará en Moreno 1441, Capital, el día 6 de julio, a las 16 horas: dos lotes de terrenos ubicados en Necochea, Prov. de Buenos Aires, designados con el Nº 1, de la manzana 39, nomenclatura catastral: circunscripción XIII, sección B. manzana 107R, parcela 6, que mide 325 metros cuadrados, y lote 11, de la manzana 37, nomenclatura catastral: circunscripción XIII, sección B, manzana 107p, parcela 16, que mide 300 mts.2. — Bases: $ 2.000; y 1.332. — Al contado. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, junio 16 de 1966. — P. J. Paysás, secretario.

$ 3.800. e.30|6. — Nº 22.881 v.6|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ZANOU HIPOLITO c|RODRIGUEZ RODOLFO JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Salomón C. A. Gueler rematará en al calle Osvaldo Cruz 2037, el día 14 de julio, a las 9 horas, donde se exhibe, un automotor marca Istitec, tipo camión. modelo 1955, motor Nº 2941, patente de la Capital Federal Nº 724.759. — Base $ 50.500 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.560 e.29|6 Nº 22.628 v.1º|7|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CONVIA S. A. c|MOLINA DARDO J., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 julio próximo, hora 16, en Hortigueta 736, donde se exhibe, rematará un automóvil Peugeot, 4 puertas, modelo año 1947, motor Nº 10009966, Pat. 979.229, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 100.124,50. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440. e.30|6. — Nº 22,864 v.4|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MORALES ILDEFONSO c|GARCIA EMILIO JORGE, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 13 julio próximo, hora 10, un camión "Borgward", modelo año 1962, motor Nº 9069 AF., chasis Nº 001262, Pat. 797.267 Pcia. Bs. Aires. Se exhibe: Las Casas 3751. Base m$n. 204.048. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.560 e.29|6 Nº 22.635 v.1º|7|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 10 días en el juicio "ROTMAN, JULIO S. y otros c|FRANCISCO G. HEREDIA, su| c. ejec. hipot.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Av. San Juan 2258|60, Capital Federal, mide 8m66 frente N. por 43m30 de fondo. Según cláusula 7ª escritura hipotecaria, el inmueble está ocupado por el deudor, quién se obligó a desocuparlo 30 días antes de la subasta. — Base retasada $ 5.769.900, contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 6.800. e.23|6. — Nº 21.638 v.6|7|66

Nº 5

Juzgado de Comercio 5, Secretaría 10, comunica por 2 días en juicio KATZ HNOS. y WOLFTHAL s|quiebra, que el martillero Bernardo M. L. Peres, en Montevideo 177, Cap., donde se exhiben y estado que se encuentran, el 6 de julio 1966, a las 15 hs., rematará: Máquinas de coser, cortar tela, pantaloncitos, remeras, blusitas p/niños, piezas de paño y restos varios. Sin base, al contado y mejor postor. Pago total en efectivo acto remate. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o, Uruguay 520, piso 1º, Dep. 2, T. E. 40-9656. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.280 e. 30|6 Nº 22.758 v. 1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "RUSSO Y LAGAZZIO S.A.C.I. c|KIRINCIO, LUDOVICO, s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Félix Esnaola rematará el día 15 de julio de 1966, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un chasis comercial nuevo, marca Ford, serie F 100, modelo año 1964, Nº FLOLBA-521593, con caja Styleside, motor a nafta Nº FLOLBA-521593, para uso comercial, patente provincia de Buenos Aires del año 1964 Nº 779-673 (completamente equipado), se exhibe en la calle Estados Unidos Nº 2392, Capital. — Base $ 348.500 m|n., venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400 e.29|6 Nº 22.674 v.1º|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "DYNALETRON CORPORATION c|TRANSCONTINENTAL S.A. DE TRANSPORTES COM. E IND. s|ej. hipotecaria", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará el día 5 de julio a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, la finca calle Cerrito Nº 1127 y 1133 entre Santa Fe y Arenales. Mide 12m15 de frente al Oeste, por 27m70 de fondo. Superficie 336,55 metros o lo poco más o menos que resulta dentro de sus linderos Lo construido en dos plantas abarca un área de 620 metros; aproximadamente y consta: por el Nº 1127, local negocio, 4 dependencias para oficina, y 3 baños. En altos, salón al frente, 5 ambientes para oficina, y 2 baños. Por el Nº 1133, otro local negocio al frente, hall, saloncito baño y patio. De acuerdo a constancias en autos el primer cuerpo en sus dos plantas se encuentra desocupado, y el segundo alquilado a negocio de modas. Tanto la superficie del terreno y la edificada corresponden a su título. Se revisa en el horario de 10 a 12, de lunes a viernes. Base $ 27.457 565 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 16 de junio de 1966 — Jorge O. Palacio, secretario

$ 6.200.— e.28|6 Nº 22.346 v.4|7|66

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c/FERNANDEZ JORGE s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 15 de julio próximo, hora 10, un automóvil Volkswagen, modelo año 1958, sedán 2 puertas, motor Nº 1576465, Pat. 620.384 Cap. Federal. Se exhibe: Av. Hipólito Yrigoyen 2614 (ex Pavón), Lanús, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 267.402 50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.650 e. 30|6 Nº 22.857 v. 4|7|66

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|ZUBIRI JUAN M., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 12 julio próximo, hora 10.30, un camión Ford, tipo F.900, modelo año 1956, motor MCBA F90KGH 32891, Pat. 748.559 Cap. Federal, y un camión Saurer, modelo año 1956, motor F.6430, serie Nº 6 CGF-K, Patente 733.046 Prov. Bs. Aires, deteriorados e incompletos. — Base m$n. 340.200, en block. Seña 30 o|o. Se exhiben en Emilio Castro 2529, Villa Industriales, Lanús, Prov. Bs. Aires.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Hugo E. Piñero. secretario.

$ 2.040 e.29|6 Nº 22.633 v.1º|7|66

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica 3 días en juicio "SOC. ANON. IND. Y FIN. SKODA PLATENSE c/LOMA BLANCA s/ejec. prend.", que el martillero Clodomiro Pereira, remata Av. Diag. Roque Sáenz Peña 832, piso 7º, el día 14 de julio, a las 11 hs.: 3 compresores marca Atmos, modelo DK 320 de 6 m. 3/m. a una presión de servicios de 7 atmósferas enfriado por aire construcción en W de dos etapas, lubricación a presión de aceite accionado por motor Diésel, modelo T108 de 8 cilindros en v de 4 tiempos, 80 hp., croque eléctrico enfriado por aire, lubricación a presión de aceite, todo montado sobre chasis de tres ruedas neumáticas con accesorios y repuestos normales. Base $ 645.276,50, contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.400 e. 30|6 Nº 22.902 v. 4|7|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días que en autos "GRANDE FRANCISCO c/COPPOLA DOMINGO MARIO s/ejec.", el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el 12 de julio de 1966, hora 16, en Montevideo 177, el inmueble de la calle Junta 5515, entre Miralla y Pola, Capital, con 8,66 mts. de frente, por 26,84 mts. de fondo, Lote 22. Manzana 16. Nomenclatura Parcelaria: Circunscripción 1ª, Sección 62, Manzana 41, Parcela 24, inscripto el dominio Zona Sud, Tomo 1981, Fº 215. Con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 198.000 m/n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En dinero efectivo. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.600 e. 30|6 Nº 22.745 v. 6|7|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "RIVERO MARINO c|DURAN SERAFIN MANUEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Salomón C. A. Gueler rematará en la calle Australia 1744, el día 14 de julio, a las 9.30 hs., donde se exhibe, un automóvil marca Isard, modelo 1962, motor Nº 03-182965, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.000.969. Base $ 86.616. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.560 e.29|6 Nº 22.629 v.1º|7|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "TACCONE NICOLAS CARLOS c/ACIAR GUILLERMO ANTONIO s/ ejec. prend.", que el martillero Martín Ortelli, rematará el 14 de julio próx., a las 10 hs., en Canalejas 600, Cap., el siguiente bien que se exhibe en Canalejas 568: Un automotor Studebaker, mod. 1962 c/motor Nº V 554.305, pat. de Corrientes Nº CA-2899, tipo Pick-up no de carga, Serie Nº 7E9/13T6, chasis Nº 3868 del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base $ 242.656. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040 e. 30|6 Nº 22.823 v. 4|7|66

Juzgado Nacional Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, autos "DE OTO, RICARDO NICOLAS c|RUGUIERO, GUILLERMO, s|ejecución prendaria", comunica por tres días que ha sido designado el Martillero don Héctor S. Cichero, para proceder al remate público de un camión marca Chevrolet, modelo 1947, motor Nº EEA 327044, patente año 1965, de la Capital Federal, número 805.400, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 435.000. — Al contado, que se efectuará el lunes 4 de julio de 1966, a las 10 hs., en la calle Guevara 326, Capital, donde puede revisarse. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040. e.29|6. — Nº 22.493 v.1º|7|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "HEREDIA FRANCISCO GERARDO c|PERESTIUR PABLO E. y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 11 julio próximo, hora 9, un automóvil Hansa 1100, modelo año 1961, motor 32-51-504628, sedan 2 puertas, Patente 655.787, Cap. Federal. — Se exhibe San Juan 2258. — Base m$n. 350.670. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560. e.29|6. — Nº 22.636 v.1º|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MORALES ILDEFONSO c|DECUZZI ANGEL A., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 13 de julio próximo, hora 10, un camión frontal Ford, modelo año 1947, chasis solo, motor Nº 699-T-1231906, Pat. 827.066, Cap. Federal. — Se exhibe en Las Heras 937, San Fernando, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 28.522. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560. e.29|6. — Nº 22.632 v.1º|7|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "ITALFRANCE SOC. EN COM. POR ACC., contra CRESPO JULIO ABELARDO M., sobre ejec. prend.", el martillero Saúl Bitshman rematará el día 12 de julio, a las diez horas, en José E. Uriburu 1228, donde se exhibe, al contado y mejor postor: un automóvil marca Cisitalia, modelo 1962, tipo Spyder, turismo especial, convertible, motor número 075 N0121, chasis 501|0034, de 750 cc. de cilindrada, dos puertas, patente Provincia Buenos Aires Nº 1010.360, del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base $ 118.032. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160.— e.30|6 Nº 22.900 v.4|7|66

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Sec. número 28, comunica por tres días en autos OCHMAN Y ASOCIADOS S. R. L. c|REYNA de MENDEZ LILIA VICTORIANA, s|ejecutivo prendario, que el martillero Daniel Roberto Borenstein rematará el día 13 de julio de 1966, a las 10 hs., en Canalejas 1589 donde se exhibe, un televisor "Montmartre", modelo 1965, circuito Wells-Gardner, tubo 114º, pantalla 59 cms., Nº 84.640. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base: Pesos 30.732.

Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800.— e.30|6 Nº 22.778 v.4|7|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el juicio "SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO LIQUIDADORA DE VIVIENDAS SUFFERN MOINE Y CADEMARTORI, S. A. contra DIAGONAL S. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Gustavo Bernabé Martínez Seeber, rematará en el local de la calle Moreno 1441, Capital, el día cinco de julio de 1966, a las 15 horas, el inmueble con todo en él edificado, plantado y clavado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad, Parroquia de San José de Flores, circunscripción 5ª, Zona Norte, designado con el número 2F de la manzana 101, correspondiéndole la siguiente nomenclatura: Circunscripción 5ª, Sección 57, manzana 101, parcela F., partida 13.030, constando el mismo de 10 mts. de frente por la calle Yerbal, 11,48 mts. en su contrafrente al Noroeste, 21,18 mts. en su costado al Este Noroeste, lo que hace una superficie de 225,37 mts. cuadrados, lindando por su frente al Sudoeste con la calle Yerbal, por donde lleva el Nº 1085, entre las calles Espinosa y Martín de Cainza. — Base $ 6.975.000 m|n., al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 6.200 e.27|6 Nº 22.089 v.1º|7|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por tres días en el juicio "FRUEHAUF ARGENTINA S. A. I. C. c|INTERFRIGO S. R. L., s| ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará el 16 de julio de 1966, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, una unidad semirremolque Fruehauf, doble eje, con aislación transporte de productos perecederos, con 11.60 mts. largo exterior, 2,50 mts. ancho exterior, 2.60 mts. alto de la caja, construida en chapa de acero, enchapada en aluminio de 1.2 mm., y el frente en chapa DD Nº 20 techo en chapa galvanizada lisa Nº 24, piso de madera de pino de 30 mm. recubierto en chapa galvanizada lisa, Nº 20, juntas estañadas. Instalación eléctrica 24 volts.; dos soportes para ruedas de auxilio, infraestructura S-2, dos ejes, ruedas tipo artillería, rulemanes importados, frenos de aire o vacío,

con nueve llantas, 7,5 x 20, con cuatro separadores. Elásticos, soportes y manopias de fundición y tensores Fruehauf, puerta lateral; la unidad se vende sin cubiertas. Unidad Nº 6304, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 581.109, que se exhibe en Salguero 3147, Capital. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.320.— e.30|6 Nº 22.772 v.4|7|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio "LA CANTABRICA S. A. c|LISSALDE TOMAS S., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Nivardo D. Paladino, rematará sobre el mismo, el 16 de julio de 1966, a la hora 15, el inmueble de la calle Ministro Sojo, lote 9, de la localidad y Partido de Saladillo, superficie 150,705 m2. — Consta en bajos de local desocupado y en altos de casa habitación, compuesta de living comedor, 3 dormitorios, dos baños, cocina y comedor diario, ocupada por el deudor. — Base m$n. 4.947.781. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 5.760. e.29|6. — Nº 22.687 v.8|7|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, comunica por dos días en los autos ,BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|I. M. I. INSTALACIONES Y MONTAJES S. A., ejec. prend., que el martillero Martín M. Bono rematará: Primero) El día viernes 15 de julio del corriente, a las 11 horas, en el depósito del Banco, calle Santiago del Estero 1450, de la localidad de Martínez, Prov. Bs. As., una autogrúa "Ormig", de 7 toneladas, motor Fiat Diesel, de 70 H.P., con pluma básica y guinche, montada sobre neumáticos. Base $ 800.000.— m|n. — Segundo) El sábado 16 de julio. a las 11 y 30 horas, en la ciudad de San Nicolás, en los talleres de los señores Bonelli Hnos., Avda. Gral. Savio 392, depositarios del bien que facilitan su local para la subasta, una grúa "Link-Belt", tipo Speeder "K" 370, de 30 toneladas, motor "Waucheska", tipo 6 Wak, a nafta, de 150 H.P., pluma desarmada. Base $ 866.666,66 m|n. Ambas máquinas se venden en las condiciones en que se encuentran. El martillero deberá identificar a los compradores, registrando el número de documento. Los bienes serán entregados a los tres días de dictada la resolución que aprueba el remate; los compradores que hubieran oblado el precio total de su compra y no retiraran los efectos adquiridos dentro del término indicado abonarán los gastos de depósito que éstas devenguen. Al contado. Comisión 10 o|o. en dinero efectivo o con cheque certificado. Informes, en Callao 906, piso 4º "H", T. E. 41-7152, Cap. Federal.

Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Manuel A. Galmés, secretario.
$ 3.120.— e.30|6 Nº 22.702 v.1º|7|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALCO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Expte. Nº 15.340

3ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas citada para el día 23 de mayo de 1966, convócase por segunda vez a los Sres. Accionistas para el día 6 de julio a las 9 horas, en la calle Montevideo 708, 7º piso, of. 39, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación emisión de acciones.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.280 e.29|6 Nº 22.540 v.1º|7|66

ARIEL S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA

Expte. Nº 5.352

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 10 de junio de 1966, a las 19 horas, convócase por segunda vez para el 6 de julio de 1966, a las 19 horas, en el local social, Corriente 1312, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 17º Ejercicio Financiero de la Empresa, finalizado el 31 de Diciembre de 1965.
2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes por dos años.
3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes por dos años.
4º Retribución al Directorio y Síndico.
5º Distribución de Utilidades.
6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.840. e.29|6. Nº 22.666. v.1º|7|66

ANTARSA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de julio de 1966 a las 15,00 horas en la sede social calle Angel Justiniano Carranza Nº 1461, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales;
2º Designación de un director suplente, y
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.300.— e.28|6 Nº 22.245 v.4|7|66

ALFORMA S. A.

Agrop., Comerc., Industr. e Inmob.
16.145

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de julio del corriente año, a las 12 horas, en el local social, calle San José Nº 1630, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 3er. Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1966.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de Directores.
4º — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 26º de los Estatutos. — Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — El Directorio
$ 6.400. e.28|6. — Nº 22.394 v.4|7|66

AVELLANEDA MOTOR S. A. C. e I.

En liquidación
Nº 6060

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 7 julio 1966, a las 9 hs., en local social, calle Uspallata 1670, Capital, con objeto considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación resolución Asamblea Ordinaria del 29 Octubre 1965.
2º Aumento Capital de conformidad Artículo 4º Est. Soc.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — El Directorio.
$ 3.200 e. 27|6 Nº 22.104 v. 1º|7|66

ANALISIS S. A. I. C.

Expediente I. G. J. Nº 17.774

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de junio de 1966 a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, Capital, donde se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribucion de utilidades, ejercicios 31|12|65.
2º Aprobación pagos hechos a los directores.
3º Pronunciarse sobre honorarios directores y síndicos.
4º Elección directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.10|6 Nº 19 364 v.16|6|66
$ 1.440.— e.17|6 Nº 19.733 v.2|7|66

"B"

BLASEGAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de julio de 1966, a las 10 horas, en Florida 846, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de C. del ejercicio finalizado el 30|6|65.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Elegir dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.29|6. Nº 22.568. v.5|7|66

"C"

COEMBA S. A.

Agropecuaria y Comercial
Legajo Nº 8380

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Junio de 1966, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, para tratar:

1º Informe sobre la demora en la realización de la Asamblea.
2º Documentación del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 31|10|1965.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.- e.30|6 Nº 22.767 v.6|7|666

CURRU—TUE S.A.C.I.A.I. y F.

Registro 20.270

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de julio de 1966, a las 10 horas en Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.29|6. Nº 22.549. v.5|7|66

CEDAMA S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a asamblea extraordinaria para el día 12|7|1966, horas 9, en Teodoro García 2331, para considerar:

1º Reforma del Estatuto;
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.800. e.29|6. Nº 22.607. v.5|7|66

CONFECCIONES JUBERS S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de julio de 1966, a las 19.30 horas, en Fragata Pte. Sarmiento 1933, efectos tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Aumento Capital Integrado.
2º — Dos Accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.28|6. — Nº 22.343 v.4|7|66

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la 47º Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de julio de 1966, a las 15 horas, en la sede social, Medrano 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, del Balance General y del Inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1966.
2º — Renovación parcial de la Comisión Directiva, eligiéndose seis miembros titulares y doce suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º — Renovación parcial de las cámaras técnicogremiales.
4º — Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Mariano Rivero Haedo, presidente.
$ 1.408. e.28|6. — Nº 22.311 v.7|7|66

"D"

DASA

Convócase Asamblea Extraordinaria el día 11 de julio de 1966, hora 19, local: Cangallo 1719, 3º B, para tratar:

1º Elección de tres Directores titulares.
2º Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.29|6. Nº 22.608. v.5|7|66

DURBAN S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de julio de 1966, a las 18 horas, en Belgrano 124, 2º piso. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Proyecto reforma Estatutos.
2º — Disolución anticipada de la sociedad.
3º — Nombramiento de liquidadores.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.28|6. — Nº 22.354 v.4|7|66

"F"

F.A.D.F.M. S. A.

Registro Nº 5836

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio de 1966, a las 17 horas, en Viamonte 648, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|4|1966.
2º Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.30|6 Nº 22.775 v.6|7|66

FICOM SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3.862

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1966, a las 18 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio al 31 de marzo de 1966.
2º Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.29|6 Nº 22.539 v.5|7 66

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES

F. A. Pradere Ltda. S.A.C. e I.
Expediente Nº 2774

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de julio de 1966, a las 15 y 30 horas, en Güemes 4349, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Trigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Elección de siete Directores Titulares y dos Suplentes.
5º — Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 5.200. e.28|6. — Nº 22.312 v.4|7|66

"H"

HERROTAN S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria el día 5 de julio de 1966, a las 18 horas, para tratar los puntos:

1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.
2º — Distribución de utilidades y retribución de Directores y Síndicos.
3º — Elección de tres Directores, Síndicos y Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

Nota: Para el depósito de acciones tener en cuenta acta Nº 10 de los Estatutos.
$ 3.400. e.28|6. — Nº 22.310 v.4|7|66

"I"

INA

Compañía Industrial Americana S. A.
N- 4271

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a asamblea ordinaria para el día 7 de julio de 1966, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración directorio y síndico, ejercicio 31 de marzo de 1966.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e. 27|6 Nº 22.107 v. 1º|7|66

INA

Compañía Industrial Americana S. A.
N- 4271

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea extraordinaria para el día 7 de julio de 1966, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso), a continuación de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 v. 27|6 Nº 22.116 v. 1º|7|66

INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria, para el 8|7|1966, hora 9, en Defensa 10º piso, para tratar:

1º Considerar renuncias del Presidente y de miembros del Directorio, designación eventual de reemplazantes, aumento del número de ellos y su designación.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 27|6 Nº 22.178 v. 1º|7|66

"J"

JOSE PICCARDO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8|7|66, a las 19 horas, en Magallanes 1058, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de marzo de 1966.

2º — Ratificación de la actuación económico-administrativa del Directorio durante su mandato.

3º — Ratificación de lo actuado en Asamblea Extraordinaria del 26|11|62.

4º — Elección de directores y designación del Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.27|6. — Nº 22.191 v.1º|7|66

JULIO WERNER

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de julio de 1966, a las 13 horas, en Corrientes 485, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de Directores.

3º Elegir Directores, Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.27|6 Nº 22.012 v.1º|7|66

"L"

L A N A C O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria

Exp. Nº 5.079

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 11 de julio de 1966, a las 9 horas, en Florida 890, piso 28º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Remuneración a Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 30|6 Nº 22.825 v. 6|7|66

LICIT S.A.I. y C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1966, a las 12,30 hs., en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes 222, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000 (Decreto 852|55).

3º Nombramiento de directores y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.29|6 Nº 22.482 v.5|7|66

LE COQ

S. A. C. F.

de Mandatos y Representaciones

Reconquista 165 P. 7º Of. 724

Registro Nº 10.521

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase accionistas para el día 8 de julio de 1966, a las 19 horas, en Reconquista 165, piso 7º, oficina 724, Capital, para considerar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|66.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.800 e. 27|6 Nº 21.986 v. 1º|7|66

L'APENINI S.A.C. e I.

Expte. 16.298

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1966, a las 10 horas, en Santos Dumont 1942, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación dos accionistas para firmar el acta.

2º — Aumento del capital. — El Directorio.

$ 1.600. e.28|6. — Nº 22.421 v.4|7|66

"M"

MENTOR S. A. C. I. I. F. y A.

Avda. del Libertador 3590, Capital

Convócase a los señores Accionistas de "Mentor S. A. C. I. I. F. y A." a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio del corriente año, a las 9 horas en el local social a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevos miembros del Directorio.

2º Designación de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.28|6 Nº 22.452 v.4|7|66

MAURA Y COLL S. A.

Cerealista, Marítima, Comercial e Industrial

Registro N. 4.080

De acuerdo con el Art. 13º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de julio próximo, en las oficinas de esta Capital, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, piso 7º, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 5.000 e.28|6 Nº 22.379 v.4|7|66

MERIDION

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de julio de 1965, a las 28 y 30 horas, en San José 334, 5º P., Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Artículos 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|64.

2º Fijar remuneración Directores y Síndico.

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e. 27|6 Nº 22.032 v. 1º|7|66

MARIAN ROHR S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de julio de 1966, a las once horas, en la calle Dr. Luis Beláustegui 3266, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Renuncias de síndico titular y suplente aceptadas por el directorio y designación de nuevos miembros del órgano de fiscalización.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.27|6. — Nº 22.149 v.1º|7|66

MOGAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de julio de 1966, a las 18 horas, en la calle Sargento Cabral 876, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio 30|11|65.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Fijar número de Directores y elección de los mismos.

4º — Elección de Síndicos y designar Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.28|6. — Nº 22.414 v.4|7|66

"N"

NUCLEX S. A. C. I. F.

Conv. Asamb. Extraord. Sarmiento 640, 15 hs., el 7|7|66, tratar Aumento capital y 2 Acc. firmar acta.

El Directorio.

$ 1.000 e.28|6 Nº 22.309 v.4|7|66

"P"

PLASTICOS CONTINENTAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Expediente Nº 11.496

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1966, a las 18 y 30 horas, en el local social, de Avda. Cobo 748, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico, Art. 10º, Inc. c, Art. 16º, Inc. c.

4º Determinación del número de Directores y designación del Directorio y Síndico, Titulares y Suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000 e. 30|6 Nº 22.830 v. 6|7|66

PRIMOTEX S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7|7|66, a las 11 horas, en Alsina 1441:

ORDEN DEL DIA:

1º Prolongación mandatos autoridades;

2º Considerar documentos Art. 347, C. C., al 30.12|65;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación número y elección Directores y Síndicos, todos por un año;

5º Designación dos accionistas firmen acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.29|6. Nº 22.621. v.5|7|66

PREFACIO

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de julio de 1966, a las 20 horas, a realizarse en la sede social, de la calle Esmeralda Nº 155, piso 6º, oficina "D", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo Nº 3 de los Estatutos Sociales, ampliando el objeto en Agrícola Ganadera;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 3.000.— e.28|6 Nº 22.051 v.4|7|66

"R"

R. LERNER Y CIA. S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de julio de 1966, a las 17 horas, en Florida 336, piso 3º, oficina 302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Renovación del directorio.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 30|6 Nº 22.793 v. 6|7|66

RAZENI S.A.I.C. y F.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1966, a las 18,30 hs. a realizarse en la avenida Independencia número 1326, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar deberán presentar sus acciones en avenida Independencia 1326, Capital, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 3.800.— e.28|6 Nº 21.831 v.4|7|66

"S"

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONSEJO GENERAL

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de julio próximo a las 15,30 en Carlos Calvo 922, para tratar memoria, balance general e inventario ejercicio 1965; y designar dos señoras para firmar el acta.

Buenos Aires, junio de 1966. — La Presidenta.

$ 2.160 e.28|6 Nº 22.402 v.18|7|66

SUDACIA

S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 1966, a las 11 hs., en la sede social de Avenida de Mayo 560, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965, y distribución de utilidades.

2º Elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

5º Ratificar la donación de terreno y material del tramo "Comandante Piedrabuena — Cañadón de las Vacas", Ruta Nº 3, Provincia de Santa Cruz, realizada a la Dirección Nacional de Vialidad.

6º Tratar el nuevo destino de dividendos aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de agosto de 1965.

7º Tratamiento de la distribución de parte del Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 7.600.— e.27|6 Nº 21.606 v.1º|7|66

SANTHE, S A I C

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de julio de 1966, a las 18 horas, en la calle Independencia número 766 de esta Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y balance y demás documentos correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1963 64|65.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Determinación y elección de directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de los accionistas para firmar el Libro de Actas. — El Directorio.

$ 3.800.— e.27|6 Nº 21.762 v.1º|7|66

"T"

TIA S. A.

Tiendas Industrias Asociadas

Nº 4898

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de julio de 1966, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Suipacha 140, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

2º — Consideración documentos mencionados artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1966.

3º — Aumento de capital y emisión de acciones.

4º — Elección del Directorio en el número que fije la Asamblea y del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Para poder concurrir los señores Accionistas, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. e.27|6. — Nº 22.100 v.1º|7|66

TANQUERAY, GORDON AND COMPANY

(Destilerías Argentinas), S. A.

N. 15.851

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio de 1966, a las 16.30 horas, en el local Cerrito 268, piso 11º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio al 31 de marzo de 1966 y distribución utilidades.

2º Nombramiento directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar 2 accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.27|6 Nº 21.993 v.1º|7|66

TADECO S.A.I.C.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de julio de 1966, a las 8 horas en Concepción Arenal 2630 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|3|1966 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente y designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.27|6 Nº 22.000 v.1º|7|66

"V"

VERMACO S.A.

Número de Registro 5806

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de julio de 1966, a las 9 horas, en Mom 3161, para tratar:

1º Ratificación de la liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Reintegro del capital a los accionistas.

3º Aprobación del Estado de liquidación.

4º Nombramiento depositario de los Libros Sociales y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|6 Nº 22.748 v.6|7|66

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

RI-PA-LO S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Cangallo 1642, 1er. piso, avisa: quedó nula venta Hotel, AVENIDA DIRECTORIO 778, Capital, que Celia Francisca Goldaraz, efectuaba a Juan Failde, Néstor Sergio Falcon y Celso Fernández. Dom. partes y Rec. Ley n|oficinas.

$ 1.600 e.30|6 Nº 22.800 v.6|7:66

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público) Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que: Ramiro García, Florencio Vázquez, Antonio Freire, Ricardo Outon, Isidoro Ardura, Demetrio González, De'miro Vázquez y Ramón Benítez, venden a Manuel Cores Barreiro, Ignacio Castro, Vitalio Gil y Severino Gil, el negocio

Café, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, denominado "San Cayetano", sito AVENIDA RIVADAVIA Nº 11.676, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 3.000 e.30|6 Nº 22.853 v.6|7|66

Portilla y Cía., martilleros públicos, (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: Manuel Giraldez (Rtos. trámite) vende a Avelino Rodríguez (Rtos. Nro. 832.548.005, la parte que tiene y le corresponde en negocio café, casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas, calle AVENIDA RIVADAVIA 1101|07|09, esq. CERRITO 8, domicilio partes. — Reclamos ley ntas. oficinas.

$ 2.200 e.30|6 Nº 22.805 v.6|7|66

Se hace saber por cinco días que Werner Tobías vende a Moisés Kac su negocio de Fiambrería y Quesería sito AV. JUAN B. JUSTO 4310. Informes y reclamos de ley calle Pacheco de Melo 2549, piso 4 "D", donde las partes fijan domicilio.

$ 1.400.— e.30|6 Nº 22.750 v.6|7|66.

Se hace saber por cinco días que la farmacéutica Marta Tomasa Aguilar, domiciliada en Bahía Blanca Nº 1956 vende a su colega Angel Fleichman, domiciliado en Galicia Nº 289, la Farmacia "Casilda" de la Avenida ANGEL GALLARDO Nº 700, libre de activo y pasivo, siendo todos los domicilios indicados de la Capital Federal. Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullon, Esmeralda Nº 272, piso 3º, Capital Federal.

$ 2.200.— e.30|6 Nº 22.792 v.6|7|66.

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, T.E. 50-9547, avisa: Juan Carlos Goggi y Nelly Modesta Deluchi venden a los Sres. Francisco José Pérez y Flavio Tourón su negocio de Cantina Bar Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle AVDA. SAN MARTIN 4080, Capital. Domicilio partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.30|6 Nº 22.773 v.6|7|66.

A.M.S.A. Inmobiliaria representada por el Martillero Público Eduardo Alvarez con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º, Capital, avisa que Primitivo Jares y Dosindo Rodríguez venden a David Tedín y Angel Tedín Fuentes, el negocio de Hotel Alojamiento habilitación precaria sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 2748, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 2.000. —e.30|6 Nº 22.734 v.6|7|66.

Werner Tobías avisa que queda nula y sin efecto la venta que efectuara a Beatriz De Gennaro de Vázquez y Gustavo Emilio Vázquez, de su Fiambrería y Quesería situada en AV. JUAN B. JUSTO 4310.

$ 1.200. —e.30|6 Nº 22.749 v.6|7|66.

Aurora Libertad Stringa de Gómez del Junco vende al Sr. Walter Ulises Gómez del Junco su mitad indivisa de la Farmacia, calle AV. ALVAREZ JONTE 4886, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en Av. Alvarez Jonte 5034, T. E. 69-5262.

$ 1.200 e. 29|6 Nº 22.650 v. 5|7|66

Angel González Díaz, martillero público, en representación del Estudio "Agondi", oficinas en Sgo. del Estero 366, 2º P., Escr. 26, Capital, a efectos de la ley 11.867 avisa que, por su intermedio, Toshiro Irie vende. libre de deudas y/o gravámenes, a Masatomo Kimura, su negocio de Tintorería (Taller de limpieza y planchado de ropa con máquinas a vapor), sito en la calle AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4417, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en n/oficinas.

$ 2.600 e. 29|6 Nº 22.624 v. 5|7|66

E. I. Olmos, Mart. Púb., of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: José Ramos vende a Teresa Rudy González y Generosa Moure, hotel alojamiento, sito AV. RIVADAVIA Nº 7731, de esta Capital. Rec./ley dom. partes n/of.

$ 1.000 e. 29|6 Nº 22.638 v. 5|7|66

Aviso al Comercio: Que la sociedad "Editorial Paidós, Sociedad en Comandita por Acciones", que se dedica a explotar el negocio de ediciones de libros y afines situada en esta Capital, calle AV. CABILDO 2454, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad anónima denominada "Editorial Paidós S. A. Ind. Com. y Fin." con domicilio en la calle Av. Cabildo 2454. Reclamaciones en el negocio calle Av. Cabildo 2454, interviene Escribanía Arón Sajnin, Lavalle 1454, 2º cuerpo, 4º piso, Capital.

$ 2.600 e. 29|6 Nº 22.590 v. 5|7|66

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, Bal. y Mart. Públ. con oficinas propias en Av. de Mayo Nº 1343. Piso 1º. Of. 5, T. E. 38-1082, avisan: Los señores Ramón Vázquez y José Soto venden libre de toda deuda y gravamen al señor Ricardo Corredoira su negocio de Hotel-Alojamiento denominado "Virginia" (habilitación en trámite) sito en esta Capital calle AV. ALMIRANTE BROW Nº 608. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término de ley nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.28|6 Nº 22.223 v.4|7|66.

El Escribano Angel F. Maloberti, Bmé. Mitre 699, Capital, hace saber que Nicolás Pedro Armagno, vende a José Príncipe el fondo de comercio del Puesto 142 de Carnicería del Mercado del Progreso, calle AV. RIVADAVIA 5430, esq. Centenera de esta Capital y su participación en Mercado del Progreso S.A.I.C.I.F. y M. Reclamos de Ley domicilio del Escribano y legal de las partes.

$ 2.000.— e.28|6 Nº 22.286 v.4|7|66.

El escribano Angel F. Maloberti, Bartolomé Mitre 699, Capital, hace saber que Floreal Crespo vende a Juan Bautista Crespo, su tercera parte indivisa del fondo de Comercio de Artículos y Artefactos eléctricos calle AV. RIVADAVIA Nº 5416, Capital y su participación en Mercado del Progreso S.A.I.C.I.F. y M. Reclamos de ley domicilio del Escribano y legal de las partes.

$ 2.000.— e.28|6 Nº 22.284 v.4|7|66.

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, Balanceadores y Mart. Públ. con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1343, piso 1º, Of. 5, T.E.: 38-1082, avisan: El señor Abel González, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Héctor José Díaz su negocio de Fiambrería denominado "La Pampita" sito en esta Capital calle AV. FEDERICO LACROZE Nº 2850. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.224 v.4|7|66.

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Albino Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 846, piso noveno, Capital Federal, cede y transfiere con retroactividad al 30 de septiembre de 1965, el activo y pasivo de su establecimiento comercial dedicado a la compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general y de conejos de cualquier raza y especie, telas, prendas de vestir y operaciones afines, en especial la industrialización de la producción, así como explotación de establecimientos rurales en favor de la señora Yolanda María Natalina Ferrari de Wiener, domiciliada en la calle Malabia 2215, Capital. Reclamos de ley en Escribanía Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital Federal.

$ 4.000.— e.28|6 Nº 22.212 v.4|7|66.

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Manuel Regueiro vende a José González Méndez, José Seoane Fernández, Manuel Seoane Fernández y Lisardo Seoane Fernández negocio Panadería Mecánica, Fábrica de Masas, Elaboración y Venta de Helados Envasados y Elaboración y Venta de Emparedados, denominado "La Avenida", sito calle AVDA. ASAMBLEA Nº 945|47, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 2.800 e.28|6 Nº 22.444 v.4|7|66

Se hace saber que por mi intermedio se efectuará escritura de transferencia de fondo de comercio del negocio de Fiambrería, propiedad de la sucesión de Augusto Ambrosio Rossetti, sito el negocio en AVDA. DEL LIBERTADOR 5940, Capital Federal. Oposiciones: en Esmeralda 155, 7º piso, Escribano Manuel M. V. Martínez Salaverri. Sus domicilios.

$ 1.800 e.28|6 Nº 22.406 v.4|7|66

Vázquez y Ribas, Mart. Públ., Montevideo 290, aclaran que vendedora Hotel AVDA. SANTA FE 1317. 5º 10, es Isolina Taboada, éste rectifica el edicto Nº 5.342.

$ 800 e.28|6 Nº 22.417 v.4|7|66

Por cinco días. — Al Comercio. — Escribanía Eduardo C. Medina, con oficinas en la calle Viamonte 1337, avisa que "El Bonete", Soc. Resp. Ltda., vende a María Agueda Ruiz de Domínguez el negocio de "Perfumería y Anexos". sito en la calle AVDA. CABILDO Nº 2416. Domicilio ambas partes y reclamo de ley en oficinas de la Escribanía.

$ 1.600 e.28|6 Nº 22.397 v.4|7|66

Rogelio R. Amelio, Martillero Público. avisa que Héctor S. García vende libre de deuda y gravámenes su negocio de Restaurant, sito en ALSINA Nº 1550 a José y Pascual Grispo. Recl. de ley n|of., San Juan Nº 3000, domicilio de las partes.

$ 1.200 e.28|6 Nº 22.413 v.4|7|66

Omar Domingo Bevilacqua, Martillero Público, Matrícula Nº 2612, con oficinas en la calle Avenida San Martín Nº 3526, de esta Capital, avisa al comercio. que por su intermedio la señora Elena López, vendió al señor Ramón Pastor Correa, el negocio de Peluquería para Damas, denominado Helena, sito en AVENIDA SAN MARTIN Nº 3540, de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 2.200 e.28|6 Nº 22.353 v.4|7|66

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo, Francisco F. Paz, Bal. y Mart. Publ., con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1343, piso 1º, Of. 5, T. E. 38-1082, avisan: La señora Raquel Juana Arienza vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Manuel López y Modesto López, su negocio de Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Café, Restaurante, Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados en Envase Unico uso, con nueve mesas en la vereda, sito en esta Capital, AV. SAN MARTIN Nº 4514 esquina NOGOYA Nº 2405. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 3.400 e.28|6. Nº 22.367 v.4|7|66

Administración San Miguel, Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889. P. 1º, of. 28, Capital, avisan: Marta Z. C. de López Iglesias vende a Manuel Pico y Francisco Mazzarello, Bar y Copetín, AVENIDA AVELLANEDA 3746. Dom. part. y recl.|ley n|oficinas. T. E. 61-0670.

$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.152 v.1º|7|66

Administración San Miguel, Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889. P. 1º, of. 28, Capital, avisan: Adelmo Bolognesi vende a María de los Angeles B. de Baudi, Fiambrería y Quesería. AVENIDA GAONA 3019. Dom. partes y recl.|ley nuestras oficinas T. E. 61-0670.

$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.153 v.1º|7|66

José V. Creus Martillero Público Corrientes 1844 avisa que el señor Benjamín Susteras vendió el negocio de fiambrería de su propiedad sito en la calle AGUIRRE 465 al señor Mario Muchile. Reclamos de Ley Corrientes 1844, domicilio de las partes.

$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.009 v.1|7|66

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, representado Severino García, Salta 226, T. E. 37-4694, que el señor Jose García Bellón, vende a los señores Francisco Carnobale y Antonio Maio, el negocio de Hotel Alojamiento y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado Hotel y Bar "El Sureño". sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 1023 al 27, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley, domicilio de las partes. nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.27|6 Nº 22.113 v.1º|7|66

González, Gallal & Cía. (José Alberto González, martillero público) oficinas avenida Parral 355, Capital Federal, T. E. 99-0487; avisan: Hilario Pérez y Balbino González venden a Luis Rodríguez Rojo y Ovidio Ermindo Rodríguez Canosa, negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 3 mesas en la acera, sito AVENIDA SAENZ Nº 1394|96|98. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.27|6 Nº 22.023 v.1|7|66

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, martillero público, avisan: "La Lucense S.R.L." venden a Horacio Orea y Norberto Rodríguez negocio restaurante, bar sito AVENIDA DEL TRABAJO Nros. 2575|81, Capital, domicilio partes. Reclamos ley mismo negocio.

$ 1.800.— e.27|6 Nº 22 011 v.1|7 66

"B"

Se hace saber por cinco días que "Evangelista, Holt y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle BOLIVAR 430, Capital, dedicada a la fabricación y|o comercialización de materiales ferrosos, maquinarias y elementos de soldadura, transfiere su Activo y Pasivo a "Milarc Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Bolívar 430, Capital. Reclamaciones de Ley: Escribano Jorge Lis, con domicilio en Lavalle 1464, 4º piso. Capital.

$ 2.600 e.30|6 Nº 22.895 v.6|7|66

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF.: Miguel R Clausi. Bal. y Mart. Púb., con oficinas Matheu 24, avisan: Quedó anulada venta "Panadería Mecánica", calle BOEDO Nº 563/65. que David Marinas y José Marinas vendían a Flavio Sousa Barros

$ 1.400 e. 29|6 Nº 22.583 v. 5|7|66

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L. Rep. Enrique Andrés, Mart. Públ., Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisa: Queda nula la venta de Instituto de Belleza que efectuaban Mercedes Trinidad Fernández a María Amalia Robles. Domicilio del negocio BERMUDEZ 2512, Capital.

$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.083 v.1º|7|66

"C"

Eduardo C. Magno y Santiago Noto, Martilleros Públicos con oficinas en Moreto Nº 6, Capital Federal, avisan que Manuel Insuela y Juan Conde venden su negocio de bar, restaurant y parrilla sito en CARRASCO 505 esquina DR. JUAN F. ARANGUREN Nº 4599, Capital Federal a Alfonso Galletti y Narciso Méndez, libre de deudas. Reclamos de Ley y domicilio de partes en n/oficinas.

$ 2.000 e. 29|6 Nº 22.656 v. 5|7|66

Avisan al comercio los martilleros públicos Panero y Sampayo, que por su intermedio el señor Vicente Vitro y Domingo Latorre, venden el negocio de fiambrería, rotisería y Art. de granja, denominado "Bonanza S. R. L.", ubicado en la calle CONSTITUCION 1893, Cap. Fed., a los señores Alfonso Nucaro y Zulema Tolosa. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Corrientes 1922, piso 13, Of. 132, Cap. Fed., sus domicilios.

$ 2.200 e. 29|6 Nº 22.547 v. 5|7|66

Ampliando los edictos publicados del 15|3 al 19|3|65 se hace saber por cinco días que la Sociedad Comercial Colectiva "Yanco Hermanos", con domicilio en Pasaje Enrique de Vedia número 2295, se disuelve parcialmente, con efecto retroactivo al 28|2|1966, por el retiro de los socios Teodoro Yanco y Pedro Bluvol, domiciliado en Cuenca Nº 2342, adjudicándoseles en pago, libre de pasivo, el negocio "Emporio Villa del Parque", dedicado a supermercado, ubicado en la calle CUENCA Nº 2342, que se les transfiere, continuando la citada sociedad con sus actividades en el negocio de almacén al por menor, calle Díaz Vélez Nº 5342, y al por mayor, calle Enrique de Vedia Nº 2277|2295. Reclamos de Ley: Escribano Juan Alberto Gardey, Reconquista 336, piso 5º, departamento M - 49-3635.

$ 3.800.— e.28|6 Nº 22.321 v.4|7|66

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que la sociedad "Algodonera Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial", con domicilio en CERETTI 2460, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a "Algodonera Urquiza, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera", con igual domicilio y con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1964. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 2.600 e. 29|6 Nº 22.543 v. 5|7|66

Roberto F. Suparo, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Independencia 1839, Capital, avisa que: Juan Alfredo Laborde, vende a Domingo Savan el negocio de Lechería, sito en la calle CURAPALIGÜE 15, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.800.— e.28|6 Nº 22.208 v.4|7|66.

Se avisa que Pedro Vizcay ha vendido a los señores Nicanor Vázquez y Enrique Vázquez, con fecha 26 de diciembre de 1961, la mitad proindivisa del negocio de Hotel Alojamiento "Metropolitan", ubicado en la calle CANGALLO 1848, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Cangallo 1848.

$ 1.600.— e.28|6 Nº 22.202 v.4|7|66.

Se hace saber por el término de cinco días que don Manuel Rodríguez transfiere el negocio de hotel establecido en la calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 842|44 domicilio de la parte Reclamos de ley ante la Escribana Fernanda B. de Racana, Montevideo 666, primero, Oficina 104, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

$ 1.600.— e.28|6 Nº 22.436 v.4|7|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital. avisan: Armando Rodríguez vende a José Fernández, fiambrería, quesería y productos envasados. CRAMER Nº 4300, esquina CORREA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.27|6 Nº 22.185 v.1º|7|66

"CH"

Rodríguez Amoedo & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Mario

Gómes da Costa vende con retroactividad al 30 de junio de 1962 a José Rodrigues da Costa la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y repartos calle CHARCAS 3036|40 quedando a cargo comprador todo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones término Ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.427 v.4|7|66

Administración San Miguel, Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889, P. 1º, of. 28, Capital. avisan: Dominga A. de Szenkman vende a Abraham A. Nader, Fiambrería y Quesería, CHIVILCOY 418, Dom. partes y reclamos Ley nuestras oficinas T. E. 61-0670.
$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.154 v.1º|7|66

"E"

Hácese saber por el término de ley que la señora Felisa Ivona Millán, vende a don Oscar Fariña, su negocio de Peluquería para damas ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 288 de la Capital Federal. — Reclamos de ley a la sede del negocio donde a tal fin se constituye domicilio.
$ 1.200.— e.28|6 Nº 22.296 v.4|7|66.

"F"

Alberto Míguez, Mart. Publ., avisa: Shuko Arakaki vende libre de deuda o gravamen al Sr. Juan Carlos Asato taller de limpieza y planchado de ropa. calle FONROUGE 2717, Capital. Reclamos de ley Fonrouge 2717, Cap., domicilios de las partes.
$ 1.200.— e.27|6 Nº 22.182 v.1º|7|66

"G"

Avisa Carlos C. Viscarra, Mart. Púb., Of. San José 484, que Eduardo González, Antonio González, Francisco Rémola y María Rosa Angelina Alos Vda. de Martínez, venden a Manuela Ares de Megica, su Hotel Alojamiento, sito GALLO 1484|86, domicilio de las partes. — Rec. Ley m|oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por haber error de m|parte, en el B. Oficial del 25|5 al 31|5|66.
$ 2.000 e.30|6 Nº 22.803 v.6|7|66

Pérez Delgado & Cía., representante J. C. Pérez Delgado, Martillero Público, Avenida del Trabajo 2044, Cap. avisa que Rosalía Vaamonde de Baliño vende a María Gloria Pérez de Oliveira su negocio de librería sito en GURRUCHAGA 1031, Cap. — Oposiciones de ley, n|oficinas. Sus domicilios.
$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.016 v.1|7|66

"H"

Se hace saber que Samuel Beer Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en HUMBERTO Iº 670, Capital Federal, se hace cargo del Activo y Pasivo de Samuel Beer, con igual domicilio, dedicada al ramo de Marroquinería, con efecto retroactivo al 1 de julio de 1961. Reclamos de ley en dicho domicilio.
$ 1.800.— e.28|6 Nº 22.290 v.4|7|66.

Estevez y Cía, Martilleros Públicos, Uruguay 344, Capital, avisan que: Ernesto Odierna vende a Juan José Impini y José Fernández su cuarta parte del negocio de Bar, Confitería y Casa de Lunch a inaugurarse sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1890, Capital. Reclamos de Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.28|6 Nº 22.349 v.4|7|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital. T. E. 38-1035|4654. avisan que: Emilio Fernández vende a Agapito Gómez el Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Vinos y Cervezas envasados, sito en HEREDIA 405|05, Capital. Domicilio partes, recl. Ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.27|6 Nº 22.105 v.1º|7|66

"I"

Se hace saber, por cinco días, que don Marcos Tchicourel, domiciliado en Bolivia Nº 1285, vende, cede y transfiere a don Mario Manuel Gilabert, domiciliado en Cucha Cucha 952, las 832 (ochocientas treinta y dos) cuotas de m$n 1.000 cada una que tiene en la Sociedad Marcha S.R.L., con fábrica de lencería en esta ciudad, calle ISABEL LA CATOLICA Nº 455, tomando a cargo del comprador el Activo y Pasivo que pudiera resultar. — Esta publicación se hace de acuerdo con los términos de la Ley Nº 11.867. Ambas partes constituyen domicilio en Isabel La Católica Nº 455, Capital.
$ 3.200.— e.28|6 Nº 22.313 v.4|7|66

Carrillo & Cía. balanceadores y mart. púb. (Eliseo Carrillo comisionista) oficinas en Cangallo 1710 piso 2º avisan que por nuestro intermedio Angélica Estela Mazars vende su negocio de "Hotel Alojamiento" calle INDEPENDENCIA 2761 a Delfina Santos de Martín, libre de toda deuda y gravámen, reclamos términos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|6 Nº 22.014 v.1|7|66

"J"

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, Bal. y Mart. Públ. con oficinas propias en Av. de Mayo Nº 1343, Piso 1º, Of. 5, T.E.: 38-1082, avisan: Los señores: Fidel Allo, Felicidad Bouzada, Mario Martínez, y Ricardo Ifrain, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Jesús Sánchez, José Calviño, Jesús Cao, José María Souto, Manuel Souto, José Souto Loureiro, Enrique Margarita, Manuel Manteiga Bello, Dionisio Doamo Segade, y José Luis Andrés García Sanjurjo, su negocio de Hotel-Alojamiento denominado "Washington" sito en esta Capital calle JUAN DE GARAY Nº 340. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 3.400.— e.28|6 Nº 22.222 v.4|7|66.

Gaspar Gasparrini, corredor y martillero público, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisa: María Rosa Ibáñez de Zamboni y María Nelly Ibáñez de Echeverría, venden a Bienvenido Macia, libre de todas deudas, gravámenes y embargos, el negocio de quiosco de venta de golosinas, cigarrillos y varios, establecido en la calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 105, ciudad, sus domicilios. — Reclamos en término Ley, m|oficinas.
$ 2.200 e.27|6 Nº 22.029 v.1º|7|66

Clemente De Simone, martillero público, Juncal 2280, Capital, avisa que Ramón Enrique Cantalupo vende a Juan Fernández su negocio carnicería, calle JUAN AGUSTIN GARCIA 4040. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200 e. 29|6 Nº 22.573 v. 5|7|66

"L"

Fernández y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Salta 472, de la Capital Federal, T.E. 37-1008; representada por Manuel Fernández, avisa que el Sr. Eduardo Doce vende al Sr. Abelardo Vázquez, su negocio de hotel ubicado en la calle LOYOLA 1545 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.30|6 Nº 22.751 v.6|7|66.

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público, avisa que la señora Teodolinda Rosa Etelvina Capone de Possidoni, vende libre de toda deuda o gravamen a la señora María Luisa Rosa Rebagliati su negocio de quiosco de golosinas, mercería y regalos "Possi", sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2311, Capital. — Reclamaciones y domicilio de las partes en ,Bacacay Nº 5492 Capital.
$ 2.400.— e.29|6-Nº 22.507 v.5|7|66

Carlín y Cía., S. A. (e.f.) (Enrique G. Carlín, martillero público), con oficinas en Rivadavia Nº 2195, piso 3º T. E. 46-1038, Capital Federal avisan: Que dejan anulado el edicto de venta publicado en el Boletín Oficial con fecha 27|7 al 2|8|65 Nº 16.434 por el cual Brasilia S.R.L. integrada por Renato Nizzoli, Rosa Aurora Besonias, Pablo García, Victorio Sacchi, Samuel Streinger, Ismael Alastuey y Blanca Ojeda de Bazán, vendían a Delia I. Farías su negocio de hotel de calle LARREA número 763|65.
$ 2.600.— e.29|6-Nº 22.463 v.5|7|66

Se hace saber por el término de cinco días que "Florida S. R. L.", con domicilio en Lavalle 2309, de esta Capital, representada por sus socios gerentes Ludovico Winograd y Leiva Isaac Blumenzon, vende y transfiere su negocio de venta de artículos de punto y afines, sito en LAVALLE 2309, Capital Federal, al señor Mario Szejntop, con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa Nº 1235|39, de esta Capital. Reclamos de ley y oposiciones en Avenida Corrientes Nº 2312, piso 10, Oficina 83, Capital Federal, domicilio legal de ambas partes.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 22.200 v.4|7|66.

Jesús Costa, Martillero Público, Bogotá 2953, T. E. 611-2671, avisa que: Rosario Teodora Bulacios, vende a su socio José M. López, quien se hace cargo Activo y Pasivo, su parte mitad negocio Casa de Pensión, sita calle LAFUENTE 525, domicilio partes, reclamos Ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 22.127 v.1º|7|66

Se comunica que Manuel Francisco Quintana, vende su negocio de Farmacia denominado "Farmacia Cacheuta", sito en la calle LARRAZABAL Nº 903, esquina EMILIO CASTRO de esta Capital, a doña María del Carmen Beatriz Cabrera, libre de gravamen, pasivo y personal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en la Escribanía de S. Weinschelbaum, calle Lavalle 1454, cuarto piso, Capital Federal.
$ 2.000.— e.27|6 Nº 22.158 v.1º|7|66

Carrillo & Cía., balanceadores y Mart. Públ. (Eliseo Carrillo, comisionista), oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que por nuestro intermedio Simón Markman vende su negocio de "Hotel Alojamiento" calle LAVALLE 3790 Pta. Baja "B", a Florentina Alvarez de Carrasco y María de los Milagros Alvarez, libre toda deuda y gravámen, reclamos término de ley y domicilios de partes, n|Ofic.
$ 2.000 e.27|6 Nº 22.015 v.1º|7|66

"LL"

Adm. del Plata, S.R.L.: por intermedio del martillero público Ramón Elhelou, anuncia que el señor Oscar Atilio Teza, vende al señor Osvaldo Rosamilia su negocio de carnicería, sito en la calle LLERENA 2707, Capital Federal, reclamos en término de ley en nuestras oficinas, sitas en la calle Laprida 4171, Villa Martelli, sus domicilios.
$ 1.800.— e.29|6-Nº 22.488 v.5|7|66

"M"

Antonio Carballo & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por el Martillero Público Antonio Carballo, oficinas Cangallo 1409, 2º, "D", 45-2797, avisan: que Eduardo Benito López, vende a Estela Elsa Riccitelli de Petruccelli, María Rosa Riccitelli de Saun y Lidia Riccitelli de Vilar, negocio de Despacho de Pan, calle MIRAFLORES Nº 2199, Capital, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.30|6 Nº 22.753 v.6|7|66.

B. Veigas y Cía. S. R. L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Rafael Enrique Fanini vende a José Marino, Antonio Cinco, Germán González Santos y Francisca Kerkoc de Matranga, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, denominado "La Furlana", sito en la calle MATHEU 78, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.400 e. 29|6 Nº 22.641 v. 5|7|66

Iglesias & Vázquez, Mart. Públ., representado por Camilo Iglesias, oficinas Coronel Díaz 2355, T. E. 82-0500, avisan: Constantino Alonso y Elías Iglesias venden a Antonio González su negocio de Despacho de Comestibles sito en MEJICO 3202 esq. 24 DE NOVIEMBRE. Recl. de Ley y dom. part. n|oficinas.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 22.157 v.1º|7|66

María Felisa Arrigó, abogada, Lavalle 1619, Piso 2º, "E", avisa: que Ingeniería Faber S.R.L., vende activo y pasivo a Ingeniería Faber S.A.C. e Ind., ramo del negocio Instalaciones Industriales, domicilio de las partes MONTEVIDEO 45., 7º piso, Of. 71.
$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.165 v.1º|7|66

"N"

Orlando Pepa, martilleros públicos, con oficinas en Cuenca 2218, Capital, avisan que Enriqueta Beatriz Guasch vende a Rosalía Calvo de Franco, su negocio de Fiambrería y Quesería sito en la calle NOGOYA Nº 5550, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes en nuestra oficina.
$ 1.600 e.30|6 Nº 22.861 v.6|7|66

M.E.M.A. Inmobiliaria S. R. L., rep. Enrique Andrés, mart. públ., Ada. Juan B. Justo 6791|93, Cap., avisan: Benita Pérez de Romero vende a Juan Raúl Córdoba, fiambrería, sita en NEUQUEN Nº 849, Cap. Domicilios partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.033 v.1º|7|66

"O"

Rogelio R. Amelio, martillero público, avisa que Luis Cersosimo, Blanca Chavero y Rosa Mergudichen venden, libre de deuda y gravámenes su negocio de peluquería de damas, sito en ORURO 1244, Cap., a Leonor A. de Muraca. Recl. de ley n|of., San Juan Nº 3000, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.400.— e.28|6 Nº 22.408 v.4|7|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, Martillero Público) oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E.: 37-0571, avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la operación por la cual el señor Eloy Ovidio González vendía al señor Eugenio Antelo negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Productos Lácteos sito calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 3003 esquina a la de IBERA. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones y levantamiento de oposiciones n|oficinas.
$ 2.400 e.27|6 Nº 22.041 v.1º|7|66

"P"

A.M.S.A. Inmobiliaria, representada por el martillero público Eduardo Alvarez, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, Capital, avisan que anulan la venta del negocio de hotel, pensión, habilitación precaria, sito en la calle PIEDRAS Nº 948, 1er. piso, derecha e izquierda. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas. — El presente edicto anula el Nº 13.690 del 9|5 al 13|5|66.
$ 2.000.— e.28|6 Nº 22.416 v.4|7|66

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1159 y 2238, avisan que Eladio Puente, Gonzalo Samalea, Félix Fernández, Armando Puente, Indalecio Puente y Serafín Puente venden a Agapito Quinteiro, Pedro Suárez Alvarez, Andrés López, Alfredo Francisco Destefano y Blas Silvestre Vázquez, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y tres mesas en acera, sito en esta Capital, calle POSADAS Nº 1602 esquina AYACUCHO, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
Nota: El presente edicto anula y reemplaza al publicado con fecha 5/3/65 al 11/3/65, recibo Nº 72.806.
$ 3.800 e. 29|6 Nº 22.618 v. 5|7|66

Fernando Corral, Asoc. Bal. Mart. Púb., Avda. de Mayo 1411, piso 1, avisa: Julio Perez, Mario L. Garcia y Celso Choren venden a Rogelio Gonzalez, Angela Citera de Ucha, Jesús Blanco, Mercedes N. Caprile y Juvenal Parga Gontad, negocio copetín bar, PASEO COLON 947, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, m| oficinas.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 22.071 v.1º|7|66

El martillero José Sampayo, con oficinas en Rodríguez Peña 426, piso 5, izquierda, avisa por el termino de ley, que Alfredo Tizzano y Santiago Santos Lojo venden con su intervencion, a Servando Juan Garcia, el hotel alojamiento, de su propiedad, La Sirena, sito en calle PARAGUAY 4737, de esta Capital, incluyendo la venta el edificio, fondo de comercio, muebles y útiles. Reclamos de ley, en Jose E. Uriburu Nº 22, piso 5º, izquierda, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 2.600.— e.27|6 Nº 22.076 v.1º|7|66

Francisco De Luca vende a José Antonio Palacio y Arsenio Alvarez el negocio de bar, restaurant y afines, sito en la calle PERU 350, Capital Federal, denominado "Amalú", libre pasivo. Oposiciones, dirigirse a Santiago del Estero 286, piso 2º, oficina Nº 8, Capital Federal. sus domicilios.
$ 1.600.— e.27|6 Nº 22.129 v.1º|7|66

Alfredo L. Giudice, abogado, con oficinas en Juan B. Alberdi 5717, primer piso, avisa Alfredo Paoli e Hijos, Sociedad Colectiva vende libre todo pasivo a Metalúrgica Paoli, Sociedad Comandita su industria metalúrgica sita PASAJE LAS BASES 322, Capital. — Reclamos ley y domicilios partes, mis oficinas.
$ 1.400 e.27|6 Nº 21.988 v.1º|7|66

Avisa: Ryokichi Matayoshi vende a Francisco Félix Arakaki su taller de lavado y planchado de ropa, sito PARAGUAY Nº 4875, Cap., sin personal. — Recl. de Ley y domic. de las partes, mismo negocio.
$ 1.000 e.27|6 Nº 21.979 v.1º|7|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, 1º, T. E. 37-0571, avisan: Francisco Otero (Réd. Nº 836.220|011) y Angel Otero, (Réd. Nº 836.241|011), venden a: Peregrino Patiño, (Réd. Nº 196.222|017), José Robie, (Réd. Nº 157.685|011), Hilario Gonzalez, (Réd. Nº 888.935|017), Manuel Lago (Réd. Nº 843.099|005) y José Luis Patiño (sin inscrip. réditos) negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, ubicado en la calle PARAGUAY Nº 492|500 esquina a la de SAN MARTIN. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 3.000 e.27|6 Nº 22.039 v.1º|7|66

"R"

Trujillo Hnos. y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que: Jaime Juan Pedro Clotet y Luis Dorado venden a Ramón Prieto y Rosa Pettit de Prieto el negocio

del ramo de "Panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham", denominado "Chao", sito en la calle ROQUE PEREZ Nº 3136|38, Capital Federal. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.600.— e.28|6 Nº 22.433 v.4|7|66

Rogelio R. Amelio, martillero público, avisa que Héctor Alvarez y Gumersindo Rodríguez venden, libre de deuda y gravámenes, su negocio de ferretería, sito en ROJAS 399, Capital, a Agustín J. y Gerónimo J. Calcagno. Recl. de ley n|of., San Juan Nº 3000, Cap., domicilio de las partes.
$ 1.400.— e.28|6 Nº 2 409 v.4|7|66

"S"

Inmobiliaria Murado, representada por Rafael Murado, Martillero Público, con oficinas en Cuenca 3682, Capital, avisa por cinco días que Nora Nélida Guaraglia transfiere a la señora Evangelina González de González "Kiosco" de golosinas y venta de café sito en la calle SANABRIA 2714, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.800 e.30|6 Nº 22.831 v.6|7|66

Faustino Giménez, martillero público, avisa al comercio que la señora María Antonia Petracca de Olmos, vende a la señorita María Julia Sánchez el negocio de peluquería para damas de la calle SAN JOSE 1733, Capital Federal. domicilio de las partes y reclamos de ley, Brasil 1363, Capital.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 22.512 v.5|7|66

Laborda & Rossi, S.R.L., Celestino Rossi, martillero público, con oficinas en Avda. Callao Nº 406, 1º piso, Capital, avisan que, el señor Roberto Morrone, vende su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle SOLER Nº 4184, Capital, a la señora Telma Tiburcia Vda. de Castro. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.29|6-Nº 22.517 v.5|7|66

Antonio Fernández y Cía., representada por Antonio Fernández, balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Antonio Padín (Réditos Nº 306.013-017) vende a Abel Santin Gumersindo González (Réditos Nº 443.701-004), Ignacio Gómez y Adolfo Claro, su negocio de restaurante y bar, ubicado en esta Capital, en la calle SARMIENTO Nº 1822. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.28|6 Nº 22.318 v.4|7|66

"T"

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 467, 3er. piso "D" T. E 46-8597, avisa que María Francisca Ronco de Serra vende, libre de deudas y gravámenes, a Lorenzo Suárez y Angel Abel Novellino su negocio del ramo de hotel, habilitación en trámite, sito en la calle TUCUMAN Nº 781, piso 3º, Dto. E. y F, domicilio de las partes. Reclamos de ley efectuarlos en mis oficinas.
$ 2.200.— e.28|6 Nº 22.418 v.4|7|66

Atilio J. Laviano, Martillero Público, Rivadavia 8780, avisa: Ismael Darvich vende a María Angélica Lapadula negocio ramo Bar-Restaurante, sito en la calle TILCARA 2977, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.179 v.1º|7|66

Administración San Miguel, Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889, P. 1º, Of. 28, Capital, avisan: Anita B. de Tela y Laura M. E. Tela venden a Haydée E. S. de Clebsch, Despensa y Despacho de Bebidas Envasadas, TANDIL 2700. Dom. part. y recl. ley n|ofic., T. E. 61-0670.
$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.155 v.1º|7|66

"U"

Fernández y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas propias en la calle Salta 472 de la Capital Federal. T. E. 37-1008. Representada por Manuel Fernández, Martillero Público, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de Hotel Caribe, sito en la lle URUGUAY 266, Cap., donde los señores Francisco Gontá, José Gontá y Juan Ferreiro, vendían a los señores José Otero, Angel Malnero, Nélida López, Benjamín Vázquez, Camilo Caride y José Luis Jorge Conde, de acuerdo al edicto publicado con fecha 19|5 al 26-5-66 núm. 16.024. — Reclamos de ley y dom. de las partes en nuestras oficinas.
$ 3.200.— e.30|6 Nº 22.752 v.6|7|66.

"V"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina 2019, Capital, avisan que con su intervención José Enrique Cecchini vende a Isabel Balco su negocio de Taller de calzado (habilitado como fábrica de calzado, sin vulcanización) sito en VIRREY CEVALLOS 977. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.600. —e.30|6 Nº 22.728 v.6|7|66.

"Y"

Administración San Miguel, Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889, P. 1º, Of. 28, Capital, avisan: Alfonso Beatti vende a Luis A. Rolón, Bombonería, Venta de Cigarrillos, Golosinas y Bebidas Envasadas, YERBAL 2540. Dom. partes y recl. Ley n|oficinas, T. E. 61-0670.
$ 1.400.— e.27|6 Nº 22.156 v.1º|7|66

"Z"

Inmobiliaria Garay N. Renzi, Martillero Público, avisa: Antonio Mangialavori vende a José Otero Vásquez, negocio vinería y artículos envasados ZUVIRIA Nº 2330, domicilios de las partes reclamos ley n|oficinas, Av. Garay 5519, Capital.
$ 1.200.— e.27|6 Nº 22.186 v.1º|7|66

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 16 de julio de 1966, a las 9 hs., rematarán la fábrica de calzado, calle CARABOBO 652, orden Francisco Bartolo. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 1.200 e. 27|6 Nº 22.097 v. 1º|7|66

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 13 de julio de 1966, a las 15 hs., rematarán la fábrica de calzado, calle TINOGASTA 4975, orden Susana Muradian. Reclamos de ley en nuestras oficinas Talcahuano 287.
$ 1.200 e. 27|6 Nº 22.099 v. 1º|7|66

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 23 de julio de 1963, a las 9 hs., rematarán el taller metalúrgico, calle LAGUNA 923, orden Eugenio Enzetti. Reclamos de ley en nuestras oficinas Talcahuano 287.
$ 1.200 e. 27|6 Nº 22.098 v. 1º|7|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

COFIC
Soc. Anón. Ind. y Com.

Se comunica a los señores Accionisque el Directorio en su reunión del 27|5|66 resolvió la emisión de las series Nos. 157 a la 195 de v$n. 100.000 c|u. o sea un total de v$n. 3.900.000.— de acciones ordinarias clase "B" 1 voto. — el Directorio.
$ 1.080 e. 30|6 Nº 22.718 v. 4|7|66

CONSTRUVEN
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera y Financiera

Se hace saber por 3 días que el Directorio de "Construven, Sociedad Anóniba, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Financiera", resolvió en sesión de fecha 14 de diciembre de 1965, la emisión de 80.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una, al portador, de 5 votos, por un total de $n 8.000.000.— Los señores accionistas, pueden hacer uso de su derecho de preferencia, en la suscripción de acciones. — El Directorio.
$ 1.800 e. 30|6 Nº 22.713 v. 4|7|66

HELAMETAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 29|10|65, resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 15.000.000.—. Asimismo el Directorio en su reunión de fecha 3|11|65, dispuso la emisión de 7 Series de acciones ordinarias "A" Nros. 5 a 7 y "B" Nos. 7 a 10 por un valor nominal de m$n. 3.500.000.—. De esta suma oportunamente el Directorio abonará el dividendo del 4º ejercicio m$n. 3.000.000.—, quedando el saldo remanente reservado para futuras suscripciones. — El Directorio.
$ 2.040 e. 30|6 Nº 22.706 v. 4|7|66

AVAN
S. A. I. C.
Registro Nº 8.332

Emítense 371.950 acciones ordinarias de la Sociedad, 226.700 de la clase "A" series 78 y 97 inclusive, y 145.250 de la clase "B" series 143 a 155 inclusive, por su valor nominal de m$n. 100.— cada una; 21.940 clase "A" y 14.060 clase "B" con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1964 y el resto con derecho a dividendo a partir el 1º de julio de 1965.

Toda la emisión queda reservada para el pago de Pasivo y Dividendo, de acuerdo con lo resuelto por las Asambleas Extraordinarias del 30|3|1964 y Ordinaria del 29|10|1965, 23|6|1966. — El Directorio.
$ 2.040 e. 30|6 Nº 22.703 v. 4|7|66

LA MONUMENTAL
Sociedad Anónima de Capitalización

Se comunica la emisión de 90.000 acciones ordinarias para pago de dividendos y capitalización de Revalúo Contable, a disposición de los señores accionistas a partir del 30 de junio de 1966 en la proporción del 81,818181 por ciento sobre las actuales acciones, contra entrega del cupón Nº 4 y con derecho a dividendos desde el 1º|1|66. — El Directorio.
$ 1.200 e. 30|6 Nº 22.717 v. 4|7|66

LIMERIK
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Se hace saber que por reunión del Directorio del 18 de mayo de 1966, se resolvió emitir ocho series de $ 400.000.- m|n. cada una, en acciones Ordinarias, al portador de cinco votos por acción; y por Asamblea del 6 de junio de 1966, se aumentó el capital autorizado a $ 20.000.000.— m|n., emitiéndose veinte series de $ 800.000.— cada serie, en acciones de cinco votos cada una, de acuerdo con el Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.680 e. 30|6 Nº 22.784 v. 4|7|66

CHAMPION
Sociedad Anónima, Ind., Comerc., Financiera e Inmobiliaria
Nº 7554

Se comunica a los Señores Accionistas que la reforma de los Artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 29 de octubre de 1965, ha sido aprobada, quedando en consecuencia el Capital Autorizado aumentado a m$n. 200.000.000.—. Por lo tanto el Directorio ha resuelto:

1º La emisión de tres series de Acciones Ordinarias Clase "A" por un total de m$n. 3.000 000 y tres series de Acciones Ordinarias Clase "B" por un total de m$n. 3.000.000.— para completar el pago del saldo del dividendo a las Acciones Ordinarias del ejercicio 1964|65, contra presentación del cupón Nº 12.

2º La emisión de tres series de acciones Ordinarias Clase "B" por un total de m$n. 3.000.000, cuya suscripción se pone a disposición de los Señores Accionistas contra presentación del cupón Nº 13. — El Directorio.
$ 3.000. e.30|6. Nº 22.834. v.4|7|66

C.I.M.P.A.
S.A.I.C.F. e I.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series 15ª, 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª y 21ª de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, por un total de m$n. 7.000.000.— de los cuales m$n. 2.282.500.— se aplicarán al pago de dividendos en acciones liberadas de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 29|10|65. — El Directorio.
$ 1.800. e.30|6. Nº 22.829. v.4|7|66

PROTEMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el llamado a suscripción publicado del 3 a' 6 de junio ppdo., vencerá el 1º de julio próximo. Suscripción en Bartolomé Mitre 2770, de 15 a 20 horas. El Directorio.
$ 960. e.30|6. Nº 22.819. v.4|7|66

FADEMAC
FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima, Comercial, e Industrial

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir el importe de m$n. 48.714.200.— en acciones ordinarias liberadas, destinadas al pago de dividendo — El Directorio.
$ 960 .e.30|6. Nº 22.817. v.4|7|66

ESTANCIA SAN FRANCISCO
S.A.A.G.C. y de M.
Grecia 4781 — Capital Federal
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio por reunión del 2 de junio de 1966, ha resuelto la emisión y suscripción, a la par, de las Acciones Ordinarias de las Series Tercera y Cuarta del Capital Social Autorizado. Todas las Acciones Ordinarias de m$n. 1.000.— cada una de la clase "A", 5 votos y su pago deberá efectuarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los Señores Accionistas podrán ejercer el Derecho de Preferencia que les acuerda el Art. 7º de los Estatutos Sociales, dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación del presente edicto, en el local social, calle Grecia 4781, Capital. — El Directorio.
$ 2.760. e.30|6. Nº 22.827. v.4|7|66

ALBORADA
Sociedad Anónima
Editorial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha puesto en circulación, conforme al artículo 3º de los estatutos la décima quinta serie de acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional. — Hasta los diez días de la última publicación pueden usar del derecho de preferencia.
$ 1.200. e.30|6. Nº 22.809. v.4|7|66

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA S. A.

A los señores Accionistas: A los efectos del artículo 4º de los Estatutos, anúnciase haber emitido v$n. 57.336.004 en acciones liberadas para pago de dividendos conforme a la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1965. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — El Directorio.
$ 1.320. e.30|6. Nº 22. 2. v.4|7|66

M.A.C.O.P.E.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 14969

Se hace saber que la Asamblea de Accionistas ha resuelto elevar el Capital Anterior de $ 1.000.000 — a $ 5.000.000.— y el Directorio ha resuelto emitir las series 3 a 49 de Acciones Ordinarias al portador de 5 votos, y llama a suscripción de acuerdo al Art. 9º de Estatutos.
$ 1.680. e.30|6. Nº 22.808. v.4|7|66

ARTURO DEVESA E HIJOS
S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 20.399

Se hace constar por el término de 3 días, a los señores accionistas que por resolución del Directorio, han sido emitidas las series 2ª y 3ª de acciones ordinarits clase B de 1 voto, por un valor nominal de m$n. 8.000 000.— (ocho millones de pesos moneda nacional). — Las series citadas se ofrecen a suscripción de los señores accionistas, las cuacuales tienen derecho preferencial del que podrán hacer uso, dentro de los 15 días de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.
$ 1.920. e.30|6. Nº 22.796. v.4|7|66

TORMETAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 23 de junio de 1965, resolvió emitir 10 series de acciones ordinarias clase "A" de un voto al portador, por valor de $ 2.500.000 total. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, dentro del plazo de 15 días en el local social, sito en Corrientes Nº 2294, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.920. e.30|6. — Nº 22.892 v.4|7|66

SEVERINO FERNANDEZ Y CIA.
S.A.C.I. y F.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que conforme a las Escrituras Públicas Nros. 3.090 y 3.091, otorgadas el 21 de marzo de 1966, se ha elevado el capital autorizado a la suma de m$n. 150.000.000, y emitido las series 51 a 80, treinta series de acciones al portador de m$n. 100 cada una. — Las series 51 a 60 ambas inclusive, están constituidas por acciones de la clase "A" y las Series 61 a 80 ambas inclusive, por acciones de la clase "B". — Cada serie constará de diez mil acciones cada una y se ofrecen a la par, debiendo ser integradas en un diez por ciento en el momento de la suscripción. — Los tenedores de acciones podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días a contar de la última publicación, en el local de la Avda. Almafuerte 730, Capital Federal. — El Directorio.
$ 5.000. e.30|6. — Nº 22.841 v.6|7|66

O'NEILL S. A.
Industrial y Comercial
(N-3640)

Ofrécese señores accionistas condiciones Art. 6º Estatuto, 96.590 acciones ordinarias Clase "C" de un voto por acción y v$n. 100 cada una. — Pago contra suscripción 20 o|o saldo en tres cuotas iguales y sucesivas. — Vencimiento integración Septiembre 30 1966. — Ofrecimientos a Gerencia, Paraguay 2027. — El Directorio.
$ 1.200. e.30|6. — Nº 22.884 v.4|7|66

MENACE HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica la emisión de 40.000 acciones ordinarias de 5 votos, Series 61 a 100. — El Directorio.

$ 840. e.30|6. — Nº 22.879 v.4|7|66

YAVAL
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Finaaciera
Nº 12.685

Se comunica a los señores Accionistas que la firma "Yaval" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera procederá a emitir seiscientas series de acciones ordinarias al portador clase "B" de un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional cada serie, las que llevarán los números ciento cincuenta y uno a setecientos cincuenta inclusive hasta completar el capital autorizado de Siete millones quinientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 2.160.— e.30|6 Nº 22.845 v.4|7|66

TUCUMAN
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 11.028

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto con fecha 7|10|60 la emisión de las series 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador de la clase A con derecho a cinco votos por un valor nominal total de $ 1.500.000 y con fecha 30|11|61 la emisión de las series 6ª y 7ª de acciones ordinarias al portador de la clase B con derecho a un voto por un valor nominal total de $ 1.000.000. — El Directorio.

$ 1.920.— e.30|6 Nº 22.849 v.4|7|66

LS82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66 para la adquisición de una copiadora de película de 16 mm. tipo "PD 302" o similar. Apertura 19|7|66 a las 15 horas en el Departamento de Compras. L. N. Alem 707, Capital Federal.

$ 840.— e.30|6 Nº 22.854 v.4|7|66

PEDRO BOTTAZZI
S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber por tres días conforme con el artículo 4º de los estatutos sociales, que de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio y ratificado por la asamblea de accionistas, se resolvió aumentar hasta la suma de veintiún millones de pesos moneda nacional el capital inicialmente emitido de veintidós millones de pesos de igual moneda, del capital autorizado de la sociedad. Que el expresado aumento hasta la suma de veintiún millones de pesos moneda nacional del capital ya emitido se efectuará mediante la emisión de diez millones de pesos en acciones de la clase A con derecho a cinco votos por cada acción, de un millón de pesos en acciones de la clase B con derecho a un voto por cada acción y de diez millones de pesos en acciones preferidas con derecho a un dividendo fijo de veinte por ciento anual que será acumulativo y rescatable dentro del plazo de cinco años a contar desde la fecha de la emisión. Esta emisión se elevó a escritura pública el día 19 de mayo de 1966 ante el escribano Horacio P. Chiesa Galy y fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de junio de 1966 bajo el número 1.162 al folio 102 del libro 61, tomo "A" de Estatutos Nacionales.

$ 4.080.— e.30|6-Nº 22.791-v.4|7|66

LA MARINA S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución del Directorio, se resolvió emitir 3 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, números 3 al 5 inclusive, por un total de $ 3.000.000,—. — El Directorio.

$ 960.— e.30|6-Nº 22.786-v.4|7|66

A R G E N T R A C
Compañía Argentina de Tractores y Maquinarias
S. A. I. C. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que conforme a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 6 de junio de 1966 y por el Directorio en su reunión del 22 de junio de 1966, se emiten cinco series de m$n. 10.000.000,— cada serie, en acciones ordinarias de la clase "A", para capitalizar parcialmente m$n. 50.000.000,— del fondo de reserva especial.

Con esta emisión el capital suscripto y realizado de la sociedad es de m$n. 150.000.000,—. — El Directorio.

$ 1.920.— e.30|6-Nº 22.782-v.4|7|66

COLASANTO Y FERRARI
S. A. C. I. F. I. A.

Cumpliendo lo dispuesto por el estatuto social, llámase a suscripción en integración total de $ 4.000.000,— por las series 2 a 5 en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos. — El Directorio.

$ 840.— e.30|6-Nº 22.724-v.4|7|66

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ACCIONES PREFERIDAS

A partir del 1º de julio de 1966, se abonará en Florida 240, Buenos Aires. 4to. piso, de 8.30 a 11.15 hs. contra entrega del cupón Nro. 27 el dividendo a dicha fecha, 4 % en efectivo (ejercicio 1965|1966) período 1º de enero 1966-30 de junio 1966. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|6-Nº 22.720-v.4|7|66

LOS TAJAMARES
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los Señores Accionistas la emisión de las series 101 al 300 inclusive en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 20.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.080 e. 29|6 Nº 22.475 v. 1º|7|66

DAVID BOTBOL S.A.C.I.I.A.

Se comunica que por resolución del Directorio se emiten 15 series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos y 10 series de acciones ordinarias al portador de clase B de 1 voto, por un valor total de m$n. 5.000.000.—. El Directorio.

$ 960. e.29|6. Nº 22.677. v.1º|7|66

CREACIONES GRAFICAS S.A.C. e I.
Alsina 1760, 3er. piso, Cap.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en su sesión de fecha 23 de junio de 1966, ha resuelto poner a disposición de los Accionistas, a partir del 28|6|66, el dividendo de $ 100.— por acción votado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30|10|65, domicilio de pago: Alsina 1760, 3er. piso, Capital.

El Directorio.

$ 1.680. e.29|6. Nº 22.699. v.1º|7|66

FLEXIPAC TUBOS SUDAMERICANA
S. A. Comercial e Industrial
Entre Ríos 1660, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo de un 25 o|o correspondiente al ejercicio fenecido el día 30 de junio de 1965 se pondrá a su disposición en la caja de la sociedad a partir del día 28 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 1.200. e.29|6. Nº 22.700. v.1º|7|66

CERAMICA QUILMES S.A.C.I.F.

Por resolución de la Asamblea General de Accionistas se ha dispuesto el aumento del capital Autorizado hasta la suma de $ 50.000 000.—, la que también ha autorizado el pago del saldo del revalúo contable, el que será distribuido en acciones entre los accionistas, a prorrata de sus tenencias, por un importe total de $ 5.740.000.—. Por su parte el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 51 a 80 inclusive a efectos de: a) Distribución del saldo de revalúos contable (ley 15.272) entre los accionistas, por un total de $ 5.740.000.—; b) Distribución del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 10, en acciones liberadas, por un total de $ 2.400.000.—; c) El resto se ofrece en suscripción a los Señores Accionistas, por un valor total de $ 3.860 000.—. Tanto el saldo de revalúo, como los dividendos, se hallan a disposición de los Señores Accionistas en la sede social. — El Directorio.

$ 5.600. e.29|6. Nº 22.685. v.5|7|66

SERMA S.A.C.I.F.

El Directorio ha dispuesto la emisión de las series Nº 15 a 60 inclusive por un valor total de $ 11.500.000 — a efectos de a) Abonar los dividendos pendientes de pago a la fecha, en acciones liberadas, por un valor total de $ 2 500.000.—; b) Ofrecer el resto, o sea $ 9.000.000.—, en suscripción a los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — Los dividendos ya se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social. — El Directorio.

$ 3.400. e.29|6. Nº 22.631. v.5|7|66

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de mayo de 1966, el Capital Autorizado de la Sociedad fue elevado a m$n. 75.000.000.—. Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 1.200 e. 29|6 Nº 22.499 v. 1º|7|66

CABOSCH
S.A C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que se procede a distribuir el dividendo del 26 o|o correspondiente al ejercicio 1965 en la siguiente forma: 5 por ciento en efectivo y 21 o|o en acciones ordinarias, clase A de 5 votos cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1965. — El dividendo 1965 se pone a disposición de los señores accionistas a partir del 12 de julio de 1966 en nuestra sede social, Tacuarí 1792, de esta Capital. — Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 1.800. e.29|6. Nº 22.673. v.1º|7|66

EDICAR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Editoriales Calendarios Argentinos
Expediente Nº 19.727
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 13 a 50 inclusive de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos c|u y las series 51 a 60 inclusive de clase "B" de 1 voto c|u por un monto total de m$n. 9.600.000.— pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.560 e. 29|6 Nº 22.492 v. 1º|7|66

GALPLAMEL
S. A. I. C. I.
Expediente Nº 11.661

Ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio la modificación de Estatutos, el aumento de capital y la emisión respectiva por $ 10.000.000.—. De dicho importe, contra presentación del cupón Nº 1 se pagará el dividendo de los ejercicios cerrados el 30|6|64 y 30|6|65 por $ 3.639.00.— en acciones "B" y contra presentación del cupón Nº 2 se ofrece a la suscripción $ 2.000.000.- en acciones "A" y $ 4.361.000.— en acciones "B" para ser integradas al contado y con derecho a dividendo a partir del 1º|7|65. — El Directorio.

$ 2.040 e. 29|6 Nº 22.497 v. 1º|7|66

MINOTEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de octubre de 1965, ha resuelto la emisión de m$n. 9.588.900.— en acciones ordinarias liberadas, por capitalización de reservas y utilidades, con cuyo monto el capital social se eleva a m$n. 20.000.000.—. Se comunica que las citadas acciones se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del 29 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 1.800 e. 29|6 Nº 22.504 v. 1º|7|66

Sociedad Anónima
TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET
Expediente 1.117

Por escritura Nº 494 pasada ante el escribano Miguel Angel Funes el 8 de junio de 1966 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de junio de 1966 bajo el Nº 1.294, folio 119, libro 61, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet ha protocolizado una emisión de acciones, por la que su capital autorizado, suscripto y realizado quedó elevado a 1.971.031.000.— m|n.

$ 1.680 e. 29|6 Nº 22.483 v. 1º|7|66

COPEBOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Bartolomé Mitre 739 - 6º piso - Capital
Registro Nº 18.722

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11ª a 50ª de acciones ordinarias al portador, de cinco votos y llama a suscripción de las mismas, de acuerdo al artículo 6º de los estatutos.

$ 1.440 e. 29|6 Nº 22.491 v. 1º|7|66

ANELIT
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 4.465

Avisa que el aumento del Capital autorizado de pesos moneda nacional 30.000.000.— fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 17|6|66. Por resolución del Directorio se ha emitido las series 201|265 Clase "A" y 266|70 clase "B" de acciones ordinarias al portador por un total de pesos 7.000.000.— de las cuales 5.621.35 de clase "A" se aplicarán a la capitalización del saldo del Revalúo contable, ley 15.272 y el saldo de las emisiones por pago de los dividendos en acciones liberadas, que estarán a disposición a partir del 29|6|66. — El Directorio.

$ 2.040.— e. 29|6 Nº 22.514 v. 1º|7|66

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima, Rural e Industrial

Se comunica, que de acuerdo a las atribuciones conferidas por la asamblea general ordinaria del 27|12|1965, el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas a partir del 29 de junio de 1966, en nuestras oficinas de la calle Bartolomé Mitre Nº 559. piso 1º, el pago del 20 o|o. en acciones ordinarias de v$n. 50.— c|u. distribuidas en concepto de capitalización del revalúo contable ley 15.272 recibido de otras Sociedades por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

Las acciones a entregar tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1965, las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán en efectivo de acuerdo a lo resuelto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 29|10|1964. — El Directorio.

$ 2.520 e. 29|6 Nº 22.500 v. 1º|7|66

A G E R S A
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro 7238

Comunícase que el Directorio (Acta 166) ha resuelto emitir ocho series (29 a 37) por 80.000 acciones ordinarias al portador, de m$n. 100.— cada una, y de un voto, con cupón Nº 12, que gozarán de dividendo proporcional al tiempo de integración — Artículo 32 estatutos. — Serie Nº 29, $ 400.000.—; series 30 a 36, $ 1.000.000.— c|u. y serie 37, $ 600.000. Llámase a suscripción en proporción a tenencias con integración a la par y en las siguientes condiciones de pago: 30 o|o en el momento de suscribirse; 50 o|o dentro de los treinta días siguientes, y 20 o|o a los treinta días subsiguientes. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|6 Nº 22.630 v.1º|7|66

PAPELERA JUAN V. F. SERRA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio aprobó la emisión de tres series de acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 100.— cada una, números 30.001 a 120.000, por un total de nueve millones de pesos, elevándose el capital suscripto a doce millones. — Una serie es de acciones de cinco votos y las otras dos, de un voto. La integración se realizará con pago 10 o|o al suscribir, y 90 o|o dentro de 120 días de la suscripción. Podrá ejercerse el derecho preferencial, conforme artículo 6º del estatuto. — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|6 Nº 22.645 v.1º|7|66

MICROTECNICA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Avisamos a los señores accionistas que a partir del 29 de junio se encuentran: a) Al pago los dividendos en acciones de los ejercicios sociales 5º y 6º, contra presentación de los cupones Nº 5 y 6, respectivamente. b) La suscripción de acciones de m$n. 4.307.500.— m|n. contra presentación del cupón Nº 7 en efectivo y a razón de una acción sobre 1,3215 acciones de tenencia. — El Presidente.

$ 1.560.— e.29|6 Nº 22.649 v.1º|7|66

D I S E A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica emisión y se llama a suscripción, valor par al contado, series 1 y 2 o sea m$n. 2.000.000 acciones ordinarias al portador de un voto. Las acciones que quedaran sin suscribir se adjudicarán a prorrata y a la par entre quienes deseen participar en el excedente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|6 Nº 22.612 v.1º|7|66

K I N E R E T
S. A. F. I. J. I. A.

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio resolvió emitir las siguientes acciones al portador: una serie de 35.000 acciones, clase "A", con derecho a cinco votos, por un total de m$n. 3.500.000.—; una serie de 25.000 acciones clase "B", con derecho a tres votos, por un total de m$n. 2.500.000.—; una serie de 40.000 acciones, clase "C", con derecho a un voto, por un total de m$n. 4 000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos dentro del plazo de 15 días de vencida la última publicación, en el local social, sito en la calle Sarmiento 552, 9º piso. Capital.

$ 2.520.— e.29|6 Nº 22.596 v.1º|7|66

CONSTRUCCIONES MECANICAS YAMIL S. A. C. I. F.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de octubre de 1934, elevó el capital social en la suma de m$n. 5 000.000.—, llevándolo hasta la cantidad de m$n. 25.000 000.— en acciones ordinarias, al portador. Asimismo la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de octubre de 1965 elevó nuevamente el capital social en la suma de m$n. 5 000 000, llevándolo a la cantidad de m$n. 30 000 000 en acciones ordinarias, al portador. De acuerdo a lo dispuesto por ambas Asambleas, el capital social queda actualmente autorizado en m$n. 30 000.000.— en acciones ordinarias, al portador, de las cuales m$n. 17.000.000.— son de clase "A" (5 votos) y m$n 13 000.000.— de clase "B" (1 voto). Conforme a lo dispuesto por ambas Asambleas, se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de accio-

nes ordinarias, al portador, por la suma de m$n. 10.000.000.—, correspondientes a las series Nº 21|22 - 26|27 de la clase "A" (5 votos), por m$n. 4.000.000.—, y a las series Nº 23|25 - 28|30 de la clase "B" (1 voto), por m$n. 6.000.000. Del total emitido se utilizan m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" (5 votos), series 21|22 y m$n. 1.562.500.— en acciones ordinarias, al portador, de la clase "B" (1 voto), series 19 y 20, parte para el pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1965. Las acciones restantes, cuya emisión se dispuso por el Directorio, quedarán a su disposición para ser afectadas oportunamente al pago de dividendos futuros o a otro destino legal o estatutario. En oportunidad de ponerse dichas acciones a disposición de los señores accionistas para su suscripción, u otro destino, se efectuarán las comunicaciones estatutarias. — El Directorio.

$ 6.000.— e.29|6 Nº 22.627 v.1º|7|66

INDUSTRIAS PECH
S. A. C. I. M. A.
Registro Nº 7412

A los efectos prescriptos por el Art. 7 de los estatutos, el Directorio comunica que ha resuelto emitir las series 100 a 149 de acciones ordinarias "A", de 5 votos, por un valor total de cinco millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.29|6 Nº 22.655 v.1º|7|66

PRENSIPLAST S.A.I.C.F.I.
Reg. 14.619

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha emitido las series 8 a 15 de acciones ordinarias clase "B" un voto por m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.29|6 Nº 22.603 v.1º|7|66

FELPATEX S.A.I.C.I.

Se comunica a los señores accionistas que ha sido protocolizado por escritura pública la emisión de 15.000 acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto por acción valor $ 100 cada una, que totalizan pesos 1.500.000 m|n. que se encuentran a disposición para ser suscriptas en pago de los dividendos arrojados (20 por ciento) en el último ejercicio cerrado al 31|7|65. — El Directorio.

$ 1.320.— e.29|6 Nº 22.613 v.1º|7|66

DANDOLO Y PRIMI S.A.C.I.

Se hace saber por 3 días, de acuerdo con el Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955 y al artículo 4º de nuestros Estatutos Sociales que la Asamblea General de accionistas del 18 de diciembre de 1965, ha resuelto elevar el capital social hasta la suma de m$n. 150.000.000 que estará así representada por 1.500.000 de acciones de m$n. 100 cada una, divididas en 750 series de 2.000 acciones cada una.

Asimismo se comunica que en conformidad con lo determinado por la citada Asamblea General Ordinaria y al artículo 4º de nuestros Estatutos, el Directorio, en su sesión del 11 de enero de 1966 ha acordado la emisión de m$n. 11.000.000 en acciones ordinarias al portador, en la siguiente forma: m$n. 6.226.000 de Clase A de 5 votos por acción y m$n. 4.774.000 de Clase B de 1 voto por acción. Con esta emisión se abonarán los dividendos correspondientes al ejercicio 1964|1965. — El Directorio.

$ 3.000.— e.29|6 Nº 22.617 v.1º|7|66

BANCO SHAW SOCIEDAD ANONIMA
Registro 6.218

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 de julio de 1966 se procederá al pago del 14,9425 por ciento de acciones ordinarias Clase "A" y "B", de acuerdo con las respectivas tenencias, correspondiente al dividendo declarado para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965, contra entrega del cupón Nº 11.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966 y llevarán adherido el cupón Nº 12.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio del 29|10|1964.

El pago se efectuará en la Oficina de Títulos del Banco, Sarmiento 355. 3er. piso, Capital Federal, en horario bancario. — El Directorio.

$ 2.760.— e.29|6 Nº 22.544 v.1º|7|66

BEMAMAN S. A. C. I.

Comunícase a los señores Accionistas que el Directorio emitió acciones al portador clase A de 5 votos, por valor de m$n. 5.000.000, con los siguientes destinos: m$n. 550.000, para abonar el dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31|8|1961: m$n. 700.000, para abonar el dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31|8|1962, estando ambos a disposición de los accionistas: y el saldo de m$n. 3.750.000, para suscribir e integrar en efectivo, debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días.

$ 1.920 e.29|6 Nº 22.586 v.1º|7|66

EDASA
Elaboración de Aluminio Sociedad Anónima
Registro 15.223
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 10ª a 19ª inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a 1 voto por acción, que totalizan $ 10.000.000 (diez millones de pesos m|n.). — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|6 Nº 22.588 v.1º|7|66

APOLO RADIO Y TELEVISION S. A.
Com., Ind. y Fin.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 46 a 70 del capital autorizado por la suma de m$n. 50.000.000.

El Directorio.

$ 1.080 e.29|6 Nº 22.564 v.1º|7|66

LABORATORIOS CITRUS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.939

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 25.000.000, y emisión m$n. 2.500.000 en acciones ordinarias m$n. 100, con derecho a un voto.

El Directorio

$ 960 e.29|6 Nº 22.580 v.1º|7|66

THORHAUER S. A.
Expte. Nº 6.346

Se comunica emisión m$n. 3.000.000 acciones ordinarias de m$n. 100, de un voto.

El Directorio.

$ 720 e.29|6 Nº 22.579 v.1º|7|66

TALLERES COGLAN
Sociedad Anónima Argentina Constructora de Maquinas
PAGO DIVIDENDO
ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 5 de julio de 1966, de 14 a 16 hs., se abonará en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 9.8, 8º piso, Capital, contra cupón Nº 17, el dividendo del 7 o|o en efectivo, correspondiente a las acciones preferidas, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

El Directorio.

$ 1.800 e.29|6 Nº 22.557 v.1º|7|66

ASTILLEROS ALIANZA
Construcciones y Reparaciones Navales e Industriales,
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 41 al 60, por un valor nominal total de m$n. 20.000.000 en acciones de clase "A" (5 votos), al que se sumará el remanente anterior de m$n. 2.500.000 de acciones clase "B" de la emisión anterior. Dicha suscripción se realizará en el domicilio del Astillero, Ribera Sud del Riachuelo, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en la siguiente forma: 50 o|o al contado y 50 o|o antes del 31 de agosto de 1966. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia durante los 15 días a partir de la publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 2.640 e.29|6 Nº 22.553 v.1º|7|66

MERTENS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES
Y PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase que el Directorio por acta 30|5|66, resolvió poner a disposición de los accionistas a partir del 15|6|66 el dividendo del 5 o|o en efectivo y 10 o|o en acciones de 1 voto por el ejercicio cerrado 30.6.66 aprobados por Asamblea del 29|10|65.

Resolvió emisión acciones 1 voto de las siguientes clases: "A" 6.000 acciones valor nominal $ 600.000; "B" 6.000 acciones valor nominal $ 600.000; "C" 6.000 acciones valor nominal $ 600.000 y "D" 6.000 acciones valor nominal $ 600.000. — Son en total acciones valor nominal $ 2.400.000, para pago de dividendos.

El Directorio.

$ 2.400 e.29|6 Nº 22.565 v.1º|7|66

EDITORIAL DEPORTIVA S.A.C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos Sociales, se han emitido $ 2.000.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, de idénticas características a las actualmente en circulación, que se ha inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1965. Con estas acciones se abonará a partir del 27 de junio el saldo del dividendo en acciones por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, contra presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 2.160 e.29|6 Nº 22.574 v.1º|7|66

PINTURAS ESPECIALES S. A. I. C.
Corrientes 3019, piso 12, Of. 123,
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de las series 2, 3, 4, y 5 de acciones ordinarias al portador clase A, 5 votos, por un total de m$n. 4.000.000.

El Directorio

$ 1.080 e.29|6 Nº 22.578 v.1º|7|66

FRUGLACE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 24 de junio de 1966, resolvió el aumento del Capital Social a m$n. 75.000.000 representado por 75 series de acciones de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción y 150 series de acciones clase "B" con derecho a 1 voto por acción de m$n. 200.000 cada serie, valor nominal m$n. 100 cada acción, ordinarias, al portador y a la par.

En estas condiciones el Directorio procede a emitir las series 151ª a 175ª clase "A" y 176ª a 300ª clase "B", por m$n. 30.000.000 en las condiciones dispuestas por la Asamblea antes indicada.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos, en los plazos establecidos, en el domicilio legal, calle Senillosa 835, Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.000 e.29|6 Nº 22.698 v.1º|7|66

COMERCIAL GORDO'S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 24 de junio de 1966, resolvió el aumento del Capital Social a m$n. 50.000.000 representado por 40 series de acciones de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción, valor nominal m$n. 100 cada acción, ordinarias, al portador y a la par.

En estas condiciones el Directorio procede a emitir las series 11ª a 20ª clase "A", por m$n. 10.000.000, en las condiciones dispuestas por la Asamblea antes indicada.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el domicilio legal, calle Emilio Castro 7621, Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.000 e.29|6 Nº 22.696 v.1º|7|66

DINTEL, S.A.C.I. y M.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de junio de 1966 resolvió aumentar el Capital Autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 30.000.000, o sea un aumento de m$n. 20.000.000 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 1.200 e.29|6 Nº 22.694 v.1º|7|66

DINTEL, S.A.C.I. y M.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de doscientas mil acciones ordinarias al portador de un voto, series 11ª a 30ª, por un total de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 840 e.29|6 Nº 22.695 v.1º|7|66

INDICO ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del 27|6|1966, se pondrá a disposición de los Accionistas el dividendo en efectivo del 20 o|o sobre las acciones integradas al 30 de junio de 1965, y que asciende a un total de m$n. 7.000.000, según lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 30|10|1964. — El Directorio.

$ 1.440. e.29|6. — Nº 22.670 v.1º|7|66

SUREÑA S.A.C.I.A.G.I.

Por resolución de la Asamblea General de Accionistas se ha dispuesto el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000, así como también la capitalización del saldo de revalúo contable, en base a la distribución de acciones liberadas entre los accionistas. — A su vez el Directorio ha dispuesto la emisión de las series Nº 51 a 100 inclusive, por un total de: m$n. 50.000.000, a efectos de: a) Distribución entre los accionistas, en concepto de saldo de revalúo contable (Ley 15.272), hasta la suma de pesos moneda nacional 14.908.260, en acciones liberadas: b) ofrecer el resto en suscripción a los señores accionistas. — El referido saldo de revalúo contable ya se halla a disposición de los señores accionistas, en la sede social. — El Directorio.

$ 5.000. e.29|6. — Nº 22.682 v.5|7|66

INDICO ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 18|6|1966, aumentó el capital autorizado a m$n. 125.000.000, en acciones ordinarias al portador de m$n. 100 c|u, facultando al Directorio su oportuna emisión. — En consecuencia el Directorio con fecha 21|6|1966 emitió las series 93A a 112A de 5.000 acciones cada una, por un total de 100.000 acciones ordinarias al portador, clase B, 1 voto de m$n. 100 c|u., que representan un valor total de m$n. 10.000.000, valor nominal que se integrará en el momento de la suscripción. — Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia según Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400. e.29|6. — Nº 22.667 v.1º|7|66

PHELPS Y ASOCIADOS DE ARGENTINA S.A.I.I.C. y F.

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª a 25ª inclusive, por un monto de m$n. 20.000.000, en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, y de un voto por acción, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.440. e.29|6. — Nº 22.665 v.1º|7|66

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se avisa a los señores Accionistas poseedores de los Certificados Provisorios Nº 120 a 148 incl., que a partir del día 28 de junio cte. podrán ser canjeados por los títulos definitivos, en nuestra Caja, Franco 3340, Capital.

$ 1.080. e.29|6. — Nº 22.660 v.1º|7|66

ROBERTO A. STINCO S. A. C. I. F. I.
Expediente Nº 9.381

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 465.400 (cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional) en acciones ordinarias al portador de la clase "A" y m$n. 174.600 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional), en acciones ordinarias al portador de la clase "B", a fin de abonar con las mismas el dividendo que corresponde al saldo del Revalúo Contable de la Ley 15.272. Este dividendo en acciones estará a disposición de los señores accionistas a partir del día 4 de julio de 1966. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1966. — El Directorio.

$ 2.520.— e.29|6-Nº 22.534-v.1º|7|66

OOTO MOTTE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 2.647

Por resolución de Asamblea General de accionistas, el capital autorizado ha sido aumentado a v$n. 7.840.000. — El Directorio.

$ 840.— e.29|6-Nº 22.530-v.1º|7|66

EL RUMBO S. A. C. I. F. I. y A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 51 a 65 de acciones ordinarias por un valor total de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 960.— e.29|6-Nº 22.508-v.1º|7|66

CONSTRUCTORES GENERALES DE ARGENTINA S.A.I.C.I.F.

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª a 25ª inclusive, por un monto de m$n. 20.000.000, en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, y de un voto por acción, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.440. e.29|6. — Nº 22.662 v.1º|7|66

CATAMARCA ALGODONERA
S. A. R. I. C. I. F
Sociedad Anónima Rural, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 21 de abril de 1966 y conforme a la resolución de Asamblea Extraordinaria del 27 de setiembre de 1965, se resolvió emitir 10 series de acciones ordinarias, clase "A", al portador de 1 voto números 100.001 al 300.000, de valor nominal m$n. 100 cada una, por un valor total de m$n. 20.000.000, en 200 000 acciones.

El derecho de preferencia establecido por el Art. 6º de los Estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846, piso 9º, hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio

$ 2.400.— e.29|6-Nº 22.528-v.1º|7|66

LR2 RADIO ARGENTINA
Licitación Pública
Nº 1|66
Fecha de Apertura: 14|7|66, hora 16.30

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 para la adquisición de 2 válvulas termoiónicas para Transmisión Tipo "Eimac" 3Cx10.000 A3 o equivalentes.

4 válvulas termoiónicas para Transmisión Tipo "Eimac" 4|400 a o equivalentes.

Destinadas a la Planta Transmisora, ubicada en la Localidad de Remedios de Escalada - Pliego e informes, en oficina de compras, Avda. Santa Fe 2043, Capital, de 16 a 20 hs

$ 6.000.— e.27|6-Nº 21.513-v.8|7|66